



Doing Business en **México 2012**

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y 183 ECONOMÍAS



Doing Business en México 2012

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y 183 ECONOMÍAS

UNA PUBLICACIÓN CONJUNTA DEL BANCO MUNDIAL Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL



© 2012 Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo / Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington, D.C. 20433
Teléfono: 202-473-1000
Internet: www.worldbank.org

Todos los derechos reservados.

Una publicación conjunta del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Este volumen es un producto del equipo del Grupo Banco Mundial. Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresados en este informe no reflejan necesariamente los puntos de vista de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial o de los gobiernos que ellos representan. El Grupo Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

Derechos y permisos

El material en esta publicación está sujeto a los derechos de autor. La reproducción y/o transmisión de todo o parte de este trabajo sin permiso puede ser una violación a las leyes aplicables. El Grupo Banco Mundial promueve la divulgación de su trabajo y normalmente otorgará el permiso para reproducir partes del trabajo con prontitud.

Para obtener el permiso para fotocopiar o reimprimir cualquier parte de este informe, por favor envíe una solicitud con información completa a: Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923, USA; teléfono: 978-750-8400; fax: 978-750-4470; Internet: www.copyright.com.

Todas las otras consultas sobre derechos y licencias, incluyendo los derechos subsidiarios, deberán ser dirigidas a: The Office of the Publisher, World Bank, 1818 H Street NW, Washington, D.C. 20433; fax: 202-522-2422; e-mail: pubrights@worldbank.org.

Doing Business en México 2012 y otras publicaciones subnacionales y regionales de *Doing Business* pueden descargarse gratuitamente a través de <http://subnational.doingbusiness.org>.

Copias adicionales de los reportes globales *Doing Business*: *Doing Business 2012: Doing Business in a More Transparent World*; *Doing Business 2011: Making a Difference for Entrepreneurs*; *Doing Business 2010: Reforming through Difficult Times*; *Doing Business 2009*; *Doing Business 2008*; *Doing Business 2007: How to Reform*; *Doing Business in 2006: Creating Jobs*; *Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth*; *Doing Business in 2004: Understanding Regulations*, pueden obtenerse a través de <http://www.doingbusiness.org>.

Contenido

1	Acerca de <i>Doing Business</i> y <i>Doing Business en México</i>
10	Visión general
18	Apertura de una empresa
24	Obtención de permisos de construcción
30	Registro de la propiedad
36	Cumplimiento de contratos
<hr/>	
42	Notas de los datos
49	Indicadores de <i>Doing Business</i>
52	Tablas de entidades
58	Lista de trámites
58	Apertura de una empresa
85	Obtención de permisos de construcción
132	Registro de la propiedad
157	Detalles de los indicadores
157	Cumplimiento de contratos
<hr/>	
158	Agradecimientos

Doing Business en México 2012 es el cuarto informe subnacional de la serie *Doing Business en México*. En el año 2005 se crearon por primera vez indicadores cuantitativos con respecto a las regulaciones de la actividad comercial y su aplicación para 12 estados, además del Distrito Federal. A partir del segundo reporte *Doing Business en México 2007*, se extendió la cobertura a los 31 estados de los Estados Unidos Mexicanos y al Distrito Federal.

Doing Business en México 2012 continúa analizando mejoras en las entidades. Las comparaciones con el resto del mundo se basan en los indicadores del reporte *Doing Business 2012: Haciendo negocios en un mundo más transparente* publicado por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional. Los indicadores de *Doing Business en México 2012* son también comparables con los datos en otros reportes subnacionales. Todos los datos

y reportes de *Doing Business* pueden obtenerse a través de <http://www.doingbusiness.org>. *Doing Business* mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan la actividad empresarial o la restringen. A nivel subnacional se analizan las regulaciones que afectan a 4 etapas de la vida de una empresa: apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos. Los indicadores fueron seleccionados debido a que cubren áreas de competencia municipal o estatal. Los indicadores se utilizan para analizar los resultados económicos de las regulaciones e identificar qué reformas han tenido éxito, dónde y por qué.

Los datos publicados en *Doing Business en México 2012* están actualizados al 31 de octubre de 2011. Para una descripción más detallada sobre el proyecto, ver la sección "Acerca de *Doing Business* y *Doing Business en México*".

Acerca de *Doing Business* y *Doing Business en México*

Un sector privado dinámico —con flujos crecientes de empresas que hacen inversiones, crean empleos y mejoran la productividad— impulsa el crecimiento y abre un abanico de oportunidades para la sociedad receptora. Para fomentar la plena actividad del sector privado, los gobiernos de todo el mundo han implementado reformas de amplio alcance, entre las que se incluyen programas de liberalización de precios y de estabilización macroeconómica. Con todo, los gobiernos, comprometidos con el bienestar económico de su país y con brindar oportunidades a sus ciudadanos, centran su atención en algo más que en las condiciones macroeconómicas: prestan atención a la calidad de las leyes, regulaciones y a la organización de las instituciones que conforman a diario la actividad económica.

Hasta hace 10 años sin embargo, no estaba disponible a nivel internacional un grupo de indicadores que monitoreara dichos factores microeconómicos y analizara su relevancia. Los primeros esfuerzos para suplir esta falta datan de la década de 1980. Estos consistían en encuestas realizadas en ámbitos académicos o empresariales de las cuales capturaban, a menudo, opiniones y datos de experiencias empresariales vividas una sola vez. Este tipo de encuestas pueden ser útiles como indicadores del ámbito local económico y político pero pocas encuestas de opinión producen indicadores con una cobertura global y actualizados todos los años.

El proyecto *Doing Business* adopta un enfoque distinto al de las encuestas de opinión. Se centra principalmente en las pequeñas y medianas empresas nacionales y analiza las regulaciones que influyen en sus ciclos de vida. Partiendo de casos de estudio estándar, presenta indicadores cuantitativos de la regulación empresarial que son comparables

en 183 economías del mundo y a lo largo del tiempo. Este enfoque complementa las encuestas de opinión al proporcionar por un lado el análisis de los principales obstáculos para las empresas, tal y como estas los perciben y por otro lado, detallar las regulaciones aplicables a ellas.

Puesto que son los responsables políticos quienes controlan directamente las normas y regulaciones, aquellos que tengan la intención de cambiar la experiencia, y el comportamiento de las empresas que actúan dentro de sus ámbitos, tenderán a cambiar las normas y las regulaciones que afecten a estas directamente. Las características de la metodología del *Doing Business* permite no solo identificar una problemática existente, sino que indica también las reglamentaciones o procedimientos reglamentarios que son plausibles de ser reformados (tabla 1.1). Las mediciones cuantitativas del *Doing Business* permiten el desarrollo de investigación académica sobre cómo las regulaciones específicas influyen en el comportamiento de las empresas y los resultados económicos.

El primer informe *Doing Business*, publicado en 2003, estudió 5 grupos de indicadores en 133 economías. Hoy, el informe *Doing Business 2012: Haciendo Negocios en un Mundo más Transparente* cubre 11 grupos de indicadores en 183 economías. El proyecto se ha beneficiado de la información aportada por gobiernos, miembros del ámbito académico, profesionales en ejercicio y revisores.¹ El objetivo inicial sigue en pie: proporcionar una base objetiva para la comprensión y mejora del entorno regulatorio de la actividad empresarial.

Doing Business en México 2012 expande la metodología del proyecto *Doing Business* más allá de la ciudad más poblada, desarrollando los indicadores de apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos en las 32 entidades federativas.

Doing Business en México 2012 es el cuarto reporte subnacional en México. El primero, elaborado en 2005, estudió 4 indicadores y su cumplimiento para 12 estados y el Distrito Federal. El segundo reporte —*Doing Business en México 2007*— extendió la cobertura a los

TABLA 1.1 La metodología de *Doing Business* permite una comparación global objetiva aunque limitada

Ventajas	Limitaciones
<i>Transparente</i> , basada en información fáctica sobre leyes y regulaciones (con cierta subjetividad en la estimación del tiempo real)	<i>Limitado en el ámbito</i> : se centra en 11 áreas de regulación que atañen a las empresas locales; no mide todos los aspectos del entorno empresarial, ni todas las áreas de regulación
Comparación y referencia válidos gracias a <i>suposiciones estandarizadas</i>	Se basa en <i>casos estándar</i> ; las transacciones descritas en los casos de estudio se refieren a un conjunto específico de circunstancias y tipo de empresa
<i>Metodología poco onerosa y fácil de replicar</i>	Focalizado en el <i>sector formal</i>
<i>Proactivo</i> : los datos destacan el alcance de los obstáculos específicos, identifican la fuente del problema y orientan hacia lo que se puede cambiar	Solo permite un seguimiento de <i>reformas relativas a los indicadores</i>
<i>Gran número de interacciones</i> con encuestados locales a fin de aclarar potenciales malentendidos	<i>Se presume que el encuestado tiene información completa</i> sobre lo que se requiere y no desperdicia su tiempo al realizar los trámites
<i>Cobertura de 183 economías del mundo y de las 32 entidades federativas</i>	Parte de los datos obtenidos se refieren <i>solo a la ciudad más relevante para los negocios</i> de cada economía y a las ciudades de países donde se han realizado estudios subnacionales de <i>Doing Business</i>

31 estados y el Distrito Federal. Al repetir el ejercicio para *Doing Business en México 2009*, se reemplazó el indicador de obtención de crédito por el de obtención de permisos de construcción. *Doing Business en México 2012* documenta nuevamente estos indicadores y el resultado de las reformas en cada área. Para este reporte, la ciudad de Oaxaca de Juárez representa al Estado de Oaxaca (antes representado por Salina Cruz) y Veracruz representa ahora al Estado de Veracruz (antes representado por Coatzacoalcos).

ASPECTOS QUE CUBRE DOING BUSINESS

La disposición de un empresario a probar suerte con una nueva idea de negocio puede verse influida por numerosos factores, incluida su percepción de lo fácil (o difícil) que le resultará enfrentarse al elenco de normas que delimitan y sustentan el entorno empresarial. El hecho de que el empresario decida seguir adelante con la idea, abandonarla o ponerla en práctica en otro sitio dependerá en gran medida de lo sencillo que sea cumplir con los requisitos necesarios para constituir una empresa o, por ejemplo, para conseguir permisos de construcción, así como de la eficiencia de los mecanismos existentes para resolver disputas comerciales. Con esta situación en mente es que *Doing Business en México 2012* proporciona mediciones cuantitativas de las regulaciones sobre apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos, en su aplicación a las pequeñas y medianas empresas en cada entidad federativa. Adicionalmente, el reporte global *Doing Business* estudia las regulaciones sobre la obtención de electricidad, la obtención de crédito, la protección de inversores, el pago de impuestos, el comercio transfronterizo y la resolución de la insolvencia que aplican a una empresa operando en el Distrito Federal. También observa las regulaciones sobre el empleo de trabajadores.

Una premisa fundamental de *Doing Business* es que la actividad económica requiere buenas normas. Entre estas se incluyen las que establecen y esclarecen los derechos de propiedad, las que reducen el costo de resolución de disputas, las que permiten

que las interacciones económicas sean más predecibles y las que proporcionan a las partes contratantes importantes medidas de protección contra abusos. El objetivo: regulaciones diseñadas para ser eficientes, accesibles a todo el que necesite recurrir a ellas y de sencilla aplicación.

De acuerdo con lo expuesto, algunos de los indicadores de *Doing Business* proporcionan mejores clasificaciones si hay más regulación (por ejemplo, al contemplar requisitos estrictos de divulgación de información en transacciones entre partes vinculadas). Otros indicadores premian con mejores puestos a aquellas economías con procedimientos simplificados para aplicar la regulación existente (por ejemplo, si cuentan con ventanilla única para dar cumplimiento a las formalidades de apertura de una empresa).

El proyecto *Doing Business* engloba 2 tipos de datos. El primer tipo proviene de la revisión de las leyes y regulaciones tanto por parte de los expertos locales encuestados como por parte de *Doing Business*. El segundo tipo consiste en indicadores de tiempo y movimiento que miden la eficiencia en alcanzar un objetivo regulatorio (como por ejemplo, otorgar identidad legal a una empresa) y que corresponden a los indicadores medidos en este reporte subnacional. Respecto de los indicadores de tiempo y movimiento, las estimaciones del costo proceden de las tablas de tarifas oficiales en los casos en que sea aplicable. Un proceso regulatorio como el de apertura de una empresa o el registro de propiedades se divide en fases y procedimientos claramente definidos. Las estimaciones del tiempo para cada procedimiento se basan en la opinión informada de los especialistas encuestados quienes, de forma rutinaria, realizan gestiones o asesoran en lo concerniente a las regulaciones analizadas.² Con este procedimiento, *Doing Business* ha edificado sobre los cimientos del trabajo pionero de Hernando de Soto, al aplicar el enfoque del tiempo y movimiento empleado por primera vez por Frederick Taylor para revolucionar la producción del modelo Ford T. En los años ochenta, De Soto utilizó este enfoque para mostrar los obstáculos a la hora de establecer una fábrica de ropa en las afueras de Lima, Perú.³

ASPECTOS QUE DOING BUSINESS EN MEXICO 2012 NO CUBRE

Tan importante como conocer los aspectos que cubre *Doing Business* es conocer los que no cubre, a fin de comprender qué limitaciones hay que tener en mente a la hora de interpretar los datos.

Limitado en el ámbito

Doing Business en México 2012 se centra en 4 áreas con el fin específico de analizar las regulaciones que influyen en el ciclo de vida de una empresa nacional. En consecuencia:

- *Doing Business en México 2012* no cubre las 11 áreas estudiadas por *Doing Business*. El reporte cubre 4 áreas de las regulaciones comerciales que son de competencia municipal o estatal y donde existen diferencias locales —apertura de una empresa, registro de la propiedad, obtención de permisos de construcción y cumplimiento de contratos.
- *Doing Business en México 2012* no mide todos los aspectos del entorno empresarial que interesan a las empresas o inversores, ni todos los factores que influyen en la competitividad. Por ejemplo, no analiza la seguridad, la corrupción, el tamaño del mercado, la estabilidad macroeconómica, el estado del sistema financiero, la capacitación laboral de la mano de obra ni todos los aspectos relacionados con la calidad de las infraestructuras. Tampoco se centra en las regulaciones que específicamente regulan la inversión extranjera.
- Si bien *Doing Business en México 2012* se centra en la calidad del marco regulatorio, no lo analiza en su totalidad; no cubre todas las regulaciones de una economía. A medida que las economías y la tecnología evolucionan, se regulan más áreas de la actividad económica. Por ejemplo, el cuerpo normativo (el acervo legislativo) de la Unión Europea ha aumentado hasta alcanzar en la actualidad al menos 14,500 normas. *Doing Business en México 2012* cubre tan solo 4 áreas del ciclo de vida de una empresa a través de 4 grupos específicos de indicadores. Estos grupos de indicadores tampoco abarcan todos los aspectos

de la regulación de un área focalizada. Por ejemplo, el indicador de apertura de una empresa no se extiende a todos los aspectos de la legislación mercantil.

- *Doing Business en México 2012* tampoco intenta medir todos los costos y beneficios de una ley o regulación en particular y tampoco se mide desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto. La medición de las leyes y regulaciones empresariales aporta ingredientes para el debate sobre la carga que supone el cumplimiento de objetivos regulatorios. Estos objetivos pueden diferir entre las distintas economías.

Basado en casos estandarizados

Los indicadores de *Doing Business en México 2012* están constituidos sobre la base de casos estandarizados con presunciones específicas como, por ejemplo, que las empresas están ubicadas en la ciudad más relevante para esa entidad federativa desde el punto de vista empresarial. Los indicadores económicos comúnmente realizan presunciones limitativas de este tipo. Las estadísticas de inflación, por ejemplo, se basan a menudo en los precios de un conjunto de productos de consumo de algunas pocas áreas urbanas.

Tales presunciones permiten una cobertura global y mejoran las posibilidades de comparación, pero también conllevan el costo inevitable de la generalización. *Doing Business* reconoce las limitaciones de tratar solo los

datos de la ciudad más relevante para los negocios de cada economía. La regulación empresarial y su puesta en práctica, particularmente en estados federales y grandes economías, pueden presentar diferencias en un mismo país. En reconocimiento de los intereses de los gobiernos en tales variaciones, *Doing Business* ha complementado sus indicadores globales con estudios en diversas economías a nivel subnacional (Cuadro 1.1).

En las áreas en donde la regulación es compleja y enormemente diferenciada, el caso estandarizado que se emplea para construir cada indicador de *Doing Business* necesita definirse cuidadosamente. Cuando resulta pertinente, el caso estándar se refiere a una sociedad de responsabilidad limitada —sociedad anónima en el caso de México. La elección es en parte empírica: la

CUADRO 1.1 Comparando la regulación en el seno de las economías: indicadores subnacionales de *Doing Business* y estudio piloto multicidad

Los estudios subnacionales se llevan a cabo a petición de un gobierno y destacan diferencias en la regulación empresarial entre ciudades de una misma economía o región. Refuerzan la capacidad de la economía, al involucrar a miembros del gobierno y grupos de reflexión locales. Desde 2005, los informes subnacionales de *Doing Business* han comparado la regulación empresarial en estados y ciudades de economías como Brasil, China, Colombia, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Kenia, México, Marruecos, Nigeria y Pakistán.¹

Los estudios subnacionales se actualizan cada vez con mayor frecuencia para medir los avances en el tiempo o para ampliar la cobertura geográfica a más ciudades. Tal ha sido el caso este año de los estudios subnacionales de Filipinas; el informe regional de Europa Sudoriental; los estudios en curso en Italia, Kenia y Emiratos Árabes Unidos, y los proyectos implementados conjuntamente con grupos de reflexión locales en Indonesia, México y la Federación Rusa.

En 2011, *Doing Business* publicó indicadores subnacionales para Filipinas y un informe regional para 7 economías de Europa Sudoriental (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, ERY de Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia) que cubre 22 ciudades. También publicó un perfil de ciudad para Juba, en Sudán Meridional.

Para examinar más a fondo las variaciones en la regulación empresarial en el seno de las economías, este año *Doing Business* ha recopilado datos sobre los 10 indicadores incluidos en la clasificación de facilidad de hacer negocios para una ciudad adicional, en 3 grandes economías: Río de Janeiro en Brasil (además de São Paulo), Beijing en China (además de Shanghái) y San Petersburgo en la Federación Rusa (en adición a Moscú). Los estudios subnacionales suelen cubrir un único subgrupo de indicadores.

Los resultados no muestran ninguna variación entre las distintas ciudades de cada economía en las áreas reguladas por leyes o por regulaciones tales como el código de procedimiento civil, normas de cotización para empresas o normas de constitución de sociedades. Por ejemplo, en lo referente a normas rectoras de las transacciones garantizadas, los empresarios brasileños se remiten al Código Civil del 2002, mientras que en China se aplica la ley sobre los derechos de la propiedad del 2007 y en Rusia se refieren al Código Civil de 1994 y a la Ley de Prenda de 1992.

Sin embargo, la eficiencia de procesos regulatorios como la apertura de una empresa o la obtención de permisos de construcción, así como de las instituciones, puede diferir entre las distintas ciudades, bien sea a causa de la normativa municipal o por la capacidad institucional para responder a la demanda de las empresas. En Rusia, la obtención de los permisos de construcción es más complejo en Moscú que en San Petersburgo. En Brasil, la apertura de una empresa, la obtención de permisos de construcción y la obtención de electricidad tardan menos tiempo en Río de Janeiro que en São Paulo, ciudad mayor que la primera. Sin embargo, gracias a su catastro informatizado, el registro de propiedades es más eficiente en São Paulo que en Río de Janeiro.

En las 3 economías la cantidad de impuestos y contribuciones varía entre las ciudades. En China, las empresas de ambas ciudades deben tramitar 3 impuestos estatales (impuesto al valor agregado, impuesto a las sociedades e impuesto sobre el capital). Sin embargo, mientras las empresas de Beijing deben tramitar 6 impuestos administrados localmente, las de Shanghái han de ocuparse de 7. El tiempo para la importación o la exportación también varía en función de la distancia al puerto. Las ciudades con un puerto principal, como Río de Janeiro, Shanghái o San Petersburgo, gozan de un transporte interior más rápido y barato que aquellas donde los empresarios se ven obligados a pagar a alguien para que vaya a otra ciudad a despachar o recibir su mercancía, como São Paulo (a Santos), Beijing (a Tianjin) o Moscú (a San Petersburgo).

1. Encontrará los informes subnacionales en el sitio web de *Doing Business*: <http://www.doingbusiness.org/reports/subnational-reports>.

sociedad privada de responsabilidad limitada es la forma empresarial más frecuente en muchas de las economías del mundo. La elección también refleja uno de los enfoques claves de *Doing Business*: la ampliación de oportunidades para los emprendedores. Los inversores se animan a emprender negocios cuando las potenciales pérdidas se limitan a su participación de capital.

Focalizado en el sector formal

Al elaborar los indicadores, *Doing Business en México 2012* presupone que los empresarios conocen todas las regulaciones aplicables y las cumplen. En la práctica, los empresarios pueden emplear un tiempo considerable en averiguar dónde acudir y qué documentos presentar, o bien pueden eludir los procedimientos legalmente exigidos, por ejemplo, al no darse de alta en la seguridad social.

Cuando la regulación es particularmente gravosa, los niveles de informalidad son mayores. La informalidad tiene un costo: las empresas en el sector informal suelen crecer a un ritmo menor, tienen más dificultades en el acceso al crédito y emplean menos trabajadores, los cuales quedan excluidos de la protección del derecho laboral.⁴ En función de estudios específicos de países,⁵ esta situación se agrava si se trata de empresas pertenecientes a mujeres. Las empresas en el sector informal son también más susceptibles de evadir impuestos. *Doing Business en México 2012* mide un grupo de factores que ayudan a explicar la incidencia de la informalidad y ofrecen a los responsables políticos perspectivas para posibles áreas de reforma regulatoria. Para alcanzar una comprensión más completa del entorno empresarial y una perspectiva más amplia de los desafíos de las políticas de reforma, se requiere la observación combinada del informe *Doing Business en México 2012* con datos de otras fuentes, por ejemplo, las Encuestas de Empresas del Banco Mundial.⁶

¿POR QUÉ ESTE ENFOQUE?

Doing Business funciona como una especie de análisis del colesterol del entorno regulador de las empresas nacionales. El análisis de colesterol no nos revela todo sobre el estado de nuestra salud, pero examina un aspecto importante para nuestro bienestar y nos

pone en estado de alerta para modificar ciertas conductas con el fin de mejorar no solo los niveles de colesterol, sino también nuestra salud en general.

Un modo de evaluar si *Doing Business* es representativo de la mayor parte del entorno empresarial y de la competencia es observar la correlación existente entre las clasificaciones obtenidas en *Doing Business* y otros índices económicos de relevancia. El grupo de indicadores más próximos a *Doing Business* en su objeto de análisis es el grupo de indicadores de regulación de mercado de productos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estos indicadores se diseñaron para ayudar a determinar hasta qué punto el entorno regulatorio fomenta o impide la competencia. Se incluyen mediciones del alcance del control de los precios, el sistema de licencias y permisos, el grado de simplificación de las normas y procedimientos, las cargas administrativas y los obstáculos legales y regulatorios, la preponderancia de procedimientos discriminatorios y el grado de control del gobierno sobre las empresas comerciales.⁷ Las clasificaciones en estos indicadores, respecto de los 39 países cubiertos —algunos de ellos importantes mercados emergentes— guardan gran relación con las clasificaciones de facilidad de hacer negocios de *Doing Business* (el coeficiente de correlación se sitúa en 0.72).

Asimismo, hay un elevado coeficiente de correlación (0.82) entre las clasificaciones en facilidad de hacer negocios de *Doing Business* y las del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, una medición mucho más amplia que abarca factores como la estabilidad macroeconómica, el capital humano, la solidez de las instituciones públicas y la sofisticación de la comunidad empresarial.⁸ Las economías con buenas posiciones en los indicadores *Doing Business* también suelen posicionarse bien en los indicadores de regulación de mercado de la OCDE y en el Índice de Competitividad Global, y viceversa.

Una cuestión de mayor envergadura es si las áreas de las que se ocupa *Doing Business* influyen en el desarrollo y en la disminución de la pobreza. En el estudio *Voces de los pobres*,

el Banco Mundial preguntó a 60,000 pobres de todo el mundo cómo pensaban que podrían escapar de la pobreza.⁹ Las respuestas fueron unánimes: tanto las mujeres como los hombres centraban sus esperanzas, principalmente, en los ingresos de sus propios negocios o en los sueldos procedentes de un empleo. Posibilitar el crecimiento, y asegurarse de que los desfavorecidos puedan participar de sus beneficios, requiere un entorno donde empresarios con iniciativa y buenas ideas sean capaces de comenzar sus negocios con independencia de su género o procedencia étnica, y donde las buenas empresas puedan invertir y crecer creando más empleo.

Las pequeñas y medianas empresas son los principales motores de la competencia, el crecimiento y la creación de empleo, particularmente en las economías en vías de desarrollo. No obstante, en estas economías, el 80% de la actividad económica se realiza en el sector informal. Las empresas pueden mostrarse reticentes a introducirse en el sector formal a causa de una burocracia y regulación excesivas. Incluso empresas que operen en el sector formal pueden no tener el mismo acceso a normas y regulaciones transparentes que influyan en su capacidad de competir, innovar y crecer.

En los países donde la regulación es gravosa y hay limitaciones a la competencia, el éxito tiende a depender más de los contactos que se tienen que de lo que el empresario realmente puede hacer.¹⁰ En cambio, cuando la regulación es transparente, eficiente y de fácil puesta en práctica, resulta más sencillo para cualquier aspirante a empresario, independientemente de sus contactos, operar de acuerdo con el estado de derecho y beneficiarse de las oportunidades y protecciones de la ley.

En este sentido, *Doing Business* considera que contar con buenas regulaciones es clave para la integración social. También proporciona una base para estudiar los efectos de las regulaciones y de su aplicación. Por ejemplo, un hallazgo de *Doing Business 2004* fue que la celeridad en las herramientas legales para forzar el cumplimiento de contratos se asociaba a la precepción de una mayor

justicia judicial, sugiriendo así que la justicia postergada es justicia denegada.¹¹

DOING BUSINESS EN MÉXICO 2012 COMO EJERCICIO COMPARATIVO

Doing Business en México 2012, al recopilar algunas dimensiones claves de los regímenes regulatorios, ha resultado útil como instrumento comparativo, lo que permite a los responsables políticos realizar juicios ponderados de las diferentes políticas existentes, a la vez que mejora sus posibilidades de evaluar el progreso a lo largo del tiempo y realizar comparaciones útiles entre sus pares e incluso con otros países. Todo ello contribuye al debate político y a la promoción de actuaciones más responsables.

Doing Business en México 2012 proporciona 2 puntos de vista sobre los datos que recopila: presenta indicadores “absolutos” para cada entidad federativa y para cada una de las 4 áreas que estudia, y también proporciona clasificaciones de las entidades respecto de los 4 ámbitos, tanto por indicador como en conjunto. Revisar las clasificaciones de *Doing Business* aisladamente puede revelar resultados insospechados. Es posible que algunas entidades se clasifiquen en posiciones inesperadamente altas respecto de algunos indicadores, mientras que otras con un rápido crecimiento o que hayan atraído un gran número de inversiones aparezcan en puestos inferiores a los de otras aparentemente menos dinámicas.

Para los gobiernos decididos a reformar, el nivel de mejora en términos absolutos del entorno regulatorio de los empresarios locales resulta más importante que la clasificación relativa de su economía en facilidad de hacer negocios. A medida que las economías se desarrollan, se fortalecen y amplían las regulaciones que protegen a los inversores y a los derechos de propiedad. Entre tanto, encuentran modos más eficientes para poner en práctica las regulaciones existentes y eliminar las obsoletas. Un hallazgo de *Doing Business*: las economías dinámicas y en crecimiento reforman continuamente y actualizan sus regulaciones empresariales y su modo de aplicarlas, mientras que muchos países pobres aún disponen de leyes y regulaciones que datan de finales del siglo XIX.

LO QUE MUESTRA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA REGULACIÓN EMPRESARIAL

La recopilación de datos de *Doing Business*, junto con otros grupos de datos, ha permitido configurar un corpus de investigación creciente sobre el modo en que ciertas áreas de regulación empresarial, así como las reformas en dichas áreas, están relacionadas con resultados en el ámbito social y económico. Se han publicado alrededor de 873 artículos académicos con revisión paritaria y unos 2,332 documentos de trabajo están disponibles a través de Google Scholar.¹²

Es mucha la atención prestada a la exploración de vínculos entre los resultados de *Doing Business* y los resultados microeconómicos, tales como la creación de empresas o el empleo. Existen estudios recientes que se centran en el modo en que las regulaciones empresariales influyen en el comportamiento de las empresas mediante la creación de incentivos (u obstáculos) para inscribirse y operar de manera formal, crear empleo, innovar o aumentar la productividad.¹³ Muchos estudios también han analizado el papel que desempeñan los tribunales, los burós de crédito, o las leyes de insolvencia o garantía a la hora de proporcionar incentivos para los acreedores y los inversores que permitan un mayor acceso al crédito. Las publicaciones han aportado numerosos datos y conclusiones.

Unos costos más reducidos de inscripción de nuevas empresas estimulan la creación de empresas y mejoran la productividad de las empresas. Las economías con un sistema eficiente de inscripción de empresas gozan de un coeficiente más alto de entrada y de una densidad empresarial mayor.¹⁴ Las economías en donde lleva menos tiempo registrar un negocio han experimentado un aumento en el coeficiente de entrada de empresas en sectores con mayor potencial de crecimiento, tales como el tecnológico o en aquellos que han experimentado una expansión de su demanda a nivel global.¹⁵ Las reformas que facilitan la apertura de una empresa suelen tener una influencia muy positiva en la inversión de industrias de productos de mercado, tales como el transporte, las comunicaciones

o la prestación de servicios, que suelen estar a resguardo de la competencia.¹⁶ También existen pruebas de que las regulaciones más eficientes en materia de inscripción de empresas mejoran la productividad de las empresas y el rendimiento a nivel macroeconómico.¹⁷

Un procedimiento más sencillo para el registro de empresas se traduce en mayores oportunidades de empleo en el sector formal. La reducción de los costos de apertura de nuevas empresas desembocó en índices superiores de inscripción en centros de formación, porcentajes mayores de creación de empleo para mano de obra altamente calificada y un índice mayor de productividad, puesto que las empresas de nueva creación suelen estar fundadas por trabajadores altamente calificados.¹⁸ La reducción de los costos de constitución de empresas puede estimular la seguridad jurídica: las empresas que pasan a formar parte del sector formal abren sus puertas al sistema jurídico para beneficio propio y de sus clientes y proveedores.¹⁹

La evaluación del impacto de las reformas en las políticas públicas supone ciertos retos. Pese a que las correlaciones entre países puedan parecer consistentes, resulta complicado aislar la influencia de las regulaciones sin tener en cuenta el resto de los factores susceptibles de variación a nivel individual de cada país. En general, las correlaciones entre países no confirman si un resultado específico se debe o no a una regulación concreta, o si coincide con otros factores tales como una situación económica más favorable. Entonces ¿cómo sabemos que la situación sería otra de no haber llevado a cabo una reforma regulatoria específica? Algunos estudios han logrado analizar la cuestión investigando las variaciones de una economía a lo largo de los años. Otros estudios han analizado cambios en las políticas públicas que han afectado únicamente a empresas o grupos determinados. Diversos estudios de impacto específicos a nivel de economía concluyen que las regulaciones más sencillas para el registro de empresas estimulan la creación de más empresas nuevas.

- En México, un estudio concluyó que un programa que simplificaba la obtención de licencias municipales condujo a un

aumento de 5% en el número de empresas registradas y a un crecimiento del empleo equivalente al 2.2%, mientras que la competencia de los nuevos empresarios hizo caer los precios 0.6% y los ingresos de las empresas dominantes un 3.2%.²⁰ Otros estudios destacaron que la misma reforma en materia de licencias tuvo un impacto directo en la tasa de creación de nuevas empresas, aumentándola en un 4%. Asimismo, encontraron que el programa era más eficaz en municipios con menor corrupción y procedimientos de registros menos costosos.²¹

- En India, la eliminación gradual del “licencia raj” (“soberano por permiso”) supuso un aumento del 6% en el número de empresas registradas. Asimismo, la entrada en el mercado de empresas con un alto índice de productividad acarrió un alto índice de productividad real, respecto de empresas con menor productividad.²² Una regulación más sencilla en materia de registro de empresas y la flexibilidad del mercado laboral resultaron ser complementarias. Los estados con regulaciones de empleo más flexibles observaron un descenso adicional del 25% en el número de empresas informales y un aumento del 17.8% en los beneficios de producción real, respecto de los estados con regulaciones laborales menos flexibles.²³ La misma reforma en materia de licencias condujo a una mejora de la productividad agregada de alrededor del 22% en las empresas amparadas por dicha reforma.²⁴
- En Colombia, gracias a la implantación de una oficina de ventanilla única para empresas, la inscripción de nuevos negocios aumentó un 5.2%.²⁵
- En Portugal, la introducción de una oficina de ventanilla única para empresas desembocó en un aumento del 17% en el número de nuevas empresas inscritas y en la creación de 7 nuevos puestos de trabajo por cada 100,000 habitantes, lo que contrasta con los resultados de otras economías que no implementaron dicha reforma.²⁶

Los estudios también muestran que la capacidad de la economía para hacer cumplir los contratos supone un factor determinante de

la ventaja comparativa en la economía global: entre las economías comparables, aquellas con un buen sistema de cumplimiento de contratos tienden a producir y exportar más productos elaborados que aquellas con sistemas de cumplimiento más débiles.²⁷

¿CÓMO UTILIZAN DOING BUSINESS LOS GOBIERNOS?

Los datos cuantitativos y los estudios comparativos pueden ser útiles para estimular el debate sobre las políticas existentes, tanto por poner al descubierto los desafíos potenciales, como por identificar las áreas en las que los responsables de estas políticas pueden aprender lecciones de utilidad y buenas prácticas. Es habitual que la primera reacción de los gobiernos ante los datos de *Doing Business* sea poner en duda la calidad, la relevancia y los métodos de obtención de dichos datos. No obstante, el debate suele desembocar en un análisis más profundo para explorar la relevancia de esos datos para esa economía y las áreas donde podría tener sentido reformar.

La mayor parte de los reformadores comienzan buscando paradigmas, y *Doing Business* ayuda en este sentido (cuadros 1.2 y 1.3). Por ejemplo, Arabia Saudita recurrió a la ley de sociedades de Francia como modelo para revisar la suya. Muchas economías de África se fijan en Mauricio —el mejor reformador de la región según los indicadores de *Doing Business*— como fuente de buenas prácticas a la hora de reformar. En palabras de Luis Guillermo Plata, exministro de comercio, industria y turismo de Colombia:

No es como preparar una torta siguiendo la receta: no. Todos somos diferentes. Pero podemos asimilar algunas cosas, ciertas lecciones clave, y aplicar dichas lecciones para ver cómo funcionan en nuestro entorno.

Durante los últimos 9 años, ha habido mucha actividad por parte de los gobiernos para reformar el marco regulador de las empresas nacionales. A nivel subnacional, México no ha sido la excepción. Las 32 entidades federativas medidas en el pasado reporte *Doing Business en México 2009* reformaron en al menos 1 de las 4 áreas del estudio. La mayor parte de las reformas relacionadas con las

CUADRO 1.2 ¿Cómo han utilizado las economías *Doing Business* en sus programas de reforma regulatoria?

Para garantizar la coordinación de los esfuerzos de reforma entre los distintos organismos públicos, economías como Colombia y Ruanda han constituido comités de reforma, los cuales deben informar directamente al presidente y utilizan los indicadores de *Doing Business* como datos que guían sus programas de mejora del entorno empresarial. Otras 25 economías más han constituido comités de esta índole a nivel interministerial. Entre ellas se incluyen economías de varias regiones: en Asia Oriental y Meridional: India, Malasia, Tailandia, Taiwán, China y Vietnam. En Oriente Medio y África del Norte: Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Marruecos, la República Árabe Siria y la República del Yemen. En Europa Oriental y Asia Central: Georgia, Kazajistán, Moldavia, República Kirguisa y Tayikistán. En África Subsahariana: Botsuana, Burundi, Comoras, Kenia, Malawi, Malí, Liberia, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Zambia. En América Latina: Guatemala, México y Perú. Desde 2003, los gobiernos han introducido más de 300 reformas regulatorias que han sido recopiladas por *Doing Business*.

CUADRO 1.3 ¿Cómo un foro económico regional utiliza *Doing Business*?

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) utiliza *Doing Business* para identificar potenciales áreas de reforma regulatoria y para estimular a las economías que pueden ayudar a otras a mejorar y establecer objetivos mensurables. En 2009, APEC lanzó el plan de acción *Facilidad para hacer negocios*, con el objetivo de conseguir que, de aquí a 2015, fuera un 25% más barato, rápido y fácil hacer negocios en la región.¹ El plan de acción establece objetivos específicos, tales como permitir que la apertura de una empresa sea un 25% más rápida, mediante la reducción del tiempo en 1 semana en promedio.

Basándose en una encuesta de empresa, los responsables de la planificación identificaron 5 áreas prioritarias: apertura de empresas, obtención de crédito, cumplimiento de contratos, comercio transfronterizo y obtención de permisos de construcción. Las economías de APEC seleccionaron 6 “economías campeonas” para las áreas prioritarias: Nueva Zelanda y EE. UU. (apertura de empresas), Japón (obtención de crédito), Corea (cumplimiento de contratos), Singapur (comercio transfronterizo) y RAE de Hong Kong, China (obtención de permisos de construcción). En 2010 y 2011, varias de las economías campeonas organizaron talleres para desarrollar programas de capacitación en su ámbito de especialización.

1. APEC 2010.

áreas de *Doing Business* han radicado en amplios programas de reforma orientados a mejorar la competitividad económica como, por ejemplo, Colombia, Kenya y Liberia. A la hora de estructurar sus programas de reforma del entorno empresarial, los gobiernos utilizan un gran número de fuentes de datos e indicadores.²⁸ Además, los reformadores responden ante muchas partes implicadas y grupos de interés, los cuales aportan importantes cuestiones y preocupaciones al debate sobre la reforma. El diálogo del Grupo Banco Mundial con los gobiernos sobre el clima de inversión está diseñado para estimular un uso crítico de los datos, agudizando su análisis y evitando los enfoques que se limitan a buscar mejorar solo en las clasificaciones de *Doing Business*. Asimismo, promueve reformas de amplio alcance que tiendan a mejorar el clima inversor. El Grupo Banco Mundial utiliza una amplia variedad de indicadores y herramientas analíticas en este diálogo sobre políticas, entre las que se incluyen sus indicadores de “Global Poverty Monitoring”, los indicadores del Desarrollo Mundial, los indicadores de Logística, y muchos más. Con la iniciativa de datos de libre acceso, todos los datos e indicadores están a disposición pública en <http://data.worldbank.org>.

METODOLOGÍA Y DATOS

Doing Business en México 2012 abarca las 32 entidades federativas del país. Los datos de *Doing Business en México 2012* se basan en leyes y regulaciones federales, estatales y municipales, así como en requisitos administrativos.

Fuentes de información sobre los datos

La mayor parte de los indicadores se basan en leyes y regulaciones. De forma adicional, la mayoría de los indicadores de costos se basan en tablas de tarifas oficiales. Los colaboradores de *Doing Business en México 2012* completan cuestionarios por escrito y aportan referencias sobre las leyes, regulaciones y tarifas aplicables, lo que contribuye a contrastar los datos y garantizar su calidad. En los últimos 5 años, más de 430 profesionales de los 31 estados y el Distrito Federal han contribuido a aportar datos que construyen los indicadores de *Doing Business en*

México. Dado que el enfoque está centrado en las gestiones legales y regulatorias, la mayor parte de los colaboradores son abogados y notarios, salvo para el indicador de obtención de permisos de construcción donde se consulta a arquitectos y profesionales de la construcción.

En algunos indicadores, tales como los de obtención de permisos de construcción y cumplimiento de contratos, el componente del tiempo y parte del componente de costo (en países que carecen de tarifas oficiales) se basan en lo que realmente sucede en la práctica, más que en el texto de la ley. Esta circunstancia da lugar a cierto grado de subjetividad. En consecuencia, el enfoque de *Doing Business en México 2012* ha sido trabajar con asesores legales o profesionales que realicen regularmente las transacciones objeto de estudio. De acuerdo con el enfoque metodológico estándar de los estudios de tiempo y movimiento, *Doing Business en México 2012* desglosa cada procedimiento o transacción, como por ejemplo la apertura y puesta en marcha legal de una empresa, en diferentes fases para garantizar una mejor estimación de los plazos. Dicha estimación del tiempo necesario para cada fase la aportan los profesionales con experiencia relevante y habitual en el tipo concreto de transacción.

El enfoque *Doing Business en México 2012* para la recopilación de datos contrasta con el de las encuestas de empresa, que a menudo capturan impresiones y experiencias puntuales de sus propias gestiones. Un abogado comercial que inscriba entre 100 y 150 empresas al año tendrá más experiencia sobre ese procedimiento que un empresario que registre 1 o, a lo sumo, 2 al año. Un juez que tenga que resolver sobre decenas de casos de quiebra al año tendrá una mayor perspectiva sobre este tipo de procesos que el gerente de una empresa que tal vez nunca se haya enfrentado a dicha situación.

Desarrollo de la metodología

La metodología para calcular cada indicador es transparente, objetiva y fácil de contrastar. Expertos ampliamente reconocidos en el ámbito académico colaboraron en el desarrollo de los indicadores, garantizando así el rigor académico. Ocho de los estudios

que sirven de base a los indicadores se han publicado en las revistas económicas más importantes.²⁹

Doing Business emplea un sistema de promedio simple para ponderar los distintos indicadores y calcular las clasificaciones. Se estudiaron otros enfoques, entre los que se incluyen aquellos basados en componentes no observados pero, a la postre, arrojaron resultados casi idénticos a los de promedio simple. Por este motivo, *Doing Business en México 2012* emplea el método más sencillo: atribuye el mismo peso a todas las áreas, y dentro de cada área, atribuye el mismo peso a cada uno de sus componentes.³⁰

Mejoras en la metodología y revisiones de los datos

La metodología ha estado sujeta a continuas mejoras a lo largo de los años. Se han hecho cambios principalmente en respuesta a las sugerencias de las economías que estudia *Doing Business* a nivel global. Estos cambios han permeado a la serie *Doing Business en México*.

Doing Business 2012 incluyó, como nuevo indicador y parte de la clasificación general, el indicador de obtención de electricidad, con lo cual los procedimientos relacionados con la obtención de electricidad se han eliminado del indicador de obtención de permisos de construcción en *Doing Business en México 2012*.

Todos los cambios metodológicos se explican en las Notas de los datos de los reportes y en el sitio web de *Doing Business en México 2012* (<http://www.doingbusiness.org/subnational>). El sitio web también presenta todos los grupos de datos empleados a lo largo de los años para cada indicador o las ciudades que se incluyeron en el informe. Para aportar una base de datos comparable en el tiempo, cuando existe un cambio en la metodología y/o correcciones derivadas de revisiones minuciosas y de la cada vez mejor información proporcionada por los gobiernos federal, estatales y municipales en el período de réplica, se realiza un cálculo retroactivo de los resultados de las variables. El sitio web también pone a disposición los grupos de datos originales que se han empleado para los documentos de trabajo.

NOTAS

1. Ha incluido una revisión por el Grupo de Evaluación Independiente del Grupo Banco Mundial (2008), así como constantes aportaciones del Diálogo Fiscal Internacional.
2. Los expertos locales de 31 entidades federa-tivas (372 del sector privado y 124 del sector público) diligenciaron encuestas para recopilar y actualizar los datos de los indicadores del estudio *Doing Business en México 2012*. Los expertos locales están listados en el sitio web de *Doing Business* (<http://www.doingbusiness.org/subnational>).
3. De Soto, 2000.
4. Scheinder, 2005; La Porta y Shieifer, 2008.
5. Amin, 2011.
6. <http://www.enterprisesurveys.org>
7. OCDE, Indicadores de Regulación de los Mercados de Productos, <http://www.oecd.org/>. Las mediciones se agrupan en 3 grandes familias que plasman el control del estado, los obstáculos a los empresarios y los obstáculos al comercio internacional y a la inversión. Los 39 países incluidos en los indicadores de regulación son, por orden alfabético: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, EE.UU., Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía.
8. *El Índice de Competitividad Global* del Foro Económico Mundial utiliza los grupos de datos de *Doing Business* sobre apertura de una empresa, empleo de trabajadores, protección de inversores y obtención de crédito (derechos legales), representando 7 de un total de 113 indicadores distintos (6.2%).
9. Narayan y otros, 2000.
10. Hallward-Driemeier, Khun-Jush y Lant Pritchett (2010) analizan los datos de las Encuestas de Empresas del Banco Mundial de África Subsahariana y muestran que medidas de iure como las que utilizan los indicadores de *Doing Business* no obtienen correspondencia en la respuesta de facto de las empresas. Pese a que los países que obtienen mejores resultados según *Doing Business* suelen tener un mejor rendimiento en las encuestas de empresas, para la mayoría de economías incluidas en la muestra, no existe correlación. Además, los autores concluyen que las diferencias entre las condiciones de iure y las de facto son mayores a medida que incrementa la cara regulatoria. Esto sugiere que los procesos más complicados existentes en África invitan a que se hagan arreglos ilícitos y que las empresas prefieran no pagar los costos oficiales y pagar a otros para evitar estos costos. Con todo, no hay que obviar algunas diferencias en las metodologías subyacentes. La metodología de *Doing Business* se centra en la ciudad más relevante de una economía, mientras que las encuestas de empresas suelen cubrir una economía entera. *Doing Business* recaba las opiniones de expertos que examinan las leyes y reglas subyacentes al entorno regulatorio empresarial en un grupo limitado de áreas. Las encuestas de empresas recopilan las opiniones de directivos de las empresas y la pregunta que se hace al directivo rara vez es idéntica a la que se plantea a los colaboradores de *Doing Business*, la cual se plantea en referencia a un caso estandarizado muy concreto. Banco Mundial: Encuestas de Empresas, disponible en <http://www.enterprisesurveys.org> recopila a partir de más de 130,000 sociedades pertenecientes a 125 economías, cubriendo un amplio rango de áreas del entorno empresarial.
11. Banco Mundial, 2003.
12. Según búsquedas en Google Scholar (<http://scholargoogle.com>) y Social Science Citation Index.
13. Djankov y otros, 2002; Alesina y otros, 2005; Perotti y Volpin, 2005; Klapper, Leaven y Rajan, 2006; Fisman y Sarria-Allende, 2010; Antunes y Cavalcanti, 2007; Barseghyan, 2008; Eifert, 2009; Klapper, Lewin y Quesada Delgado, 2009; Djankov, Freund y Pham, 2010; Klapper y Love, 2011; Chari, 2011; Bruhn, 2011.
14. Klapper, Lewin y Quesada Delgado, 2009. *Coficiente de entrada* se refiere al porcentaje de las empresas registradas recientemente respecto del total de empresas registradas. *Densidad comercial* se define como el número de empresas expresado como un porcentaje respecto de la población con edad de trabajar (edades entre 18 y 65 años).
15. Ciccone y Papaioannou, 2007.
16. Alesina y otros, 2005.
17. Loayza, Oviedo y Sérven, 2005; Barseghyan, 2008.
18. Dulleck, Fritjers y Winter-Ebmer, 2006; Calderón, Chong y León, 2007; Micco y Pagés, 2006.
19. Masatioglu y Rigolini, 2008; Djankov, 2009.
20. Bruhn, 2011.
21. Kaplan, Piedra y Seira, 2007.
22. Aghion y otros, 2008.
23. Sharma, 2009.
24. Chari, 2011.
25. Cárdenas y Roza, 2009.
26. Branstetter y otros, 2010.
27. Nunn, 2007.
28. Un estudio reciente haciendo uso de los indicadores de *Doing Business* muestra los obstáculos en el uso de indicadores muy desagregados con el fin de identificar prioridades de reforma (Kraay y Tawara, 2011).
29. En el sitio web de *Doing Business* (<http://www.doingbusiness.org/>) se encuentran los documentos de referencia.
30. En el sitio web de *Doing Business* (<http://www.doingbusiness.org/>) encontrará una nota técnica sobre los distintos métodos de agregación y ponderación.

Visión general

México es un país abierto al intercambio comercial. Prueba de ello es que cuenta con 11 tratados de libre comercio con 43 economías.¹ Las ventajas de México en cuanto a apertura de mercados se aumentan por las oportunidades en el mercado interno: con más de 112 millones de habitantes, México es la 11ª economía del mundo en términos de producto interno bruto y la segunda de América Latina.² Pero México no es el único país que ofrece ventajas a la actividad empresarial, por lo que desarrollar herramientas que permitan mejorar su competitividad tiene más relevancia que nunca y, no hacerlo, generaría un costo de oportunidad para el país. La regulación cobra relevancia especial al ser implementada por el gobierno y tener impacto inmediato.

Doing Business estudia las regulaciones empresariales desde la perspectiva de las

pequeñas y medianas empresas nacionales. El Distrito Federal representa a México en el informe anual que compara 183 economías de todo el mundo. Sin embargo, en México los empresarios se enfrentan a diferentes regulaciones y prácticas locales, según la entidad de que se trate. Por lo tanto, la mejora regulatoria requiere de la coordinación de los 3 niveles de gobierno —federal, estatal y municipal— e incluso del apoyo del poder legislativo y judicial y de otros actores clave como los fedatarios públicos. Para reflejar esta diversidad regulatoria, la Presidencia de la República solicitó en 2005 que se realizara una medición que fuera más allá de la Ciudad de México. *Doing Business en México 2012* es la cuarta edición de la serie *Doing Business en México*.

Los resultados de esta nueva comparación entre 31 estados y el Distrito Federal se

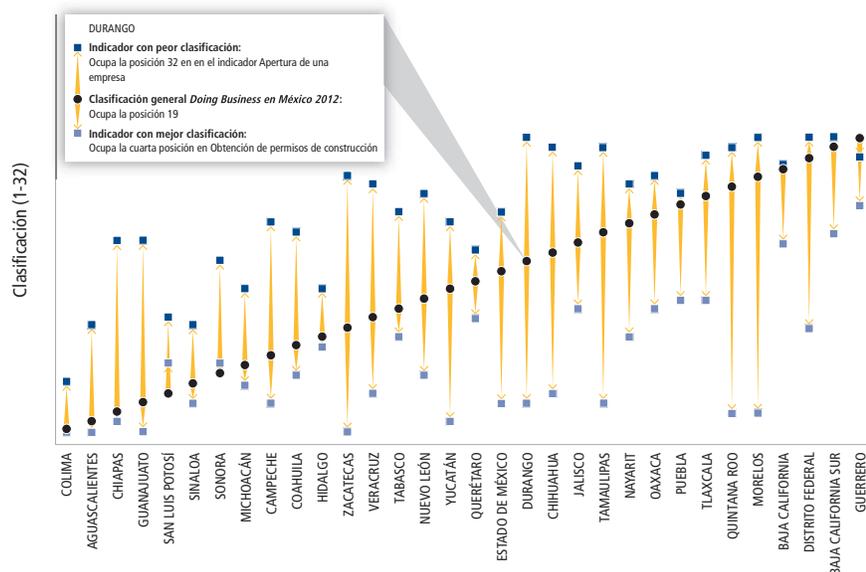
presentan a continuación (tabla 2.1). Es más fácil hacer negocios en Colima, seguido por Aguascalientes y Chiapas. Colima, que hasta ahora no había encabezado la clasificación general, introdujo mejoras en las 4 áreas medidas por el estudio y saltó al primer puesto.

Guanajuato sigue siendo la entidad federativa donde es más fácil abrir una empresa al ser más rápido y barato que el promedio del país, mientras que en Colima es más sencillo obtener permisos de construcción. Registrar una propiedad es más fácil en Aguascalientes y forzar el cumplimiento de contratos menos complicado en Zacatecas que en ninguna otra entidad federativa.

Algunas entidades, como Colima, Hidalgo o San Luis Potosí tienen un desempeño comparativo relativamente constante a través de las 4 áreas medidas por *Doing Business en México 2012*, mientras en otras entidades destaca la gran variación según de qué indicador se trate. En Durango, Quintana Roo o Tamaulipas, por ejemplo, es relativamente más fácil y barato para un empresario obtener un permiso de construcción que en el promedio de las entidades federativas, pero más difícil abrir una empresa (figura 2.1). Desde un punto de vista de política pública, esta discrepancia pudiera apuntar al gran potencial para la mejora regulatoria a nivel estatal y municipal.

Otra medida para determinar cuánto se ha avanzado es compararse consigo mismo a través del tiempo. Cada entidad federativa redujo el tiempo para la apertura de empresas desde 2006. Dieciocho estados y el Distrito Federal lo hicieron en más de la mitad (figura 2.2). Similarmente, para 23 entidades, mejoras administrativas o de digitalización en los registros públicos han logrado, en promedio, una reducción en el tiempo del 32% —de 44 a 30 días— entre 2006 y 2011 (figura 2.3).

FIGURA 2.1 Para varias localidades el desempeño desigual entre áreas revela oportunidades de mejorar



Nota: La figura ilustra las clasificaciones más altas y bajas entre los 4 indicadores de *Doing Business* para cada entidad federativa. Fuente: base de datos de *Doing Business*.

TABLA 2.1 ¿Dónde es más fácil hacer negocios en México?

Entidad federativa	Clasificación general <i>Doing Business</i> en México 2012	Clasificación general <i>Doing Business</i> en México 2009*	Apertura de una empresa	Obtención de permisos de construcción	Registro de la propiedad	Cumplimiento de contratos
Colima	1	6	6	1	3	2
Aguascalientes	2	1	12	2	1	3
Chiapas	3	2	21	6	2	11
Guanajuato	4	3	1	7	7	21
San Luis Potosí	5	8	8	9	9	13
Sinaloa	6	4	10	12	10	4
Sonora	7	12	18	8	8	19
Michoacán	8	11	9	16	6	9
Campeche	9	9	17	23	4	8
Coahuila	10	7	22	10	22	7
Hidalgo	11	14	11	16	14	10
Zacatecas	12	5	28	16	11	1
Veracruz	13	17	5	27	5	22
Tabasco	14	13	24	11	15	15
Nuevo León	15	21	7	26	13	16
Yucatán	16	22	2	20	23	17
Querétaro	17	15	20	13	17	19
Estado de México	18	28	4	24	17	24
Durango	19	16	32	4	30	5
Chihuahua	20	10	30	31	12	5
Jalisco	21	25	16	16	29	14
Tamaulipas	22	18	31	4	26	18
Nayarit	23	23	26	14	27	11
Oaxaca	24	26	14	28	16	27
Puebla	25	19	15	25	19	26
Tlaxcala	26	24	19	15	20	30
Quintana Roo	27	20	27	3	31	28
Morelos	28	27	3	32	24	31
Baja California	29	31	25	29	21	23
Distrito Federal	30	32	12	20	32	29
Baja California Sur	31	29	23	22	28	32
Guerrero	32	30	29	30	25	25

Nota: Las clasificaciones para todas las entidades federativas están actualizadas a octubre de 2011.

*La clasificación general de *Doing Business* en México 2009 se basa en los 4 indicadores y refleja las correcciones a los datos.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

En entidades como Jalisco, Quintana Roo, Sinaloa y Tamaulipas la reducción alcanzó niveles hasta de casi un 70%.

Un análisis de Encuestas de Empresas del Banco Mundial (conocidas por *Enterprise Surveys*) en 7 entidades federativas de México³ muestra la correlación entre la facilidad de cumplir un contrato comercial y la productividad: en Coahuila, Jalisco y Nuevo León donde la resolución de litigios mercantiles es más eficiente, la productividad laboral de las empresas de pequeño y mediano tamaño es mayor que en el Distrito Federal, Estado de México, Puebla y Veracruz, donde resolver un litigio es más difícil (figura 2.4).⁴ La productividad de las grandes empresas no se ve afectada. Las grandes empresas tienen más recursos y les afecta menos tener negocios suspendidos en litigios por resolver. Empresas grandes también pueden acudir a

una justicia arbitral más rápida aunque más cara. Para una empresa pequeña, enfrentarse a un juicio largo y costoso puede significar la diferencia entre seguir operando o no. Si el resolver litigios es menos eficiente, los pequeños y medianos empresarios podrían limitarse a hacer negocios con empresas conocidas, restringiendo su intercambio a pocos empresarios, reduciendo su competencia y desincentivando una mayor productividad laboral.

Otros estudios han señalado la relación entre la complejidad de las regulaciones y la informalidad económica en México.⁵ La informalidad puede obstaculizar la productividad y el crecimiento de las empresas ya que afecta su acceso al crédito, la protección de los derechos de propiedad y la contratación de trabajadores, entre otros. Las mejoras regulatorias en México ya han tenido un impacto

significativo. El efecto de mejorar el proceso de apertura de empresa con la entrada en 2003 del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) generó un incremento en 5% del registro de nuevas firmas y de los niveles de empleo en 2.2%.⁶ De manera similar, el efecto de los SARE fue mayor donde hay mejor clima de negocios.⁷

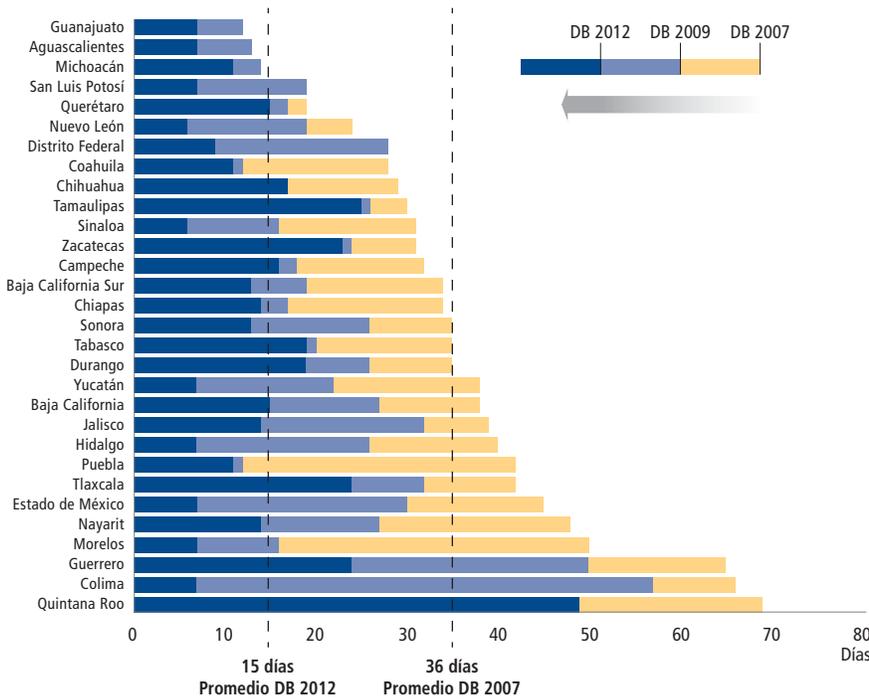
REFORMAS FEDERALES

En agosto de 2009, la Secretaría de Economía lanzó el portal *tuempresa.gob.mx* con el objetivo de facilitar y acelerar los procedimientos para abrir un negocio. A través del portal es posible obtener el permiso de uso de nombre o razón social y hacer el pago en línea; el emprendedor tiene la opción de crear desde el mismo un borrador de acta constitutiva y escoger al fedatario de su conveniencia para la protocolización y modificación del acta. Finalmente, el fedatario hace la inscripción del acta constitutiva de manera electrónica en el Registro Público de Comercio y tramita la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Hoy, la apertura de empresas en el Distrito Federal requiere 3 trámites menos y puede completarse en un total de 9 días (figura 2.5). Esta reforma requirió sumar esfuerzos de hasta 13 diferentes oficinas en los 3 niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. También la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) como órgano de coordinación de los Secretarios de Desarrollo Económico —o su equivalente— en las entidades federativas ha sido un aliado en la implementación de *tuempresa.gob.mx*.

En abril de 2010 la Secretaría de Economía empezó a gestar un proyecto de decreto para reformar, entre otras, la Ley General de Sociedades Mercantiles y eliminar el requisito de capital social mínimo para las sociedades de responsabilidad limitada y anónimas. La reforma, que entró en vigor a partir del primero de enero de 2012, faculta a los socios a pactar libremente en el contrato el monto de capital social. Con esta reforma, se espera no solo poner a México al nivel de economías como Francia, Alemania o Malasia, sino favorecer a los pequeños y medianos empresarios para quienes cumplir con el requisito de un capital mínimo fijado por la ley representaba un obstáculo significativo. El mismo

FIGURA 2.2 Desde 2006, 18 estados y el Distrito Federal redujeron a la mitad el tiempo para abrir una empresa

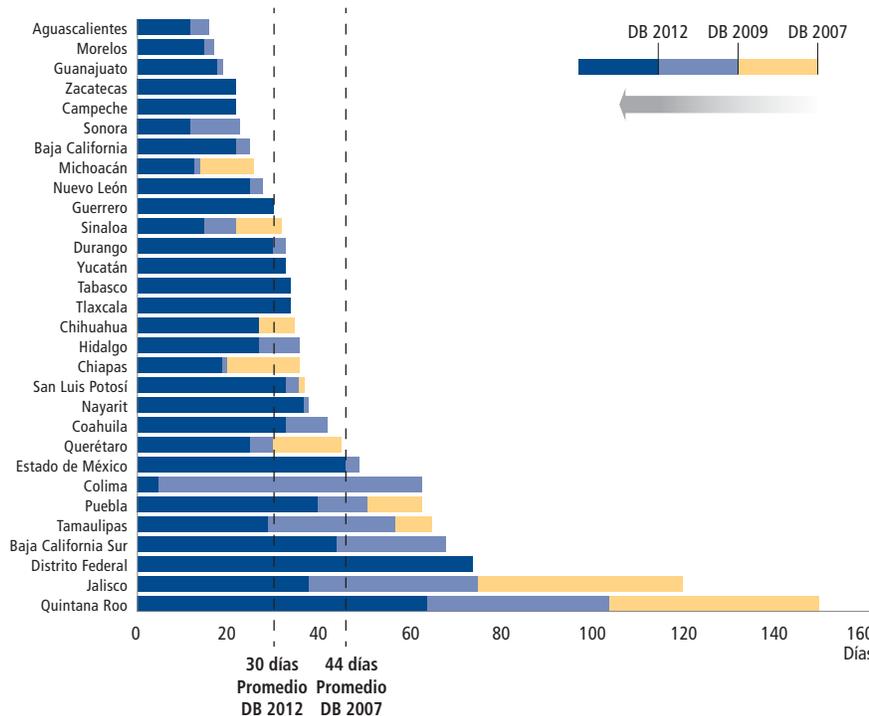
Número de días necesarios para la apertura de una empresa



Nota: Los estados de Veracruz y Oaxaca no se incluyen, ya que Coatzacoalcos fue reemplazada por Veracruz y Salina Cruz por Oaxaca de Juárez. Fuente: base de datos de Doing Business.

FIGURA 2.3 En 5 años, Jalisco, Quintana Roo, Sinaloa y Tamaulipas redujeron el registro de propiedades en más de la mitad

Número de días necesarios para el registro de la propiedad



Nota: Los estados de Veracruz y Oaxaca no se incluyen, ya que Coatzacoalcos fue reemplazada por Veracruz y Salina Cruz por Oaxaca de Juárez. Fuente: base de datos de Doing Business.

decreto también modifica la Ley de Inversión Extranjera trasladando, de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Economía, la competencia para autorizar el uso de las denominaciones o razones sociales. Esta disposición, que entrará en vigor en junio de 2012, concentrará en la Secretaría de Economía los trámites de creación de nuevas empresas como administrador del portal *tuempresa.gob.mx* y responsable del Registro Público de Comercio.

REFORMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

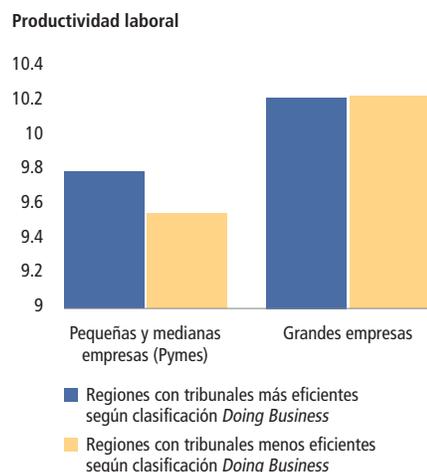
La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) ha participado activamente en el proceso de mejora regulatoria. Veinte entidades federativas cuentan hoy con una Ley de Mejora Regulatoria⁸ y 8 más con un ordenamiento jurídico en materia de fomento económico, con herramientas y estrategias para impulsar la mejora regulatoria.⁹

Doing Business en México 2007 registró que 9 de 12 estados que participaron en el estudio por segunda vez, reformaron al menos en una de las áreas medidas. Dos años después, *Doing Business en México 2009* evidenció una aceleración del proceso de reforma ya que 28 de los 31 estados introdujeron mejoras. Hoy, *Doing Business en México 2012* registra, por primera vez, reformas en 100% de las entidades (tabla 2.2). Entre todas, el Estado de México tuvo la mejora general más marcada desde 2009, subiendo 10 puestos. Colima es la entidad federativa que más mejoró en apertura de empresas y en registro de una propiedad; Michoacán en permisos de construcción; Chiapas y Yucatán en cumplimiento de contratos.¹⁰

Todas las entidades federativas introdujeron reformas en al menos una de las áreas: 18 reformaron en 2 de los indicadores —en su mayoría apertura de una empresa y registro de la propiedad— y 6 lo hicieron en 3 de ellos, reformando también obtención de permisos de construcción o cumplimiento de contratos. Un estado —Colima— reformó en las 4 áreas.

Las mejoras de Colima son el resultado de un amplio plan de reformas que comenzó en 2009 con un proceso que buscó convertir al Gobierno de Colima en el “más eficiente de México”.¹¹ Cada dependencia del gobierno

FIGURA 2.4 La eficiencia del sistema judicial está asociada a una mayor productividad laboral para las pequeñas y medianas empresas



Fuente: base de datos de Doing Business y Enterprise Surveys.

estatal debió definir por escrito sus objetivos. Así, se comenzó por elegir 60 “proyectos líderes” que más impacto potencial representaban hacia la población. Posteriormente, se especificaron las acciones concretas lo cual incluyó la designación de los respectivos responsables así como las fechas de cumplimiento. Uno de los proyectos estableció, por ejemplo, que toda la población tuviera acceso gratuito a internet. Otro, puso en marcha el gobierno electrónico para que los ciudadanos y empresas pudiesen realizar los trámites en línea vía internet desde sus domicilios. Las reformas involucraron al sector privado y a los diferentes actores relevantes. Por ejemplo, para eliminar el rezago en el registro de propiedad, se concertó un marco de colaboración con los sindicatos de trabajo de la institución. Como resultado de sus reformas, la apertura de empresas en Colima tarda hoy 50 días menos que en 2009; los notarios pueden completar totalmente en línea el registro de propiedades en 5 días; obtener permisos de construcción es más fácil en Colima que en el resto del país y forzar el cumplimiento de un contrato es más ágil que 3 años atrás gracias a la implantación de medidas que mejoraron el proceso de notificación de las demandas.

Chiapas, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Yucatán siguen de cerca a Colima con reformas en 3 de las áreas medidas. En Chiapas por ejemplo, la implementación

del SARE electrónico municipal en 2010 ha permitido iniciar y hacer seguimiento de trámites en línea. También es la primera entidad federativa que creó una plataforma que posibilitará conectar los trámites municipales con los federales de *tuempresa.gob.mx* para que el proceso sea 100% electrónico en el futuro. El sistema de inspección a nuevas construcciones se ha simplificado gracias a una mayor delegación de responsabilidades en los Directores Responsables de Obra. En materia de cumplimiento de contratos, la entrada en 2009 de un nuevo código para la organización del poder judicial del estado ha fortalecido la observancia de los términos procesales.

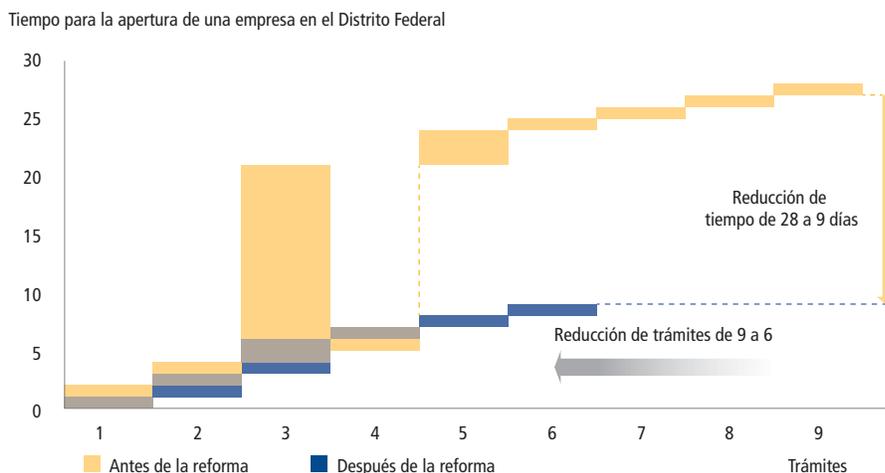
La obtención de un permiso de construcción se ha simplificado, sobre todo en la etapa previa a la solicitud de la licencia de construcción. El Ayuntamiento de Colima ya no exige a los constructores completar trámites previos para solicitar una licencia de construcción y, en su lugar, realiza una consulta en línea a sus sistemas de información; entidades como Nuevo León y San Luis Potosí unificaron varios trámites previos a la licencia en uno solo. Otras estrategias de mejora se han centrado en permitir diligenciar trámites para la construcción en una ventanilla única como en Sonora, en acudir a bases electrónicas de consulta de ubicación de predios y de los usos permitidos como en Yucatán y en simplificar las inspecciones delegando mayores responsabilidades a los Directores Responsables de Obra.

En materia de cumplimiento de contratos, las entidades federativas han atendido principalmente problemas de organización internos, proporcionando capacitación e incorporando tecnologías para aumentar el rendimiento de los funcionarios. Estas reformas se han enfocado en reducir el tiempo del emplazamiento, que era considerado un cuello de botella en el procedimiento. Campeche, Tamaulipas y Yucatán crearon centrales de actuarios que agilizaron el proceso de notificación de la demanda. En promedio, en estas 3 entidades se redujo en un 48% el tiempo de esta etapa. Chiapas, Michoacán e Hidalgo fortalecieron sus órganos de vigilancia y disciplina. Con ello se logró que los funcionarios judiciales mejoraran el rendimiento y cumplieran con los plazos procesales.

COMPARACIÓN DE REGULACIONES ENTRE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS

Realizar la constitución de la empresa por medio del portal federal *tuempresa.gob.mx* o de la manera tradicional marca la diferencia. El número de trámites requeridos para abrir una empresa varía entre 5 y 8. En Sinaloa se puede crear una empresa en 6 días utilizando el portal mientras que en Quintana Roo, al no utilizarse el portal, se constituye una empresa en 49 días. El costo de abrir una empresa puede representar desde el casi 6.0% del ingreso per cápita en Campeche hasta el 26.6% en Baja California. La variación se debe principalmente a las tarifas del

FIGURA 2.5 México continúa facilitando la apertura de nuevas empresas con el portal *tuempresa.gob.mx*



Nota: Los datos corresponden al Distrito Federal que representa a México en el reporte global Doing Business. Fuente: base de datos de Doing Business.

TABLA 2.2 Todas las entidades reformaron en al menos una de las áreas medidas

Entidad federativa	Apertura de una empresa	Obtención de permisos de construcción	Registro de la propiedad	Cumplimiento de contratos
Aguascalientes	✓			✓
Baja California	✓		✓	
Baja California Sur	✓		✓	
Campeche	✓			✓
Chiapas	✓	✓		✓
Chihuahua	✓	×		
Coahuila	✓		✓	
Colima	✓	✓	✓	✓
Distrito Federal	✓	✓		
Durango	✓			
Estado de México	✓		✓	
Guanajuato	✓			
Guerrero	✓			
Hidalgo	✓		✓	
Jalisco	✓		✓	
Michoacán	✓	✓		✓
Morelos	✓		✓	
Nayarit	✓			
Nuevo León	✓		✓	✓
Oaxaca	✓			
Puebla	✓		✓	
Querétaro	✓		✓	
Quintana Roo	✓		✓	
San Luis Potosí	✓	✓		
Sinaloa	✓		✓	
Sonora	✓	✓	✓	
Tabasco	✓		✓	
Tamaulipas	✓		✓	✓
Tlaxcala	✓		✓	
Veracruz	✓			
Yucatán	✓	✓		✓
Zacatecas	✓			

✓ Reforma que facilita el hacer negocios

× Reforma que dificulta el hacer negocios

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre julio de 2008 y octubre de 2011. En *Doing Business en México 2012* se reemplazaron las ciudades de Coatzacoalcos por Veracruz en el Estado de Veracruz y Salina Cruz por Oaxaca de Juárez en el Estado de Oaxaca.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

fedatario y a las diferentes cuotas que se pagan al Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Si bien obtener el permiso de construcción para una bodega y conectarla a las redes de servicios públicos (agua, drenaje y teléfono) es, en promedio, más rápido, sencillo y barato en México que en el promedio de los países latinoamericanos, existen diferencias considerables entre las ciudades mexicanas. El número de trámites oscila entre los 8 de Colima y los 16 de Chihuahua. Otra fuente de variación entre entidades es la obtención de los servicios de agua potable y drenaje. Los plazos y costos varían enormemente para la obtención de los servicios: de 7 días y un costo de MXN 19,765 en Durango a 63 días y un costo de MXN 67,367 en Nuevo León.

El número de trámites para registrar propiedades oscila entre 4 —caso de Campeche, Hidalgo y Tlaxcala— hasta 10 en Guerrero y Yucatán. Las diferencias están determinadas por los certificados y constancias que se exigen para registrar una propiedad. Colima logró resolver el proceso en 5 días gracias a la modernización y digitalización de sus sistemas y disminución de requisitos, mientras que en otras entidades como Baja California Sur y el Distrito Federal se tarda hasta 44 y 74 días respectivamente. En cuanto al costo, este puede variar desde 1.7% sobre el valor de la propiedad en Chiapas hasta el casi 6% en Morelos. Las diferencias son propiciadas por el impuesto de transferencia del inmueble, los derechos de inscripción de la propiedad, los honorarios del notario y los impuestos adicionales que se cobran a nivel municipal y estatal.

A pesar de que el número de procedimientos para el cumplimiento de contratos es prácticamente el mismo en las entidades federativas mexicanas, el tiempo y costo de resolver una disputa comercial varía. Mientras que en Chihuahua y Sinaloa se tardan 290 días, en el Distrito Federal y en Morelos el mismo litigio tarda casi 4 o 6 meses más. De la misma manera, el costo de litigar varía desde el 20.6% del valor del litigio en Aguascalientes hasta un 36.3% en Oaxaca. Las entidades más rápidas son las menos costosas. En la mitad, donde forzar el cumplimiento de un contrato es más lento, los litigantes pagan 4% del valor de la demanda más que en la mitad donde es más ágil.

APRENDIENDO UNOS DE OTROS

Si una ciudad hipotética llamada “Mejtlán de Juárez” adoptara las mejores prácticas del presente reporte, se situaría en el puesto 20 de la lista de 183 países a nivel mundial —33 puestos por delante de la clasificación de México en *Doing Business 2012* (tabla 2.3). Mejtlán de Juárez se ubicaría por encima de Alemania, Colombia y Perú en la facilidad para abrir una empresa. En la facilidad para obtener un permiso de construcción para una bodega y conectarla a los servicios de agua potable y drenaje, la ciudad se posicionaría en el lugar número 1 entre las 183 economías; esto gracias a una combinación de implementación de nuevas tecnologías en las dependencias y la reducción de los costos de los trámites. Registrar una propiedad sería más sencillo en la ciudad hipotética que en Estados Unidos, mientras que cumplir un contrato sería más fácil que en los Países Bajos.

La implementación de las buenas prácticas hasta alcanzar los resultados de la ciudad hipotética de Mejtlán de Juárez es una aspiración que entidades como Sonora desean materializar. Sonora se puso en contacto con 9 entidades con el fin de intercambiar información y aprender sobre trámites en línea, ventanillas únicas empresariales, utilización de medios remotos u otras aplicaciones que han tenido éxito en otras entidades. Lo anterior derivó en reuniones semestrales, mensuales e incluso hasta semanales. La estrategia fue exitosa, ya que Sonora reformó en 3 de las 4 áreas y avanzó 5 puestos en la clasificación general. Otras entidades

como Guanajuato enviaron una delegación a Aguascalientes para informarse sobre la expedición de la licencia de construcción, mientras que Hidalgo visitó Puebla para aprender sobre la ventanilla única. Hidalgo, Morelos, Puebla y Querétaro mantienen una estrecha comunicación y tratan de reunirse cada 2 meses para compartir sus experiencias y procesos de mejora (tabla 2.4).

TABLA 2.3 Mejores prácticas en México comparadas internacionalmente	
	Clasificación global (183 economías)
Número de trámites para abrir una empresa: Nuevo León, Sinaloa (5 trámites)	33
Días para abrir una empresa: Nuevo León, Sinaloa (6 días)	17
Costo para abrir una empresa: Campeche (6.0% del ingreso per cápita)	63
Número de trámites para obtener un permiso de construcción: Colima (8 trámites)	6
Días para obtener un permiso de construcción: Colima, Durango (27 días)	3
Costo para obtener un permiso de construcción: Aguascalientes (17.6% del ingreso per cápita)	21
Número de trámites para registrar una propiedad: Campeche, Hidalgo, Tlaxcala (4 trámites)	25
Días para registrar una propiedad: Colima (5 días)	10
Costo para registrar una propiedad: Chiapas (1.7% del valor de la propiedad)	34
Número de procedimientos para hacer cumplir un contrato: Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit, Sonora, Yucatán, Zacatecas (37 procedimientos)	75
Días para hacer cumplir un contrato: Nuevo León (236 días)	7
Costo para hacer cumplir un contrato: Aguascalientes (20.6% del valor del litigio)	46

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

TABLA 2.4 Las entidades federativas buscan aprender de las mejores prácticas				
Entidad federativa	¿Cuántas entidades ha contactado?	Entidades federativas contactadas	Áreas estudiadas	Frecuencia de reuniones
Aguascalientes	5	Baja California, Colima, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí	Apertura de una empresa Registro de la propiedad Cumplimiento de contratos	anual
Baja California	2	Jalisco y Sinaloa	Apertura de una empresa	bimestral
Chiapas	1	Guanajuato	Apertura de una empresa Cumplimiento de contratos	mensual
Durango	5	Baja California, Colima, Chihuahua, Jalisco y Puebla	Apertura de una empresa Obtención de permisos de construcción Registro de la propiedad	semestral
Guanajuato	6	Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Querétaro y Quintana Roo	Obtención de permisos de construcción Registro de la propiedad	semestral
Hidalgo	6	Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	Obtención de permisos de construcción Registro de la propiedad	bimestral
Jalisco	4	Colima, Distrito Federal, Puebla y Querétaro	Obtención de permisos de construcción	mensual
Michoacán	4	Aguascalientes, Colima, Distrito Federal y Sonora	Apertura de una empresa Registro de la propiedad	mensual
Morelos	7	Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro y Sinaloa	Apertura de una empresa	mensual o semestral
Nuevo León	3	Estado de México, Jalisco y Sinaloa	Apertura de una empresa Registro de la propiedad	semestral
Puebla	6	Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León y Querétaro	Obtención de permisos de construcción Apertura de una empresa	trimestral
Querétaro	7	Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla y Tlaxcala	Obtención de permisos de construcción	bimestral
Quintana Roo	4	Campeche, Colima, Tabasco y Yucatán	Apertura de una empresa Registro de la propiedad	mensual
Sinaloa	5	Distrito Federal, Estado de México, Nayarit, Sonora y Tabasco	Apertura de una empresa Obtención de permisos de construcción Cumplimiento de contratos	anual
Sonora	9	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco y Sinaloa	Apertura de una empresa Obtención de permisos de construcción Registro de la propiedad Cumplimiento de contratos	semestral, mensual o semanal
Tabasco	5	Baja California, Estado de México, Guanajuato, Querétaro y Sonora	Apertura de una empresa Registro de la propiedad	mensual
Veracruz	1	Guanajuato	Apertura de una empresa	anual
Zacatecas	2	Colima y Nuevo León	Apertura de una empresa Obtención de permisos de construcción Registro de la propiedad	mensual

Nota: La información fue obtenida mediante encuestas enviadas en octubre de 2011 y diligenciadas por autoridades gubernamentales de los estados.

Fuente: base de datos de Doing Business.

NOTAS

1. Información disponible en el sitio web http://www.promexico.gob.mx/en_us/promexico/Trade_agreements
2. Fuente: Fondo Monetario Internacional.
3. Las Encuestas de Empresas o Enterprise Surveys proveen la base de datos más completa a nivel de empresas para economías emergentes. Los datos proveen información de más de 130,000 empresas en 125 países. <http://espanol.enterprisesurveys.org/>
4. Los datos sobre productividad laboral y tamaño de empresas fueron obtenidos a partir de encuestas a nivel de empresa realizadas entre agosto de 2009 y junio de 2010 en 7 entidades federativas de México (Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Veracruz). Productividad laboral se define como las ventas anuales en el año fiscal 2009 divididas por el número de trabajadores con contrato a término indefinido durante el mismo período. Pequeñas y medianas empresas (PyMEs) son aquellas con menos de 100 trabajadores. Se identificaron las entidades con tribunales más eficientes tomando aquellos por encima de la mediana de las 7 entidades analizadas de acuerdo con la clasificación del indicador de cumplimiento de contratos de *Doing Business en México 2009*. Detalles de la metodología se pueden consultar en el sitio web <http://www.enterprisesurveys.org>
5. Universidad de Linz, Austria, 2002. Presentación en el taller de la "Australian National Tax Centre". Australia, Julio 17, 2002.
6. Bruhn, Miriam, 2011. "License to Sell: The Effect of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico." *Review of Economics and Statistics* 93 (1): 382-86.
7. Kaplan, David S., Eduardo, Piedra y Enrique Seira, 2007. "Entry Regulation and Business Start-Ups: Evidence from Mexico." Policy Research Working Paper 4322, World Bank, Washington, DC.
8. Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Estado de México; Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
9. Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Nayarit y Tlaxcala.
10. El avance en la clasificación resulta de la diferencia entre la clasificación corregida de la ronda anterior, y la clasificación de la ronda actual, general y por indicador.
11. Ponencia del Sr. Gobernador del Estado de Colima, Lic. Mario Anguiano Moreno. Bogotá, Colombia, Diciembre, 2011.

Apertura de una empresa

Toda su vida Paulina ha sido inventiva con las manos. Tiene mucha imaginación y paciencia para convertir cualquier material en una genialidad y su sueño siempre fue explotar su espíritu creativo. Se dedica a hacer arreglos con flores, regalos y adornos para todo tipo de eventos; y los vende de manera informal entre sus conocidos. Poco a poco se ha hecho de mayor fama en el Estado de México, por lo que se ha sentido motivada a establecer una empresa, junto con sus socios, para continuar creciendo. Si Paulina hace 3 años hubiera querido formalizar su negocio en Tlalnepantla de Baz, habría tenido que esperar alrededor de 1 mes para poder abrirlo; además, se hubiera enfrentado a un total de 8 trámites en diferentes dependencias y el costo hubiera sido de 22.6% del ingreso per cápita. Hoy en día, ella tiene la opción de empezar en línea los trámites, por medio del portal *tuempresa.gob.mx*; en este sitio, puede buscar y pagar el nombre que quiere utilizar, así como crear un borrador del acta constitutiva, la cual posteriormente tendrá que llevar con el fedatario de su conveniencia para terminar de redactar los estatutos, realizar la protocolización e inscribir el acta en el Registro Público de Comercio. La formalización de la empresa de Paulina toma hoy 7 días, 6 trámites y le cuesta 9.3% del ingreso per cápita, es decir, menos de la mitad que 3 años antes.

En México, el 99.8% del sector empresarial se integra por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), las cuales contribuyen a generar el 52% del producto interno bruto y 7 de cada 10 empleos formales del país.¹ Diversos estudios demuestran que una economía que facilita la apertura de empresas tiene un sector informal más pequeño, un mayor número de empresas nuevas y una mayor tasa de empleo que en economías donde es más difícil.² En un estudio sobre la actividad económica informal en São Paulo, Brasil, los empresarios afirmaron que podrían duplicar su volumen de negocios después de registrar sus empresas formalmente.³ De acuerdo a este estudio, con una inscripción formal, la empresa, como persona jurídica distinta al dueño, puede acceder a la justicia y al crédito más fácilmente, exportar directamente y evitar el acoso de inspectores de la administración o la policía. Las reformas que facilitan el ingreso de nuevas empresas a la economía formal son de implantación relativamente sencilla y poco costosa y, a menudo, no requieren grandes modificaciones legislativas.⁴ En Colombia, tras la introducción de los Centros de Atención Empresarial (CAE) en 6 ciudades, el registro de nuevas empresas se incrementó en un 5.2%.⁵ Estos resultados están avalados por estudios adicionales en otros países.⁶

Doing Business registra todos los trámites que necesita un empresario para crear y poner en marcha formalmente una empresa (figura 3.1). Para hacer los datos comparables entre las 183 economías, *Doing Business* utiliza un caso estándar de una empresa que es 100% nacional, se constituye con un capital inicial de 10 veces el ingreso per cápita, realiza actividades industriales o comerciales y tiene entre 10 y 50 empleados.

De acuerdo a la clasificación *Doing Business* 2012, Nueva Zelanda es la economía con mejor desempeño en apertura de empresas. Solo se requiere 1 trámite, 1 día y un costo de 0.4% del ingreso per cápita —las nuevas empresas se registran en línea y se paga, también en línea, con una tarjeta de crédito. Países de América Latina y el Caribe están progresando, pero aún queda camino por recorrer: en Chile se necesitan 7 trámites y 7 días para abrir una empresa, con un costo de 5.1% del ingreso per cápita; y en Jamaica la apertura de una empresa puede completarse también en 7 días. En México, la entidad federativa donde es más fácil abrir una empresa continúa siendo Guanajuato (tabla 3.1), donde se requieren un total de 6 trámites, 7 días y 7.1% del ingreso per cápita. En Guanajuato las agencias y actores que intervienen en la apertura de empresas son eficientes —el trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) demora 2 días— y cada uno de los otros 5 trámites se completa en 1 día. Las plataformas electrónicas contribuyen a esta eficiencia. Hoy, un empresario en Guanajuato puede obtener el permiso de uso de razón social, hacer un borrador de acta constitutiva, registrar la misma ante el Registro Público de Comercio, obtener el RFC, hacer la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y hacer el registro al Impuesto Sobre Nómina

FIGURA 3.1 ¿Cuál es el tiempo, costo, capital mínimo requerido y trámites necesarios para poder abrir y operar una empresa?

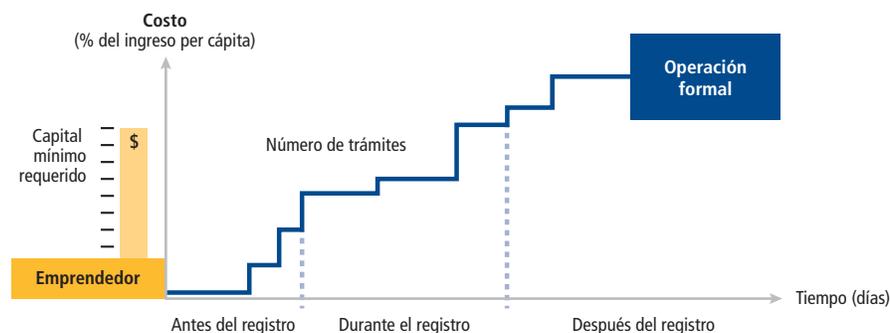


TABLA 3.1 ¿Dónde es más fácil abrir una empresa –y dónde no?

Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa
1	Guanajuato	12	Aguascalientes	23	Baja California Sur
2	Yucatán	12	Distrito Federal	24	Tabasco
3	Morelos	14	Oaxaca	25	Baja California
4	Estado de México	15	Puebla	26	Nayarit
5	Veracruz	16	Jalisco	27	Quintana Roo
6	Colima	17	Campeche	28	Zacatecas
7	Nuevo León	18	Sonora	29	Guerrero
8	San Luis Potosí	19	Tlaxcala	30	Chihuahua
9	Michoacán	20	Querétaro	31	Tamaulipas
10	Sinaloa	21	Chiapas	32	Durango
11	Hidalgo	22	Coahuila		

Nota: La clasificación en facilidad de apertura de una empresa se basa en un promedio simple de las clasificaciones percentiles de las entidades federativas de acuerdo al número de trámites, tiempo y costo asociados para la apertura de una empresa. Véase Notas de los datos para más detalles.

Fuente: base de datos de Doing Business.

(ISN), todo a través de internet. Las cuotas de pago de derechos al registro público y el aviso de apertura municipal son tarifas fijas, lo que mantiene los costos bajos, en vez de gravar a los usuarios con una tarifa que dependa del monto de la transacción, lo que en ocasiones eleva los costos. Por otro lado, en Durango los empresarios requieren 8 trámites, 19 días y el 23.4% del ingreso per cápita. Al contrario de Guanajuato, empresarios en Durango todavía acuden personalmente y de manera separada al RFC y al Registro Público de Comercio. Esto hace que el proceso se demore 10 días más. El proceso total para abrir una empresa en Durango es aproximadamente 3 veces más costoso que en Guanajuato. Por ejemplo, mientras que el registro del acta constitutiva en Guanajuato cuesta MXN 924 y los honorarios del fedatario ascienden a MXN 5,729, en Durango, la tarifa de registro público y los honorarios del notario, se calculan como porcentaje del monto de capital mínimo, lo que para el caso de estudio ascendería a más de MXN 9,669 y MXN 16,811 respectivamente.

La apertura de una empresa en México se puede dividir en 6 fases:

- Obtener el nombre o razón social (trámite federal);
- Notarizar el acta constitutiva, solicitar el RFC e inscribirse en el registro público (trámites federales y estatales);
- Obtener la licencia de funcionamiento municipal (trámite municipal);
- Obtener el registro en el IMSS (trámite federal);
- Registrar a la empresa en el padrón estatal de contribuyentes (trámite estatal) y

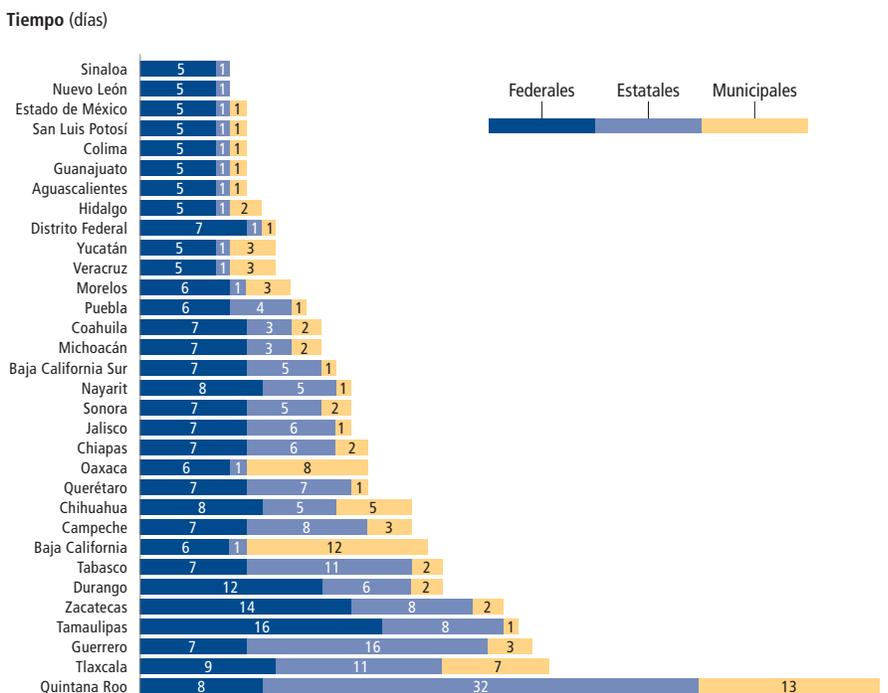
- Registrarse en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) (trámite federal).

A pesar de que el mayor número de trámites son requisitos federales, la inscripción al Registro Público de Comercio, que es de materia estatal, y la obtención de licencias de funcionamiento y avisos de apertura, que son trámites de ámbito municipal, continúan siendo los mayores cuellos de botella para la apertura de una empresa. En general, los trámites estatales se demoran en promedio 5 días y los municipales 3 días (figura 3.2).

Las entidades en las que se requiere el mayor número de trámites (8 trámites), son Durango, Tamaulipas y Zacatecas, donde todavía el empresario realiza la inscripción al RFC de manera presencial. Por otro lado, en Nuevo León y Sinaloa solo se requieren 5 trámites para abrir un negocio, y en ninguno se requiere una licencia de funcionamiento municipal para negocios de bajo riesgo. Además, en Sinaloa se habilitó un portal estatal (<http://www.abretuempresa.gob.mx>) en el que se puede verificar el uso de suelo y el giro de la empresa y así saber si la licencia es necesaria, dependiendo de la actividad de la empresa.

No solo Nuevo León y Sinaloa son las entidades donde se requiere el menor número de trámites, sino las que demoran menos tiempo en tener un negocio operando. En ambos estados, se puede abrir una empresa en 6 días, gracias a que han adoptado el uso de sistemas electrónicos y tecnologías en los trámites de apertura de una empresa. En contraste, en Quintana Roo el tiempo necesario para abrir una empresa es de 49 días; solamente la inscripción al registro público demora alrededor de 1 mes. La inscripción al registro público también es el trámite más largo en Guerrero,

FIGURA 3.2 Gran variación en el desempeño de las entidades federativas para abrir una empresa



Fuente: base de datos de Doing Business.

donde toma 15 días, y en Tabasco y Tlaxcala donde toma 10 días. Por otro lado, obtener la licencia municipal en Cancún (Quintana Roo) tarda 13 días, siendo en esta ciudad y en Tijuana (Baja California) donde más demora este trámite en comparación con las ciudades donde este no es necesario —Culiacán (Sinaloa) y Monterrey (Nuevo León).

El pago a fedatarios públicos continúa siendo el gasto más oneroso para el empresario, ya que representa en promedio el 60% del costo total del proceso de apertura de una empresa. En Baja California, el pago al fedatario representa el 17% del ingreso per cápita, mientras que en Zacatecas este pago es de 4% del ingreso per cápita. En ocasiones, el costo de los notarios públicos está contemplado en leyes o aranceles notariales, y en la mayoría de los casos aumenta conforme aumenta el capital inicial con el que se constituye la empresa. El trámite que sigue en costo es la inscripción de la escritura constitutiva en el registro público, el cual representa en promedio el 30% del costo total del proceso de apertura de una empresa, siendo también el más variable. En Chihuahua, donde el pago al registro público es más caro, representa el 12% del ingreso per cápita y, por otro lado, en Campeche este pago es de solamente el 0.2% del ingreso per cápita. En el caso del pago de la inscripción a registro público, en 17 entidades federativas se pagan impuestos adicionales al pago de derechos al registro público. Estos impuestos están destinados a financiar asistencia social, universidades estatales, educación y diferentes conceptos en cada estado, elevando el costo de dicho trámite. Por ejemplo, en Nayarit estos impuestos generan un 52% adicional en el pago de derechos al registro público y en entidades como Chihuahua solamente se cobra una tasa de 4% de impuestos sobre derechos.

¿QUÉ HA MEJORADO DESDE DOING BUSINESS EN MÉXICO 2009?

En agosto de 2009, el gobierno federal puso en marcha el portal *tuempresa.gob.mx*, agilizando la apertura de empresa al agrupar la realización de varios trámites en un solo sitio electrónico. En efecto, mediante el empleo

de este portal, se consolidaron 3 trámites federales: obtención del uso o razón social y redacción del borrador, notariación del acta constitutiva y la inscripción en el RFC. Además, ya se están realizando las primeras pruebas para incluir trámites estatales y municipales dentro del mismo portal.

Hoy en día, el portal cuenta con más de 40,000 usuarios registrados y se han completado más de 13,300 interacciones en 30 entidades federativas que han firmado un convenio con la Secretaría de Economía.⁷ Ya se están viendo los primeros resultados: el número de emprendedores se incrementó de 608 usuarios en el período enero-octubre 2010 a 2,736 en el mismo período de 2011.⁸ Sin embargo, también debe señalarse que su uso no ha sido suficientemente difundido entre los notarios y corredores públicos y el reto que queda es la implementación en todo el país. A pesar de que el número de fedatarios registrados aumentó en un 50% en el período enero a octubre de 2011, solamente 251 de un total de 4,561 fedatarios activos en México han registrado por los menos 1 empresa a través del portal. Solamente en 14 entidades se han creado 1% de empresas por el portal⁹ y la entidad federativa donde tiene mayor uso, el Distrito Federal, rebasa apenas el 5% de empresas creadas desde agosto 2009.¹⁰ La difusión del portal y la participación de los fedatarios públicos son vitales para que esta herramienta se convierta en el medio más utilizado por los empresarios para crear sus negocios. En Hidalgo por ejemplo, hay solamente 1 fedatario de 73, que trabaja con el portal, por lo que trabajar en la difusión sería importante.

Ofrecer servicios de registro en línea reduce tiempos y costos en el proceso de abrir una empresa. En las 14 entidades donde el portal *tuempresa.gob.mx* tiene mayor uso, el tiempo que toma abrir una empresa se redujo, en promedio, de 25 días a 8 (tabla 3.2). Colima logró disminuir el tiempo para abrir una empresa en 50 días, introduciendo el uso entre los fedatarios del portal electrónico para crear empresas y modernizando su registro público. Hoy un emprendedor en Colima solo demora 1 semana en abrir su empresa, lo que antes le tomaba casi 2 meses.

El proceso de inscripción para obtener el RFC de manera remota, mediante un fedatario público, es prácticamente una costumbre en todas las entidades, excepto en Durango, Tamaulipas y Zacatecas. Ya sea que se tramite por medio del portal *tuempresa.gob.mx* o a través del software del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el registro se obtiene de manera inmediata, ahorrándole al empresario tener que acudir a la oficina de la Administración Local de Servicio al Contribuyente (ALSC). La experiencia exitosa de la difusión de la inscripción del RFC de manera remota podría ser un ejemplo a seguir para *tuempresa.gob.mx*: esta reforma en 2005 inicialmente no fue adoptada por un gran número de notarios. Sin embargo hoy el 100% de las entidades promueven esta opción.

Las otras 2 reformas federales tuvieron impacto inmediato en todas las entidades. En 2009 se eliminó la obligación que tenían las empresas recién creadas de registrarse al Directorio Nacional de Unidades Económicas (DNUE), mediante un formato específico. La recolección de datos estadísticos se realiza por medio de censos, encuestas y demás estrategias, como obtener y compartir información con otras oficinas administrativas. La última de estas reformas consistió en consolidar el pago para obtener permiso de nombre o razón social con el pago para dar el aviso de uso. Hoy el pago para estos 2 pasos se hace una sola vez al comienzo del proceso.

En el ámbito de trámites estatales, los gobiernos han habilitado portales para realizar el registro al ISN de manera electrónica. Guanajuato, Oaxaca y Yucatán establecieron sitios electrónicos donde se puede realizar el registro, lo cual evita los traslados de los empresarios a las oficinas, particularmente engorroso cuando estas se encuentran lejos de sus lugares de trabajo.

En vista de que la inscripción ante el registro público puede ser un cuello de botella importante, la modernización en los registros públicos ha sido una práctica generalizada en varias entidades. Tal es el caso de Baja California Sur, Jalisco, Nayarit y Sonora donde el tiempo promedio de registro bajó de 10 a 5 días. Jalisco, por ejemplo, impulsó reformas

TABLA 3.2 Un conjunto de reformas federales, estatales y municipales impulsan mejoras en apertura de empresa en todas las entidades

Entidad federativa	Eliminó el trámite de registro ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	Reformó el costo de obtener el permiso de uso de nombre o razón social	Firmó convenio con el portal <i>tuempresa.gob.mx</i>	Más del 1% de empresas creadas por medio del portal <i>tuempresa.gob.mx</i>	Inscripción en línea de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes	Registro en línea de la compañía en el Impuesto Sobre Nómina	Reformó el costo de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a una tarifa fija	Instauró un portal electrónico municipal para obtener la licencia de funcionamiento en línea (pre-registro/trámite completo)
Aguascalientes	✓	×	✓	✓	✓	✓		✓
Baja California	✓	×	✓	✓	✓			
Baja California Sur	✓	×			✓			
Campeche	✓	×	✓		✓			
Chiapas	✓	×	✓		✓			✓
Chihuahua	✓	×	✓		✓			
Coahuila	✓	×	✓		✓			
Colima	✓	×	✓	✓	✓			✓
Distrito Federal	✓	×	✓	✓	✓	✓		✓
Durango	✓	×	✓					
Estado de México	✓	×	✓	✓	✓		✓	✓
Guanajuato	✓	×	✓	✓	✓	✓		✓
Guerrero	✓	×	✓		✓			
Hidalgo	✓	×	✓	✓	✓			
Jalisco	✓	×	✓		✓			
Michoacán	✓	×	✓		✓			
Morelos	✓	×	✓	✓	✓			✓
Nayarit	✓	×	✓		✓			✓
Nuevo León	✓	×	✓	✓	✓			
Oaxaca	✓	×	✓	✓	✓	✓		
Puebla	✓	×	✓		✓		✓	
Querétaro	✓	×	✓		✓			
Quintana Roo	✓	×	✓		✓			
San Luis Potosí	✓	×	✓	✓	✓			✓
Sinaloa	✓	×	✓	✓	✓			✓
Sonora	✓	×	✓		✓			✓
Tabasco	✓	×	✓		✓		✓	
Tamaulipas	✓	×						
Tlaxcala	✓	×	✓		✓		✓	
Veracruz	✓	×	✓	✓	✓	✓		
Yucatán	✓	×	✓	✓	✓	✓		
Zacatecas	✓	×	✓					

✓ Reforma que facilita el hacer negocios
 × Reforma que dificulta el hacer negocios

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre julio de 2008 y octubre de 2011.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

y mejoras en todos los niveles del registro público, logrando disminuir el tiempo de sus trámites de 14 a 5 días, e incluso obteniendo la certificación de calidad ISO 9001:2008. Similar es el caso de la oficina registral del municipio de Hermosillo (Sonora), donde se inauguró en el registro público una ventanilla única empresarial exclusiva para inscripciones de empresas, y el tiempo de inscripción se redujo de 7 a 4 días.

En lo que se refiere a trámites municipales, para comenzar a operar un negocio se requiere solicitar una licencia de funcionamiento o dar un aviso de apertura ante el municipio. En el año 2003 se creó el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como ventanilla única para trámites municipales

(uso de suelo, visto bueno de protección civil y licencia de funcionamiento mercantil). Veintiocho de las ciudades medidas en este estudio han implementado el SARE y han logrado agilizar trámites de manera importante, como es el caso de Acapulco (Guerrero), donde la plena puesta en marcha de este sistema en el 2010, se tradujo en una reducción del tiempo de 30 a 3 días para otorgar una licencia de funcionamiento. Otro ejemplo es Cuernavaca (Morelos), donde modernizaron las oficinas del Centro de Atención Empresarial, ampliaron el número de giros que se atienden por medio del SARE y capacitaron al personal, logrando mejorar la atención y tiempo de espera de 1 semana, que demoraba en 2009, a 3 días. En Tijuana (Baja California), obtener una licencia de

funcionamiento municipal sigue siendo un trámite engorroso y representa el mayor tiempo en todo el proceso de apertura de empresas: alrededor de 12 días.

Existen varios municipios que han llevado a cabo mejoras adicionales en la implementación del sistema SARE. En septiembre de 2009, en el municipio de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) comenzó a desarrollarse una plataforma electrónica llamada Sistema Integral de Gestión y Seguimiento de Trámites Municipales, que permite llevar un seguimiento paso a paso, desde que el ciudadano inicia un trámite hasta que recibe la licencia o permiso solicitado. Con la implementación de la firma electrónica avanzada se están liberando trámites a través de un portal web,

mediante el cual los ciudadanos pueden también iniciar, pagar y recibir su permiso totalmente en línea.¹¹ Existen otros municipios donde se han creado portales electrónicos para tramitar la licencia de funcionamiento, incluyendo Cuernavaca (Morelos) o Aguascalientes (Aguascalientes). Sin embargo, Tuxtla Gutiérrez es el municipio más avanzado porque ya no se requiere acudir de manera presencial al municipio, sino que la licencia se entrega vía correo electrónico con firma electrónica. Adicionalmente, el Estado de Chiapas fue seleccionado para participar en el proyecto de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), para lograr la interconexión del portal *tuempresa.gob.mx* con el SARE. Con ello, Chiapas y el Distrito Federal serían las primeras entidades en lograr compartir plataformas con el portal federal para realizar trámites de instancia federal y trámites estatales y municipales en *tuempresa.gob.mx*. Varias entidades están también en proceso de adecuar sus sistemas para poder empatar las plataformas y lograr la interconexión entre portales locales y el portal *tuempresa.gob.mx*, y así compartir información de una manera más fácil.

Hay entidades en donde se ha dado el apoyo estatal en la mejora de procesos municipales. Un ejemplo es Nayarit, donde se creó un sistema en línea a nivel estatal, denominado Apertura Empresarial Express (empresas.nayarit.gob.mx) en 9 municipios, incluyendo Tepic, para que los empresarios obtengan una pre-licencia de funcionamiento de manera remota e inmediata para comenzar a operar. Las empresas tienen un periodo de 30 días para presentar a la municipalidad los requisitos para obtener el permiso definitivo de la municipalidad. Mientras que las pre-licencias son buenos mecanismos para agilizar el trámite del permiso de funcionamiento, se crea el peligro de que el empresario incumpla las normas creyendo que la licencia es definitiva, o que sea difícil para la autoridad revertir una pre-licencia de funcionamiento por razones de incumplimiento una vez que esta se haya otorgado. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que la licencia es provisional y asegurarse de poner controles que permitan al empresario concluir el trámite en el tiempo y forma mencionados para tener la licencia definitiva

o, incluso, sustituir el trámite de obtener una licencia en casos de empresas de bajo riesgo por un sistema efectivo de inspecciones posteriores a la apertura de la empresa.

Una de las recomendaciones del *Doing Business en México 2009*, fue la adopción de tarifas registrales fijas. El constituir una empresa con un capital bajo no conlleva menos trabajo que constituir una empresa con un capital mayor y las tarifas debieran cubrir los gastos administrativos del registro en lugar de estar vinculadas al monto del capital. En países como Nueva Zelanda, Canadá y Perú, las tarifas son fijas. En México, 4 entidades reemplazaron estructuras tarifarias establecidas como porcentajes del capital con un sistema de cuotas fijas, reduciendo de manera significativa los costos. Por ejemplo, el Estado de México rebajó así las tarifas registrales en 91% y Tabasco en más de 80%; hoy, en ambos estados, la tarifa no supera el 1.2% del ingreso per cápita.

¿QUÉ REFORMAR?

Promocionar el portal *tuempresa.gob.mx*

Gracias a la ventanilla única electrónica, algunas entidades como Guanajuato, por ejemplo, logran mayor eficiencia en apertura de empresas que países como Alemania, Colombia, y España. Por ello es importante que todas las entidades se unan al esfuerzo de digitalización y uso de medios electrónicos. Las campañas de promoción y divulgación del portal tienen que estar dirigidas tanto a los empresarios, para que conozcan la existencia de esta herramienta electrónica que facilita la constitución de una empresa, como a los fedatarios públicos y a otros entes, como cámaras empresariales e incubadoras de negocios, quienes tienen contacto con emprendedores que buscan iniciar un negocio. Mejorar la calidad de la información incluida en el portal sería una estrategia para incentivar su uso, ya que para empresarios que consultan el portal por primera vez, puede resultar confuso. Adicionalmente, se podría incluir información sobre los beneficios que tiene utilizar el portal, pues hay poco contenido sobre las ventajas del portal frente a los mecanismos tradicionales. Usar el portal electrónico ahorra tiempo al

empresario, ya que consolida trámites en un solo lugar en vez de acudir en persona a distintas dependencias y crea un respaldo electrónico del registro evitando su pérdida o destrucción.

Para ampliar el uso del portal, los fedatarios podrían acordar con las autoridades un mayor número de formatos estándar de actas constitutivas para sociedades que cubriera un mayor número de tipos de sociedades. Con esto tendrían solo que verificar la firma de las partes, mas no revisar el contenido de la escritura. La creación de sociedades de responsabilidad limitada más simples se podría hacer también sin la verificación de contenido por parte de los fedatarios, permitiendo disminuir los costos para pequeños empresarios.

Otro de los retos con los que se enfrenta la implementación del portal *tuempresa.gob.mx* es incentivar a los fedatarios públicos a utilizar este medio para constituir empresas. Trabajar de la mano con fedatarios es una tarea pendiente para que el uso del portal se contagie en las ciudades, ya que los fedatarios pueden realizar en sus oficinas hasta 4 de los trámites federales necesarios para abrir una empresa, y el portal concentra dichos trámites en una sola interfaz.

Lograr la interconexión de los trámites federales, estatales y municipales en el portal *tuempresa.gob.mx*

Falta continuar el proceso de interconexión entre los sistemas federales con *tuempresa.gob.mx*, como es el caso del trámite de alta patronal ante el IMSS, el cual no se ha logrado conectar de manera completa con el portal. También falta la integración con los sistemas estatales y municipales, como son los SARE. Iniciativas piloto de unir estos sistemas en Chiapas y el Distrito Federal, son un buen modo de probar el sistema y de perfeccionarlo antes de lanzarlo al resto del país. Con un sistema interconectado, el empresario podrá realizar todos los trámites en línea sin requerir interactuar con diferentes agentes de gobierno y a diferentes niveles, reduciendo el número de trámites, tiempo y costo que requiere abrir una empresa.

Continuidad en los SARE

El SARE se creó con la finalidad de promover la simplificación regulatoria municipal, asesorando en la reingeniería de procesos y modernización administrativa en los trámites municipales relacionados con el establecimiento e inicio de operaciones de empresas de bajo riesgo.¹² Tras cumplir ciertos requisitos, el certificado SARE es otorgado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a cada municipio. Una vez que se entrega el certificado, no existe ningún mecanismo de monitoreo a los procesos. En algunos municipios, los cambios de gobierno han sido perjudiciales para los SARE y hasta han desaparecido. Es importante que haya continuidad en este tipo de procesos a nivel municipal. Dar continuidad y asignar presupuesto para incentivar mejoras, capacitar personal y crear sistemas y plataformas electrónicas es una estrategia que facilita los procesos al empresario y al gobierno municipal.

Convertir en opcional la inscripción en el Sistema de Información Empresarial "SIEM"

Es obligatorio para todas las empresas registrarse en el Sistema de Información Empresarial (SIEM); este procedimiento es exigido por la Ley de Cámaras Empresariales y tiene un costo de entre MXN 100 hasta MXN 670 dependiendo del tipo de empresa y el número de empleados. Tener diferentes registros —como el Registro Público de Comercio y SIEM— o inscripciones a diferentes impuestos —como el RFC o el ISN— con bases de datos de información similar, puede causar inconsistencia de datos entre las diferentes dependencias y generar costos adicionales para la administración de las mismas. Tener una base de datos centralizada y única facilita el acceso a la información, tanto para los empresarios como para las oficinas gubernamentales. Nueva Zelanda tiene una base de datos centralizada, que se diseñó para unificar información de pequeñas y medianas empresas, así como todo lo relacionado con ellas. Reino Unido también creó un portal de internet con una base de datos centralizada. Otros ejemplos de registros únicos son el de India, donde se utiliza un número de identificación único para el

pago de los diferentes impuestos; y Singapur, donde en 2009 se introdujo un número de identificación único para todos los trámites necesarios para una empresa, ahorrando tiempo a los empresarios y reduciendo los errores causados por la misma empresa al tener diferentes números de registros por cada dependencia con la que interactúa.

NOTAS

1. Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Economía, Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, México, 2011.
2. Djankov, Simeon, La Porta, Rafael, López-de-Silanes, Florencio, y Shleifer, Andrei, 2002. "The Regulation of Entry." *The Quarterly Journal of Economics* 117 (1): 1–37. Cambridge, MA: MIT Press.
3. Bertrand, Marianne, Djankov, Simeon, Mullainathan, Sendhil, y Phillip Schnabl, 2006. "Who Runs Informal Businesses in São Paulo?" Harvard University, Departamento de Economía, Cambridge, MA.
4. La introducción de un procedimiento de vía rápida en 2006 en Portugal recortó en 46 días el tiempo para la apertura de empresas. La reforma se implantó en 5 meses, con un costo de US\$ 350,000. Banco Mundial, 2005. *Doing Business 2006: Creating Jobs*. Grupo Banco Mundial, Washington DC.
5. Cardenas, Mauricio, y Sandra Roza, 2007. "La informalidad empresarial y sus consecuencias: ¿Son los CAE una solución?" Documentos de trabajo 38, Fedesarrollo.
6. Véase por ejemplo: Fisman, Raymond y Virginia Sarria-Allende, 2004. "Regulation of Entry and the Distortion of Industrial Organization," Working Paper W10929, Cambridge, MA: NBER
7. Baja California Sur y Tamaulipas son los estados que no firmaron convenio de uso del portal con la Secretaría de Economía.
8. Estadísticas proporcionadas por la Secretaría de Economía al 31 de octubre de 2011.
9. Las 14 entidades federativas en donde más del 1% de las empresas son creadas utilizando el portal tuempresa.gob.mx son: Aguascalientes, Baja California, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.
10. Datos proporcionados por la Secretaría de Economía al 31 de octubre de 2011.
11. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Buenas prácticas en la implementación de las recomendaciones de la Guía para Mejorar la Calidad Regulatoria de Trámites Estatales y Municipales e Impulsar la Competitividad de México, 2011. (<http://www.oecd.org/dataoecd/41/11/48971590.pdf>)
12. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en México. Noviembre 2011. (<http://www.cofemer.gob.mx/Varios/Adjuntos/03.11.2011/SARE%20FINAL.pdf>)

Obtención de permisos de construcción

En la mayoría de los países del mundo, la industria de la construcción aporta de manera significativa al crecimiento de sus economías. México no es la excepción. Así, en el tercer trimestre del año 2011, la industria de la construcción, considerada como una actividad secundaria (es decir, actividades de transformación de recursos naturales al igual que la industria minera o manufacturera), representó el 6.6% del Producto Interno

Bruto (PIB) del país —porcentaje mayor al de todas las actividades primarias (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, caza y pesca) que, en conjunto, sumaron el 3.7%.¹ La importancia radica no solo en el tamaño sino también en su dinamismo. Prueba de ello es que, durante el año 2011, la industria de la construcción creció en mayor proporción que el mismo PIB: hasta el tercer trimestre del 2011 lo hizo a una tasa del 4.8%,

mientras que el crecimiento del PIB fue del 4.1% en el mismo periodo.²

A pesar del florecimiento reciente de esta importante industria, aún existen altos niveles de informalidad. Se estima que en países en vías de desarrollo como México, del 60 al 80% de las construcciones se llevan a cabo sin los permisos necesarios, ya sea por la complejidad de los trámites o por la falta de supervisión del proceso por parte de las autoridades.³ Encontrar un balance entre procedimientos simples y eficaces, garantizando que las construcciones cumplan con la normatividad vigente sin descuidar la seguridad de los ciudadanos puede representar un gran reto.

Doing Business monitorea el número de trámites, tiempo y costos asociados a obtener los permisos para construir una bodega comercial y conectarla a los servicios de agua potable, drenaje y teléfono (figura 4.1). En el promedio de las entidades federativas, cumplir con las formalidades para construir una bodega comercial sencilla requiere 13 interacciones entre el constructor y las distintas dependencias municipales, estatales o privadas, siendo la gran mayoría, dependencias municipales. Los trámites para obtener todas las constancias, certificados, licencias y conexiones a servicios que permitan poner una bodega en funcionamiento tardan, en promedio, 2 meses y medio y cuestan 83.1% del ingreso per cápita. México se desempeña mejor que la media de los países de América Latina y el Caribe —14 trámites, 221 días y costos que corresponden al 160.3% del ingreso per cápita— y es también más rápido y más sencillo, aunque más costoso, en relación con el promedio de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) —14 trámites y 152 días— (figura 4.2).

FIGURA 4.1 ¿Cuál es el tiempo, costo y número de trámites que se deben completar formalmente para construir una bodega?

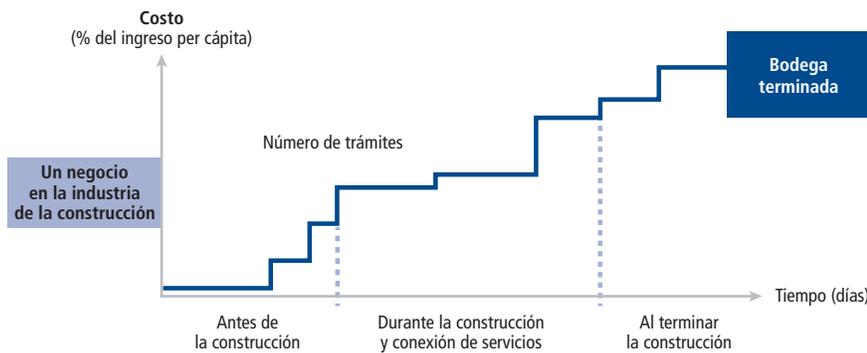
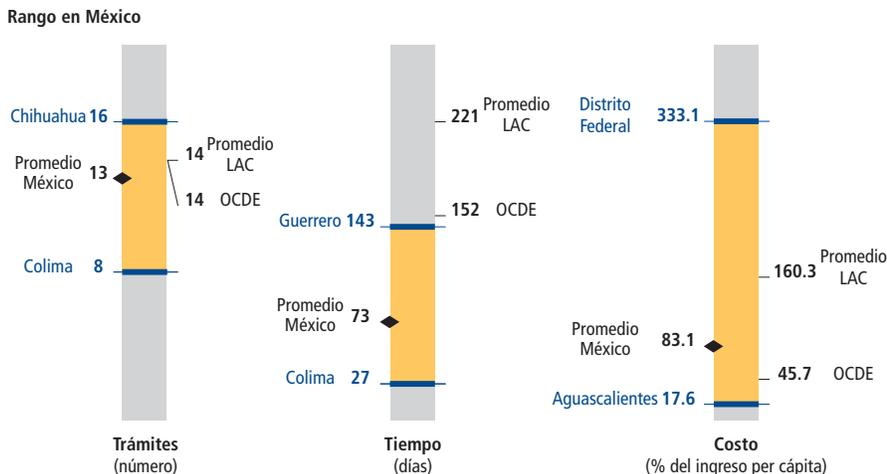


FIGURA 4.2 Algunas entidades tienen un proceso más eficiente para obtener permisos de construcción



Nota: LAC hace referencia a la región de América Latina y el Caribe.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa
1	Colima	12	Sinaloa	23	Campeche
2	Aguascalientes	13	Querétaro	24	Estado de México
3	Quintana Roo	14	Nayarit	25	Puebla
4	Durango	15	Tlaxcala	26	Nuevo León
4	Tamaulipas	16	Hidalgo	27	Veracruz
6	Chiapas	16	Jalisco	28	Oaxaca
7	Guanajuato	16	Michoacán	29	Baja California
8	Sonora	16	Zacatecas	30	Guerrero
9	San Luis Potosí	20	Distrito Federal	31	Chihuahua
10	Coahuila	20	Yucatán	32	Morelos
11	Tabasco	22	Baja California Sur		

Nota: La clasificación se basa en el promedio de las clasificaciones percentiles de la ciudad según el número de trámites, tiempo y costo asociados a la obtención de permisos de construcción. Véase Notas de los datos para más detalles.

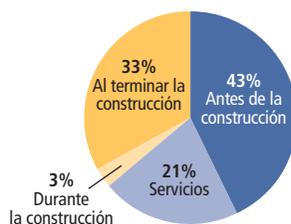
Fuente: base de datos de *Doing Business*.

De entre todas las entidades federativas, Colima es la de mayor facilidad para la obtención de permisos de construcción (tabla 4.1). En total se requieren 8 trámites, 27 días e incurrir en costos del 25.3% del ingreso per cápita. Tal es el desempeño de Colima que, de ser un país, se ubicaría en el segundo lugar de la clasificación mundial entre las 183 economías medidas por *Doing Business*, únicamente por debajo de Hong Kong SAR, China. En el extremo opuesto se encuentra Morelos, entidad federativa en donde la obtención de un permiso de construcción es más difícil: se requieren 14 trámites (casi el doble de Colima) que tardan más de 3 meses y cuestan 4 veces y media más que en Colima.

Los trámites para la obtención de permisos de construcción se dividen en 4 etapas: antes de la construcción, durante la construcción, conexión de servicios y al término de la construcción. El principal cuello de botella se concentra en los trámites previos a la construcción —obtención de constancias de alineamiento, de número oficial, factibilidad de uso de suelo, licencia o dictamen de uso de suelo y licencia de construcción.

FIGURA 4.3 La mayor parte de los trámites corresponde a los previos a la construcción

Porcentaje del total de trámites en las 32 entidades federativas



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

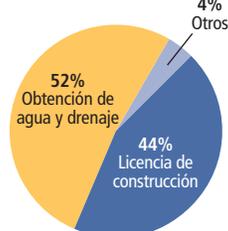
Antes de que el empresario pueda empezar la construcción de su bodega, tendrá que haber cumplido con el mayor porcentaje de trámites en relación con el total que requiere todo el proceso (figura 4.3).

No es fácil cambiar esto, pero en Colima, por ejemplo, hoy la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del municipio ya no exige que el constructor tramite la constancia de alineamiento y número oficial ni la factibilidad o licencia de uso de suelo. Sin embargo, la constancia de alineamiento y número oficial sigue siendo pre-requisito para solicitar y obtener los servicios de agua potable y drenaje. El próximo paso será eliminar este requerimiento por parte de la entidad a cargo de estos servicios. Este esfuerzo contrasta con las circunstancias de entidades como Baja California donde, antes de poder solicitar la licencia de construcción, un constructor tiene que cumplir con 5 trámites, acudiendo a 5 dependencias distintas (4 municipales y 1 privada).

En general, las principales demoras se concentran en la solicitud y obtención de la

FIGURA 4.4 La obtención de los servicios de agua potable y drenaje representan el 52% del costo total de construir una bodega

Porcentaje del total de costos en las 32 entidades federativas



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

licencia de construcción y en las conexiones a los servicios de agua potable y drenaje. En 28 entidades federativas donde la licencia de construcción no ha sido unificada con algún otro trámite, el promedio para su expedición es de 13 días. Sin embargo, el tiempo de espera para obtener una licencia de construcción varía notablemente entre las entidades. Mientras que en Colima se expide la licencia el mismo día que se solicita, en Guerrero el tiempo de espera es 40 veces mayor. Para obtener los servicios de agua potable y drenaje, el constructor debe generalmente acudir a la dependencia para solicitar una factibilidad antes de poder pedir la conexión. Esta factibilidad, que es requisito en 26 de las 32 entidades federativas, se resuelve en un promedio de 15 días, en adición a los 15 que se tarda en promedio solicitar y obtener efectivamente la conexión del servicio en esas mismas 26 entidades.⁴

Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Colima (Colima), Durango (Durango) y Culiacán (Sinaloa) prescinden de la factibilidad como pre-requisito para la conexión del servicio de agua, ya que esta se resuelve en el momento en que se solicita la conexión a los servicios, gracias a un sistema de cartografía digital que permite dictaminar la viabilidad del servicio de acuerdo a la zona de ubicación del predio donde se planea construir. Los resultados son visibles: en Durango (Durango) y Culiacán (Sinaloa), todo el proceso de obtención de servicios de agua y drenaje toma 7 días —la mitad del tiempo promedio que tardan 26 entidades en resolver solo el trámite de factibilidad del servicio. En otros municipios la situación es más compleja. Por ejemplo, en Cuernavaca (Morelos), además de la factibilidad se deben solicitar los servicios de agua potable y drenaje por separado, lo cual implica añadir 1 trámite más al procedimiento. Otros casos como Campeche (Campeche) y Mérida (Yucatán), al no contar con una red de drenaje, requieren la instalación de una fosa séptica para resolver el problema de aguas residuales.

Al igual que en duración, los mayores costos están concentrados en la licencia de construcción y la obtención de los servicios de agua potable y drenaje (figura 4.4). El costo de obtener permisos de construcción presenta grandes variaciones entre las 32 entidades federativas, debido a que la mayoría de los

trámites son de competencia exclusivamente municipal y dependen de las regulaciones particulares que cada uno de ellos expida (leyes de ingreso o de hacienda municipales). Prueba de lo anterior es que solo 5 estados (Campeche, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco) han establecido tarifas homogéneas entre todos sus municipios.

Caso a destacar es Aguascalientes que optó desde 2008 por estimular la construcción y la actividad económica del estado otorgando un subsidio del 100% al costo de los trámites previos y de licencias de construcción. De igual manera y aunque en menor cuantía, San Luis Potosí otorga subsidios del 50% para sus trámites. Mientras que estos 2 estados han abaratado los costos de obtener permisos de construcción, 9 estados (Baja California, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Veracruz, Quintana Roo y Sonora) han tomado el camino contrario, gravando esta actividad con impuestos adicionales que se aplican sobre la base del costo de cada trámite. Estos impuestos varían desde el 10% en Quintana Roo, hasta el 50% en Sonora. Dicha situación implica, por ejemplo, que mientras en Aguascalientes no hay costo para completar el trámite de obtención de licencia de construcción, en Nayarit —con un impuesto del 12%— obtener la licencia representa el 69.2% del ingreso per cápita.

Al igual que en los trámites de construcción, las dependencias encargadas del cobro de los servicios de agua y drenaje son, también en su mayoría, municipales (únicamente 6 de nivel estatal), por lo que, al igual que la autoridad municipal, establecen sus propias tarifas. Mientras en Durango (Durango) se establece en el reglamento de la dependencia municipal que los derechos de conexión se calculan con base en el consumo mensual estimado en metros cúbicos, en Puebla (Puebla) el costo depende de los metros cuadrados de construcción de la bodega. Como resultado, es 3 veces más caro pagar los derechos de conexión en Puebla que en Durango. Los municipios de Aguascalientes (Aguascalientes) y Cancún (Quintana Roo) han optado por concesionar la conexión de agua y drenaje para mejorar la prestación del servicio —“el municipio estaba creciendo de manera exponencial y se tomó la decisión de concesionar para lograr una mejor atención

al ciudadano”— comenta un funcionario público del Estado de Quintana Roo. En ambos municipios los costos totales por obtener los servicios de agua potable y drenaje incluyendo factibilidad, derechos de conexión y costos de instalación de las tomas (mano de obra y materiales) se encuentran muy por debajo del promedio del país, MXN 51,505 (US\$ 4,026).

¿QUÉ HA MEJORADO DESDE DOING BUSINESS EN MÉXICO 2009?

Varias entidades federativas, entre las que se encuentran los principales reformadores (tabla 4.2), han identificado que los trámites requeridos con anterioridad a que el empresario pueda empezar la construcción de su bodega representan el mayor cuello de botella y han realizado esfuerzos para simplificarlos en las distintas dependencias. En varias entidades, se unificaron distintos trámites en uno solo. En años anteriores, en San Luis Potosí los constructores debían cursar 4 trámites antes de poder solicitar la licencia de construcción. Hoy en día, de esos 4 trámites, únicamente es necesario obtener el visto bueno del Cuerpo de Bomberos como pre-requisito de la licencia de construcción y el resto de trámites se resuelven junto con esta. Nuevo León, a pesar de que no logró reducir el tiempo, unificó las licencias de uso de suelo, de uso de edificación, la constancia de número oficial y la licencia de construcción en una solicitud única conocida popularmente como “paquete de trámites”, mientras que la estrategia del Distrito Federal fue la de consolidar en un mismo formato los pagos por la licencia de construcción y por los servicios de agua y drenaje.

La mayoría de entidades federativas dirigieron sus esfuerzos en los últimos 3 años a mejorar la atención al constructor, reduciendo el tiempo de resolución de los trámites. En cuanto a tiempo, como resultado de las metas que el municipio fijó en su Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, Morelia (Michoacán), por ejemplo, redujo en 59 días el tiempo que los constructores debían esperar por la resolución de sus trámites. Otros municipios como Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) aunaron esfuerzos digitalizando información, compartiendo bases de datos entre dependencias y delegando toda

responsabilidad de la construcción a los Directores Responsables de Obra (DRO). El resultado, en comparación a 2008, es que Chiapas redujo el tiempo de resolución de trámites en un 44%.

Otras entidades han encontrado maneras de simplificar los trámites relacionados con el servicio de agua y drenaje. En Hermosillo (Sonora), gracias a los esfuerzos por mejorar la competitividad del municipio, contenidos en el documento “Lineamientos para la Simplificación de Trámites en la Apertura de Negocios e Impulsar la Competitividad en el Municipio de Hermosillo”, la factibilidad se resuelve en 3 días en un trámite denominado “constancia de zonificación y aprobación del anteproyecto”. Ese mismo trámite resuelve el uso de suelo, alineamiento y número oficial presentando la solicitud en una ventanilla única. En la Ciudad de México (Distrito Federal) la factibilidad se resuelve junto con el dictamen de factibilidad de uso de suelo.

Los demás servicios públicos, como los de telefonía, han presentado mejoras durante los últimos años. Si bien el llamado “Acuerdo de Convergencia”—que permitió a empresas de telecomunicaciones alquilar la infraestructura de Teléfonos de México (Telmex) para entrar en el mercado— entró en vigor en el año 2006, los frutos de esta reforma apenas se han observado recientemente. A pesar de que Telmex continúa teniendo la mayor participación en el mercado, la entrada de nuevos operadores ha logrado que la empresa mejore la atención al cliente y su servicio. Consecuencia de lo anterior son casos como el de la mejora en la obtención del servicio de telefonía fija en Tabasco, que actualmente toma 20 días menos que hace 3 años.

¿QUÉ REFORMAR?

Continuar con la simplificación y consolidación de trámites para las construcciones

Un proceso estricto no necesariamente equivale a un proceso complejo. Las buenas prácticas internacionales muestran que la seguridad pública se encuentra mejor protegida cuando las regulaciones son simples pero eficaces. Unificar los trámites previos a la licencia de construcción en una misma solicitud no significa que las edificaciones

TABLA 4.2 ¿Quiénes facilitaron la obtención de permisos de construcción entre 2008 y 2011 —y qué hicieron?

Entidad federativa	Simplificó el proceso unificando o eliminando trámites	Redujo el tiempo de expedición de trámites	Reformó costos	Implementó plataformas digitales que permiten consultar información en tiempo real	Racionalizó inspecciones delegando responsabilidades en el DRO	Introdujo o mejoró una ventanilla única	Mejóro la transparencia y calidad de la información en el sitio web del municipio
Chiapas	✓	✓		✓	✓		✓
Chihuahua			×				
Colima	✓	✓		✓	✓		✓
Distrito Federal	✓	✓				✓	✓
Michoacán	✓	✓					✓
San Luis Potosí	✓	✓	✓				✓
Sonora	✓	✓				✓	✓
Yucatán	✓	✓		✓			✓

✓ Reforma que facilita el hacer negocios

× Reforma que dificulta el hacer negocios

Nota: Las reformas se llevaron a cabo entre julio de 2008 y octubre de 2011.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

vayan a ser menos seguras. San Luis Potosí logró consolidar 4 trámites en 1 solicitud, incluyendo la licencia de construcción. Con la introducción del denominado “Sobre Amarillo”, el constructor diligencia y paga las solicitudes de alineamiento, número oficial, compatibilidad urbanística, licencia de uso de suelo y licencia de construcción. En el término de 10 días obtiene todas las constancias y licencias necesarias para iniciar la construcción. La simplificación del proceso puede lograrse también con la creación de ventanillas únicas donde el constructor puede presentar todas las solicitudes y documentos necesarios para la obtención de permisos de construcción, sin tener que acudir y trasladarse a distintas dependencias. El Centro de Desarrollo de Negocios de la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo (Sonora) ha materializado esta idea facilitando la tramitación de todas las solicitudes previas a la construcción, dejando por fuera la licencia de construcción y las solicitudes de conexión de servicios públicos. Introducir ventanillas únicas como en Hong Kong SAR, China, donde los trámites de 6 dependencias distintas —2 de ellas privadas encargadas del otorgamiento de los servicios— se resuelven en un solo lugar, es una meta que los municipios pueden trazarse, bien sea para implementarlas como nuevas iniciativas o mejorando procesos ya existentes.

Digitalizar la cartografía

Programar visitas a los predios para corroborar información y resolver trámites, repercute en el tiempo total de la obtención de permisos de construcción. En las entidades donde las dependencias cuentan con una cartografía digital del municipio en sus bases de datos (Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Sinaloa y Yucatán), el tiempo promedio de resolución de trámites es de 45 días —menor al promedio del país, que es de 73. Este tipo de sistemas no solo beneficia a los constructores sino también a las mismas dependencias, ya que les permite asignar sus recursos de manera más eficiente y prescindir de trámites como, por ejemplo, de la expedición de factibilidades de uso de suelo, reemplazándolas por una consulta en línea en tiempo real vía internet o en la misma dependencia. A través del “Sistema Integral de Desarrollo Urbano”, el cual contiene información de todos los predios urbanizados en una base de datos catastral alfanumérica que puede ser consultada por la dependencia en el mismo momento en que el constructor solicita una licencia de construcción, el Municipio de Colima eliminó todos los trámites previos a esta solicitud. Con ello, es posible obtener una licencia de construcción el mismo día que se solicita. Con sistemas similares, Yucatán eliminó las constancias de alineamiento y número oficial.

Compartir información entre dependencias

Tres de las 6 entidades que cuentan con cartografía digital comparten esta información

entre dependencias (Chiapas, Colima y Guanajuato). Chiapas y Colima no solo comparten entre sus dependencias la cartografía digital, sino también toda la información necesaria para la expedición de permisos de construcción. Con ello, el constructor se ahorra 2 trámites: solicitar la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje, y actualizar ante el catastro el valor de la construcción. En este caso, desarrollo urbano es quien actualiza directamente las bases de datos de nuevas construcciones y las comparte con catastro, lo que se traduce en beneficios para el municipio en cuanto al recaudo de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria. Mejorar los trámites ante el catastro no solo se logra con grandes inversiones para crear una base de datos a la que distintas dependencias puedan tener acceso (Chiapas invirtió MXN 1,813,060 —US\$ 142,000— en infraestructura y equipo para mantener su base de datos). También es necesario generar una organización eficiente en las dependencias que permita el envío de oficios y archivos a catastro con información actualizada de las licencias de construcción expedidas en cierto periodo. En Querétaro, al momento de presentar la solicitud de obtención de la constancia de terminación de obra se le informa a los constructores que no es necesario que tramiten la actualización de la obra ante el catastro. No obstante, 22 de las 32 entidades federativas aún dejan en manos del constructor este trámite y en la mayoría de las ocasiones no se realiza en perjuicio de las finanzas municipales. En estas entidades es importante avanzar en reformas que permitan a las entidades gubernamentales contar con la información de los valores

de las construcciones más actualizada, sin que ello implique una carga adicional para el constructor.

Facilitar el acceso a la información

Cumplir con la regulación y agilizar el proceso de obtención de permisos de construcción se facilita cuando los constructores conocen la documentación requerida y los costos de los trámites que pretenden solicitar. Esto solo es posible siempre y cuando las dependencias permitan el acceso de los usuarios a esta información. Los países pertenecientes a la OCDE publican la información de requisitos de cada trámite en sitios web. En México, 27 de 32 municipios publican información sobre trámites en sus sitios web. Otros municipios van más allá. Siete municipios Campeche (Campeche), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Colima (Colima), Morelia (Michoacán), Monterrey (Nuevo León), San Luis Potosí (San Luis Potosí) y Culiacán (Sinaloa), además de publicar la información sobre trámites, permiten al constructor darles seguimiento en el mismo sitio web. El promedio de tiempo de obtención de todos los permisos de construcción en estos 7 municipios es de 64 días —por debajo del promedio del país y de los países de la OCDE. En Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) el constructor puede solicitar por internet la constancia de alineamiento y número oficial, el dictamen de factibilidad de uso de

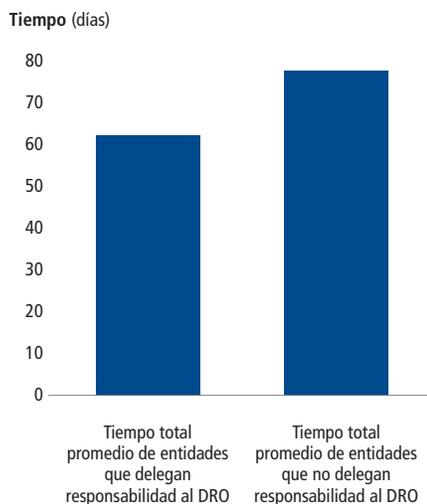
suelo y la licencia de construcción, adjuntando archivos digitales con documentación requerida y solo tiene que presentarse en la dependencia para recoger sus certificados. Más aún, avances en la implementación de firmas electrónicas para la resolución de trámites durante 2011, le permitirán al constructor en el corto plazo cumplir con esos 3 trámites desde la comodidad de su oficina. No solo publicar la información importa. También es necesario comunicar y difundir las reformas, pues los esfuerzos realizados por las entidades gubernamentales pueden pasar inadvertidos, haciendo que los constructores continúen tramitando solicitudes como siempre lo han hecho. Colima agregó una leyenda en su sitio web, que deja en claro que los trámites previos a la solicitud de la licencia de construcción no son requisito para su expedición y que ya no es necesario cumplir con múltiples interacciones para obtener una licencia de construcción.

Delegar más responsabilidades en el sector privado para garantizar la calidad de las construcciones mejorando el sistema de inspecciones

Cuando las regulaciones no son claras, se da cabida a la interpretación y confusión por parte de autoridades y constructores. En todos los estados y en el Distrito Federal existe una persona responsable ante el municipio de que la obra se realice conforme a la regulación vigente. A esta persona se le conoce comúnmente como Director Responsable de Obra (DRO). En algunas entidades se le conoce como Perito Responsable de Obra, Perito de Obra Certificado o Perito en Construcción Municipal. El fin último del DRO es disminuir o eliminar el número de inspecciones que realiza el municipio y por las que el constructor debe esperar y atender la visita del inspector municipal. En 8 municipios Aguascalientes (Aguascalientes), Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), Torreón (Coahuila), Querétaro (Querétaro), Cancún (Quintana Roo), San Luis Potosí (San Luis Potosí), Culiacán (Sinaloa), Veracruz (Veracruz) y en la Ciudad de México (Distrito Federal), la dependencia no realiza inspecciones previas a la construcción ni durante ella, delegando esta responsabilidad completamente al DRO. En las entidades donde se ha delegado completamente dicha responsabilidad a la figura del DRO, la garantía

a la seguridad de las estructuras no es el único beneficio que la figura del DRO aporta. El promedio en días para la obtención de todos los permisos de construcción es significativamente menor que el promedio de las entidades que no delegan la responsabilidad al DRO (figura 4.5). En Tuxtla Gutiérrez (Chiapas), tanto las responsabilidades del DRO como sanciones estrictas por su incumplimiento se establecen claramente en la normatividad. De la misma manera, bajo responsabilidad del DRO se podrían realizar las obras sin solicitar vistos buenos en materia ambiental, de protección civil o de bomberos, entre otros, que actualmente en promedio se resuelven en 11 días en las 28 entidades federativas que las requieren, incluso pudiendo llegar hasta los 45 días de resolución, como es el caso del trámite de materia ambiental en el Estado de Hidalgo.

FIGURA 4.5 Delegar responsabilidades al DRO agiliza la expedición de permisos de construcción



Fuente: base de datos de Doing Business.

NOTAS

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI), 2011. "Indicadores macroeconómicos de coyuntura: Producto interno bruto nominal trimestral según actividad". <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgiwin/bdiecoy.exe/495?s=est&c=23972>
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI). 2011. "Indicadores macroeconómicos de coyuntura: Producto interno bruto trimestral según actividad". <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdiecoy.exe/492?s=est&c=12343>
3. Moullier, Thomas, 2009. *Reforming Building Permits: Why Is It Important And What Can IFC Really Do?* IFC Advisory Services, Washington, D.C.: The World Bank Group.
4. El tiempo del trámite de conexión a los servicios de agua y drenaje incluye el de ruptura del pavimento como ocurre en algunos estados como Nuevo León.

Registro de la propiedad

Nicolás vende materiales para la construcción en Colima y, debido al aumento de la demanda en los últimos tiempos, ha decidido comprar una bodega para poder tener un mayor inventario. Si Nicolás hubiera comprado una bodega un par de años atrás, el procedimiento de registro de la propiedad le habría tomado más de 2 meses, con 5 trámites y un costo equivalente al 2.7% del valor de la propiedad. Hoy las cosas han cambiado. Puede completar el procedimiento en tan solo 5 días. Lo anterior, debido a que el estado puso en funcionamiento un portal web para notarios que permite realizar toda la gestión en línea.

Tal esfuerzo por parte de las autoridades está en sintonía con el hecho de que el registro de los derechos de propiedad influye en la inversión, la productividad y el crecimiento económico.¹ Junto con los catastros, los registros públicos de la propiedad son parte del sistema de información territorial de un país. Tener información actualizada del sistema territorial facilita la administración e identificación de las propiedades, activo que representa entre la mitad y tres cuartas partes de la riqueza de la mayoría de las economías.² Estudios en varias economías sugieren que dueños de inmuebles con títulos de propiedad registrados son más

propensos a invertir y también tienen mayores oportunidades de obtener crédito al usar su propiedad como garantía. En Argentina, un estudio indicó mayor inversión en hogares después de que fueron otorgados títulos formales a ocupantes. Los poseedores de títulos invirtieron en sus hogares un 37% más que los ocupantes que no recibieron título.³ En Nicaragua, tener título oficial no solo elevó la probabilidad de los propietarios a invertir, sino que también aumentó el valor de la tierra en un 30%.⁴

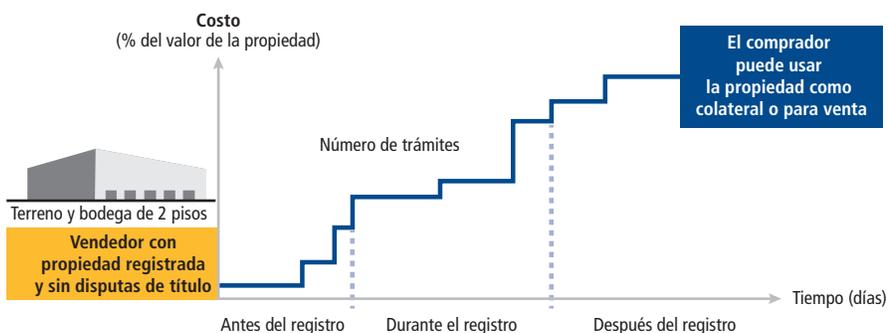
Existen beneficios del registro de propiedad más allá del sector privado. Para los gobiernos, tener información confiable y actualizada de catastros y registros públicos de la propiedad, es esencial para evaluar y recaudar ingresos fiscales. En Tailandia, los ingresos anuales por impuestos a la propiedad y transferencia de propiedades aumentaron de US\$ 200 millones en 1980 a US\$ 1,200 millones a finales de la década de los ochenta. Una de las explicaciones de este aumento es un programa de regularización de tierras que, durante este periodo, permitió el aumento de la cantidad de propietarios registrados.⁵

Con información actualizada, los gobiernos pueden definir las diferentes necesidades de

sus ciudades y planificar estratégicamente la prestación de servicios e infraestructura acordes con las áreas en donde se necesitan más.⁶ La información sobre el territorio también puede ayudar en la planificación del crecimiento de las zonas urbanas, lo cual es especialmente importante en las economías propensas a los desastres naturales. Herramientas como catastros y mapas topográficos pueden ser utilizados en la planificación de la ciudad, como parte del sistema de información territorial, para evitar o, al menos, mitigar los efectos de los riesgos naturales en las poblaciones urbanas; ya que cuando no hay urbanización planificada, las viviendas informales y precarias abundan, incluso en áreas que se identifican como de alto riesgo de desastres.

Doing Business registra los trámites, tiempo y costo necesarios para que una empresa compre una propiedad inmueble a otra empresa y complete la transferencia del título de propiedad a la empresa compradora. El proceso se inicia con la obtención de los documentos necesarios, tales como una copia del título del vendedor y la verificación de la información y los derechos sobre la propiedad del mismo. La transacción se considera completa cuando la propiedad es oponible a terceros y cuando el comprador puede utilizar la propiedad como garantía para un préstamo bancario o para venderla, si así lo desea (figura 5.1).

FIGURA 5.1 ¿Cuál es el tiempo, costo y número de trámites necesarios para transferir una propiedad entre 2 compañías locales?



En México, realizar el registro de la propiedad de un bien inmueble requiere en promedio 6 trámites, 30 días y un costo del 3.4% del valor de la propiedad. Este tiempo es menor que el promedio de 66 días para los países de América Latina y el Caribe y ligeramente inferior al promedio de 31 días registrado para países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

TABLA 5.1 ¿Dónde es más fácil registrar la propiedad —y dónde no?

Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa
1	Aguascalientes	12	Chihuahua	23	Yucatán
2	Chiapas	13	Nuevo León	24	Morelos
3	Colima	14	Hidalgo	25	Guerrero
4	Campeche	15	Tabasco	26	Tamaulipas
5	Veracruz	16	Oaxaca	27	Nayarit
6	Michoacán	17	Estado de México	28	Baja California Sur
7	Guanajuato	17	Querétaro	29	Jalisco
8	Sonora	19	Puebla	30	Durango
9	San Luis Potosí	20	Tlaxcala	31	Quintana Roo
10	Sinaloa	21	Baja California	32	Distrito Federal
11	Zacatecas	22	Coahuila		

Nota: La clasificación en facilidad de registro de propiedad se basa en un promedio simple de las clasificaciones percentiles de las entidades federativas según el número de trámites, tiempo y costo asociados para el registro de una propiedad. Véase Notas de los datos para más detalles.

Fuente: base de datos *Doing Business*.

La entidad federativa donde es más fácil registrar una propiedad es Aguascalientes (tabla 5.1). En esta entidad se requieren 5 trámites, 12 días y un costo del 1.7% sobre el valor de la propiedad. De ser Aguascalientes una economía en la clasificación global de *Doing Business* que compara 183 economías, se clasificaría en la posición 21, por encima de todas las economías de América Latina. La informatización de la base de datos del registro público, así como la implementación de herramientas electrónicas para notarios y valuadores permiten que su desempeño sea comparable a Corea (11 días) y Países Bajos (7 días). Sin embargo, aún quedan oportunidades para mejorar, si se aspira a competir con Portugal o Georgia, cuyos tiempos son de 1 y 2 días, respectivamente.

En términos generales, para transferir una propiedad en México, se debe interactuar con un máximo de 6 dependencias de nivel estatal o municipal. La tesorería, los proveedores de servicios como el agua y el catastro son de índole municipal. En pocas entidades como Nuevo León y Zacatecas, el catastro es de nivel estatal. Por su parte, el Registro Público de la Propiedad es estatal en todas las entidades federativas, salvo en Baja California Sur, donde hay 5 registros regionales. La inscripción de la escritura en el registro de la propiedad es para fines declarativos y sirve para informar a terceras partes de la transacción ya que, la transferencia de la titularidad sobre la propiedad, sucede al momento de la firma de la escritura frente al notario público. La excepción es Quintana Roo, donde la titularidad se transfiere al momento de inscripción de la escritura en el registro público.

El número de trámites varía desde un mínimo de 4, en entidades como Hidalgo y Tlaxcala, hasta 10 en Guerrero. Antes de la firma de la escritura, la obtención del certificado de libertad de gravámenes y la solicitud del aviso preventivo son procedimientos comunes en varias entidades. Estos trámites se pueden obtener conjuntamente en 16 de las entidades, aunque el aviso preventivo solamente puede ser solicitado por el notario. En cuanto a su tiempo de duración, toma desde 1 día en Aguascalientes, Colima y Guanajuato, hasta 10 días en el Estado de México.

En 17 de las 32 ciudades medidas, incluyendo Guadalajara (Jalisco), La Paz (Baja California Sur) y Matamoros (Tamaulipas), es necesario verificar que la propiedad esté al día con el pago de impuestos, para lo cual se debe obtener un certificado de no adeudo del impuesto predial. En 11 ciudades, como Puebla (Puebla), Tijuana (Baja California) y Tlalnepantla de Baz (Estado de México), también se requiere un certificado de no adeudo de agua. Otras ciudades no requieren de certificados. En Colima (Colima) el sistema de registro electrónico está conectado con la base de datos municipal y permite la revisión de adeudos del impuesto predial; por su parte, en Monterrey (Nuevo León), el último recibo de predial y de agua es suficiente para verificar la inexistencia de adeudos.

En México, la certificación del contrato de escritura y el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) son realizados por el notario. En las 32 entidades federativas, este trámite se puede realizar en 6 días en promedio, pero con gran

variabilidad entre las ciudades. En la mitad de ellas, el trámite tarda más de 1 semana, pero en 9 ciudades, como Villahermosa (Tabasco), Culiacán (Sinaloa) y Hermosillo (Sonora), es posible realizarlo en 3 días o menos; y en ciudades como Querétaro (Querétaro) y Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) el pago del impuesto se puede realizar de forma remota a través de internet.

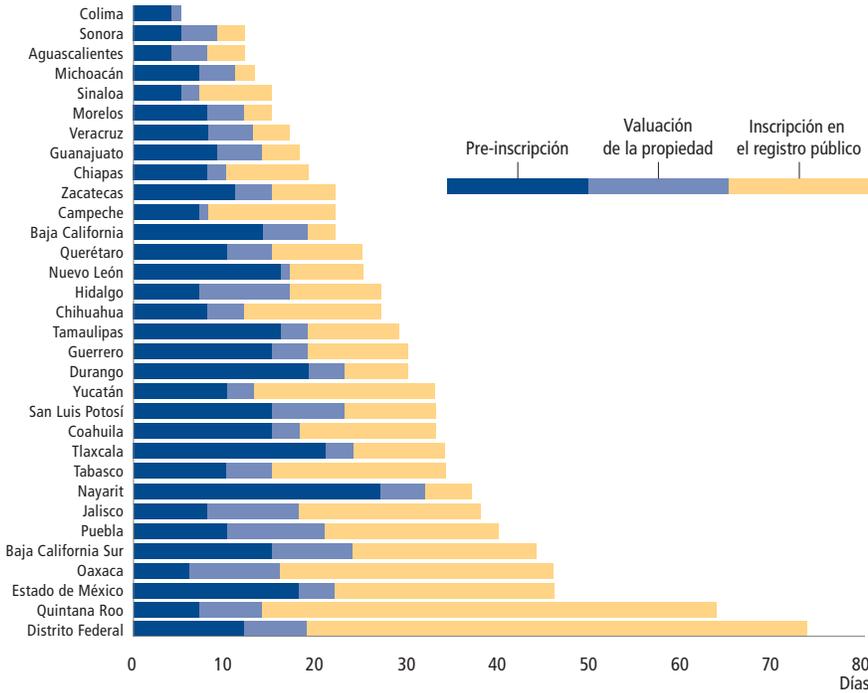
La inscripción de la escritura en el Registro Público de la Propiedad es el siguiente paso en el proceso y continúa siendo el mayor cuello de botella en México (figura 5.2). En promedio para México, este trámite requiere de 12 días. La inscripción toma desde 1 día en Colima, hasta un máximo de 55 días en el Distrito Federal. A pesar de que la mayoría de las entidades están digitalizando sus registros públicos y habilitando la tramitación electrónica, todavía queda mucho por hacer. Colima reorganizó tanto al registro público como al catastro e implementó sistemas electrónicos, lo que permitió una reducción de la duración del trámite en 45 días y logró que la inscripción se complete el mismo día que se solicita.

En 12 de las entidades federativas, entre las que están Yucatán y Nuevo León, se requiere de un último trámite para informar al catastro de la transferencia del título de propiedad. Este trámite generalmente no tiene costo e involucra una visita al catastro para actualizar los datos del nuevo propietario. En contraste, Chiapas integra el informe a catastro con el pago del impuesto de transferencia del inmueble, ahorrando una visita al catastro y simplificando el procedimiento de registro de una propiedad.

El costo de registrar una propiedad es relativamente bajo, ya que solo 33 economías en el mundo tienen un costo menor. El ISABI es el principal costo que debe cubrir un empresario al registrar una propiedad. Este puede variar desde un mínimo de 0.75% del valor de la propiedad en Celaya (Guanajuato), seguido por Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y Veracruz (Veracruz), con tasas del 1%, hasta un máximo de 2.3% en Guadalajara (Jalisco), 2.4% en Tlaxcala (Tlaxcala) y 2.5% en Torreón (Coahuila) (figura 5.3). En todas las ciudades, el pago del ISABI es en función del valor de la propiedad. Para su cálculo, se

FIGURA 5.2 La inscripción de la escritura en el registro es el mayor cuello de botella

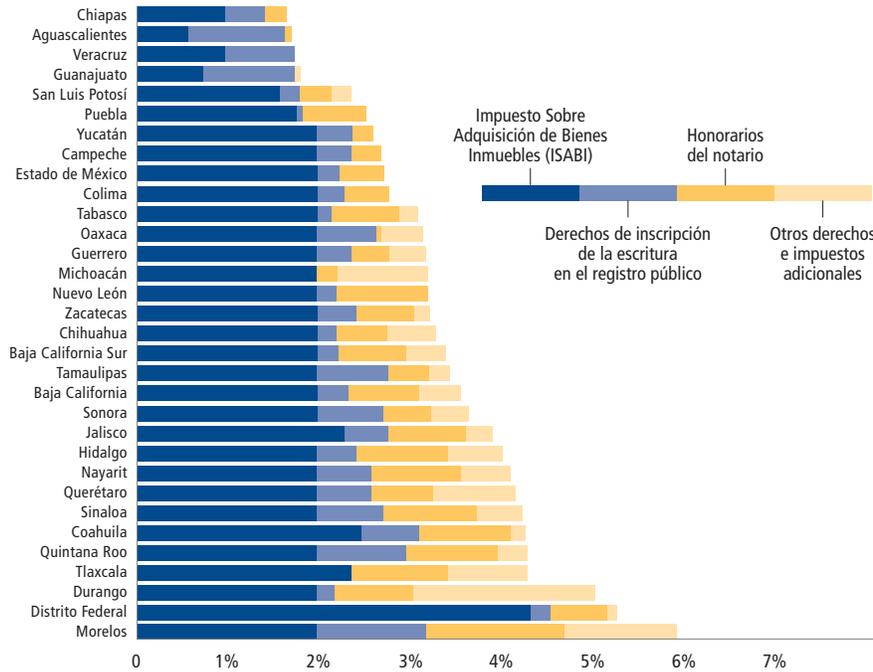
Tiempo de los trámites de pre-inscripción, de valuación de la propiedad y de inscripción en el registro público



Nota: El tiempo en las gráficas no refleja la simultaneidad de ciertos trámites.
Fuente: base de datos de Doing Business.

FIGURA 5.3 El impuesto de transferencia de bienes inmuebles, el mayor costo para transferir una propiedad

Costos de transferencia (como porcentaje del valor de la propiedad)



Fuente: base de datos de Doing Business.

utiliza una combinación de valores fiscales, catastrales y comerciales, además del valor de venta establecido en la escritura. Los valores se obtienen a través de avalúos, cédulas o certificados. Dieciocho de las ciudades evaluadas, entre ellas Acapulco (Guerrero) y Morelia (Michoacán), utilizan un valor fiscal que se obtiene a través de un avalúo realizado por peritos privados que tarda entre 2 y 10 días. Los peritos, generalmente, están certificados por la oficina del catastro o por alguna entidad gubernamental encargada de realizar las inspecciones. En 22 de las 32 ciudades evaluadas, se requiere obtener el valor catastral. En 15 de estas ciudades el valor catastral se obtiene mediante cédulas o certificados que se expiden sin necesidad de inspección física; por ello, en Monterrey (Nuevo León) y en Tepic (Nayarit) este trámite se completa en solo 1 día. En las 7 ciudades restantes, el catastro, el ayuntamiento o la tesorería municipal realizan una inspección física de la propiedad para actualizar los valores catastrales del inmueble. Para estos casos, el tiempo puede ser mayor a 1 semana como en Puebla (Puebla) y La Paz (Baja California Sur). Adicionalmente, en La Paz (Baja California Sur) se requiere de un avalúo comercial, realizado por instituciones bancarias.

Los honorarios del notario representan otra parte significativa del costo de registro de una propiedad, representando el 22% del costo total del proceso de registro de la propiedad. En todo el país, el monto de dichos honorarios es en función del valor de la propiedad y oscila entre un mínimo del 0.1% del valor de la propiedad en Oaxaca, hasta el 1.5% en Morelos. En muchas entidades federativas de México no existe una legislación clara o vigente para establecer los honorarios de los notarios públicos. Por el contrario, Morelos,⁷ Chihuahua⁸ y Baja California,⁹ cuentan con regulación de los honorarios en ley notarial, en aranceles notariales o en acuerdos.

Los derechos de inscripción en México representan en promedio una décima parte de los costos totales de transferencia de una propiedad y es frecuente que estos derechos se cobren en relación al valor de la propiedad. En Coahuila y Sonora, el costo de inscripción representa el 0.6% y 0.8% del valor de la propiedad, respectivamente.

Aguascalientes, Yucatán y Guanajuato, por su parte, establecen tarifas fijas para el pago de derechos de inscripción. Sus derechos no rebasan el equivalente de 6 al millar del valor de la propiedad, siendo de MXN 350, MXN 451 y MXN 924, respectivamente.

Una característica particular en poco más de la mitad de las entidades federativas, es el cobro de impuestos adicionales sobre los derechos pagados, tanto al Registro Público de la Propiedad como a instancias municipales. Estos impuestos son utilizados en distintos rubros como educación, infraestructura, salud y turismo aumentando el costo del proceso de registro de la propiedad en MXN 47,750 en Morelos, MXN 38,800 en Querétaro y hasta MXN 119,410 en Durango.

¿QUÉ HA MEJORADO DESDE DOING BUSINESS EN MÉXICO 2009?

Desde 2008, 17 entidades federativas han tornado más fácil el registro de la propiedad (tabla 5.2). Colima es la entidad que más avanzó en la clasificación, subiendo 9 posiciones desde 2008 hasta ubicarse en 2011 en la posición 3 en la facilidad de registrar una propiedad. Las reformas más frecuentes —en 13 entidades— han sido la digitalización de la información y el establecimiento de trámites en línea con los que se consiguieron reducir 10 días, en promedio, para el proceso

de registro de la propiedad. Los estados de Baja California, Coahuila, Hidalgo, Jalisco y Sinaloa introdujeron mejoras administrativas como la contratación de más personal, la capacitación constante y la modernización de instituciones que han permitido reducir un promedio de 9 días sus procesos. Dos entidades redujeron los costos para transferir una propiedad: el municipio de Villahermosa (Tabasco) eliminó el impuesto de actos y contratos de 1% sobre el valor de la propiedad y Tlaxcala reformó el Código Financiero del Estado en 2011, reemplazando la tasa de inscripción de la escritura del 1% del valor de la propiedad por una escala fija que varía entre 5 y 25 salarios mínimos.

Dieciocho entidades ya han realizado o están realizando esfuerzos de digitalización en el registro público de la propiedad y/o el catastro. Debido a que estas mejoras se realizan de forma estatal e incluso municipal, el avance en las entidades federativas es heterogéneo, pero significativo: desde 2005 el tiempo para transferir una propiedad disminuyó un promedio de 31 días (figura 5.4). Colima ha trabajado en la modernización del registro público desde 1980, año en el que iniciaron con la mejora de los folios reales en sus archivos y con la implementación en 1985 de un sistema digital interno. Desde entonces, han incorporado sucesivos sistemas electrónicos y, al día de hoy, disponen de un sistema

funcional que les permite realizar tramitaciones electrónicas de una forma más eficiente. Entidades como Tamaulipas y Durango están iniciando el proceso de la digitalización e implementación de trámites en línea. Es conveniente señalar que, en estos periodos de transición en que se transforman los archivos físicos a digitales, es común que el proceso de registro se torne temporalmente más lento. Por su parte, Morelos y Chiapas, están iniciando esfuerzos para crear sistemas de bases de datos estructuradas y georeferenciadas que tornen aún más confiable la información que proporcionan sobre las propiedades.

¿QUÉ REFORMAR?

Digitalizar e impulsar la ley de medios electrónicos

La conversión de archivos físicos a digitales es una herramienta valiosa para agilizar procesos tanto en registro público como en catastro, así como en las demás dependencias que brindan servicios. Ciento ocho economías en el mundo cuentan con bases de datos electrónicas en sus registros de propiedad (tabla 5.3). Sin embargo, es conveniente señalar que los procesos existentes pueden ser eficientes aunque no sean digitales como es el caso de Michoacán y Veracruz, en donde se inscribe en 2 y 4 días, respectivamente. Otras economías

TABLA 5.2 ¿Quiénes mejoraron el registro de una propiedad entre 2008 y 2011 —y qué hicieron?

Entidad federativa	Reducción de impuestos o derechos	Tarifas fijas en derechos de inscripción	Archivos electrónicos (papel a digital)	Procedimientos en línea (acceso en línea, pagos en línea)	Centralización de trámites	Trámites urgentes	Mejoras administrativas (más empleados, mejor organización, capacitación e incentivos)
Baja California			✓	✓			✓
Baja California Sur	×		✓	✓			
Coahuila			✓				✓
Colima			✓	✓			
Estado de México					✓		
Hidalgo							✓
Jalisco			✓	✓			✓
Morelos				✓			
Nuevo León			✓	✓			
Puebla		✓	✓				
Querétaro				✓			
Quintana Roo			✓				
Sinaloa			✓				✓
Sonora				✓		✓	
Tabasco	✓						
Tamaulipas	×		✓				
Tlaxcala	✓	✓			✓		

✓ Reforma que facilita el hacer negocios

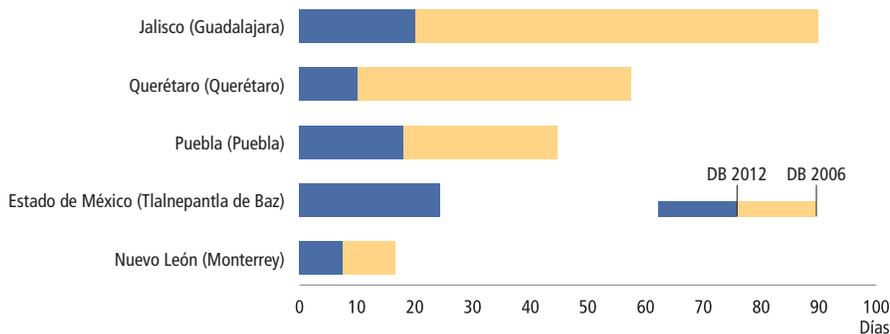
× Reforma que dificulta el hacer negocios

Nota: Las reformas tuvieron lugar entre julio de 2008 y octubre de 2011.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 5.4 La digitalización de los registros públicos acelera el registro de propiedad

Tiempo para la inscripción de la escritura en el registro público



Nota: 17 entidades han iniciado trabajos de digitalización, pero solo 5 de ellas han sido medidas desde el 2005.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

del mundo, como Tailandia y Noruega, antes de digitalizar, ya contaban con sistemas en papel eficientes. Por lo tanto, tener procesos de trabajo eficientes, contar con suficiente personal y proporcionarles capacitación adecuada contribuye a mejorar el registro.

El paso siguiente para contar con sistemas electrónicos, es la inscripción remota de las escrituras de transferencia. Para ello, es necesario tener una ley de medios electrónicos que permita establecer trámites remotos a través de dispositivos electrónicos. En particular, es necesaria la creación de firmas electrónicas tanto para las instituciones de gobierno como para los fedatarios públicos. Este tipo de medidas permiten la identificación y certificación de los emisores de contratos o trámites, de forma tal que se brinda seguridad a las transacciones electrónicas y hacen prescindible la presencia física de las autoridades. Durante 2009 y 2010, Colima hizo una campaña para proporcionar firmas electrónicas a instituciones, notarios y notarios adscritos. Dicha herramienta permite que ahora puedan realizar la inscripción de forma remota.

Centralizar trámites y remplazar certificados por consultas en línea

La centralización de trámites en una dependencia permite que los empresarios o notarios puedan completar varios trámites y pagos en una sola interacción. En Portugal, por ejemplo, se pueden completar transacciones en una ventanilla única, que verifica directamente la propiedad, hipotecas e impuestos adeudados. En México, Tlalnepanctla de Baz (Estado de México) implementó en

septiembre de 2009 el formato único de trámites y requisitos, que permite solicitar todos los trámites del municipio en la tesorería, centralizando la recepción de solicitudes y entrega de trámites y organizando la repartición interna de las tareas de acuerdo a la dependencia municipal encargada (tabla 5.3). Para el registro de propiedades, se debería dar acceso al registro público y/o notarios a la información de pago de impuesto predial y servicios municipales (ejemplo, la verificación del pago de agua). A través de estas consultas en línea se podría recibir información actualizada, eliminando trámites adicionales y aumentando la seguridad de la información. Puebla, por ejemplo, cuenta con portales web que permiten la verificación y el pago de adeudos de estos derechos. Algunas ciudades como Monterrey (Nuevo León) permiten corroborar el no adeudo del servicio de agua y predial, simplemente al presentar los recibos de estos servicios, que especifican si existen o no adeudos anteriores.

Revisar los sistemas de valuación de las propiedades y establecer tarifas fijas

Las valuaciones intentan asegurar que los impuestos se cobren sobre el valor real de la propiedad. En la práctica, las valuaciones realizadas por personal de gobierno están siendo reemplazadas por otros sistemas. En 22 entidades —entre las que están Puebla, Guanajuato, Tlaxcala y Chiapas—, medidas como extender a profesionales privados la facultad de realizar valuaciones, la actualización de valores catastrales, el uso de fotos satelitales y el intercambio de información entre

instituciones de gobierno, permiten a algunas ciudades proporcionar un valor del inmueble, simplemente revisando sus bases de datos. Los impuestos y aranceles que se fijan en función del valor de la propiedad generan incentivos para subvaluar las propiedades. Para evitarlo, una alternativa es contar con tarifas e impuesto fijos, como lo hacen 15 economías en el mundo entre las que se encuentran Nueva Zelanda y Rusia. En México, algunos estados como Chiapas y Yucatán cuentan con tarifas fijas de MXN 1,162 y MXN 451 respectivamente, para la inscripción de la escritura pública.

Instaurar procedimientos urgentes

Ciertas dependencias ofrecen trámites urgentes donde, a cambio de un arancel más elevado, el proceso se realiza de manera más rápida. La implantación de estos trámites urgentes permite al gobierno identificar a los usuarios que necesitan completar el trámite de manera más expedita, y por ende priorizar su tratamiento a través de un aumento en las tarifas ordinarias. Dieciséis economías ofrecen este servicio en el mundo, especialmente en Europa del Este. “A menudo recibo llamadas de amigos que necesitan acelerar un trámite” cuenta un registrador en Centroamérica. Si el servicio exprés está disponible para todos, ya no importa a quién conozca uno en el registro de la propiedad. Este servicio exprés puede ser útil para instituciones que aún no tienen sus archivos digitalizados, permitiendo de esta forma ofrecer un servicio más ágil a las personas que así lo requieran. Michoacán ofrece la alternativa de “urgente” en los trámites municipales y estatales: la inscripción de la escritura se puede realizar en 2 días en lugar de 4, por el doble del costo.

Capacitar al personal

Mejorar la eficiencia administrativa es una tarea común que se percibe en todo México. La implementación de programas de capacitación y profesionalización para el personal de registro público, catastro y ayuntamiento, así como la obtención de certificados de calidad en procedimientos, como las normas ISO 9001:2008 y la implementación de asesorías por parte de expertos en legislación y temas judiciales, son algunas de las medidas que pueden realizarse para mejorar la eficiencia

TABLA 5.3 ¿Cuáles son las buenas prácticas en el registro de la propiedad en México?

Práctica	Economías ^a	En México ^b	Ejemplos
Base electrónica de datos para registros públicos	108	19	Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Jamaica, Reino Unido y Suecia
Establecen límite de tiempo para el registro	54	3	Estado de México, Michoacán, España y Guatemala
Ofrecen información de catastro en línea	50	25	Baja California, Querétaro, Zacatecas, Dinamarca, Lituania y Malasia
Ofrecen trámites urgentes	16	6	Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Azerbaiyán, Bulgaria y Georgia
Ofrecen costos fijos en la inscripción	15	11	Durango, Guanajuato, Veracruz, Nueva Zelanda, Ruanda y Rusia

a. De 183 economías medidas. b. de 32 entidades federativas medidas.

Fuente: base de datos de Doing Business.

administrativa y que han logrado resultados en otras economías. Durango y Veracruz certificaron procedimientos con ISO 9001:2008. En el caso de Durango se certificó la gestión de cédulas y planos catastrales, logrando una mejora de 3 días en el tiempo y, en el caso de Veracruz, la certificación se realizó para el impuesto de transferencia del inmueble cuyo tiempo de gestión ahora es de 2 días en total. En el plano internacional, Uganda logró mejorar 29 días estableciendo estándares de desempeño y contratando personal.

NOTAS

1. Deininger, Klaus, 2003. *Land Policies for Growth and Poverty Reduction*. World Bank Policy Research Report. New York: Oxford University Press.
2. Banco Mundial, 1989. *World Development Report 1989*. New York: Oxford University Press. p.87.
3. Galiani, Sebastian y Ernesto Scharfrodsky, 2009. "Property Rights for the Poor: Effects of Land Titling." Working Paper 7 (revised). St. Louis, MO: Ronald Coase Institute.
4. Deininger, Klaus y Juan Sebastian Chamorro, 2002. *Investment and Equity Effects of Land Regularization: The Case of Nicaragua*. Washington, DC: The World Bank Group.
5. Burns, Anthony, 2002. "Land Registration to Improve Security, Transparency, Governance & Sustainable Resource Management." En "Comparative Study of Land Administration Systems". World Bank Asia Regional Workshop on Land Policy and Administration working paper. Washington, DC: The World Bank Group.
6. Información de la propiedad realizada en catastros y registros públicos, es parte de la información territorial disponible para los gobiernos. La información territorial también incluye datos geográficos, ambientales y socioeconómicos relacionados con las propiedades y que son útiles para la planificación y el desarrollo urbano.
7. Acuerdo por el que se establece el arancel de honorarios por servicios notariales que podrán percibir los notarios públicos del Estado de Morelos.
8. Arancel de Notarios para el Estado de Chihuahua.
9. Arancel para Notarios para el Estado de Baja California.

Cumplimiento de contratos

Las decisiones del poder judicial tienen un impacto inmediato sobre la actividad comercial y económica, pues las sentencias repercuten en la operación de las empresas. Si las disputas comerciales no se resuelven de manera expedita, los empresarios no pueden disponer de su capital para financiarse e invertir. Asimismo, podrían preferir hacer negocios con proveedores conocidos con los que ya tienen una relación de confianza, lo que podría hacerlos perder la oportunidad de explorar otras opciones más económicas. Con una judicatura confiable, los empresarios sienten mayor protección de sus derechos, lo que se traduce en mayor confianza para celebrar contratos, otorgar créditos, constituir garantías o enajenar bienes.

En un estudio en el que se analizaron 27 distritos judiciales en Italia se observó que la resolución de causas comerciales demoraba, en promedio, casi 4.5 años. En distritos judiciales eficientes, como Venecia, había 22 casos pendientes por cada 1,000 habitantes. En cambio, en Reggio Calabria el rezago era de más del doble. El estudio concluyó que, manteniendo el resto de las circunstancias inalteradas, en los lugares donde el rezago es

relativamente más grande, la disponibilidad de crédito es menor y las tasas de interés y de morosidad son más altas.¹

Doing Business mide el tiempo, costo y procedimientos necesarios para resolver una disputa comercial entre 2 sociedades mercantiles (figura 6.1). El caso de estudio trata del incumplimiento de un contrato de compraventa mercantil, cuyo valor representa el equivalente al 200% del ingreso per cápita de México. Se asume la resolución de un juez apoyado por el dictamen de un perito sobre la calidad de los bienes comprados. Esto último permite diferenciar el caso de un simple incumplimiento de pago. El tiempo, costo y procedimientos son obtenidos desde la óptica del emprendedor demandante. Para este estudio subnacional se miden los juzgados a nivel estatal y los resultados del estudio destacan las variaciones en la duración, costo y complejidad de hacer cumplir un contrato en las distintas entidades.

De los datos obtenidos se tiene que las entidades en donde resulta más fácil el cumplimiento forzoso de un contrato son Zacatecas, Colima y Aguascalientes. Por otro lado, las entidades

en donde se presenta mayor dificultad son Tlaxcala, Morelos y Baja California Sur (tabla 6.1). En promedio, el tiempo necesario para el cumplimiento de contratos en las 32 entidades federativas de México es menor al promedio de las economías con altos ingresos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En general, son 38 los procedimientos para hacer cumplir contratos en México.² Este número es igual en todo el territorio por el carácter federal de las leyes que regulan el procedimiento mercantil —Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles. El número de procedimientos es mayor al de algunos países de Latinoamérica y el Caribe, como Guatemala o Argentina.

En promedio, en México se requiere casi un año para forzar judicialmente el cumplimiento de un contrato —2 veces más que en Singapur pero menos que en España. Si se compara a las entidades federativas de México con otras economías del mundo, los resultados son variados. Sinaloa, donde las disputas comerciales se resuelven en menos de 10 meses, es más rápido que los Estados Unidos o Francia. Por el contrario, en Morelos el proceso tarda casi 6 meses más que en Sinaloa y más que en Nicaragua o Estonia.

El tamaño de la ciudad no necesariamente guarda relación con el tiempo que demoran los tribunales en resolver los litigios. Juzgados en ciudades más grandes, con mayor actividad comercial, podrían sufrir de congestión por el alto número de casos. Por el contrario, en juzgados de ciudades pequeñas podría haber atrasos por tener un menor número de tribunales y recursos. Tratándose de ciudades con mayor población, todo el proceso puede tomar casi 8 meses, como en Monterrey (Nuevo León) o casi 14 meses en la Ciudad de

FIGURA 6.1 ¿Cuál es el tiempo, costo y número de procedimientos para resolver una disputa comercial en los juzgados locales

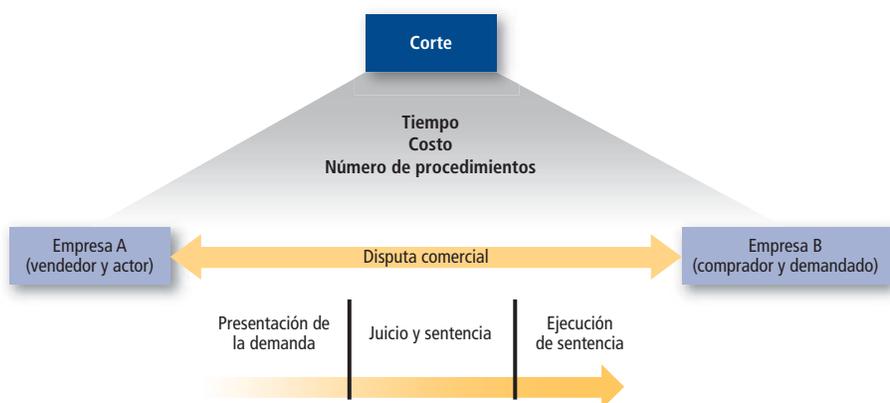


TABLA 6.1 ¿Dónde es más fácil hacer cumplir los contratos —y dónde no?					
Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa	Clasificación	Entidad federativa
1	Zacatecas	11	Nayarit	23	Baja California
2	Colima	13	San Luis Potosí	24	Estado de México
3	Aguascalientes	14	Jalisco	25	Guerrero
4	Sinaloa	15	Tabasco	26	Puebla
5	Chihuahua	16	Nuevo León	27	Oaxaca
5	Durango	17	Yucatán	28	Quintana Roo
7	Coahuila	18	Tamaulipas	29	Distrito Federal
8	Campeche	19	Querétaro	30	Tlaxcala
9	Michoacán	19	Sonora	31	Morelos
10	Hidalgo	21	Guanajuato	32	Baja California Sur
11	Chiapas	22	Veracruz		

Nota: La clasificación en facilidad de cumplimiento de contratos se basa en un promedio simple de las clasificaciones percentiles de las entidades federativas según el número de procedimientos, tiempo y costo asociados para resolver una disputa comercial en los juzgados locales. Véase Notas de los datos para más detalles.

Fuente: base de datos Doing Business.

México (Distrito Federal). Nuevo León cuenta con una judicatura que reforma y se moderniza constantemente y, en opinión de los usuarios, la habilitación del expediente virtual y el litigio en línea se han traducido en un considerable ahorro de tiempo y costos.

También en las ciudades con menor número de población hay contrastes. En Tlaxcala (Tlaxcala) resolver un litigio requiere 15 meses —1 mes más que en el Distrito Federal—, mientras que en Zacatecas (Zacatecas), donde existen juzgados especializados, se necesitan tan solo 8 meses. Tlaxcala tiene juzgados civiles que atienden demandas civiles y mercantiles; e incluso, hasta hace poco, también conocían de asuntos familiares.³

Es importante señalar que la concentración de juzgados tampoco es un indicador fiel de la eficiencia de las cortes. En el Estado de México, donde resolver una controversia demora más de 1 año, existe un juzgado por cada 30,000 habitantes; sin embargo, en Tamaulipas, el mismo juicio demora alrededor de 8 meses, aunque tan solo hay un juzgado por cada cuarto de millón de habitantes.

Uno de los principales cuellos de botella es el tiempo para la notificación de las demandas. Mientras que en Celaya (Guanajuato) demora menos de 2 semanas, en Baja California Sur el retraso es 9 veces más largo. Los retrasos se deben en parte a la excesiva carga para admitir la demanda a tramitación y para acudir a notificar al demandado. En la mayoría de las entidades, los actuarios⁴ forman parte del personal del juzgado y notifican a los litigantes. En algunos casos, los

abogados tienen que llevar a estos funcionarios personalmente a realizar la diligencia. Doce entidades⁵ tienen centrales de actuarios para concentrar la labor de notificaciones y realizar las notificaciones de manera independiente. En ocasiones, las centrales son equipadas con tecnología que permite automatizar parte del trabajo, distribuir las cargas, planear las rutas y tener un control de las actuaciones de cada uno de los notificadores. En aquellas entidades donde existe una central de actuarios el tiempo promedio para la notificación de la demanda es menor —23 días— que en aquellas donde los actuarios forman parte del personal del juzgado —32 días— (figura 6.2). Sin embargo, la experiencia en otros países muestra que el desafío está en mantener estos sistemas funcionando de manera eficiente y transparente y avanzar en el proceso de notificación electrónica efectiva, ya que resulta de menor costo y más rápida.

Para agilizar las notificaciones, Nuevo León y Tamaulipas están implementando un sistema de notificación electrónica, el cual permite recibir toda clase de comunicaciones entre las

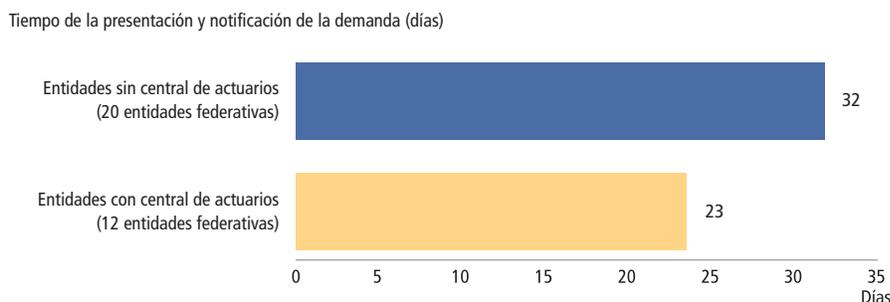
partes y el juzgado a través de internet. Estos sistemas tienen poco tiempo de haberse desarrollado y el mayor obstáculo es que, aunque la parte demandada la haya recibido, la notificación no tiene efecto legal hasta que la parte demandada decida darse por notificada.

Con excepción de Baja California y Baja California Sur, la etapa de juicio tarda más que la notificación de la demanda o ejecución del fallo. La falta de un sistema consistente de manejo de casos aparejado con la falta de entrenamiento profesional al personal del tribunal ha sido un obstáculo para incrementar la eficiencia interna del juzgado. Nuevo León, Tamaulipas, Hidalgo y Chiapas lograron reducir el tiempo del juicio, en parte, mediante la creación o fortalecimiento de sus órganos de vigilancia y disciplina (figura 6.3).

Con un promedio de casi 4 meses, la ejecución en México es más rápida que en Portugal o Canadá. Sin embargo, las variaciones entre entidades siguen siendo significativas. Mientras que en Campeche la ejecución demora 2 meses, en Baja California demora más de 6. La complejidad de cumplir con los requisitos de la subasta es la principal causa de la demora en Baja California. La tardanza puede causar la depreciación de bienes muebles y, por ello, algunas veces no llegan postores a las subastas.

En México, el acceso a los tribunales es un derecho protegido constitucionalmente y es gratuito.⁶ Sin embargo, los costos relacionados se elevan al 27.2% del valor de la demanda. Aunque este es menor al promedio de 31.2% de Latinoamérica y el Caribe, es más que lo que deben desembolsar empresarios de países de altos ingresos de la OCDE.

FIGURA 6.2 La notificación de la demanda es más rápida en algunas entidades con central de actuarios



Fuente: base de datos de Doing Business.

Para hacer cumplir un contrato en México se necesita la ayuda de un abogado. Un empresario gasta aproximadamente 20% del valor reclamado en honorarios de abogado, casi 75% del total (27%). A los costos de abogado le siguen en proporción los costos de ejecución —calculados en un promedio de 4%—, mismos que se ven encarecidos por los gastos de publicación de edictos para el remate de bienes. En ese sentido, algunas entidades han optado por crear oficinas de conciliación que permitan a las partes resolver sus problemas sin acudir al juzgado.

La entidad con menores costos es Aguascalientes —20.6% del valor de la demanda—, mientras que Oaxaca es la más cara —36.3%. Pero, además, en esta última entidad los costos no son solo los más altos, sino que el proceso también es casi 3 meses más lento. Esta diferencia esconde una premisa interesante: las entidades más rápidas son las menos costosas. En la mitad de entidades donde forzar el cumplimiento de un contrato es más lento, los litigantes pagan 4% del valor de la demanda más que en la mitad donde es más ágil. Una de las razones que podría explicar este fenómeno es que, mientras más largo es el juicio, más trabajo hay para los abogados.

¿Por qué existen tantas diferencias en los tiempos y costos de un mismo tipo de juicio? En México, tanto los jueces federales como los jueces locales, son competentes en esta materia.⁷ Aunque los jueces están obligados

FIGURA 6.3 Los sistemas de gestión judicial y visitadurías judiciales redujeron el tiempo que demora el juicio mercantil



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

a aplicar la misma ley, los poderes judiciales locales tienen atribuciones para decidir su propia organización, que comprende el número y forma de nombrar a sus jueces o funcionarios, la distribución de competencias internas, la forma de vigilar o inspeccionar a sus funcionarios o los criterios para promoverlos. Esto determina las diferencias de eficiencia entre las distintas entidades y genera oportunidades para reformar.

¿QUÉ HA MEJORADO DESDE *DOING BUSINESS EN MÉXICO 2009*?

Desde la publicación de *Doing Business en México 2009*, 8 entidades reformaron: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Yucatán. La mayoría de las reformas consistieron en cambios administrativos, generados desde los poderes judiciales locales. En Chiapas y Tamaulipas, se requirió la aprobación de leyes o reformas a las constituciones locales, donde participaron las legislaturas de esos estados.

Entidades que obtuvieron buen resultado en la ronda pasada, como Colima y Aguascalientes, han continuado mejorando desde el 2008. Cuatro de las entidades que introdujeron mejoras significativas en cuanto a la eficiencia en resolución de contratos, Tamaulipas, Yucatán, Nuevo León y Chiapas, en el estudio pasado se encontraban dentro de los últimos 15. La ventaja fue que pudieron aprender de las buenas prácticas implementadas con anterioridad por otras entidades. Este ha sido el caso de Tamaulipas, quien tomó valiosos aprendizajes de Colima y de Nuevo León para la implementación del sistema de gestión de la calidad y el desarrollo del expediente virtual (tabla 6.2).

Las reformas impactaron especialmente al tiempo de “notificación de la demanda”. Sin embargo, no todas las entidades utilizaron la misma solución. Algunas propuestas se basaron en la creación de centrales de actuarios y de órganos especializados en la vigilancia y evaluación de funcionarios;⁸ en la certificación de Procesos de la Calidad ISO 9001:2008; o en el desarrollo de sistemas de gestión judicial. Yucatán, Campeche y Tamaulipas crearon recientemente una central de actuarios y mostraron una reducción promedio del 48% en el tiempo de notificación.

Tamaulipas fue la entidad con más reformas, mismas que se tradujeron en una reducción en la duración total del proceso de casi 2 meses. En esta entidad, durante 2009 y 2010, se crearon una central de actuarios, un juzgado adicional en materia civil con competencia en Matamoros y un Consejo de la Judicatura que permite particularizar en este órgano las funciones administrativas del poder judicial. También se desarrolló un sistema de expediente virtual, el cual permite realizar electrónicamente notificaciones personales, siendo este el primer paso para un litigio en línea. Finalmente, las bondades de estas reformas han contribuido a la obtención de la certificación del sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2008. El impacto de estas reformas se vio, en cierta medida, disminuido por el incremento en el costo de los gastos de la ejecución, especialmente, en aquellos gastos no regulados como es el caso de valuaciones de bienes.

Tanto Aguascalientes como Campeche redujeron el tiempo para la notificación mediante la creación y modernización de centrales de actuarios. Aguascalientes modernizó el organismo creado en 1994 y, a diferencia de los años anteriores, se nombró como director de esta oficina, no a un abogado, sino a un funcionario cuyo perfil fuera especializado en temas de administración, control y mejora de procesos. El mejor manejo resultó en una reducción de casi 2 meses. Campeche redujo la tardanza en 1 semana gracias a la creación, en 2010, de una central de actuarios⁹ la cual introdujo sistemas informáticos que permiten trazar la ruta de los actuarios y distribuir las cargas de trabajo. Adicionalmente, Campeche creó un juzgado especializado en materia mercantil, lo cual permitió la especialización de los jueces en esta materia. Asimismo, Yucatán creó en 2010 la especialización mercantil de 4 de los 6 juzgados civiles existentes en la ciudad de Mérida. Las reformas redujeron en 1 mes el tiempo para la notificación.

Colima acortó el tiempo para notificar la demanda en 4 semanas con la ayuda de la certificación de sus procesos bajo el sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2008. Este sistema mejoró la organización interna ya que se crearon manuales e inspecciones rutinarias para verificar el cumplimiento de los objetivos y plazos, y con ello se mejoró no-

TABLA 6.2 ¿Quiénes facilitaron el cumplimiento de contratos entre 2008 y 2011 —y qué hicieron?

Entidad federativa	Redujo el tiempo de notificación de la demanda con una central de actuarios	Creó o mejoró la Visitaduría Judicial	Creó un Consejo de la Judicatura	Implementó o mejoró sistemas de gestión judicial	Certificó sus procesos de gestión con calidad ISO 9001:2008	Implementó y desarrolló un expediente electrónico
Aguascalientes	✓					✓
Campeche	✓			✓		
Chiapas		✓	✓			
Colima					✓	
Michoacán		✓				
Nuevo León				✓	✓	✓
Tamaulipas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Yucatán	✓					

✓ Reforma que facilita el hacer negocios

× Reforma que dificulta el hacer negocios

Nota: Las reformas tuvieron lugar entre julio de 2008 y octubre de 2011.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

tablemente el trabajo de los funcionarios. En Nuevo León, la implementación del “Tribunal Virtual” ha facilitado a los litigantes hacer seguimiento a los casos¹⁰ y ha permitido a las autoridades judiciales tener un mayor control sobre las actuaciones y el expediente, sin la necesidad de tener en sus escritorios los expedientes físicos. Adicionalmente, este estado se suma a la lista de judicaturas certificadas por el proceso de gestión de la calidad ISO 9001:2008. Como resultado, obtuvo una reducción en tiempo de 20 días y de casi el 3% del valor de lo demandado en costos.

Chiapas y Michoacán han mejorado la eficiencia de sus juzgados en 7 semanas gracias a la labor de supervisión de las Visitadurías Judiciales.¹¹ En Michoacán, este órgano realiza inspecciones semestrales a los juzgados. Los usuarios consideran que los funcionarios judiciales han mejorado cualitativamente el contenido de sus resoluciones, como resultado de la capacitación a jueces y sus auxiliares. En Chiapas, la labor de la nueva Visitaduría Judicial¹² ha impactado especialmente el tiempo para concluir un juicio y obtener sentencia. Este órgano practica visitas de inspección y sanciona a jueces y funcionarios en caso de anomalías, lo que ha motivado que los funcionarios judiciales cumplan los términos procesales previstos. Lo observado en otros países es que es difícil mantener el nivel alto de vigilancia en el tiempo, por lo que se debería estudiar la introducción de otras medidas complementarias más sencillas que impulsen la medición y la transparencia de la labor judicial sin intervenir en la independencia de los juzgadores.

A nivel federal, una reforma con gran potencial impacto a futuro son los juicios orales en materia mercantil.¹³ La oralidad podría generar mayor celeridad en los juicios así como mayor control sobre las prácticas dilatorias de algunos litigantes o en la extensión de los términos procesales por parte de algunas autoridades. Los sistemas donde prevalece la oralidad permiten mayor inmediación de las partes y el juez, e incrementan la eficiencia del proceso mediante la concentración de actos procesales. Los procedimientos orales tendrán mayor efectividad en disputas donde no solo haya pruebas documentales.

¿QUÉ REFORMAR?

Crear juzgados especializados

La especialización de juzgados en materia comercial trae aparejado un incremento en la eficiencia del proceso¹⁴ y permite que los jueces dediquen mayor atención a los temas de la controversia. También permite que la práctica contribuya a aumentar su conocimiento de temas mercantiles mejorando, de este modo, la calidad de las sentencias. Ochenta y siete economías alrededor del mundo cuentan con cortes especializadas en esta materia. En México, 9 entidades cuentan con esta especialización —Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit, Sonora, Yucatán y Zacatecas. Desde el año 2008, Campeche y Yucatán acortaron los tiempos para hacer cumplir un contrato, introduciendo juzgados mercantiles. La mayoría de las otras 7 entidades se encuentran dentro de las 10 más eficientes —Zacatecas ocupa el primer lugar. Un segundo paso es la especialización de tribunales de acuerdo a

la cuantía del juicio o al tipo de usuario, para eliminar la complejidad en casos sencillos y hacer los juzgados más accesibles a todos.

Implementar sistemas de gestión de casos y automatización

Los sistemas de gestión permiten desarrollar una mejora en los procedimientos y, con ello, la obtención de resultados eficientes y de calidad. Cuando se implementan en el plano judicial, a través de la calendarización de etapas o el seguimiento del trabajo realizado por el personal, se obtiene un mayor control de los casos. Cuando son auxiliados por tecnologías, los resultados son aún mejores. Sistemas informáticos de manejo de casos pueden generar expedientes virtuales, podrían permitir presentar demandas de manera electrónica e, incluso, generar sistemas automatizados de estadística.

Por el lado del usuario, los expedientes electrónicos facilitan a los litigantes el acceso al expediente y reducen el margen de corrupción entre litigantes y funcionarios judiciales. Por parte del funcionamiento del juzgado, hacen más eficiente la gestión interna de los órganos jurisdiccionales, permitiendo a los funcionarios trabajar en el contenido del expediente sin necesidad de utilizar la copia física. Además, se permite un mayor control de los documentos pues se elimina la posibilidad de extravío, contrarrestándose las dificultades físicas y logísticas de archivo. Por su parte, la generación de estadísticas judiciales a partir de estos sistemas genera el desarrollo de herramientas cuantitativas para la toma de decisiones. Las políticas públicas relacionadas con la mejora en la impartición de justicia, pueden

ser fortalecidas por las estadísticas que revelen los elementos más débiles del sistema.

Los sistemas de gestión han impactado en la forma de sentar un calendario de actuaciones y de vigilar los plazos acordados para cada etapa; pero, principalmente, han servido para fortalecer al juez. Durango, Querétaro y Guanajuato cuentan con este tipo de sistemas y existen otros que están en proceso de implementarlos, como Puebla y Zacatecas. Sería interesante que, aunado a este esfuerzo, también se permita presentar demandas a través de medios electrónicos. Desde 2007, únicamente en 7 economías del mundo es posible esto; entre ellas Rusia, Corea del Sur y Malasia. En esta última, por ejemplo, a consecuencia de la introducción de un sistema de gestión de casos, se pudieron reducir más del 50% de los asuntos rezagados y se logró resolver las controversias mercantiles ingresadas en un promedio de 9 meses.

Ampliar la competencia de juzgados de cuantías mínimas

Establecer nuevos límites a la competencia por cuantía de los juzgados de pequeñas causas contribuye al desahogo en los juzgados de primera instancia. Si a esto se le suman reglas que limiten la apelación o la promoción de incidentes, como las implementadas en México en 2008,¹⁵ se obtiene una mayor eficiencia para resolver asuntos en la primera instancia. Por otra parte, en los juzgados menores también pueden resolverse de manera más fácil los juicios, siempre y cuando exista un procedimiento diferenciado que permita sustanciar estos juicios de manera sumaria. Cuando el monto en disputa es pequeño, las partes podrían tener a su disposición juzgados donde no se requiera —ni se permita— la participación de abogados, pudiendo presentar sus argumentos y pruebas directamente a un juez. En los últimos 8 años, 19 economías —como Reino Unido, Vietnam o Guatemala— han elevado el monto de la competencia por cuantía, obteniendo buenos resultados.

NOTAS

1. Jappelli, Tullio, Marco Pagano, y Magda Bianco, 2005. "Courts and Banks: Effects of Judicial Enforcement on Credit Markets." *Journal of Money, Credit, and Banking* 37 (2): 223-44.
2. Mientras que el número de procedimientos es igual para todas las entidades federativas, de acuerdo a la metodología del indicador de Cumplimiento de contratos, se elimina un procedimiento para las 9 entidades que cuentan con tribunales comerciales especializados: Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit, Sonora, Yucatán y Zacatecas. Véase la Nota de los datos.
3. Ahora estos se conocen en un juzgado separado y la especialización en las funciones podría contribuir a futuro en la reducción del tiempo, tanto de casos de familia como de los casos civiles y mercantiles que permanecen en los antiguos juzgados.
4. Por actuario también se entiende a un notificador, diligenciario o cualquier otro funcionario judicial que esté facultado y realice ordinariamente las diligencias de notificación de la demanda.
5. Las 12 entidades que han creado centrales o direcciones de actuarios son: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
6. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula lo referente a la gratuidad en la impartición de justicia.
7. Art. 104, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Conocidos generalmente como Visitadurías Judiciales.
9. Mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, de fecha 18 de octubre de 2010.
10. La inclusión del Tribunal Virtual en el Código de Procedimientos Civiles, se realizó mediante Decreto No. 226, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de enero de 2005, mientras que las reglas específicas de operación se incluyeron mediante Decreto No. 257, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de julio de 2008.
11. Las Visitadurías Judiciales son órganos que, dentro de la estructura de algunos poderes judiciales, se dedican a realizar inspecciones a los juzgados o tribunales a fin de corroborar y evaluar el trabajo realizado por los funcionarios y, en su caso, sancionar al personal que esté incumpliendo con las reglas del procedimiento. Algunos estados crearon o fortalecieron este tipo de órganos a fin de mejorar sus actuaciones.
12. El nuevo Código de Organización del Poder Judicial del Estado, publicado en 2009, creó órganos administrativos como el Consejo de la Judicatura y la Visitaduría Judicial.
13. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de enero de 2011. El artículo primero transitorio dispone que la reforma relativa al "Juicio Oral Mercantil" entrará en vigor hasta el 27 de enero de 2012.
14. Botero, Juan Carlos, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes, Andrei Shleifer, y Alexander Volokh, 2003. "Judicial Reform." *World Bank Research Observer* 18 (1): 67-88.
15. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de abril de 2008.

Notas de los datos

Los indicadores presentados y analizados en *Doing Business en México 2012* miden la regulación empresarial y la protección de los derechos de propiedad así como sus efectos sobre las empresas, especialmente las nacionales de tamaño pequeño y mediano. Inicialmente, los indicadores documentan el grado de regulación, como el número de trámites para la apertura de una empresa o el registro de una propiedad comercial. Posteriormente, se miden las consecuencias derivadas de dicha regulación tales como el tiempo y el costo necesarios para el cumplimiento de contratos. En este proyecto, se presentan indicadores de *Doing Business* para 32 entidades federativas cuya lista completa está disponible en la página de contenidos. Los datos para todos los grupos de indicadores en *Doing Business en México 2012* están actualizados al 31 de octubre de 2011. Los datos presentados para la Ciudad de México y otras economías están basados en el informe *Doing Business 2012: Doing Business in a more transparent world*.

METODOLOGÍA

Los datos de *Doing Business en México 2012* se recopilan de manera estandarizada. Como punto de partida, el equipo de *Doing Business* junto con asesores académicos diseña una encuesta. La encuesta hace alusión a un modelo de empresa sencillo para asegurar que se puedan establecer comparaciones entre países y a través del tiempo, con supuestos acerca de la forma legal de la empresa, su tamaño, ubicación y naturaleza de sus operaciones. Las encuestas se reparten a casi 500 expertos locales, incluyendo abogados, consultores comerciales, contadores, funcionarios del gobierno y otros profesionales que gestionan o asesoran de manera rutinaria sobre requerimientos legales y regulatorios. Estos expertos desarrollan varias rondas de

interacción con el equipo de *Doing Business* Subnacional (típicamente 4), que incluyen llamadas de conferencia, correspondencia escrita y visitas de los miembros del equipo. Para la elaboración del reporte *Doing Business en México 2012* miembros del equipo visitaron algunas entidades federativas para reclutar colaboradores, verificar la calidad de la información recibida y reunirse con miembros del gobierno local.

Los datos de las encuestas se someten a numerosas pruebas de calidad, que concluyen en revisiones o extensión de la información recopilada. El equipo de *Doing Business* Subnacional también invita a los gobiernos locales a revisar los datos preliminares de su estado, en lo que se conoce como el "derecho de réplica". En el caso de México, el equipo de *Doing Business* Subnacional, junto con C-Estrategia, preparó datos preliminares para cada entidad y los discutió con los representantes de cada gobierno y poder judicial local de forma confidencial durante el "período de réplica".

La metodología de *Doing Business* ofrece varias ventajas. Es transparente, pues emplea información real sobre lo que las leyes y regulaciones contienen, permitiendo múltiples interacciones con quienes responden localmente las encuestas, minimizando la cantidad de errores al momento de interpretar las preguntas. Obtener muestras representativas de encuestados no representa un problema, ya que *Doing Business* no es una encuesta de opinión. Además, las respuestas son comparadas con las leyes vigentes y las opiniones de otros expertos para confirmar su precisión. La metodología no es costosa y se puede reproducir fácilmente, lo que permite la recopilación de datos en todas las entidades federativas. Debido a que los supuestos utilizados han sido estandarizados

DATOS SOCIOECONÓMICOS

Ingreso nacional bruto (INB)

Doing Business en México 2012 usa el Ingreso Nacional Bruto (INB) de 2010 según lo publicado en el informe *World Development Indicators 2011* del Banco Mundial. El INB se calcula usando el método Atlas (USD corrientes). Para los indicadores de costos expresados como porcentaje del INB per cápita, se usa como denominador el INB de 2010, que es de US\$ 9,330.

Tipo de cambio

El tipo de cambio usado en este informe es: US\$ 1 = MXN 12.79.

Región

Doing Business usa la clasificación del Banco Mundial disponible en <http://www.worldbank.org/data/countryclass>

para la recopilación de datos, las comparaciones y los puntos de referencia resultan válidos para las diferentes economías y entidades federativas. Por otro lado, los datos no solamente destacan la magnitud de los obstáculos para hacer negocios, sino que también ayudan a identificar su origen y señalan los puntos en los que se necesita reformar.

LIMITACIONES A LO QUE SE CUANTIFICA

La metodología de *Doing Business* aplicada a *Doing Business en México 2012* tiene 5 limitaciones que deben tomarse en consideración cuando se interpretan los datos. Primero, la información recopilada generalmente se

refiere a empresas en la ciudad más relevante para los negocios de la entidad federativa y puede no ser representativa de las prácticas regulatorias en otras partes de la entidad federativa. Segundo, los datos a menudo se centran en un tipo específico de empresa —una sociedad de responsabilidad limitada (o su equivalente legal) de un tamaño determinado— que puede no ser representativa de la regulación sobre otros tipos de sociedades como, por ejemplo, sociedades unipersonales. En tercer lugar, las transacciones descritas en un caso de estudio estandarizado se refieren a un grupo específico de circunstancias y pueden no representar al grupo completo de dificultades que una determinada empresa puede afrontar. En cuarto lugar, la medición del tiempo incluye juicios subjetivos por parte de los expertos encuestados. Por este motivo, si las fuentes indican diferentes valores estimados, los indicadores de tiempo en *Doing Business* representan la mediana de las diferentes respuestas.

Finalmente, la metodología presupone que la compañía tiene información completa sobre lo que se requiere y no pierde tiempo al completar los trámites. En la práctica, completar un trámite puede tomar más tiempo si la compañía no tiene la información correcta o no es capaz de aplicarla. De forma alternativa, la empresa puede decidir ignorar algunos trámites gravosos. Por esto, los tiempos incluidos en *Doing Business en México 2012* pueden diferir con las opiniones de los empresarios en otras encuestas, como ejemplo: las Encuestas de Empresas del Banco Mundial u otras encuestas de percepción.

CAMBIOS A LO QUE SE MIDE

La metodología del indicador acerca de la obtención de permisos de construcción fue actualizada este año. Los procedimientos para obtener una conexión de electricidad, junto con el tiempo y costo asociado, fueron eliminados del indicador.

DUDAS SOBRE LOS DATOS Y REVISIONES

Muchas de las leyes y regulaciones que sustentan los datos de *Doing Business* se encuentran disponibles en el sitio web de *Doing Business* <http://www.doingbusiness.org>. Las encuestas modelo y los detalles

de los indicadores también se encuentran disponibles en el sitio web. Preguntas sobre la metodología y correcciones a los datos se pueden plantear en línea a través de la opción “Ask a Question”.

Para crear los indicadores de *Doing Business en México 2012*, se recopilan datos sobre el número de procedimientos, tiempo y costo para cada indicador. Estos datos están disponibles en la página web de *Doing Business*. Los datos históricos para cada indicador y entidad federativa abarcan información desde el informe *Doing Business en México 2007*. Con el objeto de poner a disposición una serie de datos comparable a través del tiempo para realizar investigación, los datos son ajustados para reflejar cambios metodológicos y cualquier revisión realizada por corrección a los datos. La página web también pone a disposición todos los datos originales usados en los artículos que sirven de base a los indicadores.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Doing Business en México 2012 registra todos los trámites que se requieren oficialmente para que un empresario pueda abrir y operar formalmente una empresa industrial o comercial. Estos incluyen la obtención de todas las licencias y permisos necesarios, la realización de cualquier notificación, comprobación o inscripción ante las autoridades correspondientes, que se le exijan a la empresa o a sus empleados.

Después de estudiar las leyes, reglamentos y datos disponibles públicamente sobre la puesta en marcha de una empresa, se desarrolla una lista detallada de los trámites, junto con el tiempo y costo para cumplir con cada trámite bajo circunstancias normales y los requisitos de capital mínimo aportado. Posteriormente, los abogados expertos en constitución de empresas, además de los funcionarios públicos de cada país, completan y verifican los datos.

También se recopila la información acerca de la secuencia en que se deben completar los trámites y si estos se pueden realizar simultáneamente. Se establece el supuesto de que toda la información necesaria está disponible y de que todas las autoridades involucradas en el proceso de apertura

operan sin corrupción. Si las respuestas de los expertos locales difieren, continúan las consultas hasta que se resuelven las diferencias.

Para poder comparar los datos entre los diferentes países, se usan varios supuestos en lo que se refiere a la empresa y a los trámites.

Supuestos acerca de la empresa

La empresa:

- Es una sociedad anónima de capital variable. La información acerca del tipo de sociedad más común se obtuvo de los abogados expertos en constitución de negocios o de la oficina de estadística.
- Opera en la ciudad más relevante para los negocios de la entidad federativa.
- Es 100% de titularidad nacional y tiene 5 propietarios, ninguno de los cuales es una persona jurídica.
- Tiene un capital inicial equivalente a 10 veces el ingreso per cápita al final de 2010, pagado en efectivo.
- Realiza actividades industriales o comerciales en general, como la producción, venta de productos o la prestación de servicios al público. No desempeña operaciones de comercio internacional y no comercia con productos sujetos a un régimen tributario especial, por ejemplo, licores o tabaco. La empresa no utiliza procesos de producción altamente contaminantes.
- Alquila una planta comercial y unas oficinas y no es propietaria de bienes raíces.
- No reúne los requisitos para recibir incentivos a la inversión, ni para cualquier beneficio especial.
- Al mes de comenzar las operaciones, ya tiene un mínimo de 10 y un máximo de 50 empleados. Todos ellos son ciudadanos del país.
- Tiene una facturación de, al menos, 100 veces el ingreso per cápita.
- Su acta constitutiva es de 10 páginas.

Trámites

Un trámite se define como cualquier interacción de los fundadores de la empresa con terceras partes externas (por ejemplo, organismos del gobierno, abogados, auditores

o notarios). Las interacciones entre los fundadores o ejecutivos de la compañía y los empleados no se consideran trámites. Los trámites que deben realizarse en el mismo edificio pero en diferentes oficinas, se cuentan como trámites separados. De igual modo, si los fundadores tienen que visitar el mismo organismo varias veces para realizar trámites diferentes pero consecutivos uno del otro, estos se consideran trámites distintos. Se supone que los fundadores completan todos los trámites por sí mismos, sin intermediarios, mediadores, gestores, contables o abogados, a menos que el empleo de una tercera persona sea exigido por la ley, en cuyo caso dichos trámites se consideran aparte. Cada trámite electrónico es contado de manera separada. Si 2 trámites pueden ser completados a través del mismo portal electrónico pero requieren ingresar al portal más de una vez, serán contados como trámites separados.

Se toman en cuenta los trámites previos y posteriores oficialmente requeridos para que el empresario pueda operar formalmente la empresa.

También se incluyen los trámites requeridos para realizar transacciones con organismos públicos. Así, si una empresa debe abrir una cuenta bancaria antes de registrarse ante la autoridad competente para cobrar el impuesto sobre las ventas o sobre el valor agregado, esta operación se incluye como un trámite separado. Alternativas más rápidas solo se contabilizan si cumplen con los siguientes 4 criterios: son legales, están disponibles para el público en general, se emplean por la mayoría de las empresas y el evitarlos causaría grandes retrasos.

Solamente se toman en cuenta los trámites aplicables a todas las empresas. Los trámites específicos para un sector industrial están excluidos. Por ejemplo, los trámites necesarios para cumplir con reglamentos medioambientales se incluyen solo si se aplican a todas las empresas que realicen actividades comerciales o industriales en general. No se incluyen aquellos trámites que la empresa necesita para obtener servicios de electricidad, de agua, de gas y de tratamiento de desechos.

Tiempo

El tiempo se registra en días naturales. La medición captura la duración mediana que los abogados expertos en constitución de sociedades estiman para completar los trámites requeridos llevados a cabo con el mínimo seguimiento ante los organismos públicos y sin la realización de pagos extraoficiales. Se asume que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de 1 día y que, aunque existan trámites que puedan realizarse simultáneamente, estos no pueden comenzar el mismo día. Es decir, los trámites simultáneos comienzan en días consecutivos. Se considera que un trámite se ha completado una vez que la empresa ha recibido el documento final. Si se puede acelerar un trámite a un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se presume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. No se toma en cuenta el tiempo que el empresario emplea en recopilar la información, puesto que se presume que el empresario conoce todas las regulaciones para la apertura de una empresa y el orden de ejecución desde el principio. También se asume que el empresario no ha tenido contacto previo con ninguno de los funcionarios que realizarán los trámites.

Costo

El costo se registra como porcentaje del ingreso per cápita de México. Solo se consideran las tarifas oficiales. Por otro lado, solo se incluyen los honorarios por servicios legales o profesionales si la ley los exige. Se incluyen las tarifas para la adquisición y legalización de los libros de la compañía si dichas operaciones son exigidas por la ley. Para el cómputo de los costos, se emplean como fuentes: el texto de la ley de sociedades mercantiles, el código de comercio y las regulaciones específicas, así como las tablas de tarifas oficiales. En ausencia de una tabla de tarifas, se toma como fuente oficial el valor que estimen los funcionarios del gobierno y, en ausencia de este, se emplean las estimaciones de los abogados expertos en constitución de sociedades. En caso de que haya diferentes estimaciones entre varios abogados expertos, se calcula la mediana de dichos datos. En todos los casos, el costo excluye pagos extraoficiales.

Los detalles de los datos sobre apertura de una empresa de cada ciudad se encuentran en <http://subnational.doingbusiness.org>. Esta metodología se desarrolló en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes y Andrei Shleifer, 2002. "The Regulation of Entry." *Quarterly Journal of Economics* 117 (1): 1-37; y se ha adoptado aquí con algunas modificaciones.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Doing Business en México 2012 registra todos los trámites que requiere una empresa del sector de la construcción para construir una bodega estándar. Estos incluyen la presentación ante las autoridades de todos los documentos específicos del proyecto de obra —por ejemplo, planos de edificación y mapas del lote— la obtención de todas las autorizaciones, licencias, permisos y certificados, la aprobación de todas las notificaciones necesarias y la recepción de todas las visitas de inspección exigidas. El informe *Doing Business en México 2012* también registra los trámites para conseguir las instalaciones de agua, alcantarillado y teléfono fijo, así como los trámites necesarios para actualizar el valor de la construcción en el catastro. El estudio divide el proceso de construcción de una bodega en distintos trámites y calcula el tiempo y costo de completar cada trámite en circunstancias normales.

Se recopila información de expertos en la concesión de licencias de obra, tales como arquitectos, abogados expertos en construcción, empresas de construcción, proveedores de servicios públicos, curadores urbanos y funcionarios públicos que se ocupan de las regulaciones sobre construcción. Para poder realizar comparaciones internacionales y entre entidades federativas en México, se presumen ciertos aspectos de la empresa, el proyecto de bodega y las instalaciones de servicios públicos.

Supuestos acerca de la empresa constructora

La empresa:

- Es una sociedad de responsabilidad limitada.
- Opera en la ciudad más relevante para los negocios de la entidad federativa.

- Es 100% de capital privado y nacional.
- Cuenta con 5 accionistas, todos ellos personas físicas.
- Lleva a cabo proyectos de construcción, como la construcción de bodegas.
- Tiene un total de 60 constructores y otros empleados, todos ellos mexicanos y con las habilidades técnicas y profesionales necesarias para obtener las licencias y permisos en la industria de la construcción.
- Al menos un empleado es un arquitecto debidamente acreditado.
- Dispone de todas las licencias y seguros para llevar a cabo proyectos de construcción.
- Ha pagado todos los impuestos y obtenido los seguros necesarios para el desarrollo de su actividad (por ejemplo, el seguro de accidentes para los trabajadores de la construcción y seguros de responsabilidad por daños a terceros).
- Es propietaria del terreno donde se va a construir la bodega.

Supuestos acerca de la bodega

La bodega:

- Se utilizará para actividades de almacenaje en general, como el almacenamiento de libros o material de papelería. La bodega no se utilizará para almacenar mercancías que requieren condiciones especiales, como alimentos, productos químicos o productos farmacéuticos.
- Tiene 2 pisos y 1,300.6 metros cuadrados de construcción (14,000 pies cuadrados). Cada piso tiene 3 metros de altura (9 pies y 10 pulgadas).
- Tiene acceso vial y está localizada en la periferia de la ciudad de negocios más importante de la entidad federativa (dentro del área urbana).
- Está localizada en un terreno cuyo único propietario es la empresa constructora. El terreno mide 929 metros cuadrados (10,000 pies cuadrados) y está debidamente registrada.
- No está localizada en la zona económica o industrial especial (por ejemplo, una zona franca), pero cumple con los requerimientos de zonificación para una

bodega. En el área de la obra existen establecimientos con usos similares.

- Cuenta con los planos arquitectónicos y técnicos necesarios, preparados por un arquitecto debidamente acreditado.
- Es una construcción nueva (no había construcciones previas en el terreno).
- Incluirá equipo técnico que permita que la bodega sea plenamente operativa.

Supuestos sobre las conexiones a los servicios públicos

La instalación de agua y alcantarillado:

- Se halla a 10 metros (32 pies y 10 pulgadas) de la red de acueducto y alcantarillado.
- No se requiere agua con fines de prevención de incendios; en su lugar se emplea un sistema de extinción en seco. Si por ley se exige un sistema de extinción con agua, se entiende que el consumo de agua que se especifica a continuación, también cubre la cantidad de agua necesaria para la prevención de incendios.
- El consumo promedio de agua es de 662 litros (175 galones) al día y un flujo promedio de desagüe de 568 litros (150 galones) al día.
- El pico máximo de consumo de agua al día es de 1,325 litros (350 galones), mientras que el pico máximo de desagüe alcanza un flujo de 1,136 litros (300 galones) al día.
- Tendrá un nivel constante de demanda de agua y de flujo de desagüe, a lo largo de todo el año.

La instalación de teléfono:

- Se halla a 10 metros (32 pies y 10 pulgadas) de la red telefónica principal.
- Se trata de una línea fija de teléfono.

Trámites

Un trámite es cualquier interacción de los empleados o gerentes de la empresa con terceras partes, incluidos los organismos del gobierno, notarios, registro de bienes inmuebles, catastro, empresas de suministros públicos, inspectores públicos y privados, y expertos técnicos que no sean arquitectos e ingenieros contratados internamente por la empresa. Las interacciones desarrolladas entre los empleados de la sociedad —por

ejemplo, diseñar los planos de la bodega o las inspecciones que realicen los empleados— no se cuentan como trámites. Se incluyen los trámites que emprenda la sociedad para conectar la bodega a la red de agua corriente, alcantarillado y teléfono. Se computan también todos los trámites que son exigidos por la ley o se emplean en la práctica para construir una bodega, incluso si se pueden evitar en casos excepcionales.

Tiempo

El tiempo se registra en días naturales, no en días hábiles. La medición captura la duración mediana que los expertos locales estiman necesaria para completar un trámite en la práctica. Se presume que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de 1 día. Aunque algunos trámites puedan realizarse simultáneamente, se entiende que no empiezan en el mismo día; es decir, los trámites simultáneos tienen lugar en días consecutivos. Si se puede acelerar un trámite de forma legal, a un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se presupone igualmente que la compañía no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. No se tiene en cuenta el tiempo que el empresario emplea en recopilar información, puesto que se presume que la empresa conoce todas las regulaciones sobre edificación y el orden de ejecución de cada trámite desde el principio.

Costo

El costo se calcula como un porcentaje del ingreso per cápita de México. Solo se registran los costos oficiales, incluidas las tarifas asociadas a la construcción legal de una bodega, los costos de obtención de autorizaciones para edificar sobre el terreno, las licencias anteriores a la construcción que exigen la presentación de un proyecto previo, los costos de las inspecciones anteriores, simultáneas y posteriores a la construcción, las tarifas de conexión a los servicios públicos y el registro de la bodega ante el catastro. También se incluyen las tarifas que se exijan, sin una periodicidad establecida, para completar el proyecto de construcción de la bodega. Sirven como fuentes de los costos: el código de construcción, la información de los expertos locales, las regulaciones específicas y las tablas de tarifas oficiales. Si varios

colaboradores locales aportan estimaciones diferentes, se calcula la mediana de dichos valores.

Los detalles de los datos sobre obtención de permisos de construcción de cada ciudad se hallan en <http://subnational.doingbusiness.org>.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Doing Business en México 2012 registra la totalidad de trámites necesarios cuando una empresa compra un terreno y un edificio de otra empresa con el fin de que la propiedad adquirida con dicha transacción sirva para que el comprador expanda su negocio, pudiendo utilizar la propiedad como garantía de nuevos préstamos o, si es necesario, venderla a otra empresa. El proceso comienza con la obtención de todos los documentos necesarios, por ejemplo, una copia del título de propiedad del vendedor y realizando las verificaciones necesarias. La transacción se considera finalizada una vez que es oponible a terceros y el comprador puede usar la propiedad como garantía para un préstamo o venderla.

Se incluyen todos los trámites que establece la ley o son necesarios en la práctica, ya sea responsabilidad del vendedor o del comprador o deba ser completado por una tercera parte en su nombre. Los abogados expertos en registro de propiedades, los notarios y los registros de la propiedad y catastros de cada economía aportan información sobre los trámites, el tiempo y costo necesarios para completar el registro de la propiedad.

Para poder comparar los datos entre los diferentes países, se emplean varios supuestos sobre las partes involucradas en la transacción, la propiedad y los trámites.

Supuestos acerca de las partes

Las empresas (compradora y vendedora):

- Son sociedades de responsabilidad limitada.
- Están localizadas en la periferia urbana de la ciudad más relevante para los negocios de cada entidad federativa.
- Son 100% privadas y de dueños nacionales.
- Cada una tiene 50 empleados, todos con nacionalidad mexicana.

- Realizan actividades comerciales generales.

Supuestos acerca de la propiedad

La propiedad:

- Tiene un valor de 50 veces el ingreso per cápita. El precio de venta es igual a este valor.
- La titularidad es 100% de la empresa que vende la propiedad.
- No está gravada con hipotecas y ha pertenecido al mismo propietario durante los últimos 10 años.
- Está registrada en el registro de la propiedad y/o en el catastro y no existen disputas en cuanto a quien ostenta la titularidad.
- Está localizada en la zona comercial de la periferia urbana y no se requiere una rezonificación del terreno.
- Consiste en un terreno y una edificación. El área del terreno es de 557.4 metros cuadrados (6,000 pies cuadrados). La bodega es de 929 metros cuadrados (10,000 pies cuadrados) y está ubicada en el terreno; tiene 10 años de antigüedad, está en buenas condiciones y cumple con todas las normas generales de seguridad, así como con las normas sobre construcción y otros requisitos legales. La propiedad del terreno y de la edificación será transmitida en su totalidad.
- No se someterá a renovaciones o construcciones adicionales después de la compra.
- No tiene árboles, fuentes de agua naturales, reservas naturales o monumentos históricos de ninguna clase.
- No se empleará para fines especiales y no se requieren permisos especiales, como los que requieren las zonas residenciales, las plantas industriales, los depósitos de desperdicios o ciertos tipos de actividades agrícolas.
- No tiene ocupantes (legales o ilegales) y ninguna otra parte posee un interés legal en ella.

Trámites

Un trámite se define como cualquier interacción del comprador o del vendedor, de sus agentes (si legalmente o en la práctica se requiere un agente) o de la propiedad con partes externas, incluyendo organismos gubernamentales, inspectores, notarios y abogados. Las interacciones entre los ejecutivos de la empresa y los empleados no se consideran trámites. Se consideran todos los trámites que legalmente o en la práctica se requieren para registrar una propiedad, incluso si se pudieran evitar en casos excepcionales. Se presume que el comprador emplea las opciones legales más rápidas disponibles, a las que también recurren la mayoría de los titulares de propiedades. A pesar de que la empresa puede usar abogados u otros profesionales cuando sea necesario a lo largo del proceso de registro, se supone que no emplea un mediador externo en dicho proceso a menos que se exija legalmente o sea la práctica habitual.

Tiempo

El tiempo se cuenta en días naturales. Su cómputo se refiere a la duración mediana que los abogados expertos en compraventa de bienes inmuebles y los notarios o los funcionarios del registro indiquen como necesario para completar un trámite. Se establece el supuesto de que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de 1 día y, aunque haya trámites que puedan realizarse simultáneamente, se entiende que estos no comienzan el mismo día. Se asume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. Si se puede acelerar un trámite con un costo adicional, se refleja el trámite legal más rápido que emplee la mayoría de los titulares de propiedades. Si hay trámites que se pueden realizar simultáneamente, se presume que se realizan de ese modo. Se supone igualmente que las partes involucradas conocen todas las regulaciones y el orden de ejecución desde el principio. No se tiene en cuenta el tiempo dedicado a la recopilación de información.

Costo

El costo se registra como porcentaje del valor de la propiedad, que se presume equivalente a 50 veces el ingreso per cápita. Solo se

consideran los costos oficiales que exige la ley y que incluyen tarifas, impuestos sobre la transmisión, impuestos municipales y cualquier otro pago efectuado al registro de bienes inmuebles, catastro, notarios, organismos públicos o abogados. Otros impuestos, como sobre el incremento de capital o al valor agregado, se excluyen de la medida del costo. Se incluyen tanto los costos que asume el comprador, como los que asume el vendedor. Si los costos estimados difieren entre las diversas fuentes empleadas, se utiliza la mediana de dichos valores.

Los detalles de los datos sobre registro de propiedades de cada ciudad se encuentran en <http://subnational.doingbusiness.org>.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Los indicadores sobre el cumplimiento de contratos miden la eficiencia del sistema judicial en la resolución de una disputa comercial. La información se construye siguiendo la evolución paso a paso de una disputa de incumplimiento de contrato ante los juzgados locales. Los datos se recolectan a través de un estudio de los códigos de procedimiento civil y otras regulaciones judiciales, así como también mediante encuestas realizadas a abogados litigantes locales y jueces.

Supuestos acerca del caso

- El valor de la demanda equivale al 200% del ingreso per cápita de México.
- La controversia se refiere a una transacción legal realizada entre 2 empresas (compradora y vendedora) domiciliadas en la ciudad más relevante para los negocios de cada entidad federativa. La empresa vendedora, vende mercancías por un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita del país. Tras la entrega de los bienes, la empresa compradora no realiza el pago alegando que la mercancía que ha recibido no es de la calidad adecuada.
- La empresa vendedora (demandante), interpone una demanda contra la empresa compradora (demandado) para cobrar el importe pactado en el contrato de compraventa (es decir, el 200% del ingreso per cápita de México). El demandado se opone a la demanda, arguyendo que los bienes son de la calidad acordada, por lo

que se fallará el fondo del asunto controvertido. El juez no puede decidir el caso solo con base en la prueba documental o en el título legal.

- La demanda la resuelve un tribunal situado en la ciudad con jurisdicción y competencia sobre los casos comerciales con un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita.
- El demandante solicita el embargo previo de los bienes del demandado antes de obtener una decisión judicial, ya que teme que el demandado pueda volverse insolvente durante el litigio.
- Peritos opinan sobre la calidad de los bienes. Si es práctica habitual (como en la mayoría de los sistemas de derecho consuetudinario) que las partes puedan llevar a testigos o peritos para declarar sobre la calidad de las mercancías, entonces cada uno acudirá a juicio con un testigo o perito. Si es práctica habitual que el juez pueda nombrar a un perito imparcial para opinar sobre la calidad de las mercancías (como la mayoría de los sistemas de derecho civil), entonces así lo hará. En tal caso, el juez no permitirá el testimonio contrario de otro perito de parte.
- La sentencia es 100% a favor de la empresa vendedora: el juez decide que las mercancías son de calidad adecuada y que la empresa compradora debe pagar el precio convenido (200% del ingreso per cápita).
- La empresa compradora no apela la sentencia, es definitiva. La empresa vendedora comienza el proceso de ejecución forzosa de la sentencia definitiva tan pronto se cumple el plazo de apelación.
- La empresa vendedora adopta las medidas necesarias para una rápida ejecución de la sentencia. La deuda se cobra exitosamente a través de la subasta pública o remate de los bienes muebles de la empresa compradora (por ejemplo, equipos de oficina).

Procedimientos

La lista de pasos procesales sigue la cronología de una disputa comercial ante el órgano judicial competente. Un procedimiento se define como cualquier interacción entre las partes o entre ellas y el juez o funcionario

del tribunal. Esto incluye los pasos para presentar y notificar la demanda, los pasos del juicio y de la sentencia y todos los procedimientos necesarios para su ejecución. Este año la encuesta permitió a los expertos locales registrar procedimientos que existen en países con código civil, pero que no existen en sistemas de legislación consuetudinaria (*common law*) y viceversa. Por ejemplo, en los sistemas de derecho civil el juez designa un perito independiente, mientras que en los sistemas con legislación consuetudinaria las partes remiten al juzgado una lista de sus peritos. Para medir la eficiencia global de los procedimientos judiciales, se elimina un procedimiento para las economías que cuenten con tribunales comerciales especializados y otro procedimiento para las economías que permitan la presentación electrónica de demandas. Algunos procedimientos que tienen lugar simultáneamente o están incluidos en otro procedimiento no se tienen en cuenta.

Tiempo

El tiempo se registra en días naturales, contados desde el momento en que el demandante decide presentar la demanda en el juzgado hasta el momento del pago. Esto incluye los días en que tiene lugar el juicio y también los períodos de espera entre las diferentes fases. Los expertos locales hacen estimaciones separadas de la duración promedio de las diferentes etapas de resolución de la disputa: presentación de la demanda (tiempo de presentación y comunicación de la demanda), el dictado de la sentencia (tiempo para el juicio y la comunicación de la sentencia), y el momento de pago (tiempo para la ejecución).

Costo

El costo se registra como porcentaje de la demanda, que supone es equivalente al 200% del ingreso per cápita de México. No se incluyen pagos extraoficiales. Se incluyen 3 tipos de costos: costos del juicio, costos de la ejecución y el promedio de los honorarios de los abogados, en aquellas economías donde el uso de abogados es obligatorio o habitual.

Los costos del juicio incluyen todos los costos en los que el demandante tiene que incurrir, incluyendo pagos al juzgado o a peritos, independientemente de cuales sean los costos

finales para el demandado. Los costos de los peritos, si son obligatorios por ley o necesarios en la práctica se incluyen en los costos del juicio. Los costos de ejecución son los costos que el demandante tiene que adelantar para hacer cumplir la sentencia a través de una subasta pública de los bienes muebles del demandado, independientemente del costo final para este. Los honorarios promedio de abogados son los honorarios que paga el demandante a un abogado local para ser representado en el caso estándar descrito.

*Los detalles de los datos sobre el cumplimiento de contratos de cada ciudad se encuentran en <http://subnational.doingbusiness.org>. Esta metodología ha sido desarrollada en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes y Andrei Shleifer, 2003. "Courts." *Quarterly Journal of Economics* 118 (2): 453-517; y se adopta aquí con algunas modificaciones.*

ÍNDICE AGREGADO DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

El índice agregado de facilidad para hacer negocios clasifica por orden —del 1 al 32— a las entidades federativas seleccionadas de México. Se calcula como la clasificación basada en el promedio simple de las clasificaciones percentiles por ciudad en cada una de las 4 áreas cubiertas en *Doing Business en México 2012*. La clasificación en cada área es, a su vez, el promedio simple de las clasificaciones percentiles de los subíndices que componen cada indicador.

El índice agregado de facilidad para hacer negocios tiene limitaciones. No toma en cuenta la proximidad de la ciudad seleccionada a los grandes mercados, la calidad de los servicios en infraestructura, la seguridad de la propiedad ante el hurto y el saqueo, las condiciones macroeconómicas o la fortaleza de las instituciones. Aún queda mucho por investigar para lograr identificar las regulaciones que imponen obstáculos para hacer negocios, y para saber qué paquete de reformas sería el más efectivo y cómo estas medidas deberían aplicarse dependiendo del contexto de cada país. Los indicadores de *Doing Business* proporcionan un conjunto de nuevos datos empíricos que pueden mejorar la comprensión de estos aspectos.

Indicadores de *Doing Business*

	Facilidad de hacer negocios (clasificación)	Apertura de una empresa					Obtención de permisos de construcción			
		Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	Trámites (número)	Tiempo (días)	Costo (% del INB per cápita)	Capital mínimo pagado (% del INB per cápita)	Facilidad para obtener permisos de construcción (clasificación)	Trámites (número)	Tiempo (días)	Costo (% del INB per cápita)
Aguascalientes <i>Aguascalientes</i>	2	12	6	7	16.2	8.4	2	10	37	17.6
Baja California <i>Tijuana</i>	29	25	6	15	26.6	8.4	29	15	77	119.9
Baja California Sur <i>La Paz</i>	31	23	7	13	12.4	8.4	22	14	92	44.3
Campeche <i>Campeche</i>	9	17	7	16	6.0	8.4	23	15	79	45.2
Chiapas <i>Tuxtla Gutiérrez</i>	3	21	7	14	9.7	8.4	6	9	35	72.6
Chihuahua <i>Ciudad Juárez</i>	20	30	7	17	21.4	8.4	31	16	68	139.8
Coahuila <i>Torreón</i>	10	22	7	11	12.8	8.4	10	11	72	37.4
Colima <i>Colima</i>	1	6	6	7	9.6	8.4	1	8	27	25.3
Distrito Federal <i>Ciudad de México</i>	30	12	6	9	11.2	8.4	20	10	81	333.1
Durango <i>Durango</i>	19	32	8	19	23.4	8.4	4	11	27	45.3
Estado de México <i>Tlalneantla de Baz</i>	18	4	6	7	9.3	8.4	24	14	78	92.4
Guanajuato <i>Celaya</i>	4	1	6	7	7.1	8.4	7	13	45	25.7
Guerrero <i>Acapulco</i>	32	29	7	24	13.9	8.4	30	15	143	56.4
Hidalgo <i>Pachuca de Soto</i>	11	11	6	7	14.4	8.4	16	12	123	46.8
Jalisco <i>Guadalajara</i>	21	16	7	14	6.9	8.4	16	12	63	162.1
Michoacán <i>Morelia</i>	8	9	7	11	6.7	8.4	16	14	76	56.5
Morelos <i>Cuernavaca</i>	28	3	6	7	9.2	8.4	32	14	101	116.2
Nayarit <i>Tepic</i>	23	26	7	14	17.0	8.4	14	13	52	102.9
Nuevo León <i>Monterrey</i>	15	7	5	6	13.7	8.4	26	13	137	94.1
Oaxaca <i>Oaxaca de Juárez</i>	24	14	6	11	11.4	8.4	28	13	97	210.3
Puebla <i>Puebla</i>	25	15	7	11	7.9	8.4	25	13	85	117.6
Querétaro <i>Querétaro</i>	17	20	7	15	8.9	8.4	13	12	64	86.7
Quintana Roo <i>Cancún (Benito Juárez)</i>	27	27	7	49	9.8	8.4	3	10	58	30.7
San Luis Potosí <i>San Luis Potosí</i>	5	8	6	7	11.6	8.4	9	9	46	82.0
Sinaloa <i>Culiacán</i>	6	10	5	6	20.0	8.4	12	11	48	107.0
Sonora <i>Hermosillo</i>	7	18	7	13	8.4	8.4	8	10	45	62.2
Tabasco <i>Villahermosa (Centro)</i>	14	24	7	19	9.5	8.4	11	13	61	39.7
Tamaulipas <i>Matamoros</i>	22	31	8	25	14.4	8.4	4	11	52	27.6
Tlaxcala <i>Tlaxcala</i>	26	19	7	24	6.5	8.4	15	14	83	39.6
Veracruz <i>Veracruz</i>	13	5	6	7	9.5	8.4	27	13	110	108.0
Yucatán <i>Mérida</i>	16	2	6	7	7.4	8.4	20	14	88	40.1
Zacatecas <i>Zacatecas</i>	12	28	8	23	8.1	8.4	16	13	83	72.9

	Registro de la propiedad				Cumplimiento de contratos			
	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	Trámites (número)	Tiempo (días)	Costo (% del valor de la propiedad)	Facilidad para hacer cumplir los contratos (clasificación)	Procedimientos (número)	Tiempo (días)	Costo (% de la demanda)
Aguascalientes <i>Aguascalientes</i>	1	5	12	1.7	3	38	271	20.6
Baja California <i>Tijuana</i>	21	8	22	3.6	23	38	416	27.4
Baja California Sur <i>La Paz</i>	28	8	44	3.4	32	38	497	33.3
Campeche <i>Campeche</i>	4	4	22	2.7	8	37	355	22.9
Chiapas <i>Tuxtla Gutiérrez</i>	2	5	19	1.7	11	38	337	24.0
Chihuahua <i>Ciudad Juárez</i>	12	5	27	3.3	5	38	290	22.8
Coahuila <i>Torreón</i>	22	6	33	4.3	7	37	270	27.9
Colima <i>Colima</i>	3	5	5	2.8	2	37	310	21.7
Distrito Federal <i>Ciudad de México</i>	32	7	74	5.3	29	38	415	32.0
Durango <i>Durango</i>	30	9	30	5.1	5	37	243	28.7
Estado de México <i>Tlalnepantla de Baz</i>	17	6	46	2.8	24	38	375	29.2
Guanajuato <i>Celaya</i>	7	7	18	1.8	21	38	385	25.8
Guerrero <i>Acapulco</i>	25	10	30	3.2	25	38	375	29.4
Hidalgo <i>Pachuca de Soto</i>	14	4	27	4.1	10	38	320	24.0
Jalisco <i>Guadalajara</i>	29	8	38	4.0	14	37	360	26.6
Michoacán <i>Morelia</i>	6	6	13	3.2	9	38	340	21.0
Morelos <i>Cuernavaca</i>	24	8	15	6.0	31	38	461	32.9
Nayarit <i>Tepic</i>	27	7	37	4.1	11	37	310	29.3
Nuevo León <i>Monterrey</i>	13	6	25	3.2	16	38	236	30.4
Oaxaca <i>Oaxaca de Juárez</i>	16	5	46	3.2	27	38	353	36.3
Puebla <i>Puebla</i>	19	7	40	2.6	26	38	391	30.2
Querétaro <i>Querétaro</i>	17	6	25	4.2	19	38	324	28.2
Quintana Roo <i>Cancún (Benito Juárez)</i>	31	8	64	4.3	28	38	560	28.1
San Luis Potosí <i>San Luis Potosí</i>	9	6	33	2.4	13	38	341	23.2
Sinaloa <i>Culiacán</i>	10	5	15	4.3	4	38	290	21.3
Sonora <i>Hermosillo</i>	8	6	12	3.7	19	37	366	29.0
Tabasco <i>Villahermosa (Centro)</i>	15	6	34	3.1	15	38	314	27.7
Tamaulipas <i>Matamoros</i>	26	9	29	3.5	18	38	245	31.8
Tlaxcala <i>Tlaxcala</i>	20	4	34	4.3	30	38	455	32.0
Veracruz <i>Veracruz</i>	5	6	17	1.8	22	38	470	24.9
Yucatán <i>Mérida</i>	23	10	33	2.6	17	37	398	25.3
Zacatecas <i>Zacatecas</i>	11	6	22	3.3	1	37	248	22.6

Tablas de entidades

AGUASCALIENTES Ciudad: Aguascalientes

Apertura de una empresa (clasificación)	12	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	2
Trámites (número)	6	Trámites (número)	10
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	37
Costo (% del ingreso per cápita)	16.2	Costo (% del ingreso per cápita)	17.6
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	1	Cumplimiento de contratos (clasificación)	3
Trámites (número)	5	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	12	Tiempo (días)	271
Costo (% del valor de la propiedad)	1.7	Costo (% del valor de la demanda)	20.6

BAJA CALIFORNIA Ciudad: Tijuana

Apertura de una empresa (clasificación)	25	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	29
Trámites (número)	6	Trámites (número)	15
Tiempo (días)	15	Tiempo (días)	77
Costo (% del ingreso per cápita)	26.6	Costo (% del ingreso per cápita)	119.9
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	21	Cumplimiento de contratos (clasificación)	23
Trámites (número)	8	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	22	Tiempo (días)	416
Costo (% del valor de la propiedad)	3.6	Costo (% del valor de la demanda)	27.4

BAJA CALIFORNIA SUR Ciudad: La Paz

Apertura de una empresa (clasificación)	23	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	22
Trámites (número)	7	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	13	Tiempo (días)	92
Costo (% del ingreso per cápita)	12.4	Costo (% del ingreso per cápita)	44.3
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	28	Cumplimiento de contratos (clasificación)	32
Trámites (número)	8	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	44	Tiempo (días)	497
Costo (% del valor de la propiedad)	3.4	Costo (% del valor de la demanda)	33.3

CAMPECHE Ciudad: Campeche

Apertura de una empresa (clasificación)	17	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	23
Trámites (número)	7	Trámites (número)	15
Tiempo (días)	16	Tiempo (días)	79
Costo (% del ingreso per cápita)	6.0	Costo (% del ingreso per cápita)	45.2
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	4	Cumplimiento de contratos (clasificación)	8
Trámites (número)	4	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	22	Tiempo (días)	355
Costo (% del valor de la propiedad)	2.7	Costo (% del valor de la demanda)	22.9

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

CHIAPAS Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Apertura de una empresa (clasificación)	21	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	6
Trámites (número)	7	Trámites (número)	9
Tiempo (días)	14	Tiempo (días)	35
Costo (% del ingreso per cápita)	9.7	Costo (% del ingreso per cápita)	72.6
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	2	Cumplimiento de contratos (clasificación)	11
Trámites (número)	5	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	19	Tiempo (días)	337
Costo (% del valor de la propiedad)	1.7	Costo (% del valor de la demanda)	24.0

CHIHUAHUA Ciudad: Ciudad Juárez

Apertura de una empresa (clasificación)	30	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	31
Trámites (número)	7	Trámites (número)	16
Tiempo (días)	17	Tiempo (días)	68
Costo (% del ingreso per cápita)	21.4	Costo (% del ingreso per cápita)	139.8
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	12	Cumplimiento de contratos (clasificación)	5
Trámites (número)	5	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	27	Tiempo (días)	290
Costo (% del valor de la propiedad)	3.3	Costo (% del valor de la demanda)	22.8

COAHUILA Ciudad: Torreón

Apertura de una empresa (clasificación)	22	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	10
Trámites (número)	7	Trámites (número)	11
Tiempo (días)	11	Tiempo (días)	72
Costo (% del ingreso per cápita)	12.8	Costo (% del ingreso per cápita)	37.4
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	22	Cumplimiento de contratos (clasificación)	7
Trámites (número)	6	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	33	Tiempo (días)	270
Costo (% del valor de la propiedad)	4.3	Costo (% del valor de la demanda)	27.9

COLIMA Ciudad: Colima

Apertura de una empresa (clasificación)	6	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	1
Trámites (número)	6	Trámites (número)	8
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	27
Costo (% del ingreso per cápita)	9.6	Costo (% del ingreso per cápita)	25.3
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	3	Cumplimiento de contratos (clasificación)	2
Trámites (número)	5	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	5	Tiempo (días)	310
Costo (% del valor de la propiedad)	2.8	Costo (% del valor de la demanda)	21.7

DISTRITO FEDERAL Ciudad: Ciudad de México

Apertura de una empresa (clasificación)	12	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	20
Trámites (número)	6	Trámites (número)	10
Tiempo (días)	9	Tiempo (días)	81
Costo (% del ingreso per cápita)	11.2	Costo (% del ingreso per cápita)	333.1
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	32	Cumplimiento de contratos (clasificación)	29
Trámites (número)	7	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	74	Tiempo (días)	415
Costo (% del valor de la propiedad)	5.3	Costo (% del valor de la demanda)	32.0

DURANGO Ciudad: Durango

Apertura de una empresa (clasificación)	32	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	4
Trámites (número)	8	Trámites (número)	11
Tiempo (días)	19	Tiempo (días)	27
Costo (% del ingreso per cápita)	23.4	Costo (% del ingreso per cápita)	45.3
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	30	Cumplimiento de contratos (clasificación)	5
Trámites (número)	9	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	30	Tiempo (días)	243
Costo (% del valor de la propiedad)	5.1	Costo (% del valor de la demanda)	28.7

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

ESTADO DE MÉXICO Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Apertura de una empresa (clasificación)	4	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	24
Trámites (número)	6	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	78
Costo (% del ingreso per cápita)	9.3	Costo (% del ingreso per cápita)	92.4
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	17	Cumplimiento de contratos (clasificación)	24
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	46	Tiempo (días)	375
Costo (% del valor de la propiedad)	2.8	Costo (% del valor de la demanda)	29.2

GUANAJUATO Ciudad: Celaya

Apertura de una empresa (clasificación)	1	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	7
Trámites (número)	6	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	45
Costo (% del ingreso per cápita)	7.1	Costo (% del ingreso per cápita)	25.7
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	7	Cumplimiento de contratos (clasificación)	21
Trámites (número)	7	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	18	Tiempo (días)	385
Costo (% del valor de la propiedad)	1.8	Costo (% del valor de la demanda)	25.8

GUERRERO Ciudad: Acapulco

Apertura de una empresa (clasificación)	29	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	30
Trámites (número)	7	Trámites (número)	15
Tiempo (días)	24	Tiempo (días)	143
Costo (% del ingreso per cápita)	13.9	Costo (% del ingreso per cápita)	56.4
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	25	Cumplimiento de contratos (clasificación)	25
Trámites (número)	10	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	30	Tiempo (días)	375
Costo (% del valor de la propiedad)	3.2	Costo (% del valor de la demanda)	29.4

HIDALGO Ciudad: Pachuca de Soto

Apertura de una empresa (clasificación)	11	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	16
Trámites (número)	6	Trámites (número)	12
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	123
Costo (% del ingreso per cápita)	14.4	Costo (% del ingreso per cápita)	46.8
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	14	Cumplimiento de contratos (clasificación)	10
Trámites (número)	4	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	27	Tiempo (días)	320
Costo (% del valor de la propiedad)	4.1	Costo (% del valor de la demanda)	24.0

JALISCO Ciudad: Guadalajara

Apertura de una empresa (clasificación)	16	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	16
Trámites (número)	7	Trámites (número)	12
Tiempo (días)	14	Tiempo (días)	63
Costo (% del ingreso per cápita)	6.9	Costo (% del ingreso per cápita)	162.1
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	29	Cumplimiento de contratos (clasificación)	14
Trámites (número)	8	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	38	Tiempo (días)	360
Costo (% del valor de la propiedad)	4.0	Costo (% del valor de la demanda)	26.6

MICHOACÁN Ciudad: Morelia

Apertura de una empresa (clasificación)	9	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	16
Trámites (número)	7	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	11	Tiempo (días)	76
Costo (% del ingreso per cápita)	6.7	Costo (% del ingreso per cápita)	56.5
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	6	Cumplimiento de contratos (clasificación)	9
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	13	Tiempo (días)	340
Costo (% del valor de la propiedad)	3.2	Costo (% del valor de la demanda)	21.0

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

MORELOS Ciudad: Cuernavaca

Apertura de una empresa (clasificación)	3	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	32
Trámites (número)	6	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	101
Costo (% del ingreso per cápita)	9.2	Costo (% del ingreso per cápita)	116.2
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	24	Cumplimiento de contratos (clasificación)	31
Trámites (número)	8	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	15	Tiempo (días)	461
Costo (% del valor de la propiedad)	6.0	Costo (% del valor de la demanda)	32.9

NAYARIT Ciudad: Tepic

Apertura de una empresa (clasificación)	26	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	14
Trámites (número)	7	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	14	Tiempo (días)	52
Costo (% del ingreso per cápita)	17.0	Costo (% del ingreso per cápita)	102.9
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	27	Cumplimiento de contratos (clasificación)	11
Trámites (número)	7	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	37	Tiempo (días)	310
Costo (% del valor de la propiedad)	4.1	Costo (% del valor de la demanda)	29.3

NUEVO LEÓN Ciudad: Monterrey

Apertura de una empresa (clasificación)	7	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	26
Trámites (número)	5	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	6	Tiempo (días)	137
Costo (% del ingreso per cápita)	13.7	Costo (% del ingreso per cápita)	94.1
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	13	Cumplimiento de contratos (clasificación)	16
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	25	Tiempo (días)	236
Costo (% del valor de la propiedad)	3.2	Costo (% del valor de la demanda)	30.4

OAXACA Ciudad: Oaxaca de Juárez

Apertura de una empresa (clasificación)	14	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	28
Trámites (número)	6	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	11	Tiempo (días)	97
Costo (% del ingreso per cápita)	11.4	Costo (% del ingreso per cápita)	210.3
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	16	Cumplimiento de contratos (clasificación)	27
Trámites (número)	5	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	46	Tiempo (días)	353
Costo (% del valor de la propiedad)	3.2	Costo (% del valor de la demanda)	36.3

PUEBLA Ciudad: Puebla

Apertura de una empresa (clasificación)	15	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	25
Trámites (número)	7	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	11	Tiempo (días)	85
Costo (% del ingreso per cápita)	7.9	Costo (% del ingreso per cápita)	117.6
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	19	Cumplimiento de contratos (clasificación)	26
Trámites (número)	7	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	40	Tiempo (días)	391
Costo (% del valor de la propiedad)	2.6	Costo (% del valor de la demanda)	30.2

QUERÉTARO Ciudad: Querétaro

Apertura de una empresa (clasificación)	20	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	13
Trámites (número)	7	Trámites (número)	12
Tiempo (días)	15	Tiempo (días)	64
Costo (% del ingreso per cápita)	8.9	Costo (% del ingreso per cápita)	86.7
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	17	Cumplimiento de contratos (clasificación)	19
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	25	Tiempo (días)	324
Costo (% del valor de la propiedad)	4.2	Costo (% del valor de la demanda)	28.2

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

QUINTANA ROO Ciudad: Cancún (Benito Juárez)

Apertura de una empresa (clasificación)	27	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	3
Trámites (número)	7	Trámites (número)	10
Tiempo (días)	49	Tiempo (días)	58
Costo (% del ingreso per cápita)	9.8	Costo (% del ingreso per cápita)	30.7
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	31	Cumplimiento de contratos (clasificación)	28
Trámites (número)	8	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	64	Tiempo (días)	560
Costo (% del valor de la propiedad)	4.3	Costo (% del valor de la demanda)	28.1

SAN LUIS POTOSÍ Ciudad: San Luis Potosí

Apertura de una empresa (clasificación)	8	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	9
Trámites (número)	6	Trámites (número)	9
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	46
Costo (% del ingreso per cápita)	11.6	Costo (% del ingreso per cápita)	82.0
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	9	Cumplimiento de contratos (clasificación)	13
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	33	Tiempo (días)	341
Costo (% del valor de la propiedad)	2.4	Costo (% del valor de la demanda)	23.2

SINALOA Ciudad: Culiacán

Apertura de una empresa (clasificación)	10	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	12
Trámites (número)	5	Trámites (número)	11
Tiempo (días)	6	Tiempo (días)	48
Costo (% del ingreso per cápita)	20.0	Costo (% del ingreso per cápita)	107.0
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	10	Cumplimiento de contratos (clasificación)	4
Trámites (número)	5	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	15	Tiempo (días)	290
Costo (% del valor de la propiedad)	4.3	Costo (% del valor de la demanda)	21.3

SONORA Ciudad: Hermosillo

Apertura de una empresa (clasificación)	18	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	8
Trámites (número)	7	Trámites (número)	10
Tiempo (días)	13	Tiempo (días)	45
Costo (% del ingreso per cápita)	8.4	Costo (% del ingreso per cápita)	62.2
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	8	Cumplimiento de contratos (clasificación)	19
Trámites (número)	6	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	12	Tiempo (días)	366
Costo (% del valor de la propiedad)	3.7	Costo (% del valor de la demanda)	29.0

TABASCO Ciudad: Villahermosa (Centro)

Apertura de una empresa (clasificación)	24	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	11
Trámites (número)	7	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	19	Tiempo (días)	61
Costo (% del ingreso per cápita)	9.5	Costo (% del ingreso per cápita)	39.7
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	15	Cumplimiento de contratos (clasificación)	15
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	34	Tiempo (días)	314
Costo (% del valor de la propiedad)	3.1	Costo (% del valor de la demanda)	27.7

TAMAULIPAS Ciudad: Matamoros

Apertura de una empresa (clasificación)	31	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	4
Trámites (número)	8	Trámites (número)	11
Tiempo (días)	25	Tiempo (días)	52
Costo (% del ingreso per cápita)	14.4	Costo (% del ingreso per cápita)	27.6
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	26	Cumplimiento de contratos (clasificación)	18
Trámites (número)	9	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	29	Tiempo (días)	245
Costo (% del valor de la propiedad)	3.5	Costo (% del valor de la demanda)	31.8

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

TLAXCALA Ciudad: Tlaxcala

Apertura de una empresa (clasificación)	19	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	15
Trámites (número)	7	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	24	Tiempo (días)	83
Costo (% del ingreso per cápita)	6.5	Costo (% del ingreso per cápita)	39.6
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	20	Cumplimiento de contratos (clasificación)	30
Trámites (número)	4	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	34	Tiempo (días)	455
Costo (% del valor de la propiedad)	4.3	Costo (% del valor de la demanda)	32.0

VERACRUZ Ciudad: Veracruz

Apertura de una empresa (clasificación)	5	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	27
Trámites (número)	6	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	110
Costo (% del ingreso per cápita)	9.5	Costo (% del ingreso per cápita)	108.0
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	5	Cumplimiento de contratos (clasificación)	22
Trámites (número)	6	Trámites (número)	38
Tiempo (días)	17	Tiempo (días)	470
Costo (% del valor de la propiedad)	1.8	Costo (% del valor de la demanda)	24.9

YUCATÁN Ciudad: Mérida

Apertura de una empresa (clasificación)	2	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	20
Trámites (número)	6	Trámites (número)	14
Tiempo (días)	7	Tiempo (días)	88
Costo (% del ingreso per cápita)	7.4	Costo (% del ingreso per cápita)	40.1
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	23	Cumplimiento de contratos (clasificación)	17
Trámites (número)	10	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	33	Tiempo (días)	398
Costo (% del valor de la propiedad)	2.6	Costo (% del valor de la demanda)	25.3

ZACATECAS Ciudad: Zacatecas

Apertura de una empresa (clasificación)	28	Obtención de permisos de construcción (clasificación)	16
Trámites (número)	8	Trámites (número)	13
Tiempo (días)	23	Tiempo (días)	83
Costo (% del ingreso per cápita)	8.1	Costo (% del ingreso per cápita)	72.9
Capital mínimo (% del ingreso per cápita)	8.4		
Registro de la propiedad (clasificación)	11	Cumplimiento de contratos (clasificación)	1
Trámites (número)	6	Trámites (número)	37
Tiempo (días)	22	Tiempo (días)	248
Costo (% del valor de la propiedad)	3.3	Costo (% del valor de la demanda)	22.6

Nota: Los indicadores se basan en un caso de estudio estándar en la ciudad de mayor actividad económica de la entidad federativa. Para más detalles, ver Notas de los datos. Se considera para el indicador de Apertura de una empresa el componente de capital mínimo, ya que los datos están actualizados a octubre 2011.

Lista de trámites

Apertura de una empresa

Obtención de permisos de construcción

Registro de la propiedad

Apertura de una empresa

Aguascalientes

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notariación del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 17,910 [MXN 17,437 que corresponden a los honorarios del notario] + [MXN 473 cuota fija que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Los honorarios del notario se calculan de la siguiente manera:

[MXN 6,000 que corresponden a la cuota fija por la constitución de sociedades mercantiles] + [1% sobre el excedente del monto de capital social por encima del mínimo legal (MXN 1,193,703 - MXN 50,000)]. Se asume un valor de capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios del notario se establecen conforme el Art. 15 del Decreto por el que se expide el Arancel de Honorarios por Servicios Notariales del Estado de Aguascalientes expedido en Noviembre de 2010 y vigente actualmente. El costo de los corredores públicos se encuentra entre los MXN 5,000 y MXN 6,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se encuentra estipulado en el Art. 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 115

Comentarios: El interesado asiste a cualquiera de las ventanillas municipales de gestión ubicadas en el Palacio Municipal o en el Centro de Atención Integral a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Aguascalientes (CAIPYME), hace el pago y se le entrega la licencia de forma inmediata.

El costo de la licencia se encuentra en el Art. 50 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2011. También existe un portal del Ayuntamiento de Aguascalientes (<http://www.ags.gob.mx>) donde se puede realizar el trámite por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) a través de internet.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas o en el portal del estado (<http://eservicios.aguascalientes.gob.mx>). En Aguascalientes el pago de este impuesto no aplica para beneficiarios de seguro popular, empleo familiar, autoempleo, contratados por ingresos asimilables, nuevos empleos ni a becas de empleo.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Baja California

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tijuana

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notariación del acta constitutiva y enviarse el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 30,153 [MXN 20,610 de honorarios del notario] + [MXN 9,542 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Los honorarios del notario se calculan conforme al arancel notarial de la siguiente manera: [80 SMV por el equivalente en valor de capital a 1,000 SMV] + [2.5% sobre 3,000 SMV equivalentes al valor de capital dentro del rango de 1,000 SMV y 4,000 SMV] + [1.5% sobre 6,000 SMV equivalentes al valor de capital dentro del rango de 4,000 SMV y 10,000 SMV] + [1% sobre 9,542 SMV equivalentes al valor de capital dentro del rango de 10,000 SMV y 100,000 SMV].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[MXN 1,766.18 por los primeros MXN 50,000] + [0.5% sobre el excedente de MXN 50,000 (1,193,703 - 50,000)] + [25% sobre el pago de derechos a RPPyC por concepto del impuesto la educación media y superior]. Se asume un valor de capital de MXN 1,193,703. SMV en la zona "A" de MXN 59.82.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios se establecen conforme a la Ley del Notariado del Estado de Baja California. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se encuentra estipulado en el Art. 15, Numeral II, Inciso C de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente se paga el 25% sobre los derechos al RPPyC correspondiente al impuesto para la educación media y superior.

Trámite 3. Obtener el permiso de operación de actividades mercantiles**Tiempo:** 12 días

Costo: MXN 299 [El monto varía entre 4 y 24 SMV para la zona "A" (MXN 59.82) de acuerdo a la actividad a la cual se dedica la empresa] + [15% sobre el costo del permiso de operación de actividad mercantil que corresponde al impuesto para el fomento deportivo y educacional] + [10% sobre el costo del permiso de operación de actividad mercantil que corresponde al impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura].

Comentarios: Se realiza en la dirección de Administración Urbana. El municipio realiza las verificaciones pertinentes y expide la licencia definitiva. El costo puede consultarse en el Art. 35, Numeral XXVIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente se paga un impuesto de 15% para el fomento deportivo y educacional y 10% para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura. Los requisitos son los siguientes:

- Formato de solicitud de la Dirección de Administración Urbana;
- Documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento;
- Dictamen de factibilidad de uso de suelo;
- Fotografía del exterior.

Dependiendo del giro comercial solicitado, así como de la inspección realizada, podrá requerir adicionalmente otros documentos relacionados con bomberos, materiales peligrosos e instalaciones de gas o energía eléctrica. De igual manera, es necesario estar inscrito al padrón federal y estatal de contribuyentes antes de realizar este trámite.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El formato que se solicita e información adicional del pago y oficina recaudadoras se puede obtener en la página de internet del Estado de Baja California (<http://www.bajacalifornia.gob.mx>).

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Baja California Sur

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: La Paz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora. La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 9,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 4,502 [3 SMV en la zona "A" (MXN 59.82) por el examen de todo documento público o privado que se presente al RPPyC para su inscripción] + [5 SMV en la zona "A" que corresponde a la cuota fija para toda clase de inscripciones] + [0.25% sobre el capital social por el valor de la operación] + [30% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto adicional que es destinado a un programa de reciclaje de basura y obras de los programas de recolección de basura y electrificación]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas. El costo se encuentra en el Art. 69 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur vigente en 2011 y sobre la cantidad resultante se sumará un 30% de impuesto adicional que es destinado a un programa de reciclaje de basura y obras de los programas de recolección de basura y electrificación.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Todas las empresas deberán inscribirse en el padrón fiscal de contribuyentes del Municipio de La Paz, y obtener su licencia municipal. La licencia de funcionamiento se debe renovar anualmente y se tramita en el Palacio Municipal en donde se entrega de inmediato. Los requisitos son:

- Contrato de arrendamiento o escritura de la propiedad;
- Copia del acta constitutiva;
- Copia de la cédula de identificación fiscal RFC;
- Copia de identificación del representante legal.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFILO2, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Campeche

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Campeche

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 227 [4 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en el RPPyC.

El costo se encuentra estipulado en el Art. 56, Fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche vigente en 2011.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 57 [1 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)].

Comentarios: La licencia se obtiene en el Ayuntamiento Municipal o en la ventanilla del Sistema de Información y Trámites para la Apertura Rápida de Empresas (SITARE) con el formato de apertura y los documentos requeridos:

- Original y 2 copias del formato de solicitud (se puede obtener en la página web del Municipio de Campeche <http://municipiodecampeche.gob.mx>);
- Constancia que acredite la posesión legal del local;
- Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante;
- Copia del pago actualizado del impuesto predial;
- Copia del pago actualizado del agua potable;
- Pago del derecho de recolección de basura comercial;
- Copia simple del acta constitutiva.

El pago de derechos equivale a 1 salario mínimo vigente de la zona "C" (MXN 56.70).

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (Dirección de Ingresos)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la oficina recaudadora adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se presenta el Formulario de Aviso de Usos Múltiples SFA-FAUM, el cual se puede obtener en internet en el portal de trámites y servicios de Campeche (<http://www.tramites.campeche.gob.mx>) adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal RFC;
- Copia de identificación oficial del contribuyente o representante legal;
- Copia de comprobante de domicilio;
- En caso de persona moral, copia del acta constitutiva y acreditar la personalidad del representante legal.

Se otorga un número de cuenta para la realización del pago del impuesto que es de 2% sobre nómina.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Chiapas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresagob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,729 [30.5 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Este trámite se agilizó por medio de la ventanilla para inscripción de sociedades del RPPyC.

La tarifa se encuentra en el Art. 13, Fracción XV, Apartado A de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas vigente en 2011.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Antes de iniciar operaciones el empresario tiene que solicitar la licencia de funcionamiento del municipio. Se puede realizar a través de internet por medio del portal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez (<http://www.tuxtla.gob.mx>) por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) o bien de manera presencial en ventanilla. Para los giros de bajo riesgo, la licencia de funcionamiento no tiene costo. Los requisitos que hay que presentar para obtenerla son:

- Escritura pública o equivalente (arrendamiento, título de propiedad, acta notarial);
- Identificación oficial del propietario;
- Pago predial actualizado;
- Poder notarial que valide la representación legal;
- Constancia de factibilidad de uso de suelo;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, en las oficinas centrales y delegacionales de la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el portal de Hacienda del Estado de Chiapas se puede hacer el registro para obtener una Clave de Identificación Electrónica (<http://www.haciendachiapas.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Chihuahua

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuenpresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario y pueden llegar hasta los MXN 15,000. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 4 días

Costo: MXN 14,620 [235 SMV en la zona "A" (MXN 59.82) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [4% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto universitario].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Se puede hacer por medios electrónicos remotos.

El costo se encuentra estipulado en el Numeral 25 del Anexo de la Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente se cobra sobre el monto total de pago de derechos al RPPyC un 4% de impuesto universitario.

Trámite 4. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

Trámite 5. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 5 días

Costo: MXN 1,120 [El monto varía entre 0 y 70 SMV para la zona "A" (MXN 59.82) de acuerdo a la actividad a la cual se dedica la empresa].

Comentarios: El trámite se realiza en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de Ciudad Juárez o ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Municipal. Los requisitos son:

- a. Constancia de uso de suelo;
- b. Dictamen de protección civil (responsabilidad del propietario del inmueble);
- c. Registro en el SIEM.

El costo puede consultarse en el Numeral 3.4.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez vigente para el Ejercicio Fiscal 2011. El pago se realiza en la caja de la Tesorería Municipal.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 7. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. En este estado, la tasa de ISN va desde 1.0% hasta 2.6% sobre la base gravable.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Coahuila

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Torreón

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 12,437 [MXN 3,000 de cuota fija por la cantidad correspondiente entre MXN 100,000 hasta MXN 250,000 del capital social] + [1% del excedente del capital social (MXN 1,193,703 - MXN 250,000)]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

El costo corresponde a los honorarios del fedatario establecidos en el Art. 162 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila vigente para 2011.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 1,002 [MXN 8,012 que corresponde al pago de derechos a Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] - [90% de descuento sobre el pago de derechos al RPPyC por la creación de nuevas empresas] + [10% sobre la cantidad de derechos pagados al RPPyC que corresponden al impuesto para mejoramiento y modernización] + [15% de la cantidad de derechos pagados a RPPyC que corresponden al impuesto adicional para el fomento a la educación].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[MXN 150 por los primeros MXN 10,000 del capital social] + [1.5% sobre MXN 40,000 correspondiente al excedente entre MXN 10,000 y MXN 50,000 del capital social] + [1.2% sobre MXN 50,000 correspondiente al excedente entre MXN 50,000 y MXN 100,000 del capital social] + [0.8% sobre MXN 50,000 correspondiente al excedente entre MXN 100,000 hasta MXN 150,000 del capital social] + [0.6% sobre (MXN 1,193,703 - MXN 150,000) correspondiente al excedente de MXN 150,000 del capital social]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil es un trámite estatal que tiene como finalidad dotarla de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la tesorería ubicada en el registro público. Conforme al Art. 82, Fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila vigente para 2011, la inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles o de las relativas a aumentos de su capital social, se pagará conforme al Art. 79, Fracción II de esta ley, sobre el monto del capital social o de sus aumentos.

Además, sobre la cantidad resultante se cobrarán el 10% para mejoramiento y modernización y 15% de impuesto adicional para el fomento a la educación. En el sitio del registro público (<http://www.registropublicocoahuila.gob.mx>) se pueden hacer consultas en línea de asientos registrales, fichas de entrada, fichas de pago de actos y fichas de pago de certificados. A partir del año 2009, el gobierno otorgó un subsidio consistente en el equivalente al 90% de los derechos que se causen por la inscripción de escritura mediante la cual se formalicen la constitución de nuevas empresas en el estado.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 479 [MXN 194 por la impresión de la licencia] + [MXN 285 de la inspección mercantil].

Comentarios: Este trámite se realiza en la ventanilla universal ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila. Si se utiliza el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) se entregan al día siguiente. El costo se encuentra establecido en el Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos y Licencias y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Los requisitos a presentar son:

- Copia de identificación oficial;
- Copia de la factibilidad de uso de suelo permitida;
- Copia de RFC o copia de la solicitud R1 debidamente sellada por el SAT;
- Copia de la constancia que acredite la propiedad o la posesión del bien inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento o comodato);
- Copia del recibo del impuesto predial actualizado;
- Copia del acta constitutiva;
- Copia de la escritura pública en la que conste la representación legal;
- Comprobante de pago de derechos.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El formato solicitado se información adicional se pueden encontrar en el portal de internet del estado (<http://www.coahuila.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Colima

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Colima

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notaría del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 9,861 [MXN 6,280 que corresponden a los honorarios del fedatario] + [0.3% del capital inicial que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)]. Se asume un capital inicial de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían de MXN 5,000 a MXN 10,000, y según el capital con el que se constituye la sociedad. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de Comercio por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está establecido en el Art. 52, Fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima vigente para el 2011.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 304 [0.10 SMV de la zona "C" (MXN56.70) por metro cuadrado de construcción correspondientes a 38.55 metros cuadrados por la licencia de uso de suelo] + [0.5 SMV de la zona "C" por el registro de siniestralidad] + [1 SMV de la zona "C" del formato de solicitud].

Comentarios: La licencia de funcionamiento se solicita y se obtiene en el ayuntamiento y debe ser renovada cada año. El costo se determina dependiendo de la zona y los metros cuadrados del local y varía entre MXN 1,500 y MXN 5,500, estipulado en el Art. 64, Fracción III, Apartado E de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima vigente en 2011. Adicionalmente, el municipio tiene un portal de internet (<https://tesoreria.colima.gob.mx>) en el que se puede obtener información y el formato de solicitud para este trámite, así como revisar el estatus del trámite.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado (Dirección de Ingresos)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la ventanilla de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en las Receptorías de Rentas y se puede realizar un pre-registro vía internet en el portal de internet de la dependencia (<http://www.finanzas.col.gob.mx>) y concluir el trámite en la oficina.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Distrito Federal

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Ciudad de México

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notificación del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 12,020 [MXN 10,500 que corresponde al honorario del fedatario] + [MXN 1,520 que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios están alrededor de MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC es de MXN 1,520.

Trámite 3. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 4. Registro de la compañía en el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se registra en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (<http://www.finanzas.df.gob.mx>). El RFC y el código postal del establecimiento son requeridos para realizar este trámite.

Trámite 5. Notificación a la delegación de la apertura de un establecimiento mercantil en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La notificación para operar un establecimiento mercantil se puede hacer completamente en línea a través del portal <http://www.sedeco.df.gob.mx>. Para actividades de bajo riesgo la autorización se recibe por correo electrónico.

Trámite 6. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Durango

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Durango

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal empresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 16,811 [6% de MXN 22,680 equivalente al rango entre 80 SMV y 400 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)] + [2.5% de MXN 213,760 equivalente al rango entre 400 SMV y 4,170 SMV en la zona "C"] + [2% de MXN 234,171 equivalente al rango entre 4,170 SMV y 8,300 SMV en la zona "C"] + [0.75% de MXN 723,092.85 equivalente al rango entre 8,300 SMV y 21,052.97 SMV en la zona "C"]. Se asume que el capital social es de MXN 1,193,703 y equivale a 21,052.97 SMV en la zona "C" (MXN 56.70).

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales.

El costo corresponde a los honorarios del fedatario establecidos en el Artículo 2, Fracción I de la Ley de Arancel de los Notarios Públicos del Estado de Durango.

Trámite 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para este estado fue el que corresponde al registro en la ALSC. Los días contabilizados son aquellos que deben transcurrir para asistir a la cita (varían dependiendo de la administración y fecha en que se solicite) más el día en que se realiza el trámite, el cual tiene una duración aproximada de 30 minutos.

Trámite 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 9,669 [0.60% sobre el capital social que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [35% sobre la cantidad resultante de pago de derechos al RPPyC que corresponde al impuesto para el fomento a la educación pública del estado]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo está establecido en el Artículo 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango vigente en 2011.

Trámite 5. Realizar la declaración de apertura

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 142 [2.5 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)].

Comentarios: La regla general para la mayoría de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, está fijada en el Art. 28, Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango vigente en 2011: "Para ejercer cualquier actividad económica que no requiera licencia o permiso de funcionamiento expedida por la Dirección Municipal o por el Ayuntamiento, la Autoridad Municipal podrá expedir la Declaración de Apertura, para lo cual el solicitante deberá cumplir con la siguiente regla general: I. Deberá necesariamente presentarse ante la Autoridad Municipal a través del Módulo de Apertura, la declaración de apertura correspondiente a más tardar tres meses posteriores a la fecha de inicio de operaciones. El Módulo de Apertura entregará la constancia de apertura correspondiente".

El costo se encuentra establecido en el Art. 82 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Estado de México

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notaría del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 9,808 [MXN 8,500 que corresponden al pago de honorarios del notario] + [MXN 1,308 de cuota fija que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por la inscripción del acta constitutiva].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 8,000 y MXN 15,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está estipulado en el Art. 79, Fracción I del Código Financiero del Estado de México vigente para 2011.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Se realiza en el Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla (CAET), y los requisitos para el trámite son:

- Nombre o razón social del solicitante;
- Clave de RFC;
- Domicilio del establecimiento;
- Número de la clave catastral del inmueble donde se pretenda instalar el establecimiento;
- Descripción del giro o actividad preponderante y complementarios, en su caso;
- Superficie en metros cuadrados que ocupará el establecimiento;
- El origen de la posesión legal del local;
- Copia del pago predial del año en curso;
- Número de cajones de estacionamiento con que cuenta el establecimiento;
- Copia del acta constitutiva y el poder legal de quien realiza el trámite, en el caso de personas morales.

Es necesario llenar el formato único de gestión empresarial del CAET y anexar los requisitos para integrar 2 expedientes. El primer expediente es para la solicitud de la Cédula Informativa de Zonificación (CIZ) misma que es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en el CAET. Al obtener la CIZ se recibe el número del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y se envía a la Tesorería Municipal para su revisión y expedición de la licencia.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El impuesto para el Estado de México es del 2.5% y los requisitos son:

- Formato de inscripción;
- Comprobante de domicilio;
- Contrato de comodato o de arrendamiento;
- Registro patronal del IMSS;
- Identificación oficial o del representante moral;
- Acta constitutiva de la empresa;
- Poder notarial del representante legal.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Guanajuato

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Celaya

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notaría del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 6,653 [MXN 5,729 de los honorarios del notario] + [MXN 924 cuota fija que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 5,000 y MXN 12,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx. El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está estipulado en el Art. 15, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3. Dar el aviso de uso de suelo

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 482

Comentarios: Se realiza en el Centro de Atención Empresarial por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el costo se actualiza cada año con la Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, el cual se encuentra en el Art. 26, Fracción III de dicha ley para el Ejercicio Fiscal 2011. Los requisitos son:

- Llenar el formato único para trámite de licencia de factibilidad de uso de suelo proporcionado en la ventanilla o bajarlo electrónicamente desde el portal <http://www.celaya.gob.mx>;
- Acreditación de la propiedad (recibo predial, escritura de propiedad o título de propiedad inscrito en el RPPyC)
- Identificación oficial;
- Pago de derechos.

Trámite 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFILO2, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato o en el portal de servicios del estado (<http://serviciose.guanajuato.gob.mx>). Se otorga un número de cuenta para la realización del pago.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Guerrero

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Acapulco

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 7,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 7,640 [0.4% del capital social que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [15% sobre los derechos que se pagan al RPPyC que corresponde al impuesto de fomento educativo y asistencia social del estado] + [15% sobre los derechos que se pagan al RPPyC para el fomento de la construcción de caminos en el estado] + [15% sobre los derechos que se pagan al RPPyC para el fomento a la corriente turística] + [15% sobre los derechos que se pagan al RPPyC para la recuperación ecológica y forestal del estado]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El costo equivale al 0.4% del capital social y se realiza en la caja de la Secretaría de Finanzas.

El costo se encuentra estipulado en el Art. 83, Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero vigente para 2011. Adicionalmente se pagan 4 impuestos adicionales sobre los derechos que se pagan al RPPyC que corresponde 15% al fomento educativo y asistencia social del estado, 15% para el fomento de la construcción de caminos en el estado, 15% para fomento a la corriente turística y 15% para la recuperación ecológica y forestal del estado.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 132 [1 SMV en la zona "A" (MXN 59.82) por la expedición del certificado de revisión de seguridad por parte de protección civil] + [1.20 SMV en la zona "A" por el formato].

Comentarios: Este trámite se realiza en la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en Acapulco. El costo está estipulado en los Arts. 100 y 113 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco vigente en 2011 y corresponde al formato único y una visita de protección civil que se debe de recibir en un plazo no mayor a 30 días después de haber recibido el tarjetón de la licencia de funcionamiento. El pago por constancia de uso de suelo y de medio ambiente se hará solamente para giros que lo requieren. Los requisitos son:

- Formato único en original y copia;
- Copia de identificación oficial con fotografía;
- Cédula del RFC;
- Original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal;
- Comprobante de los pagos que procedan según su giro;
- Uso del suelo (que se tramita al mismo tiempo).

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFILO2, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas. El impuesto en el Estado de Guerrero es de 2% sobre nómina.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Hidalgo

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Pachuca de Soto

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notaría del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras. El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 15,253 [MXN 6,750 que corresponden a los honorarios del fedatario] + [MXN 8,503 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[10 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por 23.07 fracciones en las que se divide el capital social equivalente en salarios mínimos anualizados] + [30% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto adicional para construcción de carreteras, sostenimiento de la asistencia pública y del Hospital del Niño del D.I.F. del estado].

Cada fracción corresponde al total del capital social dividido entre salarios mínimos anualizados (1,193,703/365/56.70) dividido a su vez entre fracciones de 2.5 salarios o fracción. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 6,000 y MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se puede consultar en el Art. 62 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo vigente para 2011. Sobre la cantidad resultante se suma un impuesto adicional del 30% para construcción de carreteras, sostenimiento de la asistencia pública y del Hospital del Niño del D.I.F. del estado.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 567 [10 SMV para la zona "C" (MXN56.70)].

Comentarios: Se realiza mediante el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de Pachuca de Soto y los requisitos son los siguientes:

- Formato único de apertura;
- Cédula de identificación fiscal RFC o formato R-1 del SAT;
- Copia del documento que acredite propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, etc.);
- 2 fotografías panorámicas del local (interior y exterior);
- Presentar último recibo de impuesto predial;
- Carta compromiso de protección civil;
- Constancia de aviso de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud de Hidalgo (si el giro lo requiere);
- Copia de acta constitutiva (personas morales);
- Copia de credencial de elector del representante legal de la empresa;
- Copia de credencial de elector del arrendador o comodante (en caso de que el local sea rentado).

El costo varía entre 2 y 300 salarios mínimos vigentes dependiendo del giro y superficie del local.

El tabulador se puede encontrar en el Numeral II.5.2.9 de las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Jalisco

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Guadalajara

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 5,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,755 [MXN 1,600 cuota fija de pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [MXN 155 por las anotaciones necesarias, consecuencia del registro de actos, contratos, cancelaciones y resoluciones judiciales].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo puede consultarse en el Art. 15, Inciso G de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2011. La mayoría de las inscripciones se realizan en ventanilla, a pesar de que hay un número creciente de notarios y corredores públicos que pueden realizar más rápido el registro por medios electrónicos remotos a través de SIGER-Fedanet.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 187 [MXN 159 por la impresión de licencia para giro] + [MXN 28 por la solicitud].

Comentarios: El trámite se realiza en el Ayuntamiento de Guadalajara. Existen los siguientes tipos de licencias:

- A se entrega en 15 a 20 minutos;
- B se entrega en 5 días hábiles;
- C se entrega en 8 días hábiles;
- D es variable.

Se puede consultar en internet el tipo de uso de suelo en el portal de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara (<http://planesparciales.guadalajara.gob.mx>). En el portal del Municipio de Guadalajara (<http://portal.guadalajara.gob.mx>) se puede descargar el formato único y consultar los requisitos necesarios para concluir el trámite, también por ese medio se puede obtener una cita para asistir al ayuntamiento y hacer el trámite.

El costo de la licencia se puede consultar en el Art. 80, Apartado I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado y el formato a presentar se encuentra en el portal de internet del Estado de Jalisco (<http://programas.jalisco.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Michoacán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Morelia

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal empresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días

Costo: MXN 5,969 [0.50% del capital social que corresponde a los honorarios del notario]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 680 [12 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo está estipulado en el Art. 13, Fracción III, Inciso A de la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2011. El pago se realiza en la caja de la Tesorería General del Estado.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Se realiza en la ventanilla única del ayuntamiento. La licencia de tipo A regula los giros que por su naturaleza no generan efectos de impacto social ni ambiental y que representan más del 59% de los negocios registrados. Los requisitos son:

- a. Formato de solicitud original;
- b. Copia de RFC;
- c. Copia del acta constitutiva;
- d. Copia de la identificación representante legal;
- e. Copia del recibo del organismo operador de agua potable.

Actualmente, a través del portal oficial del Ayuntamiento de Morelia (<http://www.morelia.gob.mx>), puede realizarse por completo el trámite de revalidación de licencias de funcionamiento de establecimientos con giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Tratándose de giros SARE, el interesado puede empezar a operar su empresa a través de una pre-licencia de funcionamiento y otorgándole 6 meses a partir de la presentación de su solicitud para cumplir con todos los requisitos correspondientes y recibir su licencia original.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Tesorería General del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Tesorería General del Estado.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Morelos

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Cuernavaca

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notariación del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 9,587 [MXN 7,815 que corresponden a los honorarios del notario] + [MXN 1,772 que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago de derechos al RPPyC se calcula desde la siguiente manera: [25 SMV para la zona "C" (MXN 56.70)] + [25% sobre el pago de derechos al RPPyC correspondientes al impuesto adicional para programas de educación, industrialización y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 6,000 y MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx. El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está estipulado en el Art. 27, Fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos vigente para 2011. Adicionalmente se cobra sobre el monto total un impuesto adicional del 25% destinado a los programas de educación, industrialización y a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Se realiza en el Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM). La información y formatos de solicitud necesarios para obtener la licencia de funcionamiento se pueden obtener en el CAEM o bien en el sitio de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca (<http://www.cuernavaca.gob.mx>). Adicionalmente hay un portal de internet para apertura de empresas de giro de bajo riesgo en el marco de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en donde se puede verificar si el negocio que se apertura califica para recibir los beneficios del SARE (<https://tesoreria.cuernavaca.gob.mx/vunica/>). Hay que presentar el original y copias del formato de información básica para la apertura de empresas con firma original, una copia del RFC, copia del acta constitutiva e identificación oficial del representante legal. En 2010, se amplió el catálogo de giros SARE y se incrementó de 25 metros cuadrados a 200 metros cuadrados la superficie permitida para operar bajo dichos giros.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas y Planeación (Dirección General de Recaudación)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago de Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Dirección General de Recaudación. Los requisitos y el formato a presentar se encuentra disponible en la página de internet de la dependencia (<http://www.ingresos.morelos.gob.mx>). Los requisitos son:

- Solicitud;
- Copia del acta constitutiva;
- Comprobante de domicilio;
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Identificación oficial.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Nayarit

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tepic

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 7,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 10,887 [0.6% del capital social que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [25% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto para el fomento de la educación] + [15% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto de asistencia social] + [12% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo se encuentra establecido en el Art. 14, Fracción III del de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente, sobre la cantidad resultante se paga un 25% de impuesto para el fomento de la educación, 15% del impuesto de asistencia social y 12% del impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 500 [MXN 185 por aviso de apertura] + [MXN 140 por identificación de giro] + [MXN 175 de aportación al consejo de colaboración empresarial].

Comentarios: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado cuenta con un Sistema de Apertura Empresarial Express (<http://empresas.nayarit.gob.mx>) mediante el cual se otorga en minutos un permiso temporal a empresas con giros de bajo riesgo, con el fin de que las empresas inicien operación de manera inmediata y hasta por 30 días, mismos, que deberán llevar a cabo el trámite de forma regular en algunos de los 9 municipios inscritos, incluido Tepic. El costo está establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic vigente en 2011.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

Trámite 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). El impuesto se determina aplicando una tasa del 2% sobre el importe de la nómina de empleados que tenga el contribuyente. Este trámite se debe realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado debiendo llenar el formato correspondiente que se puede encontrar en internet (<http://www.hacienda-nayarit.gob.mx>) y proporcionando los siguientes requisitos:

- Copia del alta al RFC del SAT (legajo completo de inscripción);
- Copia del acta constitutiva;
- Copia de carta poder que acredite al representante legal;
- Copia de la credencial de elector del representante legal;
- Copia del comprobante de domicilio fiscal vigente;
- Copia del alta patronal ante el IMSS.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Nuevo León

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Monterrey

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notarización del acta constitutiva y enviarse el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 14,959 [MXN 11,000 que corresponden a los honorarios del fedatario] + [MXN 3,959 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera: [0.2% sobre los primeros MXN 50,000 de capital social] + [0.25% sobre el excedente del capital social (MXN 1,193,703 - MXN 50,000)]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 9,000 y MXN 15,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx. El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está estipulado en el Art. 271 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente para el año 2011.

Trámite 3. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFILO2, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 4*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago de Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite 5*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Oaxaca

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Oaxaca de Juárez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notarización del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 10,515 [MXN 5,000 que corresponde al honorario del fedatario] + [MXN 5,515 que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[75% del 0.55% del capital social] + [12% sobre el pago de derechos a RPPyC por concepto del impuesto adicional para el fomento de la alfabetización]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 5,000 y MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC está estipulado en el Art. 24, Tarifa B, Numeral II, Inciso B de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2011, sobre el total se suma el 12% de impuesto para el fomento a la alfabetización.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 1,716 [0.6 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por el formato SARE] + [MXN 44.10 por bimestre por el servicio de aseo público] + [0.25 SMV en la zona "C" por 100 metros cuadrados del local para obtener la cédula de registro].

Comentarios: La Cédula de Registro o Actualización al Padrón Fiscal Municipal en Oaxaca se tramita en el Departamento de Licencias y Permisos del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Para giros de bajo riesgo se utiliza el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y los requisitos son los siguientes:

- Formato SARE (original y 3 copias);
- Copia del pago predial vigente;
- Contrato de arrendamiento (en caso de que el local sea rentado);
- Copia de identificación oficial;
- 2 fotografías del exterior del local y 2 fotografías del interior del local;
- Copia de acta constitutiva.

Se debe de firmar una carta compromiso donde se deben de cumplir los requisitos mínimos de seguridad para abrir el negocio, y simultáneamente se hace el dictamen de uso de suelo en caso de ser necesario.

El costo se puede encontrar en los Arts. 91, Fracción XVI del Art. 138 y 162 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente se puede obtener información del trámite en el portal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez (<http://sitio.municipiodeoaxaca.gob.mx>).

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado (Oficina de Recaudación de Rentas)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado o por el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado (<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx>). El impuesto es de 2% sobre nómina y el empresario debe presentar original y copia del formulario múltiple de registro junto con los requisitos.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Puebla

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Puebla

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal empresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 7,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 3 días

Costo: MXN 1,011 [MXN 4,045 cuota fija por pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] - [75% de descuento sobre el pago de derechos al RPPyC de estímulo fiscal por la inscripción de actos constitutivos de sociedades].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Este trámite lo puede realizar el fedatario a través de medios electrónicos remotos.

La tarifa se encuentra en el Art. 15, Apartado B de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011 y cuenta con un 75% de descuento como estímulo fiscal por la inscripción de actos constitutivos de sociedades, estipulado en el Art. 50, Fracción I, Inciso A de la misma ley.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 92

Comentarios: Se puede realizar en el Centro de Atención Empresarial o bien en la Tesorería Municipal a través del Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes.

El costo se encuentra establecido en Art. 26, Numeral II de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El formato a llenar se información adicional sobre el trámite se pueden encontrar en el portal de trámites de Puebla (<http://www.tramitapue.pue.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Querétaro

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Querétaro

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,115

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 851 [12 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [25% sobre los derechos que se pagan al RPPyC que corresponde al impuesto de fomento a la educación].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Este trámite lo puede realizar el fedatario a través de medios electrónicos remotos.

El costo está estipulado en el Art. 64 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente en 2011 más 25% sobre los derechos que se pagan al RPPyC que corresponde al impuesto para el fomento de la educación pública en el estado, para caminos y servicios sociales.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 318 [5.6 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por obtener la licencia en el primer semestre] o [4 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por obtener la licencia en el segundo semestre].

Comentarios: La licencia se expide condicionada al visto bueno de Protección Civil Municipal. El pago se realiza en la Tesorería Municipal y el costo depende del semestre en que se abra la empresa y el tiempo por el que se expida la licencia.

El costo se encuentra estipulado en el Art. 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011. Existe la modalidad de pre-licencia, en donde el empresario obtiene de manera gratuita e inmediata un permiso que tiene una vigencia de 6 meses, al finalizar ese período se deberá hacer el pago y actualizar el permiso por una licencia.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Planeación y Finanzas (Dirección de Ingresos)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Quintana Roo

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Cancún (Benito Juárez)

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 7,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 30 días

Costo: MXN 2,835 [50 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago de derechos se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada dentro del RPPyC y equivale a 50 salarios mínimos de la zona geográfica "C" (MXN 56.70).

El costo se encuentra en el Art. 204, Fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo vigente para el año 2011.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 500 [El monto varía entre 1 y 30 SMV para la zona "C" (MXN 56.70) de acuerdo a la actividad a la cual se dedica la empresa].

Comentarios: La licencia de funcionamiento puede tramitarse en la Dirección de Ingresos Municipales del Ayuntamiento o en la ventanilla de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio. Es necesario acreditar el uso de suelo para obtener la licencia de funcionamiento. La licencia es gratuita, sin embargo es práctica común que se exija el pago de derechos por la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y depósito de materiales y/o residuos sólidos.

El pago se realiza en el ayuntamiento y puede consultarse en el tabulador publicado en el Art. 91 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo vigente para 2011. La licencia tiene una vigencia anual.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Hacienda del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo. Los requisitos son:

- Formato en original y 2 copias;
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal RFC;
- Formato R-1 de Hacienda Federal;
- Croquis de ubicación.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

San Luis Potosí

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: San Luis Potosí

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notarización del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 12,423 [MXN 5,600 que corresponden a los honorarios del notario] + [MXN 3,581 equivalentes al 0.3% sobre el capital social que corresponden al impuesto sobre instrumentos jurídicos] + [MXN 3,241.56 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[3.60 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por los primeros MXN 5,000] + [6.62 SMV en la zona "C" por el capital social dentro del rango de MXN 5,000.01 hasta MXN 10,000.00] + [0.2% sobre el excedente del capital social (MXN 1,193,703 - MXN 10,000)] + [10% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto para asistencia social]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 5,000 y MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se puede consultar en el Art. 40, Fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí vigente para 2011. Sobre la cantidad resultante se suma un impuesto adicional del 10% para la asistencia social. Además, se paga un impuesto sobre negocios e instrumentos jurídicos establecido en el Art. 14 de la ley anteriormente mencionada por la constitución de sociedades civiles y mercantiles que corresponde a 0.3% sobre el capital de la sociedad.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 57 [1 SMV redondeado en la zona "C" (MXN 56.70)].

Comentarios: El Centro de Atención Empresarial Potosino (CAEP) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Económico es la ventanilla única para la realización de los trámites necesarios para la apertura y regularización de empresas de alto, bajo y mediano riesgo social y bajo impacto ambiental. El tiempo de respuesta para los giros de bajo impacto ambiental y bajo riesgo es de 15 minutos.

El costo se encuentra estipulado en el Art. 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas, o bien en el Centro de Atención Empresarial Potosino (CAEP) donde se puede ingresar al portal del Sistema de Pagos Electrónicos (SIPEL) de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (<http://www.slpfinanzas.gob.mx>) en donde a través de su clave de usuario y contraseña, genera la inscripción al Padrón de Contribuyentes. Es necesario presentar el alta en IMSS.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Sinaloa

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Culiacán

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notarización del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 22,485 [MXN 12,637 que corresponden a los honorarios del notario] + [MXN 9,848 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Los honorarios del notario se calculan de la siguiente manera:

[153.55 veces el SMV en la zona "C" (MXN 56.70)] + [1% sobre el capital social mínimo (MXN 50,000)] + [0.3% sobre el excedente de MXN 50,000 (MXN 1,193,703 - MXN 50,000)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[0.75% sobre el capital social] + [10% sobre el pago a RPPyC que corresponde al impuesto para educación superior en el estado].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios se establecen conforme a la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se puede consultar en el Art. 50, Fracción XVIII, Inciso B de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente para 2011. Sobre la cantidad resultante se suma un impuesto adicional del 10% para la educación superior en el estado.

Trámite 3. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 4*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en oficina de Recaudación de Rentas de la Unidad de Servicios Estatales**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la ventanilla de Recaudación de Rentas de la Unidad de Servicios Estatales. Los requisitos son:

- Formato único;
- Copia de identificación oficial (o poder del representante legal);
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal RFC;
- Copia del alta en IMSS;
- Copia del acta constitutiva.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Sonora

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Hermosillo

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 5,000

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario. La competencia entre corredores y notarios públicos hace que los precios y costos sean más competitivos.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**Tiempo:** 4 días

Costo: MXN 3,730 [0.5% del capital inicial que corresponde al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] - [50% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponde al descuento para empresas de nueva creación en el estado] + [10% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponden al impuesto para el sostenimiento de la Universidad de Sonora] + [15% sobre el pago de derechos al RPPyC que corresponde a las contribuciones para el Consejo Estatal de Concentración para la Obra Pública]. Se asume un capital inicial de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo se puede encontrar en el Art. 321, Apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora vigente para 2011. Adicionalmente sobre la cantidad resultante se cubrirá 10% de Impuesto para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y 15% de contribuciones para el consejo estatal de concentración para la obra pública; existe un 50% de descuento para empresas de nueva creación. En esta ciudad, el uso del sistema SIGER-Fedanet es común y se pueden hacer inscripciones por medios electrónicos.

Trámite 4. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

Trámite 6*. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite se realiza en la ventanilla única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Hermosillo (SAREH) en el centro de desarrollo de negocios. A través del portal de la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo (www.economiahermosillo.gob.mx) se puede obtener información acerca de los trámites y requisitos necesarios en línea así como descargar el formato para acudir a la ventanilla, y consultar el uso de suelo. Tener el número de alta patronal es necesario para realizar este trámite.

Trámite 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Hacienda del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado y el formato a llenar, así como información de los requisitos que se deben presentar se pueden encontrar en el portal de la dependencia (<http://www.siafhacienda.gob.mx>). Es necesario presentar el alta en IMSS.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tabasco

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Villahermosa (Centro)

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 8,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,474 [26 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la caja de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

El costo se puede consultar en el Art. 58, Fracción XIV, Inciso C de la del la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente para 2011.

Trámite 4. Obtener anuencia municipal para la apertura de empresas o establecimientos

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 57 [1 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)].

Comentarios: Este trámite lo realizan las empresas de bajo impacto ambiental en las oficinas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en los que se obtiene el registro, con lo cual inician operaciones inmediatas. El formato único está disponible en ventanilla o en Internet en la página del Municipio de Villahermosa (<http://www.villahermosa.gob.mx>).

El costo se encuentra establecido en el Art. 12 del Reglamento de SARE vigente en 2011. Se cuenta con 30 días para cumplir con la normatividad correspondiente y recibir las verificaciones de las autoridades.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado y se puede obtener el formato en la página de la dependencia (<http://saf.tabasco.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tamaulipas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Matamoros

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 6,250

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para este estado fue el que corresponde al registro en la ALSC. Los días contabilizados son aquellos que deben transcurrir para asistir a la cita (varían dependiendo de la administración y fecha en que se solicite) más el día en que se realiza el trámite, el cual tiene una duración aproximada de 30 minutos. La cita tarda en otorgarse aproximadamente 8 días.

Trámite 4. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 9,550 [0.8% del capital social que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)]. Se asume un capital social de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. El pago se realiza en la oficina fiscal de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas o en el portal del Gobierno del Estado.

El costo está establecido en el Artículo 68, Fracción III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas vigente para 2011.

Trámite 5. Dar el aviso de funcionamiento

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite se presenta ante la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS).

Trámite 6*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 7*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado (Oficina Fiscal)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Oficina Fiscal de la ciudad de Matamoros con el formato de usos múltiples SF-001.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- a. 6 o más empleados MXN 670;
- b. 3 a 5 empleados MXN 350;
- c. Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- a. 4 o más empleados MXN 640;
- b. 3 o menos empleados MXN 300;
- c. Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Tlaxcala

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Tlaxcala

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 5,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. En esta ciudad el fedatario puede obtener de manera inmediata el RFC por medios electrónicos remotos. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 294 [5 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [MXN 1 por cada foja de copia que se tenga que dejar en el RPPyC].

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución.

El costo se encuentra en el Art. 147, Numeral XX del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala vigente para 2011.

Trámite 4. Obtener la licencia de funcionamiento

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 567 [El monto varía entre 10 y 300 SMV para la zona "C" (MXN 56.70) de acuerdo a la actividad de la empresa].

Comentarios: El trámite se realiza en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en la Secretaría de Desarrollo Económico, los requisitos son:

- Formato;
- Copia de pago de predial y recibo de agua;
- Identificación oficial;
- Copia de escritura pública y/o contrato de arrendamiento;
- Acta constitutiva y poder notarial.

El costo tiene un mínimo de 10 días de salarios mínimos vigentes y un máximo de 300 días de salarios mínimos vigentes, pero el costo total estará a consideración de la gente del ayuntamiento y de la tesorería dependiendo de las condiciones de cada negociación y se encuentra establecido en el Art. 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado.

Trámite 7*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Veracruz

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Veracruz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notariación del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 9,956 [MXN 8,000 que corresponde al honorario del fedatario] + [MXN 1,956 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[30 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)] + [15% sobre el pago de derechos a RPPyC por concepto del impuesto adicional para el fomento de la educación].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios varían entre MXN 5,000 y MXN 10,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se encuentra en el Art. 140, Fracción IX, Inciso A del Código Financiero del Estado de Veracruz vigente para 2011. Adicionalmente al monto de los derechos que se pagan al RPPyC se le adiciona un 15% de impuesto para el fomento de la educación.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento y cédula de empadronamiento

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Se tramita en la Dirección de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Veracruz. Los requisitos son los siguientes:

- Cédula fiscal RFC;
- Identificación oficial;
- Acta constitutiva;
- Comprobante de domicilio;
- Contrato de arrendamiento;
- Fotografías interior y exterior del establecimiento;
- Croquis de la ubicación del establecimiento;
- Solicitud de inscripción al padrón municipal.

Se presentan los documentos en la ventanilla de la dependencia. Al hacer la entrega de la cédula, se informa al interesado las normas de protección civil básicas con las que deberá contar el inmueble y firma una carta compromiso de que cumplirá con las medidas y observaciones que se realicen en la inspección posterior por la Dirección de Protección Ciudadana.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

Trámite 6. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la oficina de Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. El impuesto equivale al 2% sobre nómina y los requisitos son:

- Formato de inscripción;
- Identificación oficial;
- Cédula de Identificación Fiscal RFC;
- Comprobante de domicilio;
- Copia del alta en IMSS;
- Acta constitutiva;
- Identificación y poder notarial del representante legal.

El formato se puede descargar del portal del Gobierno del Estado de Veracruz en la Oficina Virtual de Hacienda (<http://www.veracruz.gob.mx>).

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Yucatán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Mérida

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el borrador del acta constitutiva en línea**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 965

Comentarios: Se puede obtener el permiso de uso del nombre o razón social por medio del portal tuempresa.gob.mx. Una vez que el nombre es reservado, el empresario puede escoger al fedatario público de su conveniencia para realizar la notariación del acta constitutiva y enviarle el borrador del acta en un correo electrónico. El fedatario le confirma mediante un correo la recepción del mismo, y le informa el día de la cita para firmar las escrituras.

El costo a pagar por la recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación en la constitución de sociedades y asociaciones se puede encontrar en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011.

Trámite 2. Notarización del acta constitutiva, inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) e inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 7,402 [MXN 6,500 que corresponden a los honorarios del fedatario] + [MXN 901.5 que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)].

El pago al RPPyC se calcula de la siguiente manera:

[11.93 SMV en la zona "C" (MXN 56.70) por la inscripción de cualquier acto relacionado con sociedades mercantiles] + [1.32 SMV en la zona "C" por la calificación de cualquier documento en el RPPyC] + [20% sobre el pago de derechos a RPPyC que corresponden al impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social].

Comentarios: Si el emprendedor se presenta con un borrador del acta constitutiva, las tarifas de honorarios del notario varían entre MXN 6,000 y MXN 10,000. El costo de los corredores públicos se encuentra entre los MXN 5,000 y MXN 6,000. Algunos notarios en el país firmaron un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para obtener la cédula e inscribir a la sociedad en el RFC a través de medios remotos. El mismo fedatario se encarga de hacer la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) por medio del portal tuempresa.gob.mx.

El costo de los derechos que se pagan al RPPyC se encuentra establecido en los Arts. 60 y 61 de la Ley de Hacienda para el Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2011. Adicionalmente se cobra un 20% de impuesto adicional al monto que se paga al RPPyC para la ejecución de obras materiales y asistencia social.

Trámite 3. Obtener la licencia de funcionamiento**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 113 [2 SMV en la zona "C" (MXN 56.70)].

Comentarios: Puede tramitarse en el Centro de Apertura Rápida de Empresas (CARE) del Municipio de Mérida. Las empresas de bajo riesgo obtienen la licencia en 3 días. Es necesario contar con la licencia de uso de suelo. En el portal del CARE se puede obtener mayor información sobre los trámites que realiza, así como el catálogo de giros y descargar los formatos (<http://www.merida.gob.mx/care/>).

El costo se encuentra establecido en el Art. 148, Fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Mérida, Yucatán vigente en 2011.

Trámite 4*. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 5*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Hacienda del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado o en el Centro de Apertura Rápida de Empresas directamente en el mostrador, también se puede obtener la Clave de Identificación Electrónica Estatal (CIEE) a través de internet (<http://www.yucatan.gob.mx>). El impuesto es de 2.5% sobre nómina.

Trámite 6*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Zacatecas

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad Anónima (SA)

Capital social mínimo pagado: MXN 10,000

Ciudad: Zacatecas

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener el permiso de uso de denominación o razón social por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 965

Comentarios: Es un trámite federal y puede realizarse por medio del portal federal tuempresa.gob.mx, por medio del notario de manera remota, o bien en las instalaciones de la delegación estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Si se presenta antes de las 11:00 a.m. el permiso se entrega el mismo día, o al día siguiente en caso de presentarse después de esa hora.

La tarifa se encuentra en el Art. 25, Fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2011 e incluye recepción, examen y resolución de cada solicitud de uso de denominación. Es necesario llenar el formato SA-1.

Trámite 2. Notarización de la escritura constitutiva

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 4,500

Comentarios: Una vez recibida la autorización del nombre de la compañía, el fedatario público (notario o corredor) protocoliza los estatutos de la sociedad. Los socios fundadores deben proporcionar sus datos generales y presentar identificaciones oficiales. El costo corresponde a los honorarios del fedatario.

Trámite 3. Inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 3,509 [0.28% del capital inicial que corresponden al pago de derechos al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC)] + [5% sobre los derechos que se pagan al RPPyC que corresponde al impuesto para la Universidad de Zacatecas]. Se asume un capital inicial de MXN 1,193,703.

Comentarios: La inscripción de una sociedad mercantil en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPyC) es un trámite estatal que tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica y dar publicidad al acto de constitución. Se paga en la caja de Recaudación de Rentas ubicada en el registro público, de acuerdo al Art. 52, Fracción XV de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas vigente en 2011, al resultante se le sumará el 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Trámite 4. Solicitud e inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que puede presentarse en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), o a través del fedatario público autorizado para el uso de inscripción por medios remotos. El tiempo que se calculó para Zacatecas fue el que corresponde al registro en la ALSC. La cita tarda en otorgarse aproximadamente 7 días y adicionalmente el procedimiento del trámite dura 1 día.

Trámite 5. Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este es un trámite federal que se realiza en la subdelegación administrativa del IMSS. Se presenta el formato AFIL02, para el alta de al menos un trabajador. Puede hacerse una pre-alta por internet. Al mismo tiempo que se registra ante el IMSS, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE).

Trámite 6*. Registro de la compañía para el Impuesto Sobre Nómina (ISN) en la Secretaría de Finanzas del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La compañía se inscribe en el padrón estatal para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Se tramita en la Secretaría de Finanzas del Estado. El formato único de inscripción a impuestos estatales SF-1 esta disponible para descargar en el portal de la dependencia (<http://www.finanzas.gob.mx>).

Trámite 7*. Inscripción al padrón municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 351 [El monto varía entre 2 y 10 SMV para la zona "C" (MXN 56.70) de acuerdo a la actividad a la cual se dedica la empresa].

Comentarios: El trámite se realiza en la Tesorería del Municipio por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

El catálogo de giros y los costos se pueden consultar en el Art. 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 8*. Inscripción al Sistema de Información Empresarial (SIEM)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 385

Comentarios: De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada el 20 de enero de 2005, el registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM) es un trámite federal. Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. La empresa se registrará en la cámara correspondiente a su giro de negocio dependiendo de las actividades que realice. En algunas ocasiones los promotores visitan los establecimientos para realizar el registro y entregar el engomado.

El costo varía con el número de empleados y actividades.

Tarifas para la industria (cuotas máximas):

- 6 o más empleados MXN 670;
- 3 a 5 empleados MXN 350;
- Hasta 2 empleados MXN 150.

Tarifas para comercio y servicios (cuotas máximas):

- 4 o más empleados MXN 640;
- 3 o menos empleados MXN 300;
- Hasta 2 empleados MXN 100.

* Simultáneo con el trámite anterior.

Obtención de permisos de construcción**Aguascalientes**

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de licencia de alineamiento y compatibilidad urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal.

Para obtener el subsidio el usuario debe presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Documento que acredite la personalidad del solicitante con respecto a la empresa que presenta la promoción;
- Acta constitutiva;
- Aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuado durante el año 2011;
- Escritura pública;
- Carta de compromiso de que se generarán al menos 10 empleos nuevos directos, dentro del periodo de 12 meses posteriores al inicio de operaciones y de que los mismos permanecerán por al menos 12 meses siguientes a su contratación.

El trámite se encuentra subsidiado como estímulo al fomento de la actividad económica.

Información disponible en el Art. 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, AGS., para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de constancia de número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Alineamiento y compatibilidad urbanística.

Para obtener el subsidio el usuario debe presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Documento que acredite la personalidad del solicitante con respecto a la empresa que presenta la promoción;
- Acta constitutiva;
- Aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuado durante el año 2011;
- Escritura pública;
- Carta de compromiso de que se generarán al menos 10 empleos nuevos directos, dentro del periodo de 12 meses posteriores al inicio de operaciones y de que los mismos permanecerán por al menos 12 meses siguientes a su contratación.

El trámite se encuentra subsidiado como estímulo al fomento de la actividad económica.

Información disponible en el Art. 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, AGS., para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

Trámite 3*. Recibir visto bueno de la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias**Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano arquitectónico;
- Alineamiento y compatibilidad urbanística.

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA)**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 2,500

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Poder notarial;
- Plano de ubicación indicando colindancias con número oficial respecto a calles;
- Alineamiento y compatibilidad urbanística;
- Proyecto o anteproyecto, con fin de determinar sus requerimientos reales de gasto.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes:

<http://www.ags.gob.mx>

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Tiempo: 4 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por él y por el Perito Responsable de Obra:

- Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje;
- Bitácora de obra firmada por el Perito Responsable de Obra;
- Número oficial;
- Credencial del Perito Responsable de Obra;
- Alineamiento y compatibilidad urbanística;
- 4 copias de planos con instalaciones sanitarias firmados por el Perito Responsable de Obra;
- 2 copias de la memoria de cálculo estructural;
- 2 copias de los planos estructurales firmados por el Perito Responsable de Obra;
- Carta responsiva firmada por el usuario y el Perito Responsable de Obra.

Para obtener el subsidio el usuario debe presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Documento que acredite la personalidad del solicitante con respecto a la empresa que presenta la promoción;
- Acta constitutiva;
- Aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuado durante el año 2011;
- Escritura pública;
- Carta de compromiso de que se generarán al menos 10 empleos nuevos directos, dentro del periodo de 12 meses posteriores al inicio de operaciones y de que los mismos permanecerán por al menos 12 meses siguientes a su contratación.

El trámite se encuentra subsidiado como estímulo al fomento de la actividad económica.

Información disponible en el Art. 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, AGS., para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Concesionaria de Aguas de Aguascalientes

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 17,361 [MXN 6,947.55 por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 5,558.04 por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 355.23 por contrato] + [MXN 4,500 por costos de instalación de tomas de agua potable y drenaje]. El contrato incluye medidor y los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Número oficial;
- Escritura pública;
- Plano de ubicación;
- Identificación oficial del representante legal.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

Trámite 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa: <http://www.telmex.com>

Trámite 8. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano del proyecto autorizado;
- Bitácora de obra actualizada.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

Trámite 9. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de la obra.

Trámite 10. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 74

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 17, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, AGS., para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Aguascalientes: <http://www.ags.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Baja California

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Tijuana

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento (deslinde) de un perito registrado

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 3,780 [3.75 SMV por certificación de deslinde] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional] + [MXN 3,500 por honorarios del perito]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El perito registrado debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud en la Dirección de Catastro (Departamento de Cartografía):

- Clave catastral.

Costo regulado por el Art. 36, Fracción V, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtención de constancia de número oficial de la Dirección de Catastro

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 93 [1.25 SMV] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Boleta del pago predial;
- b. Escritura pública;
- c. Plano de ubicación.

Costo regulado por el Art. 36, Fracción II, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de manifiesto (anuencia) de impacto ambiental municipal de la Dirección de Protección al Ambiente

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 6,879 [92 SMV] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Boleta del pago predial;
- c. Escritura pública;
- d. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- e. Plano de ubicación;
- f. Fotografías del predio;
- g. Memoria de cálculo.

Costo regulado por el Art. 37, Fracción I, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 4. Obtención de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 2,352 [31.46 SMV] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Boleta del pago predial;
- b. Escritura pública;
- c. Plano de ubicación;
- d. Fotografías del predio;
- e. Anuencia de impacto ambiental.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción XXVII, Inciso B, Subinciso A, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 5. Obtención de permiso (factibilidad del proyecto) del departamento de bomberos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 6,321 [0.065 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación;
- b. Dictamen de uso de suelo;
- c. Boleta del pago predial;
- d. Plano de ubicación de hidrantes cercanos al predio;
- e. Plano de conjunto;
- f. Plano arquitectónico;
- g. Plano de instalación de gas LP (isométrico y caída de presión) firmados por una unidad verificadora;
- h. Plano de instalación eléctrica firmados por una unidad verificadora;
- i. Plano del sistema contra incendios y cálculo hidráulico;
- j. Plano de instalaciones hidrosanitarias;
- k. Memoria de cálculo estructural;
- l. Proyecto impreso en formato de 90 x 60 cm. y copia digital del mismo.

Adicionalmente se deberá contar con un sistema automático de alarma y detección de humo.

Costo regulado por el Art. 39, Fracción I, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 26,258 [0.27 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. Plano de ubicación;
- d. Deslinde catastral;
- e. Dictamen de uso de suelo;
- f. Memoria de cálculo firmada por el Perito Responsable de Obra;
- g. Plano arquitectónico firmado por el Perito Responsable de Obra;
- h. Corresponsal eléctrico.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción I, Inciso B, Subinciso C de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 7*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 434 [MXN 347] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de polígono con cuadro de construcción;
- Dictamen de uso de suelo;
- Clave catastral.

Costo regulado por el Art. 11, Sección III, Inciso F, Subinciso B de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.cespt.gob.mx>

Trámite 9. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 92,615 [MXN 524,150.56 por 6 litros de consumo diario de agua potable por 1,300.6 metros cuadrados de construcción entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión al agua potable] + [MXN 285,462.74 por 6 litros de consumo diario de desagüe por 1,300.6 metros cuadrados de construcción entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión al drenaje] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional] + [MXN 1,210.59 por medidor e instalación]. El consumo está relacionado con los metros de construcción de la bodega. Se asumen 6 litros de consumo diario de agua o desagüe por metro cuadrado de construcción, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. Los derechos de conexión incluyen materiales y mano de obra para la instalación de tomas.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Inspección de factibilidad y opinión técnica expedida por CESPT;
- Dictamen de uso de suelo;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Proyectos hidráulicos aprobados;
- Planos aprobados por el ayuntamiento.

Costo regulado por el Art. 11, Sección III, Inciso D, Numeral 6, Subincisos A y B de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.cespt.gob.mx>

Trámite 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Teléfonos del Noroeste

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Acta constitutiva;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Identificación oficial del representante legal;
- Referencia comercial.

Trámite 11*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 12. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Planos arquitectónicos debidamente firmados por el Perito Responsable de Obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener el certificado.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 13. Recibir inspección final de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 14. Obtención de certificado de terminación de obra de la Dirección de Administración Urbana

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 3,290 [44 SMV] + [10% sobre la base del costo por impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura] + [15% sobre la base del costo por impuesto para el fomento deportivo y educacional]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El certificado se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción XIII, Inciso B, Subinciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tijuana:
<http://www.tijuana.gob.mx>

Trámite 15. Manifestación de actualización de obra en la Dirección de Catastro

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Clave catastral;
- Certificado de terminación de obra.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Baja California Sur

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: La Paz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de autorización de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 1,301 [15 SMV] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación.

Costo regulado por los Arts. 58 y 75, Inciso G de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto No. 1306 de 2011).

Trámite 2. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 369 [3 SMV hasta 20 metros lineales de frente por alineamiento] + [0.1 SMV por 2.5 metros lineales de frente adicionales alineamiento] + [1 SMV por expedición de número oficial] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 100 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto No. 1306 de 2011).

Trámite 3. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS)

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial.

Trámite 4. Aviso de no requerimiento de impacto ambiental de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 435 [MXN 300] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano de ubicación.

Trámite 5*. Revisión del proyecto de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 6 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Plano de ubicación;
- 3 planos arquitectónicos debidamente firmados por el Perito Responsable de Obra;
- Factibilidad o contrato de agua potable y drenaje;
- Alineamiento y número oficial.

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 28,382 [0.7% del valor de la construcción] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. Se asume un valor de construcción de MXN 2,796,270.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Plano de ubicación;
- 3 planos arquitectónicos debidamente firmados por el Perito Responsable de Obra;
- Factibilidad o contrato de agua potable y drenaje;
- Alineamiento y número oficial.

Costo regulado por el Art. 74 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto No. 1306 de 2011).

Trámite 7*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS)

Tiempo: 30 días

Costo: MXN 20,536 [MXN 1,136,181.22 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [35% de los derechos de conexión de agua potable por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 3,045 por contrato de agua potable] + [MXN 1,800 por contrato de drenaje] + [MXN 126 por 10 metros lineales a las redes principales por costos de instalación de las tomas] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales. El contrato de agua potable incluye medidor e instalación.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad y pagados los derechos de conexión, la dependencia puede comenzar con los trabajos de instalación.

Los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales quedan exentos del pago del 30% de impuesto de reciclaje y recolección de basura según el Art. 58 Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto No. 1306 de 2011).

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 10*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 260 [3 SMV] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Costo regulado por el Art. 75, Inciso E de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto 1306 de 2011).

Trámite 11. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Bitácora de obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 12. Recibir inspección final de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 260 [3 SMV] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Costo regulado por el Art. 75, Inciso D de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto 1306 de 2011).

Trámite 13. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Urbanos

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 87 [1 SMV] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 75, Inciso J de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto 1306 de 2011).

Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en Catastro

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 87 [1 SMV] + [30% sobre la base del costo por impuesto de reciclaje y recolección de basura] + [15% sobre la base del costo por impuesto de aprovechamiento]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 71, Fracción XIII de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur (Decreto 1306 de 2011).

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Campeche

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Campeche

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Expedición de licencia de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 227 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico;
- Memoria descriptiva.

Costo regulado por el Art. 97, Fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Campeche:
<http://www.municipiodecampeche.gob.mx>

Trámite 2*. Obtención de constancia de número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 113 [2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Identificación oficial del representante legal.

Fundamento legal en el Art. 68 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

Costo regulado por el Art. 112, Fracción VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Campeche:
<http://www.municipiodecampeche.gob.mx>

Trámite 3*. Obtención de constancia de alineamiento de predios de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 113 [2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico.

Fundamento legal en el Art. 68 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

Costo regulado por el Art. 112, Fracción VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Campeche:
<http://www.municipiodecampeche.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC)

Tiempo: 18 días

Costo: MXN 57 [1 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Identificación oficial del representante legal;
- Licencia de uso de suelo.

Costo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche del día 30 de enero de 2008.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.smapacampeche.gob.mx>

Trámite 5. Solicitud de exención de impacto ambiental de la Dirección de Ecología

Tiempo: 10 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 18 días

Costo: MXN 27,963 [1% del valor de la construcción]. Se asume un valor de la construcción de MXN 2,796,270.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Licencia de uso de suelo;
- b. Alineamiento y número oficial;
- c. Escritura pública;
- d. Boleta del pago predial;
- e. Factibilidad del servicio de agua potable y manejo de aguas residuales;
- f. 3 copias del proyecto ejecutivo en formato digital;
- g. Memoria descriptiva.

Costo regulado por el Art. 90, Fracción III de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Trámite 7*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y conexión para el servicio de agua potable del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC)

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 6,300 [MXN 4,500 por contrato] + [MXN 30 por 10 metros lineales a la red principal por interconexión de redes nuevas en servicios] + [MXN 1,500 por aprovechamiento de la red hidráulica existente]. El contrato incluye materiales y mano de obra para trabajos de conexión.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Plano de ubicación;
- c. Identificación oficial del representante legal;
- d. Licencia de uso de suelo.

Costos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche del día 30 de enero de 2008. Información disponible en el sitio web de la dependencia: <http://www.smapacampeche.gob.mx/costos.html>

Trámite 9*. Obtención de constancia de recepción de fosa séptica y construcción de pozo profundo de la Dirección de Servicios Públicos

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 18,000

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano arquitectónico.

Una vez que la dependencia aprueba el manejo de aguas residuales del proyecto, se puede comenzar con la instalación de la fosa séptica con pozo profundo (a falta de drenaje).

Los costos son un estimado de una fosa séptica y excavación de pozo profundo.

Trámite 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- c. Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa: <http://www.telmex.com>

Trámite 11. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Bitácora de obra;
- b. Licencia de construcción;
- c. Plano arquitectónico.

Trámite 12. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 13. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 4 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección.

Trámite 14*. Obtención de certificado de seguridad de la Dirección de Protección Civil

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Trámite 15. Manifestación de actualización de obra en el Catastro

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. 2 copias de la escritura pública;
- b. Identificación oficial del representante legal;
- c. Plano de ubicación;
- d. Plano arquitectónico.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Campeche: <http://www.municipiodecampeche.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Chiapas

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de dictamen de factibilidad de uso de suelo y destino de suelo de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 312 [5.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- Cédula catastral;
- Acta constitutiva o identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial;
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 20, Fracción VIII, Inciso B de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez: <http://www.tuxtla.gob.mx>

El trámite puede solicitarse a través del sitio web.

Trámite 2*. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 165 [1.8 SMV hasta 10 metros lineales de frente en la zona C] + [MXN 5 por 12.5 metros lineales excedentes en la zona C]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Constancia de medidas y colindancias;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 20, Fracción XIV, Inciso C de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez: <http://www.tuxtla.gob.mx>

El trámite puede solicitarse a través del sitio web.

Trámite 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 8,966 [2.5 SMV hasta 40 metros cuadrados de construcción en la zona C] + [MXN 7 por 1,260.6 metros cuadrados excedentes de construcción en la zona C]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Carta de responsiva del Director Responsable de Obra (DRO);
- Alineamiento y número oficial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Factibilidad y destino de uso de suelo;
- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 20, Fracción I, Inciso B de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez: <http://www.tuxtla.gob.mx>

El trámite puede solicitarse a través del sitio web.

Trámite 4. Solicitud, resolución de factibilidad y conexión de los servicios de agua potable y drenaje (contrato exprés) del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA)**Tiempo:** 9 días**Costo:** MXN 76,644 [MXN 62,000 por 0.97 litros por segundo de consumo de agua potable por derechos de conexión] + [MXN 1,410.74 por 10 metros lineales a las redes principales por costos de instalación de tomas de agua potable y drenaje] + [MXN 513.78 por conexión al tubo surtidor] + [MXN 959.13 por armado de cuadro] + [MXN 924 por medidor]. El consumo en litros por segundo lo determina la dependencia según los metros cuadrados de construcción. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. Los costos de instalación incluyen materiales y mano de obra.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Alineamiento y número oficial;
- Recibo de agua del predio vecino;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:

<http://www.smapa.gob.mx>**Trámite 5*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Megacable****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal.

Trámite 6. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 copias de los planos arquitectónicos;
- Licencia de construcción;
- Alineamiento y número oficial;
- Factibilidad y destino de uso de suelo.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez: <http://www.tuxtla.gob.mx>**Trámite 7. Recibir inspección final de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite regulado por los Arts. 123 y 124 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Trámite 8. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Dirección de Control Urbano)**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 147 [2.6 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 20, Fracción XI de la Ley de ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez:

<http://www.tuxtla.gob.mx>

Trámite 9*. Obtención de constancia de seguridad estructural de la Dirección de Protección Civil

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 278 [4.9 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN a 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Memorias de cálculo estructural y de instalaciones;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 21, Fracción X, Inciso C de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de plano y clave catastral de la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 90 [1.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 4.4.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2. Obtención de constancia de zonificación y licencia de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 3 copias del plano catastral.

El costo del trámite no aplica al caso de estudio según el Anexo 2, Inciso 3.1.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011. Se asume un negocio nuevo, con uso de suelo autorizado y 929 metros cuadrados de construcción.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Ciudad Juárez:
<http://www.juarez.gob.mx>

Trámite 3*. Obtención de constancia de alineamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 598 [10 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 copias del plano catastral.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 1.1.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4*. Obtención de constancia de número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 598 [10 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 copias del plano catastral;
- Plano de ubicación con números oficiales de los predios colindantes.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 1.2.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. Revisión de planos por metros cuadrados de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 1,556 [0.02 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano arquitectónico a revisar.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 1.3.1.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 128,373 [1.5 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [10% del costo de la licencia de construcción como aportación para el Colegio de Profesionistas]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia del Perito Constructor (actualizada en registro de colegio correspondiente);
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Licencia de uso de suelo;
- Plano catastral;
- Memoria de cálculo firmada por el Perito Constructor;
- Planta de conjunto;
- Plano de ubicación;
- Proyecto ejecutivo;
- Disco compacto para información que se solicita.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 1.3.2.6.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 7. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Junta Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Ciudad Juárez

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 1,733

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano catastral;
- Licencia de uso de suelo;
- Oficio con demanda requerida en litros por segundo según el giro;
- Memoria de cálculo;
- Plano de ubicación.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.jmasjuarez.gob.mx>

Trámite 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 9. Revisión y autorización de planos de la Junta Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Ciudad Juárez

Tiempo: 7 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La dependencia revisa el cumplimiento de las especificaciones de la Comisión Nacional del Agua (CNA) así como la ubicación de la infraestructura existente y requerida para la correcta conexión de los servicios. Para tal efecto se solicitan los planos para su revisión y, de darse el caso, la corrección de los mismos.

Trámite 10. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje por un plomero

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 31,857 [MXN 9,649 por contrato de agua potable] + [MXN 2,467 por contrato de drenaje] + [MXN 313,500 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 7,200 por 568 litros de consumo diario de desagüe entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 5,665 por medidor] + [MXN 1,626.88 por instalación de medidor] + [MXN 10,000 por honorarios del plomero]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable y 568 de desagüe, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. Los honorarios del plomero incluyen mano de obra y materiales.

Comentarios: El usuario debe contar con el estudio de factibilidad aprobado y los planos revisados por la dependencia para contratar un plomero privado que realice los trabajos de conexión.

Trámite 11*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 12. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Perito de Obra:

- Licencia de construcción;
- Dictamen de protección civil;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de uso de suelo;
- Plano catastral;
- Planos de los escurrimientos pluviales y ubicación del pozo de absorción autorizado.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 13. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 14. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 239 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Trámite 15*. Obtención de dictamen de protección civil de la Secretaría de Ecología y Protección Civil

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 718 [12 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano con instalaciones eléctricas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, luces de emergencia y señalamientos.

Costo regulado por el Anexo 2, Inciso 5.2.1.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 16. Manifestación de actualización de obra en la Tesorería Municipal (Registro Catastral)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano catastral;
- Licencia de construcción;
- Identificación oficial del representante legal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Coahuila

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Torreón

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 554 [MXN 130 hasta 10 metros lineales de frente por alineamiento] + [MXN 13 por 12.5 metros lineales de frente excedentes por alineamiento] + [MXN 170.39 por asignación de número oficial] + [MXN 91 por constancia de número oficial].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción I, Numeral 1 y Fracción II, Numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011. Información disponible en el Art. 53 del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Trámite 2*. Obtención de licencia de uso de suelo de la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 341

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción I, Numeral 12, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el Art. 15 del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Trámite 3. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón (SIMAS)

Tiempo: 7 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Número oficial.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:

<http://www.simastorreon.gob.mx>

Trámite 4. Obtención de permiso de ruptura de pavimento de la Junta de Mejoras y Materiales de Torreón

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Factibilidad de agua potable y drenaje.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción I, Numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 5*. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 26 días

Costo: MXN 11,237 [MXN 8.64 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud (3 copias) firmado por el Perito Director Responsable:

- Licencia de uso de suelo;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Boleta del pago predial;
- Credenciales del Perito Director Responsable;
- Memoria de cálculo firmada por el Perito Director Responsable y por el corresponsable de seguridad estructural;
- Estudio de mecánica de suelos, firmado por el corresponsable;
- Factibilidad del servicio de energía eléctrica;
- Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- 9 copias del plano arquitectónico;
- 3 copias de los planos de instalación hidráulica, sanitaria, eléctrica firmados por el corresponsable.

La Dirección General de Urbanismo, durante el plazo establecido, solicitará a la Dirección de Protección Civil o dependencia equivalente, el dictamen correspondiente acompañado de una copia de los planos señalados. En caso de que la Dirección de Protección Civil no responda oportunamente, se entenderá que esta no tiene observaciones al proyecto.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción I, Numeral 1, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el Art. 33, Sección 5 del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Trámite 6. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón (SIMAS)

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 30,233 [MXN 16,924 por derechos de conexión de agua potable y drenaje] + [MXN 12,590 por costos de instalación de las tomas de agua potable y drenaje] + [MXN 71.9 por 10 metros lineales a las redes principales por ruptura de pavimento]. Los costos de instalación incluyen medidor, mano de obra y materiales.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Permiso para ruptura de pavimento;
- Escritura pública;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Acta constitutiva.

Costo de ruptura de pavimento regulado por el Art. 24, Fracción I, Numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:

<http://www.simastorreon.gob.mx>

Trámite 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Axtel

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 1,082 [MXN 824 por contratación] + [MXN 258 por instalación del servicio].

Comentarios: El usuario ingresa los datos de la ubicación del negocio en el sitio web, si se cuenta con el servicio la empresa se comunicará con el usuario. Este debe presentar la siguiente documentación el día de la instalación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante domiciliario del negocio.

Trámite 8. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el Art. 56 del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Trámite 9. Recibir inspección final de la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 126

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 10. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Urbanismo

Tiempo: 21 días

Costo: MXN 607 [MXN 151.66 por 4 horas netas trabajadas].

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el Art. 56 del Reglamento para la Expedición de Constancias, Permisos, Licencias, y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio de Torreón, Coahuila.

Trámite 11. Manifestación de actualización de obra en la Unidad Catastral Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 451

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Costo regulado por el Art. 33, Fracción II, Inciso 2, Numeral D de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Colima

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Colima

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 245 [0.11 SMV por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [1.85 SMV por número oficial]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 64, Fracción I, Inciso G y Fracción II, Inciso G de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

El trámite no es requisito para comenzar la construcción, dado que se tiene la información en el Sistema Integral de Desarrollo Urbano, pero sí es requisito para obtener los servicios de agua potable y drenaje.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Colima:

<http://www.colima.gob.mx>

Trámite 2*. Solicitud y expedición de licencia de construcción inmediata de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 11,799 [0.16 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 3 copias del proyecto integral de edificación firmado por el Director Responsable de Obra (DRO);
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 62, Fracción I, Inciso G de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Colima:

<http://www.colima.gob.mx>

Trámite 3. Solicitud, resolución de factibilidad y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa Álvarez (CIAPACOV)

Tiempo: 19 días

Costo: MXN 15,856 [5 SMV por estudio de factibilidad] + [72.2 SMV por derechos de conexión de agua potable] + [24.1 SMV por derechos de conexión de drenaje] + [28.62 SMV por mano de obra de instalación de toma de agua potable hasta 6 metros lineales a la red principal] + [4.77 SMV por 4 metros excedentes a la red principal por mano de obra de instalación de toma de agua potable] + [14.29 SMV por materiales de instalación de toma de agua potable hasta 6 metros lineales a la red principal] + [2.38 SMV por 4 metros excedentes a la red principal por materiales de instalación de toma de agua potable] + [28.3 SMV por mano de obra de instalación de toma de drenaje hasta 6 metros lineales a la red principal] + [4.72 SMV por 4 metros excedentes a la red principal por mano de obra de instalación de toma de drenaje] + [15.513 SMV por materiales de instalación de toma de drenaje hasta 6 metros lineales a la red principal] + [2.59 SMV por 4 metros excedentes a la red principal por materiales de instalación de toma de drenaje] + [27.8 SMV por medidor de 1 pulgada e instalación] + [6 SMV por armado de cuadro para medidor]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7. Se asume una toma de 1 pulgada de agua potable y 4 pulgadas de drenaje.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación (en original y copia) junto con el formato de solicitud:

- Alineamiento y número oficial;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal.

Adicionalmente se tendrá que construir un registro sanitario para descarga de drenaje de 60 x 40 cm. en el lugar requerido y una trampa para lodos y grasas.

Costos regulados por el Art. 18, Fracción I, Inciso B, Subinciso B.2, Incisos C y F; Art. 25, Fracción I, Inciso A, Numeral 3, Incisos C y D y Art. 35, Fracciones IV, X y XVIII de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:

<http://www.ciapacov.gob.mx>

Trámite 4*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:

<http://www.telmex.com>

Trámite 5*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 6. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Bitácora de obra firmada por el inspector del municipio y el Director Responsable de Obra (DRO).

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Colima:

<http://www.colima.gob.mx>

Trámite 7*. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 8*. Obtención de dictamen de habitabilidad y terminación de obra de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,134 [20 SMV]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 68, Fracción IX, Numeral 3 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Colima: <http://www.colima.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Distrito Federal

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Ciudad de México

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de licencia de alineamiento y constancia de número oficial de la Ventanilla Única Delegacional (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 660**Comentarios:** Las dependencias involucradas para la expedición de este trámite son la Ventanilla Única Delegacional, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Gobierno del Distrito Federal. Se acepta una copia del original o el mismo certificado como documentación a entregar.

El Gobierno del Distrito Federal asignará, a petición del interesado, un solo número oficial por cada predio que cuente con frente a la vía pública. El alineamiento indica las restricciones y lineamientos a respetar de la interacción entre el predio y la vía pública. Posteriormente se requiere tramitar la factibilidad de uso de suelo.

El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Poder notarial.

El pago se realiza el mismo día que se solicita la constancia. Al mismo tiempo, se programa la fecha en la que el solicitante debe recoger la constancia, generalmente de 3 a 4 días después de la solicitud. La constancia tiene una vigencia de 2 años.

Costo regulado por los Arts. 255 y 256 del Código Financiero del Distrito Federal. El costo establecido en diciembre del 2009, equivale a la suma de MXN 23 por metro lineal de frente de la construcción, más una cuota de MXN 142 por el número oficial. Se asumen 22.5 metros lineales de frente de la construcción, por lo que el costo total equivale a MXN 659.50.

El tiempo máximo oficial de resolución del trámite es de 8 días, pero en la práctica puede resolverse de 1 hasta 2 semanas.

Trámite 2. Obtención del dictamen de factibilidad de uso de suelo de la Ventanilla Única Delegacional (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)**Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 752**Comentarios:** En esta instancia, la compañía obtiene el documento que determina si el uso de suelo requerido de la construcción es autorizado. El dictamen refleja la opinión técnica de las unidades administrativas involucradas e indica asimismo la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje. Este trámite es requisito para la obtención del servicio de agua potable. Costo regulado por el Art. 257, Sección V del Código Financiero del Distrito federal. Costo establecido en diciembre 2008.**Trámite 3*. Registrar manifestación de construcción tipo B en la Ventanilla Única Delegacional (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 394,852**Comentarios:** La manifestación de construcción tipo B aplica para construcciones de uso no habitacional o uso mixto mayores a 5,000 metros cuadrados o mayores a 10,000 metros cuadrados para uso habitacional o desarrollos unifamiliares en determinadas zonas de riesgo.

El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Alineamiento y número oficial;
- Factibilidad de uso de suelo;
- 4 copias del plano arquitectónico firmado por el usuario, el Director Responsable de Obra (DRO) y el corresponsable de seguridad estructural, instalaciones, diseño arquitectónico y urbano. El plano debe contener especificaciones acerca de materiales, acabados y equipo a utilizarse en la construcción;
- Proyecto ejecutivo;
- Memoria de cálculo;
- Registro y credenciales del DRO y el corresponsable de seguridad estructural, instalaciones, diseño arquitectónico y urbano;
- 2 copias del diseño estructural firmado por el DRO y el corresponsable de seguridad estructural;
- Recibo de pago por los servicios de agua potable y drenaje. Se asume la necesidad de instalar la toma de agua y conectarse a la red de drenaje, por lo que el pago por estos conceptos son requisitos.

Después de registrar la manifestación de construcción, la Ventanilla Única Delegacional revisa la documentación entregada y verifica el progreso de la construcción apegada a los términos establecidos en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

El DRO se responsabiliza de poner en un lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero que muestre el número de registro de la manifestación de construcción e información general de la construcción, incluyendo localización y vigencia de la manifestación de construcción.

La manifestación de construcción cuenta con las siguientes vigencias (para concluir la obra):

Menor a 300 metros cuadrados: 1 año

300–1,000 metros cuadrados: 2 años

Mayor a 1,000 metros cuadrados: 3 años

Costo regulado por el Art. 206, Sección B, Fracción I del Código Financiero del Distrito Federal. Equivale a MXN 62 por metro cuadrado. Se asume una construcción de 1,300.6 metros cuadrados, por lo que el costo total de la manifestación de construcción tipo B es de MXN 81,063.20. Antes de comenzar la construcción, se debe notificar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México por escrito. Desde mediados del 2004, se aceptan notificaciones electrónicas.

El costo de la conexión a la red de agua potable incluye instalación de la toma, cuadro y medidor. El pago se realiza en el mismo formato de la manifestación de construcción tipo B. Los costos están regulados por el Código Financiero del Distrito Federal:

- Instalación de toma de agua MXN 11,490 (Art. 181);
- Instalación de toma de drenaje MXN 7,780 (Art. 181);
- Instalación de medidor MXN 5,765 (Art. 181);
- Armado de cuadro MXN 1,206 (Art. 181);
- Estudio de factibilidad MXN 32,931 (Art. 182);
- Derechos de conexión MXN 1,000 (Art. 182);
- Obras de reforzamiento MXN 253,617 (MXN 195 por metro cuadrado) (Art. 302).

Total : MXN 313,789

Trámite 4. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**Tiempo:** 30 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Si no existe la necesidad de realizar obras adicionales, la conexión a las redes puede realizarse aproximadamente en 2 semanas. La dependencia Sistema de Aguas de la Ciudad de México realiza los trabajos que permiten al constructor conectar la construcción a las redes de agua potable y drenaje.**Trámite 5*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 1,300**Comentarios:** La empresa establece el siguiente costo para la instalación de una línea comercial:

- Costo total de instalación: MXN 1,299.5.

La línea telefónica se solicita y paga en las oficinas de Telmex o a través del sitio web.

Trámite 6. Aviso de terminación de obra a la autoridad municipal**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El aviso de terminación de obra se realiza por escrito una vez que se ha completado la conexión al servicio de energía eléctrica. Una vez realizado el aviso, inspectores pueden visitar la construcción dentro de 1 semana, pero esto no detiene la construcción.

Trámite 7. Recibir inspección final de terminación de obra**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 8. Obtención de constancia de terminación de obra de la Ventanilla Única Delegacional (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)**Tiempo:** 6 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: La constancia de terminación de obra se expide en la Ventanilla Única Delegacional.

Trámite 9. Solicitar y obtener autorización de protección civil de la Secretaría de Protección Civil**Tiempo:** 7 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una inspección de la Secretaría de Protección Civil no será necesaria, únicamente para construcciones más complejas. Una vez completados la solicitud y el plan de emergencias, la autoridad en protección civil expide el certificado en 7 días.

Trámite 10. Manifestación de actualización de obra en el Catastro Municipal**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El tiempo y costo para actualizar el valor de la construcción se encuentran establecidos en el Art. 217 del Código Financiero del Distrito Federal. La construcción hasta ese momento no se registra en el registro público. Una vez construido, la manifestación de actualización de valor catastral se llena con fines de pago de impuestos en la Secretaría de Hacienda. La información de la nueva escritura se actualiza únicamente cuando la propiedad (con la construcción incluida) se vende. En México, el dueño del terreno es automáticamente el dueño de la construcción al menos que se indique lo contrario. La construcción se registrará únicamente en casos que el propietario del terreno y el propietario de la construcción sean distintos.

El registro público afirma haber realizado cambios organizacionales que redujeron el tiempo requerido de registro de 30 a 40 días calendario. El registro reorganizó su personal y creó especialidades en transferencias (transferencia de escritura, registro de compañía, etc.).

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Durango

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Durango

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 47

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Clave catastral.

Aunque el cobro del trámite se encuentra suspendido por el Transitorio Cuarto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 del Municipio de Durango, Dgo., en la práctica se realiza un pago de alrededor de MXN 40 por el número oficial.

Trámite 2*. Obtención de dictamen de uso de suelo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 172

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Imagen satelital del inmueble que permita identificar las vialidades.

Costo regulado por el Art. 47, Numeral 1.2 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011 del Municipio de Durango, Dgo.

Trámite 3*. Recibir visto bueno de la Dirección de Protección Civil**Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública del inmueble;
- Boleta del pago predial;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación.

Trámite 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 8 días

Costo: MXN 32,385 [MXN 16.6 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [50% del costo total por supervisión].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Alineamiento y número oficial;
- Dictamen de uso de suelo;
- Dictamen de protección civil;
- Bitácora de obra;
- Proyecto ejecutivo con 2 juegos de planos y en formato digital (en disco compacto);
- Memoria descriptiva;
- Factibilidad del servicio de energía eléctrica.

Costo regulado por el Art. 44, Números 1.5 y 25 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, Dgo.

Trámite 5*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.**Trámite 6. Solicitud, resolución de factibilidad y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de Aguas del Municipio de Durango (AMD)****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 19,765 [MXN 7,500 por derechos de conexión agua potable y drenaje] + [2% del costo total de derechos de conexión por supervisión de las obras del plomero] + [MXN 5,675 por costos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 2,460 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 980 por contrato y medidor] + [MXN 3,000 por honorarios de plomero]. Se asume un consumo de agua de 20.01 metros cúbicos al mes.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Documento que indique domicilio, código postal y teléfono para recibir notificaciones;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Plano arquitectónico en escalas de 1:500 a 1:200;
- Memoria de cálculo;
- Planos de lotificación.

Todos los proyectos que se presenten a AMD, deberán incluir la instalación de dispositivos ahorradores de agua para promover su uso eficiente.

Se debe contratar a un plomero privado para realizar los trabajos de conexión.

Costo regulado por el Art. 92, Fracciones III y V del Reglamento Interior de AMD y el Título 3. Servicios Diversos, Numeral 1, Subnumeral 32 del Anexo B de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, Dgo.

Información disponible en los Arts. 82, 83, 84, 85 y 89 del Reglamento Interior de AMD.

Trámite 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Megacable**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 200**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal.

Trámite 8. Aviso de terminación de obra en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico debidamente firmado, sellado y autorizado;
- Bitácora de obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 9. Recibir inspección final de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 10. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,431 [MXN 1.1 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 44, Numeral 26 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, Dgo.

Trámite 11. Manifestación de actualización de obra en la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 28 [0.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Costo regulado por el Art. 70, Numeral 4.1 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, Dgo.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Estado de México

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 1,048 [8.39 SMV hasta 15 metros lineales de frente por alineamiento] + [0.839 SMV por 7.5 metros lineales de frente excedentes por alineamiento] + [2.83 SMV por asignación de número oficial]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 144, Fracción X, Incisos A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Trámite 2. Expedición de licencia de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 598 [10 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal;
- Folder tamaño oficio color beige.

Costo regulado por el Art. 144, Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Trámite 3*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 1,496 [25 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 144, Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Trámite 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 18 días

Costo: MXN 43,569 [0.56 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Licencia de uso de suelo;
- Acta constitutiva;
- Boleta del pago predial;
- 2 copias del plano arquitectónico firmadas por el Perito Responsable de Obra;
- 2 copias del plano estructural firmadas por el Perito Responsable de Obra;
- Memoria de cálculo firmada por el Perito Responsable de Obra;
- Convenio de responsiva entre el usuario y el Perito Responsable de Obra;
- Registro vigente del Perito Responsable de Obra;
- Folder tamaño oficio color beige.

Costo regulado por el Art. 144, Fracción I, Inciso G del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Trámite 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 6. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, México (OPDM)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 1,077 [18 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Licencia de uso de suelo;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Plano arquitectónico indicando instalación hidráulica y sanitaria;
- Memoria descriptiva y cálculo de consumo de agua potable así como descarga pluvial y sanitaria.

Costo regulado por el Art. 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz:
<http://www.tlalnepantla.gob.mx>

Trámite 7. Solicitud y conexión de servicios de agua y drenaje del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, México (OPDM)

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 55,899 [0.1725 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por derechos de conexión de agua potable] + [0.23 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por derechos de conexión de drenaje] + [304.44 SMV por costos de instalación de toma de agua potable] + [94.52 SMV por instalación de toma de drenaje] + [12 SMV por instalación de medidor]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Licencia de uso de suelo;
- Planos arquitectónicos e hidráulicos;
- Memoria descriptiva;
- Estudio de gasto diario en metros cúbicos.

Costo regulado por el Art. 133; Art. 135, Fracción I, Inciso B y Fracción II, Inciso B; y Art. 137 Bis, Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Información disponible en el sitio web de la dependencia y en el sitio web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz:

<http://www.opdm.gob.mx> y <http://www.tlalnepantla.gob.mx>

Trámite 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:

<http://www.telmex.com>

Trámite 9*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Boleta del pago predial;
- Acta constitutiva.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 5,427 [6.48 SMV por cada 100 metros cuadrados de construcción]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 144, Fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Trámite 13*. Obtención de dictamen aprobatorio de protección civil del Centro de Atención Empresarial (Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito)

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Autorización emitida por el área de Ingresos Diversos;
- Identificación oficial del representante legal.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz:
<http://www.tlalnepantla.gob.mx>

Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz:
<http://www.tlalnepantla.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Guanajuato

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Celaya

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 561 [MXN 481.78 por la licencia de alineamiento y número oficial] + [MXN 79 por la constancia de alineamiento y número oficial].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública del inmueble;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción II y Fracción V, Inciso A de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 2*. Obtención de dictamen de factibilidad de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 482

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción III, Inciso A de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de licencia de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 53

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Superficie y plano de ubicación del predio (con colindancias y nombre de cuatro calles aledañas);
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 32, Fracción VIII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 12,291 [MXN 9.45 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Factibilidad de uso de suelo;
- Identificación oficial del representante legal;
- Alineamiento y número oficial;
- Proyecto ejecutivo;
- Bitácora de obra.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción VII, Inciso A de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 6. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 7*. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Junta Municipal de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Celaya (JUMAPA)

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 2,790 [MXN 712 hasta 201 metros cuadrados de construcción] + [MXN 1.89 por 1,099.6 metros cuadrados de construcción adicionales]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública del inmueble;
- Identificación oficial del representante legal;
- Factibilidad de uso de suelo;
- Plano de ubicación;
- Memoria descriptiva del consumo de agua;
- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales;
- Plano arquitectónico;
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 14, Fracción XIII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.jumapacelaya.gob.mx>

Trámite 8. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje de la Junta Municipal de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Celaya (JUMAPA)

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 12,247 [MXN 292,094 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 141,621 por 568 litros de consumo diario de desagüe entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 164.2 por contrato de agua potable] + [MXN 164.2 por contrato de drenaje] + [MXN 2,968.4 por materiales e instalación de una toma de 1 pulgada de diámetro y hasta 10 metros lineales a la red principal] + [MXN 2,650.8 por instalación de drenaje hasta 6 metros lineales a la red] + [MXN 423 por 4 metros lineales excedentes a la red por instalación de drenaje] + [MXN 895.4 por medidor e instalación] + [MXN 543.3 por materiales e instalación del cuadro del medidor]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable y 568 de desagüe, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. Se asume una distancia de 10 metros lineales del predio a las redes principales. Se asume una instalación en pavimento. Los costos de instalación incluyen mano de obra.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad y pagados los derechos de conexión, la dependencia puede comenzar con los trabajos de instalación.

Costo regulado por el Art. 14, Fracción V, Incisos A y B; Fracciones VI y VII; Fracción VIII, Inciso C; Fracción IX, Inciso C y Fracción XIV, Inciso C, Numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.jumapacelaya.gob.mx>

Trámite 9. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Bitácora de obra (llenada por el DRO);
- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Identificación oficial del representante legal.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 10. Recibir inspección final de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 11. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 373

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción XIII, Inciso B, Numeral 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 12*. Obtención de dictamen de impacto vial del Centro de Atención Empresarial (Dirección de Transporte y Vialidad)

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Factibilidad de uso de suelo;
- Plano arquitectónico;
- Arrendamiento de un predio cercano (200 metros radiales) que subsane el requisito de estacionamiento cuando la construcción no lo tenga.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

Trámite 13*. Obtención de dictamen sobre la verificación de las salidas de emergencia y medidas de seguridad en bienes inmuebles del Centro de Atención Empresarial (Dirección de Protección Civil y Bomberos)

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 786

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano arquitectónico firmado por el Director Responsable de Obra (DRO);
- Factibilidad de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción I, Inciso F de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Celaya:
<http://www2.celaya.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Guerrero

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Acapulco

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de factibilidad de uso de suelo (constancia de zonificación) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 239 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- 3 fotografías del predio (frente, interior y laterales);
- Plano arquitectónico;
- Memoria descriptiva.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de constancia de alineamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 1,346 [1 SMV por 22.5 metros lineales de frente]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 30, Fracción I, Inciso D de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 3*. Obtención de constancia de número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 242 [1.8 SMV por cada 10 metros lineales de frente o fracción]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente y la cuota "industrial" al no estar definida la "comercial". SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación con medidas y colindancias.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 4*. Obtención de constancia de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 239 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación;
- b. Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 5*. Obtención del registro de control ambiental de la Dirección de Ecología

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 538 [9 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación;
- b. Factibilidad de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 40 días

Costo: MXN 45,281 [1% del valor de la construcción]. El cálculo del valor de la construcción según la Ley de Ingresos asciende a 58.2 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud, ambas firmadas por el Director Responsable de Obra (DRO):

- a. Alineamiento, número oficial y uso de suelo;
- b. 4 copias del proyecto arquitectónico con memoria descriptiva del proyecto;
- c. 2 copias del proyecto de instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas;
- d. Proyecto estructural y memoria de cálculo;
- e. Manifiesto de ecología municipal.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción IV, Inciso C, Numeral 3 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 7*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco Guerrero (CAPAMA)

Tiempo: 45 días

Costo: MXN 598 [10 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación;
- b. Memoria de cálculo;
- c. Juego de planos hidráulicos y sanitarios con especificación de los metros cuadrados de áreas verdes para riego.

Costo regulado por el Art. 77, Numeral 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.capama.gob.mx>

Trámite 9. Solicitud y conexión al servicio de agua y drenaje de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco Guerrero (CAPAMA)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 13,204 [5,564 SMV por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión al agua potable] + [600 SMV por 568 litros de consumo diario de desagüe entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión al drenaje] + [25 SMV por contratación de drenaje] + [2.5 SMV por 10 metros lineales a las redes principales por ruptura de concreto para instalación de tomas] + [74 SMV por medidor de 1 pulgada] + [MXN 3,000 por armado de cuadro]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable y 568 litros de drenaje, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82. El costo del armado de cuadro incluye materiales y mano de obra.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Identificación oficial del representante legal;
- c. Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 63, Fracción II, Numeral 2 y Art. 70, Fracción I, Numeral 1 y Fracción II, Numeral 2, Art. 77, Números 10 y 26 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.capama.gob.mx>

Trámite 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 1,130**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 11*. Recibir inspección durante la construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.**Trámite 12. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud, todo firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Alineamiento, número oficial y uso de suelo;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de construcción;
- Pago de licencia de construcción.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 13. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 14. Obtención de constancia de terminación de obra (ocupación de obra) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****Tiempo:** 13 días**Costo:** MXN 4,528 [1 al millar del valor de la construcción]. El cálculo del valor de la construcción según la Ley de Ingresos asciende a 58.2 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 25, Fracción XV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Acapulco:
<http://www.acapulco.gob.mx>

Trámite 15. Manifestación de actualización de obra en Catastro**Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Licencia de construcción;
- Identificación oficial del representante legal.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Hidalgo

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Pachuca de Soto

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de factibilidad y dictamen de uso de suelo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 19 días**Costo:** MXN 2,632 [11 SMV hasta 120 metros cuadrados de construcción] + [0.03 SMV por 1,180.6 metros cuadrados de construcción excedentes]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico;
- Memoria descriptiva del proyecto;
- 4 fotografías del predio.

Costo regulado por la Disposición II.3.2.1.10.1.3 de las Cuotas y Tarifas Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 2. Solicitud y expedición de constancia de alineamiento y número oficial, y licencia de construcción de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 20 días**Costo:** MXN 36,957 [1.5 SMV por constancia de alineamiento y número oficial] + [0.5 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por licencia de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Dictamen de uso de suelo;
- Identificación oficial del representante legal;
- Memoria descriptiva del proyecto firmada por el usuario y el Director Responsable de Obra (DRO);
- Plano arquitectónico (ejecutivo) firmado por el usuario y el DRO.

Costo regulado por las Disposiciones II.1.6.1.2 y II.3.2.2.2.2.3 de las Cuotas y Tarifas Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 3*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud del alineamiento, número oficial y licencia de construcción.

La inspección se encuentra regulada por los Arts. 349 a 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM)

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 5,051

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- 2 planos de ubicación;
- Planos de distribución hidráulica y sanitaria del proyecto;
- Formato múltiple de servicios.

Costo regulado por el Decreto núm. 473, que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://caasim.hidalgo.gob.mx>

Trámite 5. Solicitud y conexión a los servicios de agua y drenaje de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM)

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 5,854 [MXN 266,493.62 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [75% del costo de derechos de conexión de agua potable por derechos de conexión de drenaje] + [1 SMV por elaboración de presupuesto] + [1 SMV por alta de cuenta] + [MXN 194.05 por 10 metros lineales a la red por costos de instalación] + [4 SMV por medidor e instalación]. Los costos de instalación incluyen materiales y mano de obra. Se asume un consumo de 662 litros diarios de agua potable, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Proyecto (hidráulico, sanitario, pluvial);
- 2 planos de ubicación;
- Pago del estudio de factibilidad;
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Decreto núm. 473, que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://caasim.hidalgo.gob.mx>

Trámite 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Axtel

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,082 [MXN 824 por contratación] + [MXN 258 por instalación del servicio].

Comentarios: El usuario ingresa los datos de la ubicación del negocio en el sitio web; si se cuenta con el servicio la empresa se comunica con el usuario. Este debe presentar la siguiente documentación el día de la instalación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante domiciliario del negocio.

Trámite 7. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- 2 fotografías del predio (fachada e interior).

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 8. Recibir inspección final de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 9. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 284 [5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por la Disposición II.4.3.1 de las Cuotas y Tarifas Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 10. Recibir visto bueno del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Hidalgo

Tiempo: 45 días

Costo: MXN 3,971 [15 SMV hasta 200 metros cuadrados de construcción] + [0.05 SMV por 1,100.6 metros cuadrados de construcción excedentes]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Dictamen de uso de suelo;
- Identificación oficial del representante legal;
- 4 fotografías del predio;
- Plano de ubicación.

Costo regulado por la Disposición II.4.2.1.2.1.3 de las Cuotas y Tarifas Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Trámite 11*. Obtención de dictamen de medidas de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Las medidas de seguridad comprenden lo siguiente:

- Colocar extintor mínimo de 4.5 kg. de capacidad en un lugar visible con señalamiento y presentar copia de factura de compra y/o recarga;
- Mantener las instalaciones eléctricas en buen estado (en caso de ser visibles, deberán estar entubadas);
- Si existe tubería de agua visible, deberá estar pintadas de color azul;
- El local deberá contar con botiquín y señalamiento de emergencia como: aviso de no fumar, salida de emergencia, ruta de evacuación, etc. (cuando el giro comercial así lo requiera).

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

Trámite 12. Manifestación de actualización de obra en la Secretaría de Tesorería

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Alineamiento y número oficial;
- Escritura pública;
- Licencia de construcción;
- Dictamen de uso de suelo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Pachuca de Soto:
<http://www.pachuca.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Jalisco

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Guadalajara

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de dictamen de trazos, usos y destinos de la Dirección Técnica de Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 122 [MXN 14 por el formato de solicitud] + [MXN 108 por dictamen].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- 3 fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 80, Fracción I, Numeral 23 y Art. 67, Fracción XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Guadalajara:
<http://portal.guadalajara.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección de Control de la Edificación y la Urbanización

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,353 [MXN 52 por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [MXN 165.40 por número oficial]. Se asume intensidad media para el alineamiento y densidad media para el número oficial.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Plano de ubicación indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banqueteta y arroyo vehicular;
- Opinión de servidumbre;
- Dictamen de trazos usos y destinos.

Costo regulado por el Art. 37, Fracción I, Inciso B, Subinciso B.2 y Fracción II, Inciso B, Numeral 1, Subnumeral 1.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Guadalajara:
<http://portal.guadalajara.gob.mx>

Trámite 3*. Resolución de la clasificación de riesgo de incendio de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación:

- Nombre, razón o denominación social;
- Domicilio social;
- Descripción de la actividad;
- Número de trabajadores;
- Indicación del tipo de riesgo;
- Persona responsable de la clasificación.

Trámite regulado por la Norma NOM-002-STPS de 2010, Numeral 13.2, Disposiciones 5.1, A.1 y A.2; y 5.2. Disponible en la página web <http://www.stps.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Control de la Edificación y la Urbanización

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 95,184 [MXN 69.7 por 1,300.6 metros de construcción por licencia de construcción] + [5% del costo de la licencia de construcción por certificado de habitabilidad]. Se asume el costo regional.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Plano de ubicación indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banqueteta y arroyo vehicular;
- Dictamen de trazos usos y destinos;
- Opinión de servidumbre.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción I, Numeral 2, Inciso E y Art. 67, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Guadalajara:
<http://portal.guadalajara.gob.mx>

Trámite 5*. Recibir inspección previa a la aprobación de la licencia de construcción de la Dirección de Inspección y Vigilancia

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 6. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SIAPA)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 1,572 [MXN 116.6 por formato de solicitud] + [MXN 727.58 por dictamen de factibilidad de agua potable] + [MXN 727.58 por dictamen de factibilidad de drenaje].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Dictamen de trazos usos y destinos;
- Escritura pública;
- Plano arquitectónico;
- Obras públicas;
- Identificación oficial del representante legal;
- Bitácora de Obra.

Costo regulado por el Art. 56, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.siapa.gob.mx>

Trámite 7. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SIAPA)

Tiempo: 30 días

Costo: MXN 87,048 [MXN 58.98 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por aprovechamiento de la infraestructura] + [MXN 2,551.41 por mano de obra de instalación de toma de agua potable hasta 6 metros lineales a la red] + [MXN 1,050.29 por materiales de instalación de toma de agua potable hasta 6 metros lineales a la red] + [MXN 174.64 por 4 metros lineales excedentes a la red por instalación de toma de agua potable] + [MXN 2,994.8 por instalación de toma de drenaje hasta 6 metros lineales a la red] + [MXN 305.92 por 4 metros lineales excedentes a la red por instalación de drenaje] + [MXN 1,653.45 por medidor de 1 pulgada] + [MXN 165.96 por instalación de medidor]. Se asume el costo regional. Se asumen 10 metros lineales a las redes principales. Se asume un diámetro de 1 pulgada (25 milímetros) de toma de agua potable.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Fotografía del predio.

Costo regulado por el Art. 54, Fracción I, Incisos A y B; Art. 56, Inciso A, Subinciso B, Numeral 1, Inciso E; y Art. 59, Fracción I, Incisos A y C de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.siapa.gob.mx>

Trámite 8*. Recibir inspección técnica (supervisión) del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SIAPA)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 7,130

Comentarios: La dependencia realiza al menos una visita a la obra con el fin de supervisar la infraestructura pero pueden ser más.

Costo regulado por el Art. 56, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Unidad Departamental de Vivienda

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Alineamiento;
- Hojas amarillas de la bitácora de obra firmada por el DRO;
- Identificación oficial del representante legal.

El pago por el trámite se realiza junto con la solicitud de la licencia de construcción.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Guadalajara:
<http://portal.guadalajara.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección de Inspección y Vigilancia

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud del certificado de habitabilidad.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra (certificado de habitabilidad) de la Unidad Departamental de Vivienda

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El certificado se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente. El pago por el trámite se realiza junto con la solicitud de la licencia de construcción.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Guadalajara:
<http://portal.guadalajara.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Michoacán

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Morelia

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 170

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 21, Fracción XVI, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 2*. Obtención de constancia de número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 109

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 21, Fracción XVI, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de licencia de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 6,683

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 33, Fracción IX, Inciso B, Numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS)

Tiempo: 20 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico;
- Memoria de cálculo de gasto;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal.

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 40,449 [MXN 31.10 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el usuario y el Director Responsable de Obra (DRO):

- Boleta del pago predial;
- Factibilidad de los servicios de agua y drenaje;
- Número oficial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Plano arquitectónico debidamente firmado por el DRO;
- Memoria de cálculo estructural;
- Alineamiento;
- Licencia de uso de suelo;
- Planos estructurales;
- Cédula profesional del DRO;
- Firma de responsiva estructural.

Costo regulado por el Art. 21, Fracción VII, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 6*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 7. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS)

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 15,611 [MXN 1,112.5 por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 792 por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 2,250 por costos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 10,000 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 460 por reposición de pavimento] + [MXN 996 por medidor e instalación]. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad y pagados los derechos de conexión, la dependencia puede comenzar con los trabajos de instalación del servicio de agua potable y drenaje.

Costo regulado por el Art. 36 de las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el Ejercicio fiscal 2011.

Trámite 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Axtel

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,082 [MXN 824 por contratación] + [MXN 258 por instalación del servicio].

Comentarios: El usuario ingresa los datos de la ubicación del negocio en el sitio web, si se cuenta con el servicio la empresa se comunicará con el usuario. Este debe presentar la siguiente documentación el día de la instalación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante domiciliario del negocio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.axtel.mx>

Trámite 9*. Recibir inspección durante la construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Ficha de inspección con memoria fotográfica.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 162

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 21, Fracción XVI, Inciso C de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Morelia:
<http://www.morelia.gob.mx>

Trámite 13*. Obtención de dictamen de protección civil de la Dirección de Protección Civil

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 2,835

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de uso de suelo;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- Alineamiento;
- Número oficial.

Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 291

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud en la dependencia.

Costo regulado por el Art. 45, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Morelos

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Cuernavaca

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 14 días

Costo: MXN 2,261 [0.88 SMV por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [5.5 SMV por asignación de número oficial] + [6.6 SMV constancia de número oficial] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano catastral.

Costo regulado por el Art. 19, Fracción XVI, Inciso D; Fracción XVII, Inciso D y Fracción XVIII, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de licencia de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 18,436 [0.20 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano catastral;
- Identificación oficial del representante legal;
- Proyecto arquitectónico;
- Escritura pública;
- Fotografías del predio;
- Alineamiento y número oficial.

Costo regulado por el Art. 20, Fracción I, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de dictamen de no afectación arbórea de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 21,263 [300 SMV] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano catastral;
- Identificación oficial del representante legal;
- Licencia de uso de suelo;
- Plano arquitectónico (con ubicación de los árboles existentes);
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 14, Inciso E, Numeral III de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 4. Solicitud y obtención de manifestación de impacto ambiental de la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente

Tiempo: 21 días

Costo: MXN 10,631 [150 SMV] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de uso de suelo;
- Oficio de no afectación arbórea;
- Plano de conjunto del proyecto donde se muestren las áreas verdes y su porcentaje, así como el sitio donde se colocará el sistema de tratamiento de las aguas residuales;
- Programa de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos;
- Proyecto de aguas pluviales;
- Proyecto del sistema de tratamiento de aguas residuales;
- Fotografías del predio desde los 4 puntos cardinales (desde el centro del terreno, de fuera del mismo y de ser posible aérea).

Costo regulado por el Art. 85, Fracción II, Inciso B, Numeral 1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Información disponible en el sitio web del Gobierno de Morelos:
<http://www.morelos.gob.mx>

Trámite 5*. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC)

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 2,444 [4,500 SMV por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día] + [25% de impuesto adicional]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Escritura pública;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de uso de suelo.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 20,280 [0.22 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Alineamiento y número oficial;
- Planos firmados por el DRO;
- Licencia de uso de suelo;
- Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 19, Fracción X, Inciso K, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 7*. Recibir inspección previa a la construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y conexión al servicio de agua potable del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 19,491 [115 SMV hasta 6 metros lineales a la red principal por costos de instalación de toma de 1 pulgada] + [27.5 SMV por 4 metros lineales excedentes a la red principal por costos de instalación de toma de 1 pulgada] + [50 SMV por medidor de 1 pulgada e instalación] + [25% de impuesto adicional]. Se asumen 10 metros lineales a la red principal. El costo de la instalación de la toma incluye mano de obra, materiales y derecho de conexión. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por los Arts. 32 y 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 9. Solicitud y conexión al servicio de drenaje del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 17,719 [25 SMV por 10 metros lineales a la red principal por costos de conexión de toma de 4 pulgadas] + [25% de impuesto adicional]. El costo por conexión al drenaje o alcantarillado incluye materiales, mano de obra y derecho de conexión. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Memoria de cálculo;
- Plano arquitectónico;
- Poder notarial y 2 copias de la identificación oficial de 2 testigos;
- Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje.

Costo regulado por el Art. 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 11. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Alineamiento y número oficial;
- Planos firmados por el DRO;
- Licencia de uso de suelo;
- Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- Identificación oficial del representante legal.

El pago se realiza posteriormente para obtener el oficio.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 12. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 13,827 [0.15 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Costo regulado por el Art. 19, Fracción XIV, Inciso K, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 13. Obtención de constancia de terminación de obra (oficio de ocupación) de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 11,062 [0.12 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El oficio se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 19, Fracción XII, Inciso K, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en la Dirección General de Impuesto Predial y Catastro

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 142 [2 SMV] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Licencia de construcción;
- Oficio de ocupación;
- Plano arquitectónico;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 10, Fracción III, Inciso H de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Cuernavaca:
<http://www.cuernavaca.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Nayarit

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Tepic

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de dictamen de compatibilidad urbanística de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 127 [2 SMV] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción I, Inciso A, Numeral 4 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tepic:

<http://www.tepic.gob.mx>**Trámite 2*. Obtención de constancia de alineamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 2,858 [2 SMV por 22.5 metros lineales de frente] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Identificación oficial del representante legal;
- c. Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción II, Inciso I, Numeral 1, Subinciso D de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tepic:

<http://www.tepic.gob.mx>**Trámite 3*. Obtención de constancia de número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 113 [2 SMV] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Identificación oficial del representante legal;
- c. Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción II, Inciso I, Numeral 2, Subinciso D de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tepic:

<http://www.tepic.gob.mx>**Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 10,071 [MXN 8,991.61] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit].**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Número oficial;
- c. Identificación oficial del representante legal;
- d. Plano de ubicación.

Costo establecido en el Título Factibilidad de Dotación de Servicios de Agua Potable y Drenaje de las Tarifas Autorizadas para Agua Potable y Alcantarillado para el año 2011; para el Municipio de Tepic, Nayarit.

Trámite 5. Obtención de dictamen de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 9,076 [10 SMV por cada 65 metros cuadrados de terreno] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. Se asumen 929 metros cuadrados de terreno. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Escritura pública;
- c. Boleta del pago predial;
- d. Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- e. Número oficial.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción II, Inciso A, Numeral 4 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tepic:

<http://www.tepic.gob.mx>**Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 82,593 [1 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Planos arquitectónicos, memoria de cálculo y bitácora de obra firmados por un Perito Responsable de Obra;
- c. Dictamen de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción II, Inciso D, Numeral 2, Subinciso 3 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 7. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 16,794 [MXN 2,525.96 por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 2,525.96 por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 380,000 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por contratación de toma de 25 milímetros] + [MXN 1,311 por costos de instalación de la toma de agua potable] + [MXN 572 por 10 metros lineales a la red principal por costos de instalación de la toma de drenaje] + [12% del costo total por donación a la Universidad Autónoma de Nayarit]. Se asume un consumo diario de 662 litros de agua potable, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. Se asume una toma de agua potable de 1 pulgada. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales para trabajos en asfalto.**Comentarios:** Una vez obtenida la factibilidad y pagados los derechos de conexión, la dependencia puede comenzar con los trabajos de instalación.

Costos establecidos en los títulos Cuotas y Derechos para Usuarios No Domésticos, Demanda del Servicio de Agua Potable en Base a Estudio Hidráulico, Instalación de Conexiones y Cambios de Drenaje e Instalación y Cambios de Toma de Agua Potable de Las Tarifas Autorizadas para Agua Potable y Alcantarillado para el año 2011; para el Municipio de Tepic, Nayarit.

Trámite 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 1,130**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- c. Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:

<http://www.telmex.com>

Trámite 9*. Recibir inspección durante la construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.**Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Licencia de construcción.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 11. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de la obra.**Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 127**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Trámite 13*. Recibir visto bueno de la Dirección de Protección Civil**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Nuevo León

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Monterrey

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de factibilidad de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 116 [2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano de ubicación.

Costo regulado por el Art. 52, Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Trámite 2. Recibir visto bueno de la Dirección de Protección Civil**Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. 2 copias del plano arquitectónico;
- c. Boleta del pago predial;
- d. Fotografía del predio;
- e. Acta constitutiva.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Monterrey:

<http://portal.monterrey.gob.mx>**Trámite 3*. Obtención de constancia de alineamiento (vial) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 87 [1.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Identificación oficial del representante legal;
- c. Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 52 Bis, Fracción IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Monterrey:

<http://portal.monterrey.gob.mx>**Trámite 4. Expedición de licencia de uso de suelo, licencia de uso de edificación, número oficial y licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 40 días**Costo:** MXN 43,466 [24 SMV por iniciación de licencia de uso de suelo] + [24 SMV por otorgamiento de licencia de uso de suelo] + [30 SMV por iniciación de licencia de uso de edificación] + [0.38 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por licencia de uso de edificación] + [30 SMV por otorgamiento de licencia de uso de edificación] + [0.109 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por licencia de construcción] + [2.5 SMV por constancia de licencia de uso de suelo] + [1.24 SMV por asignación de número oficial]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. Acta constitutiva;
- d. Identificación oficial del representante legal;
- e. Carta responsiva y cédula profesional del Director Responsable de Obra (DRO);
- f. 4 fotografías del predio (exterior);
- g. Planos antecedentes;
- h. Plano arquitectónico;
- i. Alineamiento vial;
- j. Carta donde el propietario se compromete a contar con seguro de responsabilidad civil una vez iniciada la construcción;
- k. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil.

Costos regulados por el Art. 52, Fracción I, Inciso A, Art. 52 Bis, Fracción II, Incisos D y E, Fracción II y Art. 55, Inciso E de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Monterrey:

<http://portal.monterrey.gob.mx>**Trámite 5*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de las licencias de uso de suelo, de edificación y construcción.

Trámite 6. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM)

Tiempo: 28 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Número oficial

El trámite no tiene costo según el Acuerdo Primero publicado en el Periódico Oficial Núm. 147 de diciembre 7 de 2005.

Trámite 7. Obtención de permiso de rotura de pavimento de la Secretaría de Servicios Públicos

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 2,907 [5 SMV por 10 metros lineales a las redes principales]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Número oficial;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 52, Fracción III de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM)

Tiempo: 30 días

Costo: MXN 64,461 [MXN 44,221 por cuota de aportación a la infraestructura] + [MXN 9,140 por costos de conexión "completa" de agua potable] + [MXN 9,350 por costos de conexión "completa" de drenaje] + [MXN 1,750 por medidor e instalación]. Se asume un consumo para un comercio de más de 50 empleados para la cuota de aportación a la infraestructura. Se asume un diámetro de 1 pulgada para la toma de agua potable y 4 pulgadas para la toma de drenaje para los costos de conexión e instalación. Los costos de conexión incluyen mano de obra, materiales y costos de repavimentación.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Licencia de uso de suelo;
- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Registro de descarga de aguas residuales.

Costos regulados por el Segundo Acuerdo, Título Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Cuotas por Instalación de Medidor, Conexión, Normalización del Servicio y Reinstalación de Medidor del Periódico Oficial Núm. 147.

Información disponible (requisitos y costo por cuota de aportación a la infraestructura) en el sitio web de la dependencia:

www.sadm.gob.mx

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:

<http://www.telmex.com>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Proyecto ejecutivo;
- Fianza suficiente a favor del municipio la cual deberá redactarse en la forma y términos que sea solicitado por dicha autoridad y que garantice por un término de 3 años la buena calidad de pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo integral de aguas pluviales;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal;
- 2 copias de la constancia de recepción de obra de alumbrado público, agua, drenaje, energía eléctrica, número oficial, alineamiento, pavimento, cordones, banquetas, drenaje pluvial, áreas municipales y habilitación de áreas públicas.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Monterrey:

<http://portal.monterrey.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 145 [2.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 52 Bis, Fracción VIII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Monterrey:

<http://portal.monterrey.gob.mx>

Trámite 13. Manifestación de actualización de obra en la Tesorería Municipal

Tiempo: 20 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Licencia de construcción;
- Plano de ubicación.

Fundamento legal en el Art. 21 Bis 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Oaxaca

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Oaxaca de Juárez

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento, número oficial y licencia de uso de suelo de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 8,653 [11 SMV por alineamiento] + [3 SMV por otorgamiento de número oficial] + [MXN 8.46 por 929 metros cuadrados de terreno por licencia de uso de suelo]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- 2 fotografías del exterior y 2 fotografías del interior del predio.

Costo regulado por el Art. 101, Fracción I, Inciso D, Fracción II, Inciso B y Fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez: <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>**Trámite 2. Obtención de dictamen de impacto ambiental de la Dirección de Ecología****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 10,291 [16.5 SMV por evaluación del estudio] + [165 SMV por autorización de impacto ambiental].**Comentarios:** El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud de evaluación del estudio. En caso de proceder la evaluación del estudio, se notifica al usuario para que realice el pago por la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental.

Costo regulado por el Art. 101, Fracción LVI, Inciso A y Fracción LVII, Inciso B, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Obtención de constancia de riesgos y seguridad de la Dirección de Protección Civil**Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 21,720 [MXN 16.7 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 99, Fracción IV, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4. Obtención de dictamen de estudio de impacto urbano de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable**Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 14,749 [0.2 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Alineamiento;
- Identificación oficial del representante legal;
- Proyecto ejecutivo firmado por el Director Responsable de Obra (DRO);
- Registro vigente del DRO;
- Dictamen de impacto ambiental;
- Constancia de riesgos y seguridad.

Costo regulado por el Art. 101, Fracción XXX, Inciso B, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable**Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 21,386 [0.29 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Alineamiento;
- Licencia de uso de suelo;
- Registro del Director Responsable de Obra (DRO) vigente;
- Bitácora de obra firmada por el DRO;
- 4 juegos de planos firmados por el DRO y el usuario.

Costo regulado por el Art. 101, Fracción X, Inciso B, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez: <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>**Trámite 6*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.**Trámite 7. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO)****Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 150,314 [MXN 10,500 por inspección técnica, levantamiento, estudio, proyecto y presupuesto para un giro comercial] + [5% del valor de la construcción por motivo de solicitud]. Se asume un valor de la construcción de MXN 2,796,270.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Título Segundo del Acuerdo Administrativo que Emite el Subcomité Interno de Obras, Bienes y Servicios, Dependiente de la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO), mediante el cual se autoriza el cobro de la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO)**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 17,202 [MXN 5,670 por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 3,032.72 por costos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 758.18 por gastos administrativos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 567.20 por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 3,098.62 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 774.66 por gastos administrativos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 1,800.54 por reposición de pavimento] + [MXN 1,500 por medidor e instalación]. Se asume una toma de agua potable de 1 pulgada y 4 pulgadas de drenaje. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales.**Comentarios:** Una vez obtenida la factibilidad, el usuario se podrá presentar en las oficinas de la dependencia para solicitar la conexión del servicio con la siguiente documentación:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- 3 copias del plano de ubicación;
- Alineamiento y número oficial;
- Constancia del comité colonial;
- Comprobante de pago de factibilidad de agua y drenaje.

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,130**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Reporte fotográfico firmado por el DRO y el usuario.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez:
<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra (ocupación de obra) de la Dirección de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable****Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 5,162 [0.07 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 101, Fracción XXXV de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez:
<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>

Trámite 13. Manifestación de actualización de obra en la Tesorería Municipal**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 482 [8.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Notificación de datos catastrales;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 138, Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez:
<http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Puebla*Costo de la bodega: MXN 2,796,270**Ciudad: Puebla**Fecha de información: Octubre 2011***Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 317 [MXN 2.79 por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [MXN 224.71 por asignación de número oficial] + [MXN 29.28 por placa de número oficial].**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato único de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Plano de ubicación;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 11, Fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de licencia de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 19,509 [MXN 21 por 929 metros cuadrados de terreno].**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato único de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Alineamiento y número oficial;
- 4 fotografías del predio, 2 del interior y 2 del exterior.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción V, Inciso I, Columna 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de dictamen de impacto ambiental (informe preventivo) de la Secretaría Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial**Tiempo:** 33 días**Costo:** MXN 6,810**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de uso de suelo;
- Fotografías del predio;
- Resumen del estudio de impacto ambiental para la ejecución de obras o actividades de competencia estatal, en original y en respaldo digital (disco compacto);
- Elementos técnicos, memorias descriptivas, estudios de campo, planos que sustenten la descripción de la obra y la información contenida en los Arts. 25 para el informe preventivo y 30 para las manifestaciones de impacto ambiental del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia del Impacto y Riesgo Ambiental.

Costo regulado por el Art. 23, Fracción VII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Gobierno de Puebla:
<http://www.tramitapue.pue.gob.mx>

Trámite 4*. Expedición de licencia de ocupación en vía pública para instalación, arreglo y tendido de líneas para energía eléctrica, agua, drenaje pluvial y sanitario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 519 [MXN 21 por 10 metros lineales a las redes principales por aportación a la infraestructura] + [MXN 14 por 10 metros lineales a las redes por licencia para construir] + [MXN 3.53 por 10 metros lineales a las redes por aprobación del proyecto] + [MXN 10.53 por 10 metros lineales a las redes por uso de suelo] + [MXN 2.79 por 10 metros lineales a las redes por terminar la obra].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Alineamiento y número oficial;
- Formato de descarga para la disposición final de residuos de construcción;
- Responsiva del Director Responsable de Obra (DRO).

Costo regulado por el Art. 11, Fracción V, Cuadro 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 36,417 [MXN 28 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato único de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO) y corresponsables:

- Identificación oficial del representante legal;
- Alineamiento y número oficial;
- Licencia de uso de suelo;
- Proyecto arquitectónico;
- Estudio y resolución favorable de impacto ambiental;
- Carnet con derechos vigentes del Director Responsable de Obra (DRO).

Costo regulado por el Art. 11, Fracción V, Cuadro 1, Inciso 1, Columna 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 6*. Recibir inspección previa a la aprobación de la licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 7. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP)

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Alineamiento y número oficial;
- Licencia de uso de suelo;
- Plano arquitectónico;
- Plano de instalación hidráulica sanitaria;
- Memoria de cálculo hidráulico especificando el consumo;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.soapap.gob.mx>

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP)

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 67,997 [MXN 747,344.6 por 2 litros de consumo diario de agua potable por 1,300.6 metros cuadrados de construcción entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [50% del costo de derechos de conexión de agua potable por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 12,889.3 por instalación de toma de agua potable] + [MXN 6,580.26 por medidor de 1 pulgada] + [MXN 1,771.73 por instalación del medidor] + [MXN 10 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por obras necesarias]. Se asume un consumo diario de agua potable de 2,600.12 litros como lo indica el manual de procedimientos (2 litros diarios de consumo por 1,300.6 metros cuadrados de construcción), pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad, el usuario podrá presentarse en las oficinas de la dependencia para solicitar la conexión del servicio.

Costo regulado por el Art. 8, Fracciones III y V; Art. 9, Fracción III, Inciso A y Art. 10, Fracción II, Incisos A y C de la Actualización de las Cuotas, Tasas y Tarifas que deberán cobrarse por los servicios que presta el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, vigentes para los meses de julio y agosto de 2011.

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Axtel

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 1,082 [MXN 824 por contratación] + [MXN 258 por instalación del servicio].

Comentarios: El usuario ingresa los datos de la ubicación del negocio en el sitio web, si se cuenta con el servicio la empresa se comunicará con el usuario. Este debe presentar la siguiente documentación el día de la instalación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante domiciliario del negocio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.axtel.mx>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato único de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Licencia de construcción;
- Alineamiento y número oficial;
- Licencia de uso de suelo;
- Boleta del pago predial;
- Liberación de obra en materia ambiental;
- Planos aprobados;
- Bitácora de obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 7,270 [MXN 5.59 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción].

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción V, Cuadro 1, Inciso I, Columna 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Puebla:
<http://www.pueblacapital.gob.mx>

Trámite 13*. Obtención de constancia de liberación de obra (contra incendios) de la Secretaría de Seguridad Pública (H. Cuerpo de Bomberos)

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 515

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano arquitectónico;
- Licencia de uso de suelo;
- Licencia de construcción;
- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

El pago correspondiente se hará en un banco comercial y no en la dependencia.

Costo regulado por el Art. 19, Fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Querétaro

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Querétaro

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de dictamen de viabilidad de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 142 [2 SMV] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción XX, Numeral 2, Inciso F de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,701 [10 SMV hasta 100 metros cuadrados de construcción] + [1/120 SMV por 1,200.6 metros cuadrados de construcción excedentes] + [4 SMV por iniciación del trámite] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción XX, Numeral 2, Inciso B de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de constancia de número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 709 [10 SMV] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Dictamen de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción III, Numeral 3 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 4*. Recibir visto bueno de la Unidad Municipal de Protección Civil

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 1,063 [15 SMV] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Dictamen de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción IV, Numeral 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 5. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión Estatal de Agua de Querétaro (CEA)

Tiempo: 20 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 3 copias del plano de ubicación;
- 3 copias del dictamen de uso de suelo;
- 3 copias del número oficial;
- Plano arquitectónico;
- Plano isométrico hidráulico;
- 3 copias del acta constitutiva;
- 3 copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- 3 copias de la escritura pública;
- 3 copias de la Identificación oficial del representante legal.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.ceaqueretaro.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 37,226 [5 SMV por iniciación del trámite] + [0.4 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Factibilidad o contrato de agua potable;
- Bitácora de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra (DRO);
- Proyecto arquitectónico;
- Especificaciones de instalación hidráulica y sanitaria;
- Proyecto estructural;
- Dictamen de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 7*. Obtención de constancia de alineamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,435 [0.9 SMV por 22.5 metros lineales de frente] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano de ubicación;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción III, Numeral 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

Trámite 8. Solicitud y conexión al servicio de agua potable y drenaje de la Comisión Estatal de Agua de Querétaro (CEA)

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 59,903 [MXN 55,000 por derechos de infraestructura] + [MXN 388.71 por contrato] + [MXN 2,076.97 por costos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 2,076.97 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 360 por medidor e instalación]. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad, el usuario podrá presentarse en las oficinas de la dependencia para solicitar la conexión del servicio. El costo del trámite está sujeto al 25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales, pero su cobro se encuentra actualmente suspendido.

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Fotografías del predio que muestren fachada, baños y escaleras;
- Archivo digital del perfil de construcción.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 142 [2 SMV] + [25% de impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el estado, caminos y servicios sociales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 24, Fracción III, Numeral 4 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Querétaro:
<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Quintana Roo

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Cancún (Benito Juárez)

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de uso de suelo de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 3,548 [56.89 SMV] + [10% de impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción a la cultura]. El municipio de Benito Juárez se encuentra en la zona C del estado. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Plano de ubicación.

Costo regulado por el Art. 85, Fracción IV, Numeral 4 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 873 [9 SMV por alineamiento] + [5 SMV por expedición del número oficial] + [10% de impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción a la cultura]. El municipio de Benito Juárez se encuentra en la zona C del estado. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 85, Fracción I, Inciso B, Numeral 2 y Fracción II, Números 1 y 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (CAPA)

Tiempo: 25 días

Costo: MXN 8,914 [MXN 846,148.67 por 662 litros de consumo diario de agua potable entre 86,400 segundos al día por aportación para obras de cabecera de agua potable] + [37.5% del costo total de aportación para obras de cabecera de agua potable por aportación para obras de cabecera de drenaje]. Se asume un consumo de 662 litros por día de agua potable, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Boleta del pago predial;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa.

Costo regulado por el Art. 35, Fracción II de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo.

Trámite 4. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 16,224 [0.2 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [10% de impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción a la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Alineamiento y número oficial;
- 2 copias de planos arquitectónicos debidamente firmados por el Director Responsable de Obra (DRO);
- Memoria de cálculo;
- Bitácora de obra;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Constancia de uso de suelo;
- Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- Disco compacto con planos arquitectónicos y memoria de cálculo avalados por el DRO.

Costo regulado por el Art. 71, Fracción II, Numeral 3 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de Aguakán

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 5,728 [MXN 2,596.57 por contrato de agua potable] + [MXN 1,298.26 por contrato de drenaje] + [MXN 323.57 por instalación de válvula] + [MXN 110.05 por instalación de medidor] + [MXN 1,400 por medidor]. El costo de los contratos incluye materiales y mano de obra.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Acta constitutiva.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.aguakan.com>

Trámite 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 7. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de construcción;
- Fotografías del inmueble.

Trámite 8. Recibir inspección final de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 9. Obtención de constancia de terminación de obra (licencia de orden y ocupación del inmueble) de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección.

Trámite 10. Manifestación de actualización de obra (cambio de condición) de la Dirección de Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 256 [4.1 SMV] + [10% de impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción a la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de construcción.

Costo regulado por el Art. 85, Fracción VI, Inciso D de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

San Luis Potosí

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: San Luis Potosí

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Recibir visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos**Tiempo:** 3 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. 4 copias del plano arquitectónico.

Trámite regulado por el Art. 110 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.

Trámite 2. Solicitud y expedición de constancias de alineamiento y número oficial, compatibilidad urbanística, licencia de uso de suelo y licencia de construcción en "sobre amarillo" de la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 18,929 [0.49 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por licencia de construcción] + [2.4 SMV por alineamiento y número oficial] + [7 SMV por compatibilidad urbanística] + [20 SMV por licencia de uso de suelo] – [50% de descuento por incentivo fiscal para la creación e instalación de nuevas empresas] + [0.5 SMV por formato de sobre amarillo]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Obra (DRO):

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. 4 copias del plano arquitectónico;
- d. Bitácora de obra;
- e. Memoria del cálculo estructural;
- f. Sello de bomberos.

Para obtener la reducción del 50% del costo de los trámites, el usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud ante la tesorería del municipio:

- a. Acta constitutiva;
- b. Escritura pública;
- c. Notificación del número de nuevos empleos directos que serán generados.

Costo regulado por el Art. 13, Fracción I, Inciso A, Numeral 16 y Párrafo 10º, Fracción XI, Inciso G; Art. 14, Fracción II, Inciso D; Art. 23, Fracción III y Transitorio Noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de San Luis Potosí: <http://www.sanluis.gob.mx>**Trámite 3. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de C. De San Pedro y San Luis Potosí (INTERAPAS)****Tiempo:** 15 días**Costo:** MXN 3,173 [Se asume un diámetro de toma de agua potable de 1 pulgada (25 milímetros)].**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Constancia de uso de suelo;
- b. Plano de ubicación;
- c. Anteproyecto de lotificación;
- d. Plano arquitectónico;
- e. Plano isométrico hidráulico y sanitario;
- f. Escritura pública;
- g. Acta constitutiva;
- h. Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 15 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Trámite 4. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de C. De San Pedro y San Luis Potosí (INTERAPAS)**Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 75,082 [MXN 59,483 por cuota de conexión de agua potable] + [15% de la cuota de conexión de agua potable por cuota de conexión de drenaje] + [MXN 5,402.92 por costos de conexión a la red de agua potable] + [MXN 810.33 por costos de conexión a la red de drenaje] + [MXN 462.88 por medidor e instalación]. Se asume un diámetro de toma de 1 pulgada y una construcción de concepto "media". Los costos de conexión incluyen materiales y mano de obra.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Alineamiento y número oficial;
- b. Licencia de construcción;
- c. Boleta del pago predial.

Costo regulado por los Arts. 3, 8 y 15 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Información disponible en el sitio web de la dependencia: <http://www.interapas.com>**Trámite 5*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Cablecom****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 149**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- c. Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa: <http://www.cablecom.com.mx>**Trámite 6. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano arquitectónico;
- b. Licencia de construcción;
- c. Bitácora de obra;
- d. Acta constitutiva.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de San Luis Potosí: <http://www.sanluis.gob.mx>**Trámite 7. Recibir inspección final de la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 8. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Catastro, Desarrollo Urbano y Nuevos Proyectos****Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 284 [5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 13, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de San Luis Potosí: <http://www.sanluis.gob.mx>

Trámite 9. Manifestación de actualización de obra en la Dirección de Catastro

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 284 [5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Manifestación catastral;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción IV, Inciso B, Numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de San Luis Potosí:
<http://www.sanluis.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Sinaloa

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Culiacán

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de zonificación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 177 [2.5 SMV] + [5% sobre la base del costo por impuesto proalfabetización] + [5% sobre la base del costo por impuesto procentro salud] + [15% sobre la base del costo por impuesto promejoras materiales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se tramita en el portal estatal <http://www.abretuempresa.gob.mx>.

Costo regulado por el Art. 63, Numeral 2.6 y Art. 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 2. Obtención de constancias de alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 310 [1.5 SMV hasta 10 metros lineales de frente] + [0.15 SMV por 12.5 metros lineales de frente excedentes] + [1 SMV por asignación de número oficial de 4 dígitos] + [5% sobre la base del costo por impuesto proalfabetización] + [5% sobre la base del costo por impuesto procentro salud] + [15% sobre la base del costo por impuesto promejoras materiales]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Constancia de zonificación;
- Escritura pública.

Costo regulado por el Art. 57, Numerales 2.1, 2.2, 3 y Art. 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 3. Expedición de licencia de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 177 [2.5 SMV] + [5% sobre la base del costo por impuesto proalfabetización] + [5% sobre la base del costo por impuesto procentro salud] + [15% sobre la base del costo por impuesto promejoras materiales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Constancia de zonificación;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 63, Numeral 2.6 y Art. 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 4. Obtención de permiso del H. Cuerpo de Bomberos

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,700

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Constancia de zonificación;
- 2 copias del plano arquitectónico.

El costo forma parte de un tabulador de la dependencia que actualiza las tarifas conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Por ser un donativo no se grava el 5% por impuesto proalfabetización, el 5% por impuesto procentro salud ni el 15% por impuesto promejoras materiales.

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 79,662 [1% del valor de la construcción] + [5% sobre la base del costo por impuesto proalfabetización] + [5% sobre la base del costo por impuesto procentro salud] + [15% sobre la base del costo por impuesto promejoras materiales]. El valor de la construcción lo determina el Instituto Mexicano de Valuación de Sinaloa y para el caso de estudio representa MXN 6,372,940 (MXN 4,900 por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por una "construcción moderna mediana").

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Licencia de uso de suelo;
- Alineamiento y número oficial;
- Plano arquitectónico;
- Proyecto estructural;
- Bitácora de obra firmada por el Director Responsable de Obra (DRO).

Costo regulado por el Art. 57, Numeral 6.1, Inciso C y Art. 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 6. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 7*. Solicitud, resolución de factibilidad y conexión de los servicios de agua potable y drenaje de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC)

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 44,434 [MXN 2,530.73 por 10 metros cúbicos de consumo diario de agua potable por cuota de conexión de agua potable] + [MXN 882.64 por 8 metros cúbicos de consumo diario de desagüe por cuota de conexión de drenaje] + [MXN 6,001.98 por instalación de toma de agua y medidor] + [MXN 6,063.65 por instalación de descarga sanitaria]. El consumo diario se relaciona con el tamaño del diámetro de la toma. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales. Se asume una toma de agua potable de 1 pulgada y una toma de 4 pulgadas de drenaje. Los costos incluyen el 5% por impuesto proalfabetización, el 5% por impuesto procentro salud y el 15% por impuesto promejoras materiales.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Escritura pública;
- Número oficial;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 1, Numerales 5.2 y 6.2 del Régimen Tarifario de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (Decreto 368, publicado en el Periódico Oficial del 6 de Agosto de 2003). Los datos se actualizan con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Culiacán:
<http://www.culiacan.gob.mx>

Trámite 8. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico;
- Bitácora de obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 9. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 10. Obtención de constancia de terminación de obra (certificado de ocupación) de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 177 [2.5 SMV] + [5% sobre la base del costo por impuesto proalfabetización] + [5% sobre la base del costo por impuesto procentro salud] + [15% sobre la base del costo por impuesto promejoras materiales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 63, Numeral 2.6 y Art. 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 11. Manifestación de actualización de obra en el Instituto Catastral

Tiempo: 20 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano arquitectónico.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Sonora

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Hermosillo

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de zonificación y aprobación de anteproyecto (alineamiento, número oficial, licencia de uso de suelo y factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje) del Centro de Desarrollo de Negocios (Ventanilla Empresarial)

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 87 [1 SMV] + [50% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 copias del plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 98, Inciso I de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011.

El pago se realiza en el banco Bancomer.

Información disponible en el sitio web del Centro de Desarrollo de Negocios Virtual:
<http://www.economiahermosillo.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de dictamen de seguridad de la Unidad Municipal de Protección Civil

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 13,609 [0.05 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [50% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a 58.13 MXN.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de uso de suelo;
- 2 copias del plano arquitectónico;
- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Programa interno de protección civil.

Costo regulado por el Art. 105, Inciso H, Numeral 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Hermosillo:
<http://www.hermosillo.gob.mx>

Trámite 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción del Centro de Desarrollo de Negocios (Ventanilla Empresarial)

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 29,361 [0.7% del valor de la construcción] + [50% de impuesto adicional]. Se asume un valor de la construcción de MXN 2,796,270.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud, firmado por el Director Responsable de Obra (DRO), donde indicará el número de folio de la constancia de zonificación y anteproyecto:

- Escritura pública;
- 3 copias del plano arquitectónico;
- 3 copias del proyecto estructural;
- 3 copias de los proyectos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas;
- 4 juegos del proyecto del sistema contra incendios, firmados por el DRO;
- Carta responsiva del DRO.

Los requisitos deberán ser presentados en formato físico y digital.

Costo regulado por el Art. 99, Fracción II, Inciso E de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Información disponible en el sitio web de la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo:
<http://www.economiahermosillo.gob.mx>

Trámite 4*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 5. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de Agua de Hermosillo**Tiempo:** 10 días

Costo: MXN 27,121 [1,770 por MXN 250.84 por 1,325 litros de consumo diario máximo de agua potable entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [45% del costo de derechos de conexión al agua potable por derechos de conexión al drenaje] + [10 por MXN 250.84 por costos de instalación de toma de agua potable de 1 pulgada] + [3 por MXN 250.84 por costos de instalación de toma de drenaje de 6 pulgadas] + [42,120 UDIS por 1,325 litros de consumo diario máximo de agua potable entre 86,400 segundos al día por aportación de mejoramiento a la infraestructura] + [MXN 754.35 por contrato de agua potable] + [MXN 754.35 por contrato de drenaje] + [MXN 480 por medidor] + [50% de impuesto adicional]. Se asume un consumo máximo diario de agua potable de 1,325 litros, pero el costo se calcula en consumo de litros por segundo. MXN 250.84 equivalen al pago mínimo de consumo. El valor de UDIS a junio 2011 equivale a MXN 4.58. Los costos de instalación incluyen materiales y mano de obra.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Licencia de uso de suelo;
- Planos de instalación hidráulica;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 37, Fracción V, Inciso B; Art. 44, Inciso B; Art. 52, Fracción I, Inciso C; Fracción II, Inciso C, y Fracción II, Inciso B de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Hermosillo:
<http://www.hermosillo.gob.mx>

Trámite 6*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 7*. Recibir inspección durante la construcción de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Aviso de terminación de obra en el Centro de Desarrollo de Negocios (Ventanilla Empresarial)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano arquitectónico autorizado;
- Constancia de no adeudo al municipio.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Hermosillo:
<http://www.hermosillo.gob.mx>

Trámite 9. Recibir inspección final de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de la obra.

Trámite 10. Obtención de constancia de terminación de obra del Centro de Desarrollo de Negocios (Ventanilla Empresarial)**Tiempo:** 13 días

Costo: MXN 2,965 [34 SMV] + [50% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 104, Fracción II, Inciso B de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2011.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Hermosillo:
<http://www.hermosillo.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Tabasco

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Villahermosa (Centro)

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales**Tiempo:** 4 días

Costo: MXN 865 [5 SMV hasta 10 metros lineales de frente por alineamiento] + [0.5 SMV por 12.5 metros lineales de frente excedentes por alineamiento] + [4 SMV por número oficial]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 131, Numeral 3, Fracción III, Incisos A y B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de factibilidad de uso de suelo de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales**Tiempo:** 4 días

Costo: MXN 227 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- Boleta del pago predial;
- Alineamiento y número oficial.

Costo regulado por el Art. 131, Numeral 3, Fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 3*. Certificado de libertad de gravámenes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**Tiempo:** 4 días

Costo: MXN 340 [6 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario únicamente debe solicitarlo en la entidad.

Costo regulado por el Art. 58, Fracción XVII de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Coordinación de los Sistema de Agua y Saneamiento

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Factibilidad de uso de suelo;
- Alineamiento y número oficial.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 5. Recibir autorización de proyectos y pagos por derecho de interconexión para toma de 1 pulgada de diámetro de la Coordinación de los Sistema de Agua y Saneamiento

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 29,193 [MXN 16,348.22 por derechos de interconexión de agua potable] + [MXN 12,845.03 por derechos de interconexión de drenaje].

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Factibilidad de uso de suelo;
- Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Boleta del pago predial;
- Copia de proyectos (90 x 60);
- Plano arquitectónico;
- Proyectos hidráulico, sanitario y pluvial en medios magnéticos georeferenciados.

Costo regulado por el Art. Único, Título Tarifas por Derecho de Interconexión del Decreto 050 Tarifas de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Conexos para el Municipio de Centro, Tabasco.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 7,374 [0.1 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- 2 copias del alineamiento y número oficial;
- Factibilidad de uso de suelo;
- Libertad de gravámenes;
- Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje (pago de derechos de interconexión);
- Memoria descriptiva;
- Restricción y autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT);
- Planos varios.

Costo regulado por el Art. 128, Fracción I, Inciso B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 7. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 8*. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Coordinación de los Sistema de Agua y Saneamiento

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 8,240 [MXN 784.72 por contrato de agua potable] + [MXN 616.56 por contrato de drenaje] + [MXN 4,333.17 por medidor de una pulgada e instalación] + [MXN 2,506 por instalación de las tomas]. La instalación de las tomas incluye mano de obra y materiales.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- 4 planos de ubicación;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. Único, Título Tarifas por Contratos de Suministro de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado Sistema Villahermosa del Decreto 050 Tarifas de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Conexos para el Municipio de Centro, Tabasco.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 9*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Alineamiento y número oficial;
- Factibilidad de uso de suelo;
- Plano arquitectónico.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

Trámite 13. Manifestación de actualización de obra en la Dirección de Finanzas**Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Boleta del pago predial;
- b. 2 copias del plano arquitectónico;
- c. Licencia de construcción;
- d. Escritura pública.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Villahermosa:
<http://www.villahermosa.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Tamaulipas

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Matamoros

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de certificado de alineamiento y número oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 396 [0.25 SMV por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [1 SMV por número oficial]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 15, Fracciones I y XV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Matamoros:
<http://www.matamoros.gob.mx>

Trámite 2*. Recibir visto bueno en materia de seguridad de la Dirección de Protección Civil (H. Cuerpo de Bomberos de Matamoros)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 5,982 [100 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Plano arquitectónico.

Costo regulado por el Art. 13, Fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)**Tiempo:** 18 días**Costo:** MXN 7,780 [0.05 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por estudio y aprobación de planos] + [0.05 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción por la expedición de la licencia]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. 4 planos arquitectónicos;
- d. Número de teléfono donde se pueda localizar al solicitante.

Costo regulado por el Art. 15, Fracción IV, Inciso A de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Matamoros:
<http://www.matamoros.gob.mx>

Trámite 4*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.**Trámite 5. Expedición de licencia de uso de suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 4,187 [70 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. Plano arquitectónico;
- d. 2 fotografías del exterior del predio;
- e. Licencia de construcción;
- f. Acta de responsiva estructural por un Director Responsable de Obra (DRO);
- g. Anuencia de vecinos y/o mesa directiva de la colonia donde se solicita la licencia de uso de suelo.

Costo regulado por el Art. 15, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Matamoros:
<http://www.matamoros.gob.mx>

Trámite 6. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros (JAD)**Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura Pública;
- b. Acta constitutiva;
- c. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- d. Alta en Hacienda;
- e. Número oficial;
- f. Plano de ubicación;
- g. Diámetro de toma y descarga solicitados;
- h. Identificación oficial del representante legal;
- i. Boleta del pago predial.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.jad.com.mx>

Trámite 7*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 1,130**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- c. Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 8. Solicitud y conexión de los servicios de agua potable y drenaje de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros (JAD)

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 13,513 [MXN 3,533 por derechos de conexión de agua potable] + [MXN 3,472 por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 614 por 3 de depósito en garantía] + [MXN 4,666 por costos de instalación]. Los costos de instalación incluyen materiales, mano de obra y medidor.

Comentarios: Una vez obtenida la factibilidad y pagados los derechos de conexión, la dependencia comienza los trabajos de instalación.

Trámite 9. Aviso de terminación de obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Boleta del pago predial;
- Fotografías del interior y exterior del predio.

Trámite 10. Recibir inspección final de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 11. Obtención constancia de terminación de obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Departamento de Control Urbano)

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección.

El valor de la construcción se actualizará como un procedimiento interno de las dependencias obteniendo este trámite.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

TLAXCALA

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Tlaxcala

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de número oficial de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 255 [4.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Manifestación catastral actualizada;
- Plano de ubicación indicando medidas, principalmente la del frente donde se dará el alineamiento y/o número oficial; la medida del ancho de la calle o privada hacia donde tiene el frente, incluyendo el ancho de banqueteta y las medidas hacia las esquinas de las calles más cercanas.

Costo regulado por el Art. 14, Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlaxcala:
<http://www.municipiotlaxcala.gob.mx>

Trámite 2*. Obtención de constancia de alineamiento de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 147 [2.6 SMV]. Se asumen 22.5 metros lineales de frente. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Manifestación catastral actualizada;
- Plano de ubicación indicando medidas, principalmente la del frente donde se dará el alineamiento y/o número oficial; la medida del ancho de la calle o privada hacia donde tiene el frente, incluyendo el ancho de banqueteta y las medidas hacia las esquinas de las calles más cercanas.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción I, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlaxcala:
<http://www.municipiotlaxcala.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de dictamen de seguridad y prevención de Protección Civil

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 567 [10 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Costo regulado por el Art. 19, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlaxcala:
<http://www.municipiotlaxcala.gob.mx>

Trámite 4. Expedición de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 12,010 [0.228 SMV por 929 metros cuadrados de terreno]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Manifestación catastral actualizada;
- Plano arquitectónico;
- Plano de ubicación;
- 4 fotografías del predio donde se observe la vialidad;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción V, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala (CAPAM)

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Boleta del pago predial;
- b. Escritura pública;
- c. Dictamen de uso de suelo;
- d. Plano arquitectónico;
- e. Planos de red hidráulica, drenaje y red de drenaje pluvial;
- f. Acta constitutiva;
- g. Memoria de cálculo hidráulica;
- h. Responsiva del Director Responsable de Obra (DRO);
- i. Identificación oficial del representante legal;
- j. Plano de sembrado (copia física y electrónica);
- k. Dictamen de congruencia;
- l. Número oficial;
- m. Permiso de lotificación.

Trámite 6. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 16 días

Costo: MXN 16,703 [0.2265 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Manifestación catastral actualizada;
- c. Boleta del pago predial;
- d. Factibilidad del servicio de agua potable y drenaje;
- e. Dictamen de uso de suelo;
- f. Alineamiento;
- g. Número oficial;
- h. Constancia de servicios públicos;
- i. 4 fotografías del predio donde se observe la vialidad;
- j. 3 copias del plano arquitectónico, cuadro de referencia, plano de ubicación, planta de conjunto, cortes hidráulicos y sanitario, planta de cimentación, plantas de lozas de azotea y entrepiso, cuadro de especificaciones de instalación eléctrica y diagrama unifilar, instalación hidráulica (indicando red de la conexión), instalación sanitaria (indicando red de descarga) e instalaciones especiales.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción II, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Tlaxcala:
<http://www.municipiotlaxcala.gob.mx>

Trámite 7*. Recibir inspección previa a la expedición de la licencia de construcción de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala (CAPAM)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 15,986 [MXN 2,902 por contrato] + [MXN 4,000 por costos de instalación de toma de agua potable] + [MXN 7,584 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 1,500 por medidor e instalación]. El costo del contrato incluye derechos de conexión de los servicios. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales. Se asume una toma de 1 pulgada de diámetro de agua potable.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Escritura pública;
- b. Boleta del pago predial;
- c. Plano de ubicación;
- d. Número oficial;
- e. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Identificación oficial del representante legal;
- b. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- c. Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 10*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 11. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- a. Licencia de construcción;
- b. Fotografías de la obra concluida.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 12. Recibir inspección final de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 13. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Obras Públicas

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 323 [5.7 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 11, Fracción II, Inciso G de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 113 [2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Costo regulado por el Art. 33, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2011.

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Veracruz

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Veracruz

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Planeación y Licencias)

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 1,773 [0.875 SMV por 22.5 metros lineales de frente por alineamiento] + [7.5 SMV por asignación de número oficial] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato multitrámite de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Boleta del pago predial;
- Fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 206, Fracciones I y II y Art. 172, Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 2*. Obtención de constancia de deslinde de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Planeación y Licencias)

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 3,786 [0.063 SMV por 929 metros cuadrados de terreno] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato multitrámite de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Boleta del pago predial;
- Fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 206, Fracción IV, Numeral 5 y Art. 172, Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 3. Obtención de factibilidad para construcción de la Dirección de Protección Civil

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 196 [3 SMV] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Planos arquitectónicos;
- Fotografías del predio;
- Acta constitutiva;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 223, Fracción X y Art. 172, Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 4. Obtención de dictamen de impacto ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Parques y Jardines

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 1,369 [21 SMV] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Proyecto ejecutivo avalado por perito en materia;
- Factibilidad de construcción de la Dirección de Protección Civil;
- Visto bueno de vecinos;
- Fotografías del predio;
- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal.

Costo regulado por el Art. 223, Fracción III y Art. 172, Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 5. Obtención de dictamen de uso de suelo (constancia de zonificación) de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Planeación y Licencias)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 9,086 [0.15 SMV por 929 metros cuadrados de terreno] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato multitrámite de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Plano de ubicación;
- Plano arquitectónico;
- Acta constitutiva;
- 2 fotografías del predio (1 del interior y 1 de la fachada) en hoja tamaño carta;
- Dictamen de impacto ambiental;
- Factibilidad de construcción de la Dirección de Protección Civil.

Costo regulado por el Art. 206, Fracción VI, Numeral 3 y Art. 172, Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 6. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SAS)

Tiempo: 14 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- 2 copias de la identificación oficial del representante legal;
- 2 copias de la boleta del pago predial;
- 2 copias del deslinde;
- 2 copias del alineamiento y número oficial;
- 2 copias de la constancia de zonificación;
- Plano arquitectónico;
- Memoria de cálculo hidráulico (isométrico);
- Plano de ubicación.

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.sas.gob.mx>

Trámite 7. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Planeación y Licencias)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 37,086 [0.425 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción] + [8 SMV por 2 por aprobación de planos] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. Para el caso de estudio se requiere revisar 2 planos. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato multitrámite de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje;
- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Alineamiento y número oficial;
- Deslinde;
- 2 copias del plano arquitectónico;
- Fotografías del predio;
- Constancia de zonificación;
- Factibilidad de construcción de la Dirección de Protección Civil;
- Dictamen de impacto ambiental;
- Planos estructurales, memoria de cálculo y mecánica de suelos.

Costo regulado por el Art. 206, Fracción III, Inciso B, Numeral 5; Fracción V, Numeral 5, y Art. 172 Fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 8. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SAS)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 73,489 [MXN 232,150 por 6 litros de consumo diario de agua potable por 1,300.6 metros cuadrados de construcción entre 86,400 segundos al día por derechos de conexión de agua potable] + [150% de los derechos de conexión de agua potable por derechos de conexión de drenaje] + [MXN 3,433 por costos de instalación de toma de agua] + [MXN 3,344.95 por costos de instalación de toma de drenaje] + [MXN 1,766.49 por medidor de 1 pulgada e instalación] + [MXN 1,469.93 por contrato de agua potable] + [MXN 1,469.93 por contrato de drenaje] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. El consumo de agua está relacionado con los metros cuadrados de construcción de la bodega (6 litros diarios por metro cuadrado de construcción). Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales. Se asumen 1,300.6 metros cuadrados de construcción.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación;
- Alineamiento y número oficial;
- Plano arquitectónico.

Costo regulado en los Títulos Costos Diversos, Presupuestos, Costos de Servicios y Costos de Derechos para la Contratación de Agua Potable y Drenaje (Página 32 de la Gaceta Oficial número 370, de fecha 19 de noviembre de 2010).

Información disponible en el sitio web de la dependencia:
<http://www.sas.gob.mx>

Trámite 9*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Axtel

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,082 [MXN 824 por contratación] + [MXN 258 por instalación del servicio].

Comentarios: El usuario ingresa los datos de la ubicación del negocio en el sitio web, si se cuenta con el servicio la empresa se comunicará con el usuario. Este debe presentar la siguiente documentación el día de la instalación:

- Identificación oficial del representante legal;
- Comprobante domiciliario del negocio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.axtel.mx>

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato multitrámite de solicitud:

- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico;
- Licencia de construcción.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 652 [10 SMV] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 223, Fracción VIII, Inciso B del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 13. Manifestación de actualización de obra en la Dirección de Planeación Catastral

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 456 [7 SMV] + [15% por contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano arquitectónico;
- Boleta del pago predial;
- Licencia de construcción;
- Alineamiento y número oficial.

Costo regulado por el Art. 241, Inciso A, Fracción I, del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Veracruz:
<http://www.veracruzmunicipio.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Yucatán

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Mérida

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de factibilidad de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 284 [5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación indicando medidas y superficies, abarcando un radio de 250 metros;
- Fotografías del predio.

Costo regulado por el Art. 77, Fracción II, Inciso D de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>

Trámite 2. Obtención de licencia de uso de suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 2,835 [50 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano catastral;
- Cédula catastral;
- Boleta del pago predial;
- 3 copias del plano arquitectónico;
- Fotografías del predio;
- Plano de ubicación indicando medidas y superficies, abarcando un radio de 250 metros;
- Memoria descriptiva.

Costo regulado por el Art. 77, Fracción I, Inciso H de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>

Trámite 3. Obtención de análisis y evaluación del informe preventivo de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Medio Ambiente

Tiempo: 26 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Escritura pública;
- Acta constitutiva;
- Licencia de uso de suelo.

La información deberá ser presentada adicionalmente en 2 unidades de medio electrónico.

Información disponible en el sitio web del Gobierno de Yucatán:
<http://www.yucatan.gob.mx>

Trámite 4*. Recibir visto bueno en materia de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública (H. Cuerpo de Bomberos)

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,134

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 13,274 [0.18 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano oficial del proyecto firmado por el Perito en Construcción Municipal (PCM);
- Licencia de uso de suelo;
- Memorias de cálculo de estructuras e instalaciones.

Costo regulado por el Art. 77, Fracción IV, Inciso A, Numeral 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>

Trámite 6*. Recibir inspección previa al inicio de la construcción de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 7. Solicitud y resolución de factibilidad técnica para los servicios de agua potable y drenaje de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)

Tiempo: 4 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal;
- Plano de ubicación y lotificación propuesta.

Información disponible en el sitio web del Estado de Yucatán:
<http://www.yucatan.gob.mx>

Trámite 8. Solicitud y conexión al servicio de agua potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 5,985 [MXN 1,565 por contrato] + [MXN 64 por 22.5 metros lineales de frente por derechos de aprovechamiento de red] + [MXN 2,980 por derechos de suministro de servicio comercial]. El contrato incluye medidor, materiales y mano de obra de trabajos de instalación de tomas.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Identificación oficial del representante legal.

Adicionalmente, El usuario debe construir una caseta conforme a las medidas requeridas por la JAPAY.

Información disponible en el sitio web del Estado de Yucatán:
<http://www.yucatan.gob.mx>

Trámite 9*. Obtención de constancia de recepción de fosa séptica (e instalación) de la Dirección de Desarrollo Urbano

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 18,567 [10 SMV por constancia de recepción de fosa séptica] + [MXN 18,000 por fosa séptica prefabricada e instalación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano autorizado.

Costo regulado por el Art. 77, Fracción XI, Inciso A de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los costos son un estimado de una fosa séptica y su instalación.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>

Trámite 10*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 11. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Desarrollo Urbano**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Plano autorizado;
- Constancia de recepción de fosa séptica.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>**Trámite 12. Recibir inspección final de la Dirección de Desarrollo Urbano****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.**Trámite 13. Obtención constancia de terminación de obra de la Dirección de Desarrollo Urbano****Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 4,425 [0.06 SMV por 1,300.6 metros cuadrados de construcción]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Costo regulado por el Art. 77, Fracción V, Inciso D de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida para el Ejercicio Fiscal 2011.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>**Trámite 14. Manifestación de actualización de obra en la Dirección de Catastro****Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 255 [4.5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Fotografías del predio;
- Plano catastral.

Información disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida:
<http://www.merida.gob.mx>

*Simultáneo con el trámite anterior.

OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Zacatecas

Costo de la bodega: MXN 2,796,270

Ciudad: Zacatecas

Fecha de información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtención de constancia de alineamiento y número oficial de la Dirección de Obras y Servicios Públicos**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 454 [4 SMV por alineamiento] + [4 SMV por número oficial]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado por el Art. 26, Fracciones XI y XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2. Obtención de constancia de compatibilidad urbanística de la Dirección de Obras y Servicios Públicos**Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 227 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano de ubicación;
- Identificación oficial del representante legal;
- Boleta del pago predial;
- Plano arquitectónico;
- Acta constitutiva.

Costo regulado por el Art. 26, Fracción VIII, Inciso E de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Recibir visto bueno de Protección Civil**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 794 [10 SMV por dictamen] + [4 SMV por inspección]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación.

Costo regulado por el Art. 21, Fracciones VIII y IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4. Solicitud y resolución de factibilidad para los servicios de agua potable y drenaje de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)**Tiempo:** 20 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Plano de ubicación.

Trámite 5. Solicitud y expedición de licencia de construcción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos**Tiempo:** 30 días**Costo:** MXN 14,151 [0.5% del valor de la construcción] + [3 SMV por vigencia de 1 mes]. Se asume un valor de la construcción de MXN 2,796,270.**Comentarios:** El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Escritura pública;
- Boleta del pago predial;
- Compatibilidad urbanística;
- Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje;
- Factibilidad del servicio de energía eléctrica;
- Memoria de cálculo estructural (firma y cédula profesional del calculista);
- 3 copias del proyecto ejecutivo firmadas por el Director Responsable de Obra (DRO);
- Número de registro del Director Responsable de Obra (DRO).

Costo regulado por el Art. 28, Fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6*. Recibir inspección previa al otorgamiento de la licencia de construcción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 7. Solicitud y conexión a los servicios de agua potable y drenaje de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 69,981 [MXN 479,742.12 por 0.134 litros por segundo de consumo de agua potable por derechos de conexión de agua potable y drenaje] + [MXN 1,310.5 por contrato] + [MXN 3,635 por costos de instalación de tomas de agua potable y drenaje] + [MXN 750 por medidor e instalación]. El consumo está relacionado con el tamaño de la bodega. Los costos de instalación incluyen mano de obra y materiales.

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Plano de ubicación;
- Identificación oficial del representante legal;
- Acta constitutiva;
- Alineamiento y número oficial;
- Boleta del pago predial.

Costo regulado en el Acuerdo Único del Acuerdo Tarifario de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

Trámite 8*. Solicitud y conexión al servicio de teléfono de Telmex

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,130

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa;
- Comprobante de domicilio.

Información disponible en el sitio web de la empresa:
<http://www.telmex.com>

Trámite 9*. Recibir inspección durante la construcción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con la solicitud de la licencia de construcción.

Trámite 10. Aviso de terminación de obra en la Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario debe presentar la siguiente documentación junto con el formato de solicitud:

- Licencia de construcción;
- Bitácora de obra.

El pago se realiza posteriormente para obtener la constancia.

Trámite 11. Recibir inspección final de la Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: La inspección se programa con el aviso de terminación de obra.

Trámite 12. Obtención de constancia de terminación de obra de la Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 227 [4 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La constancia se obtiene una vez realizada la inspección y el pago correspondiente.

Trámite 13. Manifestación de actualización de obra en Catastro

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario únicamente debe presentar el formato de solicitud.

*Simultáneo con el trámite anterior.

Registro de la propiedad

Aguascalientes

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Aguascalientes

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 116 [MXN 116 certificado de libertad de gravámenes]

Comentarios: El pago del certificado de libertad de gravámenes, lo pueden realizar los notarios en cajas o por internet. Este trámite se realiza directamente en ventanilla de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 3, Fracción C, Inciso B de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 2*. Obtener avalúo comercial del inmueble y entregar documentos de traslado de dominio en el Catastro Estatal

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 5,969 [0.1% sobre el valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: El avalúo es realizado por un perito privado autorizado por catastro. Se realiza una inspección física en la propiedad y se emite el dictamen. El costo por el avalúo varía de acuerdo al perito que lo realiza, pero comúnmente se cobra el 0.1% sobre el valor de la propiedad siendo la cuota mínima MXN 685.

Este precio está basado en el cobro que hace el gobierno cuando realizan el avalúo comercial y se encuentra regulado en el Art. 8, Fracción G, Inciso A de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 97,748 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] - [70% descuento por ampliación o creación de empresas que generan empleo] + [MXN 60,000 honorarios del notario] + [0.2% sobre el excedente de MXN 5,000,000 del valor de la propiedad]

Comentarios: El costo del impuesto de transferencia del inmueble corresponde al 2% del valor de la propiedad, menos la reducción del 70% ya que la propiedad adquirida en cuestión es para la creación o ampliación de empresas, que generen 10 empleados en adelante. Los honorarios del notario, se establecen en tarifas fijas, para el caso de la propiedad estudiada, los honorarios corresponden a MXN 60,000 más 0.2% sobre el excedente de MXN 5,000,000. Los honorarios de los notarios están establecidos en un Decreto que expide el Arancel Notarial por Servicios Notariales.

El costo del impuesto en el Art. 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

En la actualidad, el notario recibe sus honorarios y recauda el importe del impuesto de transmisión de dominio, el cual cuenta por un máximo de 30 días, este impuesto puede ser pagado por los notarios a través del sistema Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Traslado de Dominio por Internet (PISABIT).

Para que el notario prepare el contrato, se debe presentar:

- Evidencia de pago del impuesto predial y agua hasta el último bimestre cubierto;
- Obtener certificado de libertad de gravámenes, avalúo y croquis del predio;
- Proporcionar información del comprador y del vendedor.

Trámite 4. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El segundo aviso preventivo se presenta por escrito y se realiza en las oficinas del registro público de la propiedad. Este documento deberá contener los siguientes datos: tipo de operación, derechos moratorios de la escritura, nombre de las partes, antecedente registral, fecha de escritura y fecha de firma de la misma.

Los avisos preventivos están legislados en el Art. 2891 del Código Civil del Estado de Aguascalientes.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 350 [MXN 350 derechos de inscripción]

Comentarios: El costo del registro es el que se desprende del Art. 3, Fracción A, Inciso 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2011. El vendedor es responsable de reunir la siguiente documentación, que debe ser entregada al notario público:

- Título de propiedad;
- Escritura o escrituras públicas que contengan la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora;
- Escritura o escrituras públicas que contengan los poderes otorgados a favor de los representantes del vendedor;
- Recibos que comprueben el pago de los impuestos sobre bienes y raíces por un período de 5 años;
- Recibos que comprueben el pago de las tarifas de agua por un período de 5 años;
- Licencias de construcción;
- El aviso de término de la construcción;
- El alineamiento y el número oficial;
- Registro en el catastro;
- Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial;
- Copia de la identificación de los representantes del vendedor.

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura que contenga modificaciones a los estatutos del comprador;
- Escritura o escrituras públicas que demuestren el otorgamiento de los poderes a favor del representante o representantes del comprador;
- Datos generales del representante o representantes del comprador;
- Identificación oficial del representante o representantes del comprador.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Tijuana

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 310 [MXN 247.26 certificado de libertad de gravámenes] + [25% impuesto adicional para la educación básica y superior]

Comentarios: Para obtener el certificado de libertad de gravámenes, el empresario debe comprar un formato de libertad de gravámenes catastrales en el ayuntamiento. Después de adquirirlo, debe llevar el formato al Catastro Municipal para certificar que no exista adeudo predial; a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para certificar el no adeudo de agua y a la Junta de Urbanización del Estado para obtener autorización para la transferencia de la propiedad.

El costo de este certificado es de MXN 247.26 y genera un impuesto adicional de 25% por concepto de impulso a la educación básica y superior. Este costo está regulado en los Arts. 8 y 13, Fracción VII, Inciso A de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 5 días

Costo: MXN 15,202 [2.5 al millar por avalúo] + [3.75 SMV certificación del avalúo] + [15% impuesto adicional para el fomento deportivo y educacional sobre la certificación] + [10% impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El interesado puede elegir libremente a su perito valuador en las oficinas de catastro y del registro público de la propiedad. Los honorarios del perito valuador se fijan sobre la base del 0.25% del valor de la propiedad. El costo de la certificación es de 3.75 salarios mínimos o MXN 225; el perito valuador se encarga de efectuar el pago de los derechos en la Tesorería Municipal.

Este trámite está regulado en el Art. 36, Fracción II, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal**Tiempo:** 10 días

Costo: MXN 6,262 [80 SMV deslinde de bienes raíces dentro del área urbana] + [3.75 SMV certificación] + [15% impuesto adicional para el fomento deportivo y educacional sobre la certificación] + [10% impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: En este trámite se realiza un deslinde de bienes raíces, el cual tiene un costo de 80 salarios mínimos y una certificación de este mismo con un costo de 3.75 salarios mínimos. Los costos están regulados en el Art. 36, Fracción III Inciso A y Fracción V, Inciso D de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial**Tiempo:** 1 día

Costo: MXN 280 [3.75 SMV certificado de no adeudo] + [15% impuesto para el fomento deportivo y educacional] + [10% impuesto para el fomento turístico, DIF y promoción de la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Este trámite se realiza en el Departamento de Impuesto Predial del Municipio. Existe la posibilidad de pagarlo en línea a través del portal <https://pagos.tijuana.gob.mx/>. El costo de este trámite es de 3.75 salarios mínimos por el certificado y genera 2 impuestos adicionales; uno de 15% para el fomento deportivo y educacional y el segundo de 10% para el fomento turístico, DIF del Estado y promoción de la cultura.

El costo de este trámite y de los impuestos adicionales están regulados en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 44 Fracción G, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**Tiempo:** 1 día

Costo: MXN 111 [MXN 88.48 certificado de no adeudo] + [25% impuesto adicional para la educación básica y superior]

Comentarios: Certificado a través del cual se da constancia de que un bien inmueble se encuentra libre de recargos, multas relativas a los servicios de agua potable y alcantarillado.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 11, Sección III, Fracción F, Inciso 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011 y corresponde a MXN 88.48 más un impuesto adicional de 25% para la educación básica y superior.

Trámite 6*. Obtener autorización de la Junta de Urbanización del Estado**Tiempo:** 1 día

Costo: MXN 79 [MXN 63.56 autorización] + [25% impuesto adicional para la educación básica y superior]

Comentarios: Este trámite autoriza la transferencia de la propiedad en la Junta de Urbanización del Estado. El costo de este trámite es de MXN 63.56 que genera 25% de impuesto adicional para la educación básica y superior.

Dicho costo está regulado en el Art. 18, Fracción I, Inciso F de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 164,368 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [honorarios:

18 SMV cuota fija cuando la operación es mayor a 200 SMV, más el cobro sobre el excedente de forma progresiva de la siguiente tabla:

- Si el valor de la operación es mayor a 400 SMV y hasta 1,600 SMV: 2.75% sobre el excedente;
- Si el valor de la operación es mayor a 1,600 SMV y hasta 4,000 SMV: 2% sobre el excedente;
- Si el valor de la operación es mayor a 4,000 SMV y hasta 8,000 SMV: 1.5% sobre el excedente;
- Si el valor de la operación es mayor a 8,000 SMV y hasta 40,000 SMV: 0.95% sobre el excedente;
- Si el valor de la operación es mayor a 40,000 SMV y hasta 80,000 SMV: 0.55% sobre el excedente;
- Más de 80,000 SMV: 0.35% sobre el excedente.]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles representa el 2% del valor de la propiedad. Los honorarios del notario están calculados con base en la tarifa que establece el Art. 7 del Arancel de Notarios para el Estado de Baja California.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 27,676 [0.5% sobre el valor de la propiedad de inscripción con un tope de MXN 22,140.95] + [25% impuesto adicional para la educación básica y superior]

Comentarios: El costo representa el 0.5% sobre el valor de la propiedad, más impuesto adicional de 25% para educación.

El costo de la inscripción está regulado en el Art. 13, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Baja California Sur

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: La Paz

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 391 [5 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [30% impuesto adicional reciclaje y recolección de basura] + [MXN 2 impresión de boleta]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo corresponde a 5 veces el salario mínimo más un 30% de impuesto adicional para reciclaje y recolección de basura.

El costo de este trámite se establece en el Art. 67 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 80 [1 SMV certificado de no adeudo] + [30% impuesto adicional reciclaje y recolección de basura] + [MXN 2 formas]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Este trámite se puede realizar en línea introduciendo la clave catastral y el folio del predio en el portal <http://www.lapaz.gob.mx/predial/>. De otra forma se solicita de manera verbal con el número catastral asignado al bien inmueble y el último pago del impuesto predial.

El trámite está legislado en los Arts. 30 y 89 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Trámite 3*. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El aviso preventivo tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud, no genera costo alguno y está regulado en el Art. 2926 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 6,209 [0.08% sobre el valor de la propiedad para avalúo] + [30% impuesto adicional reciclaje y recolección de basura] + [MXN 2 formato]

Comentarios: El avalúo es realizado por personal de catastro. El costo equivale al 0.08% del valor de la propiedad más el impuesto adicional de reciclaje y recolección de basura (30%). Está fundamentado en los Arts. 28 y 71 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Trámite 5*. Obtener avalúo comercial del inmueble

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 14,921 [0.25% sobre el valor de la propiedad para avalúo comercial]

Comentarios: El cobro que hacen los peritos bancarios por este servicio es de 2.5 al millar o 0.25% sobre el valor de la propiedad.

Este trámite está regulado en el Art. 28 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 162,642 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.725% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad y se establece en el Art. 25 de la Ley de Hacienda Municipal, más los honorarios del notario calculados en MXN 43,270.

Trámite 7. Dar segundo aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El segundo aviso preventivo tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud, no genera costo alguno y está regulado en el Art. 2926 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 20,022 [0.25% sobre el valor de la propiedad por inscripción de la escritura] + [30% impuesto adicional reciclaje y recolección de basura] + [3 SMV examen del documento] + [5 SMV registro] + [MXN 2 formato]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo corresponde al 0.25% del valor de la propiedad más el 30% para apoyo de reciclaje y recolección de basura de acuerdo al Art. 67 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Campeche

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Campeche

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 85 [1.5 SMV certificado de libertad de gravamen]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este trámite lo pueden realizar los notarios en línea a través del portal <http://www.rppyc.campeche.gob.mx/>. El trámite tiene un costo de 1.5 salarios mínimos regulado en el Art. 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.**Trámite 2*. Obtener certificado catastral del inmueble y el certificado de no adeudo del impuesto predial****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 227 [2 SMV certificación catastral] + [2 SMV certificado de no adeudo]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El trámite se realiza en las oficinas de catastro, basta con presentarse en las instalaciones con el número de cuenta catastral para solicitar los certificados.

El costo de cada uno de estos certificados es de 2 salarios mínimos. Este costo está regulado en el Art. 112 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 139,066 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.33% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]**Comentarios:** El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde a 2% sobre el valor de la propiedad. Los honorarios del notario que se estimaron en MXN 20,000.

El monto del impuesto está regulado en el Art. 54 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 14 días**Costo:** MXN 22,424 [0.4% del excedente de MXN 400,000 del valor de la propiedad (5,968,514 - 400,000)] + [MXN 150 cuota fija]**Comentarios:** El costo está constituido en el Art. 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, la cual establece:

Por la inscripción de inmuebles o derechos reales que transfieran o modifiquen la propiedad, el derecho se causará conforme a la siguiente tarifa:

- Hasta MXN 120,000 la cuota fija de MXN 45;
- De MXN 120,000 a MXN 200,000 la cuota fija de MXN 65, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.10%;
- De MXN 200,001 a MXN 300,000 la cuota fija de MXN 100, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.20%;
- De MXN 300,000 a MXN 400,000 la cuota fija de MXN 120, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.30%;
- De MXN 400,000 en adelante la cuota fija de MXN 150, más el porcentaje sobre el excedente del límite inferior del 0.40%.

Para realizar este trámite se debe presentar la siguiente documentación: escritura pública, certificado de libertad de gravamen, certificado de valor catastral, recibo de pago de predial, impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISABI), copia de identificación de la partes que realizan la operación, recibo de pago de los derechos de inscripción y de fojas, y una copia del testimonio en hojas. El pago se realiza en la Secretaría de Finanzas del Estado.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chiapas

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 482 [8.5 SMV certificado de libertad de gravámenes]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo corresponde a 8.5 salarios mínimos. Se puede generar el formato y realizar la verificación del estado del trámite en línea.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 14 Fracción I de la Ley Estatal de Derechos.

Trámite 2*. Obtener avalúo pericial del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 14,321 [MXN 600 honorarios del perito valuador] + [242 SMV verificación de avalúos efectuados por peritos autorizados]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este avalúo es realizado por peritos valuadores autorizados por la Secretaría de Finanzas. La valuación se realiza físicamente para revisar las condiciones del inmueble. Los peritos pueden ingresar los resultados del peritaje a través del sistema valuomático, en este sistema se realiza la certificación y el pago del avalúo de forma electrónica.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 16b Fracción III de la Ley Estatal de Derechos.

Trámite 3*. Obtener cédula catastral (incluye plano catastral)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 170 [3 SMV expedición de cédula catastral]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo de la cédula catastral corresponde a 3 salarios mínimos. Los notarios pueden obtener y pagar los derechos de este trámite de forma inmediata a través del sistema Catastro-web. Este trámite permite completar la legalización del predio. La legislación para el costo de este trámite se encuentra en el Art. 16b Fracciones II y VII de la Ley Estatal de Derechos.

Adicionalmente existe la posibilidad de obtener una cédula-avalúo, este trámite integra el avalúo catastral (Trámite 2) y la obtención de la cédula y plano catastral (Trámite 3). Tiene un costo de 80 salarios mínimos y una duración aproximada de 5 días hábiles. La diferencia entre obtener el avalúo con un perito privado y la cédula catastral, en comparación con la cédula-avalúo es que este último es más lento. La inspección en la propiedad para realizar la valuación la realiza personal de catastro y el trámite es estrictamente presencial ya que aún no existen medios electrónicos para su solicitud.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio, e informa al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 83,858 [1% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.405% honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al 1% del impuesto de adquisición de inmuebles, más los honorarios del notario estimados en 0.4% sobre el valor de la propiedad.

Las partes compradora y vendedora, deben entregar la siguiente documentación al notario público, para que este lleve a cabo la escritura pública de compra venta.

El vendedor:

- Título de propiedad;
- Escritura pública constitutiva de la sociedad vendedora y de sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades otorgados en favor del representante de la sociedad vendedora;
- Recibo que compruebe el pago del último impuesto predial;
- Licencia de construcción y el aviso de término de la construcción;
- Cédula catastral y avalúo;
- Datos generales del representante del vendedor y su identificación oficial.

El comprador

- Escritura pública constitutiva de la sociedad y sus modificaciones;
- Escritura pública que acredite los poderes y facultades del representante de la sociedad compradora;
- Datos generales del representante del comprador y su identificación oficial.

El costo de este impuesto está regulado en los Arts. 3 y 5 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 9 días

Costo: MXN 1,162 [20.5 SMV inscripción de la escritura pública]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo corresponde a 20.5 salarios mínimos, establecido en el Art. 13 de la Ley Estatal de Derechos. Para la inscripción de la escritura se requieren los siguientes documentos:

- Testimonio de escritura pública con copias;
- Comprobante del pago de derechos;
- Comprobante del pago del impuesto de traslado de dominio;
- Cédula catastral;
- Certificado de libertad de gravamen.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Chihuahua

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Ciudad Juárez

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 150 [MXN 144.54 certificado de libertad de gravámenes] + [4% impuesto universitario]

Comentarios: Es necesario proporcionar los datos de inscripción del inmueble, llenar un formato con dichos datos para estar en posibilidad de realizar el pago y entregar la documentación en el módulo de recepción de documentos, donde se sella el recibo de pago, el cual sirve como contra recibo para recoger el certificado. Adicionalmente se puede revisar el estado del trámite en la página web del Registro Público de la Propiedad de Chihuahua.

El costo de este trámite está regulado en el Numeral 33 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Catastro

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 598 [10 SMV certificado de no adeudo]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo corresponde a 10 salarios mínimos vigentes. La regulación de este trámite se encuentra en el Art. 15 de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 23,874 [0.4% sobre el valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: La Dirección de Catastro tiene una lista de peritos autorizados para realizar el avalúo catastral. El rango de precios se encuentra entre el 0.3% y el 0.5% sobre el valor de la propiedad.

Este trámite está regulado en los Arts. 17, 18, 23, 24 y 25 de la Ley del Catastro del Estado de Chihuahua.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio, e informa al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 158,356 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [4% impuesto adicional universitario] +

[honorarios:

Por escrituras públicas o actas notariales de valor determinado que no tengan cuota especial, se cobrará:

- Si el valor no excede de MXN 19,411, se cobrará el 10%;
- De MXN 19,411 a MXN 103,529, se cobrará además el 3% sobre el excedente;
- De MXN 103,529 a MXN 207,058, se cobrará además el 2.5% sobre el excedente;
- De MXN 207,058 a MXN 414,115, se cobrará además el 1.5% sobre el excedente;
- De MXN 414,115 a MXN 1,009,407, se cobrará además el 0.75% sobre el excedente;
- De MXN 1,009,407 a MXN 3,364,690, se cobrará además el 0.50% sobre el excedente;
- De MXN 3,364,690 en adelante, se cobrará además el 0.30% sobre el excedente.]

Comentarios: El notario recauda del comprador el importe del impuesto de adquisición de inmuebles, el cual equivale al 2% del valor de la propiedad calculado sobre el valor más alto entre el valor de compraventa y el valor catastral. Sobre el total se añade un 4% de impuesto adicional universitario.

Para redactar la escritura el notario requiere la siguiente documentación:

- Original o copia certificada de la escritura pública en la que el vendedor adquirió la propiedad;
- Certificado de libertad de gravámenes;
- Recibo del pago del impuesto predial (obtenido en el trámite 2);
- Recibo del pago de la factura del agua;
- Plano catastral;
- Valuación de la propiedad;
- Copia certificada del poder de la persona que representa al vendedor;
- Copia certificada del poder de la persona que representa el comprador;
- Copia del registro del vendedor en el Registro de Inversores Extranjeros (si aplica);
- Copia del registro del comprador en el Registro de Inversores Extranjeros (si aplica);
- Última declaración de impuestos del comprador (en el caso de que el comprador desee no pagar el IVA inmediatamente sobre las construcciones y el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital y desee acumular estas cantidades para su declaración anual).

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 14,620 [Inscripción de la escritura, 2% sobre el valor de la propiedad siempre y cuando no rebase 235 SMV] + [4% impuesto adicional universitario]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo equivale a la tarifa de derechos de registro, misma que anualmente se establece en la Ley de Ingresos del Estado; el monto de inscripción es de 2% sobre el valor de la propiedad, siempre que no supere los 235 salarios mínimos de costo, más el impuesto adicional de 4% para la universidad.

El costo de este trámite está regulado en el Numeral 25 apartado II de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Coahuila

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Torreón

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 214 [MXN 171 certificado de libertad de gravámenes] + [15% impuesto adicional para fomento a la educación] + [10% impuesto adicional para mejoramiento y modernización]

Comentarios: El costo se establece en el Art. 79 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila. Corresponde a MXN 171 más 15% de impuesto al fomento a la educación y el 10% de impuesto adicional. El trámite consiste en llenar un formato preestablecido en las oficinas del registro público de la propiedad.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la oficina del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 104 [MXN 121 certificado de no adeudo para usuario comercial o industrial (incluye IVA)]

Comentarios: Se solicita de manera verbal y se realiza una verificación en el sistema. De no existir adeudo se otorga inmediatamente el certificado. El costo está disponible en el portal web <http://www.simastorreon.gob.mx>.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 402 [MXN 341 avalúo catastral] + [MXN 61 formato]

Comentarios: El costo corresponde a MXN 61 del formato más MXN 341 de avalúo catastral, de acuerdo al Art. 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio, e informa al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 209,498 [2.5% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [honorarios de MXN 800 hasta un valor de MXN 20,000] + [1% sobre el excedente de MXN 20,000]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles, corresponde a 2.5% del valor más alto entre el valor catastral y el valor de la propiedad más los honorarios del notario calculados de acuerdo a la siguiente tabla:

Del valor determinado que no tenga cuota especial en este arancel, percibirán:

- Si el valor excede de MXN 5,000.00: MXN 500.00;
- Si el valor excede de MXN 5,000.00 pero no de MXN 10,000.00: MXN 600.00;
- Si el valor excede de MXN 10,000.00 pero no de MXN 15,000.00: MXN 700.00;
- Si el valor excede de MXN 15,000.00 pero no de MXN 20,000.00: MXN 800.00;
- Si el valor excede de MXN 20,000.00, por esta cantidad se cobrará conforme al inciso anterior, y por el excedente se cobrará además el 1%.

Trámite 5. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El segundo aviso preventivo no tiene costo y está regulado en el Art. 3614 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 45,826

- Hasta con valor de MXN 10,000, se pagarán MXN 150.00;
- Si el valor excede MXN 10,000, se pagará por los primeros MXN 10,000, conforme al inciso anterior y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 50,000, el 15 al millar;
- Si el valor excede MXN 50,000, se pagará por los primeros MXN 50,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 100,000, el 12 al millar;
- Si el valor excede MXN 100,000, se pagará por los primeros MXN 100,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad hasta MXN 150,000, el 8 al millar;
- Si el valor excede MXN 150,000, se pagará por los primeros MXN 150,000, conforme a los incisos anteriores y por lo que exceda de dicha cantidad, el 6 al millar.] + [25% impuestos adicionales de educación y mejora del registro público]

Comentarios: La inscripción o registro de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier clase de títulos, por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles se cobrará de acuerdo a los incisos anteriores.

Al resultante se sumará un 10% para el mejoramiento y modernización del registro público y 15% adicional para fomento de la educación.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Colima

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Colima

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad (en línea)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 230 [4.056 SMV certificado de libertad de gravámenes]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo se establece en el Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado y corresponde a 4.056 salarios mínimos. Este trámite ya puede ser realizado de forma electrónica por notarios y notarios adscritos del estado. Para realizar este trámite en línea, los notarios deben ingresar a <http://rppccolima.col.gob.mx/> y validarse como usuarios del sistema. Después ingresan los datos para el trámite de certificado de libertad de gravámenes. Cuando el folio de la propiedad está validado, el sistema automáticamente envía respuesta del trámite. En caso de que el folio no esté validado, llega a la bandeja de entrada en el área de validación del registro público en el que se hace una revisión por personal de la dependencia y se emite resultado de la validación que se envía al notario en cuestión de minutos.

Trámite 2. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 149,213 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.5% de honorarios del notario]

Comentarios: En el portal <http://rppccolima.col.gob.mx/> el notario puede realizar el pago del impuesto en línea. Este portal redirige al notario a la página del municipio en la cual puede hacer el pago del impuesto. Para el caso del Municipio de Colima, personal del municipio revisa el pago y envía respuesta al notario de forma electrónica. El notario puede imprimir el pago de este impuesto.

El costo está establecido en los Arts. 21, 25 a 28, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, el cual corresponde al 2% del valor de la propiedad más los honorarios del notario.

Trámite 3. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El segundo aviso preventivo también es realizado por los notarios a través del portal <http://rppccolima.col.gob.mx/>. El notario introduce los datos del aviso anterior, envía la información y personal del registro público hace una revisión al igual que con el primer aviso. El tiempo de respuesta es prácticamente inmediato.

El aviso preventivo tiene una duración de 30 días y está regulado en el Art. 32, Fracción III de la Ley del Notariado para el Estado de Colima.

Trámite 4. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 153 [2.7 SMV informe al catastro]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El informe a catastro de la transmisión patrimonial aún no está disponible de forma electrónica. Para realizar dicho informe, el notario acude a las oficinas de catastro llevando la ficha de pago del impuesto (puede imprimirse en línea) y una minuta de la escritura. Con estos documentos, se realiza la revisión de los antecedentes de la propiedad, la actualización de datos y pago en el catastro.

El costo corresponde a 2.7 salarios mínimos vigentes de acuerdo al Art. 84, Fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Trámite 5*. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 17,906 [0.3% sobre el valor de la propiedad por inscripción de escritura]

Comentarios: La inscripción de la escritura se puede hacer a través del portal <http://rppccolima.col.gob.mx/>. En el portal, el notario manda la escritura y adjunta información de la escritura de forma electrónica. Esta información llega a los calificadoros que generan un asiento de la inscripción y regresan la escritura al notario para que sea verificada y en dado caso pueda realizar alguna modificación. El notario aprueba o modifica la escritura y, a partir de ese momento, se realiza una nueva revisión y es hasta este momento en el que se puede realizar el pago de la inscripción. El pago es realizado electrónicamente, acto seguido el director de registro público firma las escrituras electrónicamente para que estas cuenten con validez oficial. Finalmente el notario recibe la inscripción terminada con los folios de validación y la cadena de trámite de la inscripción.

El pago se calcula de acuerdo con lo descrito en el Art. 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para la inscripción de documentos públicos o privados de cualquier clase:

- Cuando el valor sea de hasta 3,814 días de salario mínimo: 9 salarios mínimos;
- Cuando el valor se encuentre entre los 3,815 y los 4,964 días de salario mínimo: 12 salarios mínimos;
- Cuando el valor esté entre los 4,965 y 6,116 días de salario mínimo: 16 salarios mínimos;
- Cuando el valor sea mayor de 6,116 días de salario mínimo: el 0.3%, sin que el mínimo sea inferior a 17 salarios mínimos, ni el máximo superior a 2,162 salarios mínimos.

El trámite se realiza a través de medios electrónicos o presentando el testimonio en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Distrito Federal

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Ciudad de México

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1*. El notario obtiene un certificado de no adeudo del servicio de agua

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 129

Comentarios: El Art. 27 del Código Financiero del Distrito Federal establece dentro de las obligaciones del notario en transferencias patrimoniales, la verificación de no adeudo del servicio de agua. Además el Registro Público de la Propiedad también requiere prueba de pago de los recibos del servicio de agua antes de registrar una transferencia de propiedad. Esta prueba puede ser proporcionada con los recibos, aunque los notarios requieren del certificado de no adeudo del organismo de agua. En teoría, esta información debe estar disponible en línea (como en el caso del predial), pero la información suministrada en línea no siempre es correcta.

El organismo operador de los servicios de agua requiere la siguiente información para realizar el certificado de no adeudo:

- Último recibo de agua;
- Último recibo de predial;
- Identificación oficial del vendedor;
- Solicitud completada;
- Pago de derechos;
- Carta poder en caso de que el propietario no realice el trámite.

La información del procedimiento está disponible en: <http://tramitesyservicios.df.gob.mx>.

Trámite 2*. El notario obtiene el certificado de zonificación de la propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: MXN 820

Comentarios: El Registro Público de la Propiedad requerirá que el certificado de zonificación sea parte de la documentación necesaria para cualquier solicitud de registro de transferencia de una propiedad. El notario se encargará de solicitar el certificado de zonificación (certificado de uso de zonificación del suelo específico) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). El costo se establece en Art. 257, Fracción I del Código Financiero del Distrito Federal. La oficina tendrá 10 días hábiles para procesar el certificado.

La solicitud del certificado de zonificación debe incluir:

- Solicitud (formato DU-03);
- Último recibo de pago predial;
- Recibo de pago de derechos para el certificado de zonificación;
- Identificación oficial;
- Escritura (si es necesario).

Trámite 3*. El notario obtiene el certificado de libertad de gravámenes

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 450

Comentarios: Antes de la transacción y de conformidad con el Art. 3016 del Código Civil del Distrito Federal, un certificado de libertad de gravámenes debe ser obtenido por el notario respecto a los bienes inmuebles que serán adquiridos. Asimismo, dicha solicitud será considerada por el Registro Público de la Propiedad como un aviso preventivo de la operación de compra. De los 4 certificados obtenidos por el notario, este es el único que es absolutamente necesario para proceder a la firma de la escritura pública.

Trámite 4*. El notario comprueba el no adeudo del vendedor en el impuesto predial

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 120

Comentarios: El Registro Público de la Propiedad exigirá la prueba de certificado de no adeudo del impuesto de predial. Esta prueba puede ser proporcionada con los recibos de pago del impuesto predial (boletas). El notario comprobará una segunda vez esta información en línea a través del portal: <http://www.finanzas.df.gob.mx/fut/predial/predial/>.

Sin embargo, los notarios todavía solicitarán un certificado de no adeudo (constancia de no adeudo de predial) para estar absolutamente seguros de que la Tesorería ha registrado todos los pagos de predial del vendedor. El notario se encargará de solicitar el certificado no adeudo en la delegación. El costo se establece en el Art. 257, Fracción I del Código Financiero del Distrito Federal. La oficina de Tesorería responsable tomará 10 días hábiles para procesar el certificado.

Trámite 5*. El notario solicitará una valuación comercial de la propiedad

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 4,250

Comentarios: Una valuación comercial es requerida por el Código Fiscal del Distrito Federal, ya que el valor comercial será uno de los valores tomados en cuenta para establecer el monto gravable del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI). El Art. 16 del Código Financiero del Distrito Federal, establece que el impuesto de adquisición de inmuebles se calculará sobre el mayor de los 3 valores siguientes: precio de compra, valor catastral (que el vendedor puede ver en el último recibo del impuesto predial) y el valor resultante de la valuación comercial realizada por autoridades fiscales o peritos autorizados.

Los notarios usualmente tienen peritos valuadores con los que suelen trabajar, pero las partes pueden contratar al perito valuador de su elección. Cuando los bancos están involucrados en la transacción, generalmente usan sus propios peritos. A veces las partes tienen una valuación previa que el notario puede revisar para determinar si ese valor es suficiente. Sin embargo, estas valuaciones previas usualmente no tienen efectos fiscales y por lo tanto otra valuación debe realizarse para determinar el valor de la propiedad que permite establecer el monto del impuesto ISAI.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 297,312

Comentarios: El notario público solicitará al vendedor:

- Escritura;
- Comprobantes de pago del impuesto predial (boletas);
- Comprobantes de pago del servicio de agua;
- Escritura constitutiva de la empresa;
- Documento que contenga los poderes otorgados a favor de los representantes del vendedor;
- Copia de identificación oficial del vendedor y sus representantes.

El notario obtendrá en nombre de las partes:

- Certificado de zonificación;
- Valuación comercial;
- Certificado de no adeudo de servicios de agua;
- Certificado de no adeudo del impuesto predial.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 55 días

Costo: MXN 13,293

Comentarios: El notario público procederá la inscripción del primer testimonio de la escritura pública, conteniendo la información de la formalización del acuerdo de compra-venta de la propiedad y la transferencia del título de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal. Después de la inscripción, el comprador tendrá que dar aviso al departamento de agua y a cualquier compañía que proporcione algún servicio al inmueble (ej. compañía de electricidad).

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Durango

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Durango

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 230 [3 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [35% impuesto para el fomento de la educación pública del estado]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo corresponde a 3 salarios mínimos, más el 35% del impuesto para el fomento a la educación pública.

El costo del certificado de libertad de gravámenes se encuentra regulado en el Art. 52, Fracción XLII de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo en el Organismo de Aguas del Municipio de Durango

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 23 [MXN 23 certificado de no adeudo]

Comentarios: Este trámite se solicita en las oficinas de Aguas del Municipio de Durango. Se paga la cuota de MXN 23 y la constancia de no adeudo se emite en el momento.

El costo de este trámite se encuentra en el Anexo B, Inciso 3 Servicios Diversos, Numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Obtener certificado del número oficial en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 47 [MXN 46.8 número oficial]

Comentarios: Se presenta la solicitud con copia del antecedente de escritura, copia de la boleta del último pago de impuesto predial, se hace el pago y se emite el número oficial.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 44, Número 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4*. Obtener cédula y plano catastral en la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 1,951 [8 SMV verificación de superficie] + [8 SMV plano catastral] + [MXN 1 por cada metro cuadrado de construcción en el terreno] + [2 SMV cédula catastral]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se presenta la solicitud junto con copia del antecedente y la credencial del representante legal de la empresa, se inspecciona el inmueble por la brigada de medición, se emite la cédula catastral y el plano y se entrega al solicitante.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 70 Fracciones, 1.1, 2.1 y 4.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 8,445 [0.1415% sobre el valor de la propiedad por avalúo, cuando el monto del inmueble excede MXN 235,000]

Comentarios: El costo corresponde al 0.1415% del valor de la propiedad y está establecido en el Art. 70, Fracción 7, Inciso 1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2011.

El pago se realiza en la caja de Dirección Municipal de Finanzas y de Administración.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 12 días

Costo: MXN 171,721 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [honorarios del notario:

- Si el valor excede de 80 SMV, pero no de 400: el 6% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 400 SMV, pero no de 4,170: por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;
- Si el valor excede de 4,170 SMV, pero no de 8,300: por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;
- Si el valor excede de 8,300 SMV: por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%.]

Comentarios: El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad del impuesto de adquisición de inmuebles, más los honorarios del notario.

Los honorarios del notario están establecidos en el Art. 2 de la Ley del Arancel de Notarios para el Estado de Durango.

Trámite 7. Obtener autorización catastral

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se acude a las oficinas de catastro del estado con la forma SFA6302, debidamente requisitada, anexando copia de la escritura de compraventa, avalúo y cédula catastral, y se obtiene el mismo día la autorización catastral.

Este trámite está regulado en los Arts. 32, 33, 34 y 36 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

Trámite 8. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 119,408 [200 SMV inscripción] + [1.5% sobre el (valor de la propiedad - 40 SMV) de impuesto para la modernización de los registros públicos] + [35% impuesto para el fomento de la educación pública del estado]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de la inscripción es de 200 salarios mínimos, adicionalmente este trámite genera 2 impuestos adicionales: el primero es para la modernización de los registros públicos, cuyo costo es de 1.5% sobre el valor de la propiedad siempre que dicho valor sea mayor a 40 salarios mínimos. El segundo es un impuesto adicional del 35% para fomento a la educación pública del estado, este impuesto grava el costo de la inscripción y los cargos generados por el impuesto de modernización a los registros públicos.

Estos costos e impuestos generados por el trámite están legislados en los Arts. 13, 44 bis y 52, Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

Trámite 9*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Se realiza en las oficinas de catastro y el tiempo de respuesta promedio es de 2 días.

Este trámite está regulado en el Art. 30 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Estado de México

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Tlalnepantla de Baz

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la transferencia de la propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 717 [MXN 717 certificado de libertad de gravámenes]

Comentarios: Se solicita directamente en el registro público, presentando la solicitud y la línea de captura, este certificado tiene un costo de MXN 717 establecido en el Art. 83, Fracción I, Inciso D del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Adicionalmente usuarios autorizados pueden realizar el pago de este servicio en línea.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Organismo de Agua Potable (OPDM)

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 598 [MXN 597.65 certificado de no adeudo]

Comentarios: Presentar solicitud, pago de derechos, último recibo de agua e identificación en las oficinas del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDM).

El costo de este trámite se encuentra legislado en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y publicado en la página del OPDM (<http://www.opdm.gob.mx>).

Trámite 3*. Obtener certificado de no adeudo del impuesto predial, certificado de aportación de mejoras y certificado de clave y valor catastral en la Tesorería Municipal.

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 664 [4.05 SMV certificación de pago] + [3 SMV certificación de clave y valor catastral] + [4.05 SMV certificación de aportación de mejoras]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Se acude a la Tesorería Municipal y se llena el formato único de trámites y requisitos. En este formato se indica cuáles son los trámites que se desea obtener, se paga el derecho de cada uno de los trámites solicitados en el formato y posteriormente se entregan los documentos en la misma dependencia.

El costo de estos trámites es de 4.05 salarios mínimos para el certificado de no adeudo de impuesto predial, 4.05 salarios mínimos para el certificado de aportación de mejoras y 3 salarios mínimos para el certificado de clave y valor catastral y están reglamentados en los Arts. 147, Fracción III y 166, Fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 150,395 [MXN 43,340 cuota fija de acuerdo al rango 7 en el que cae el costo de la propiedad por impuesto] + [(valor de la propiedad - 2,433,151 límite inferior rango 7)*0.02184] + [0.5% sobre el valor de la propiedad por honorarios del notario]

Comentarios: Este trámite se encuentra contenido en los Arts. 113 a 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El costo de este impuesto se obtendrá de sumar a la cuota fija que corresponda, de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable del rango de valor relativo. Los montos se encuentran especificados en el Código Financiero del Estado de México y sus municipios:

- De MXN 1 a MXN 180,970, se cobrará una cuota fija de MXN 156.00, más el factor aplicable de 0.01239;
- De MXN 180,971 a MXN 343,840, se cobrará una cuota fija de MXN 2,400, más el factor aplicable de 0.01317;
- De MXN 343,841 a MXN 554,420, se cobrará una cuota fija de MXN 4,545 más el factor aplicable de 0.01631;
- De MXN 554,421 a MXN 973,930, se cobrará una cuota fija de MXN 7,980, más el factor aplicable de 0.01725;
- De MXN 973,931 a MXN 1,618,840, se cobrará una cuota fija de MXN 15,220, más el factor aplicable de 0.01850;
- De MXN 1,618,841 a MXN 2,433,150, se cobrará una cuota fija de MXN 27,155, más el factor aplicable de 0.01987;
- De MXN 2,433,151 en adelante, se cobrará una cuota fija de MXN 43,340, más el factor aplicable de 0.02184.

Más los honorarios del notario estimados en MXN 30,000.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 24 días

Costo: MXN 13,246 [Inscripción:

- a. Hasta MXN 196,562 de valor a inscribir, se cobra MXN 1,321;
- b. de MXN 196,562 hasta MXN 245,703 de valor a inscribir, se cobra MXN 3,966;
- c. de MXN 245,703 hasta MXN 294,844 de valor a inscribir, se cobra MXN 6,610;
- d. de MXN 294,844 hasta MXN 343,984 de valor a inscribir, se cobra MXN 9,253;
- e. de MXN 343,984 hasta MXN 393,127 de valor a inscribir, se cobra MXN 11,898;
- f. cuando el valor supere MXN 393,127, se cobrará MXN 13,246 de Inscripción.]

Comentarios: El costo de la inscripción, se establece en rangos de acuerdo al costo de la propiedad y tiene un tope de MXN 13,246.

El costo de la inscripción está regulado en el Art. 77 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

Trámite 6*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Esta notificación es realizada por el notario y está regulada en el Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guanajuato

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Celaya

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes que sirve como primer aviso preventivo en el Registro Público y del Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 144 [MXN 144 certificado de libertad de gravámenes] + [MXN 0 aviso preventivo]

Comentarios: La solicitud y el certificado se pueden hacer en línea por cualquier usuario en la página <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>.

El costo del trámite está regulado en el Art. 15, Fracción VIII de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JUMAPA)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se solicita de manera verbal en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya (JUMAPA).

Es gratuito y está reglamentado en los Arts. 53 y 125, Fracción XII del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 122 [MXN 122 certificado de no adeudo]

Comentarios: Este trámite se realiza en la Tesorería Municipal y tiene un costo de MXN 122. El costo de este trámite está regulado en el Art. 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 4*. Obtener avalúo fiscal del inmueble en la Tesorería Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 3,841 [0.063% del valor de la propiedad por avalúo] + [MXN 80.48 costo fijo]

Comentarios: El avalúo es practicado por peritos autorizados por la Tesorería Municipal. El perito valuador realiza una visita física al inmueble, verifica las características del terreno, construcción, ubicación y otros elementos que influyan en el valor de la propiedad.

El costo de este trámite está legislado en el Art. 27 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 102,897 [0.75% impuesto (valor de la propiedad - reducción 10 SMV elevado al año)] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles es de 0.75% del valor de la propiedad. Adicionalmente se tiene que pagar el 1% de honorarios para el notario. En Celaya para obtener los costos notariales el criterio general es aplicar el 1% sobre el valor comercial de la propiedad, de no existir acuerdo, se aplica el arancel que prevé la Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios Profesionales de Abogados y Notarios y de Costas Procesales para el Estado de Guanajuato en el Art. 21 y que indica una proporción de 0.5% a 2% hasta los primeros MXN 600,000, y un incremento en la proporción de hasta 0.5% sobre el excedente que cause el valor del inmueble.

El costo del impuesto está legislado en el Art. 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Adicionalmente se ha creado el portal <http://td.celaya.biz:8090/> en el que algunos notarios pueden realizar el pago del impuesto de forma electrónica. Este portal es de reciente creación, situación por lo que aún no es común su uso.

Trámite 6. Dar segundo aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este aviso preventivo, tiene una vigencia de 90 días y se tiene que dar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la escritura.

Este trámite está regulado en el Art. 2516 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 924 [MXN 924 inscripción de la escritura]

Comentarios: El vendedor es responsable de reunir la siguiente documentación, que debe ser entregada al notario público:

- Título de propiedad;
- Escritura o escrituras públicas que contengan la constitución y los estatutos de la compañía vendedora, junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos de la compañía vendedora;
- Escritura o escrituras públicas que contengan los poderes otorgados a favor de los representantes del vendedor (para los actos de dominio y actos de administración en virtud del párrafo segundo y tercero del Art. 2064 del Código Civil del Estado de Guanajuato);
- Recibos que comprueben el último pago del impuesto predial;
- Recibos que comprueben el último pago de las tarifas de agua;
- La licencia de construcción;
- El aviso de término de la construcción;
- Datos generales de los representantes del vendedor y copia de su identificación oficial;
- Copia de la identificación oficial de los representantes del vendedor.

El comprador deberá entregar al notario público los siguientes documentos:

- Escritura pública que contenga la constitución y los estatutos de la compañía junto con una copia de cualquier escritura pública que contenga modificaciones a los estatutos del comprador;
- Escritura o escrituras públicas que demuestren el otorgamiento de los poderes a favor del representante o representantes del comprador (para actos de administración en virtud del segundo párrafo del Art. 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y poder otorgar y suscribir instrumentos negociables en virtud del Art. 9 de la Ley General de Instrumentos Negociables en caso de que el representante pague con cheque o con cualquier otro instrumento negociable);
- Datos generales del representante o representantes del comprador;
- Identificación oficial del representante o representantes del comprador.

El pago se realiza en la Caja de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El costo de este trámite es de MXN 924 y está regulado en el Art. 15, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Guerrero

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Acapulco

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la transferencia de la propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 383 [4 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [60% impuestos adicionales]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El certificado de libertad de gravámenes tiene un costo de 4 salarios mínimos más el 60% de impuestos adicionales.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 83, Fracción XIV de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428.

Trámite 2*. Obtener certificado catastral del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 3,111 [certificados catastrales de inscripción que se expidan por la adquisición de inmuebles:

- Cuando el importe de la operación sea hasta 300 SMV: la cantidad de 5 SMV;
- Cuando el importe de la operación sea de 300.01 a 600 SMV: la cantidad de 10 SMV;
- Cuando el importe de la operación sea de 600.01 a 1,200 SMV: la cantidad de 20 SMV;
- Cuando el importe de la operación sea de 1,200.01 a 2,400 SMV: la cantidad de 30 SMV;
- Cuando el importe de la operación sea de más de 2,400.01 SMV: la cantidad de 40 SMV.]

+ [15% impuesto adicional con fines de fomento educativo y asistencia social] + [15% impuesto adicional de fomento turístico]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo total corresponde a 40 salarios mínimos más impuestos adicionales de 15% con fines de fomento educativo y asistencia social y 15% de impuesto adicional de fomento turístico.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Obtener certificado de no adeudo de agua en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAMA)

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 344 [5 SMV certificado de no adeudo] + [15% impuesto adicional con fines de fomento educativo y asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Este certificado se solicita en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, tiene un costo de 5 salarios mínimos y genera un 15% adicional de impuesto con fines de fomento educativo y asistencia social.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 233 [3 SMV certificado de no adeudo] + [15% impuesto adicional de fomento a la construcción de caminos] + [15% impuesto adicional de fomento turístico]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Se presenta una solicitud de constancia de no adeudo de impuesto predial anexando la solicitud copia del recibo oficial vigente de pago de impuesto predial y copia del comprobante de pago de derechos ante la ventanilla de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento. El costo de este trámite es de 3 salarios mínimos y genera 2 impuestos adicionales; el primero es de 15% impuesto adicional de fomento a la construcción de caminos y el segundo es de 15% impuesto adicional de fomento turístico.

Estos costos están regulados en los Arts. 16 y 49, Fracción I, Inciso A de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Obtener cédula y plano catastral en el Ayuntamiento de Acapulco

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 583 [7.5 SMV deslinde catastral] + [15% impuesto adicional con fines de fomento educativo y asistencia social] + [15% impuesto adicional de fomento turístico]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Este trámite tiene un costo de 7.5 salarios mínimos y está gravado por 2 impuestos adicionales, el primero es de 15% para el fomento turístico y el segundo también es de 15% y es para fomento educativo y asistencia social.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 49, Fracción VIII, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6*. Obtener avalúo fiscal del inmueble**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 5,914 [MXN 3,000 costo aproximado del avalúo] +

[Certificación:

- Valor fiscal hasta MXN 42,400 se pagará 1 SMV;
- Valor fiscal de MXN 42,401 hasta MXN 58,300 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 42,401 multiplicado por una tarifa de 0.8303 SMV, más MXN 9;
- Valor fiscal de MXN 58,301 hasta MXN 113,950 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 58,301 multiplicado por una tarifa de 0.8832 SMV, más MXN 23;
- Valor fiscal de MXN 113,951 hasta MXN 561,800 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 113,951 multiplicado por una tarifa de 1.6087 SMV, más MXN 29;
- Valor fiscal de MXN 561,801 hasta MXN 1,698,650 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 561,801 multiplicado por una tarifa de 5.3075 SMV, más MXN 168;
- Valor fiscal de MXN 1,698,651 hasta MXN 4,584,500 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 1,698,651 multiplicado por una tarifa de 14.1323 SMV, más MXN 270;
- Valor fiscal de MXN 4,584,501 hasta MXN 8,718,500 se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 4,584,501 multiplicado por una tarifa de 24.9872 SMV, más MXN 968;
- Valor fiscal de MXN 8,718,501 en adelante se determinará y pagará considerando el monto total del avalúo dividido entre MXN 8,718,501 multiplicado por una tarifa de 45.8800 SMV, más MXN 1,055]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Este trámite se hace con peritos privados autorizados por catastro para la realización de avalúos. El costo varía entre MXN 3,000 y MXN 6,000 de acuerdo al perito que se contrate.

Adicionalmente es necesario realizar una certificación del avalúo, esta certificación esta regulada en el Art. 99 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428.

Trámite 7*. Obtener formulario 3DCC en el Ayuntamiento**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 179 [3 SMV venta de forma impresa]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El costo de este formato es de 3 salarios mínimos y se compra en la Dirección de Catastro. Este formulario se le lleva al notario, para la realización de la escritura pública y el pago del impuesto de traslación de dominio.

El costo de este formato está regulado en el Art. 113, Fracción V, Inciso B de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 8. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 143,244 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.4% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al impuesto de adquisición de inmuebles del 2% sobre el valor más alto entre: avalúo fiscal y valor de la operación, más los honorarios del notario calculados en MXN 24,000. Se paga ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Acapulco.

Este trámite está regulado en la Sección Segunda de la Ley de Hacienda Municipal, Número 677 y el costo en los Arts. 30 y 31 de la misma ley.

Trámite 9. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 11 días**Costo:** MXN 38,198 [0.4% sobre el valor de la propiedad por inscripción] + [60% impuesto adicional]

Comentarios: Los derechos de inscripción se pagan ante la Secretaría de Finanzas y Administración los cuales son equivalentes a 0.4% sobre el valor más alto entre:

- Valor asignado por el deslinde catastral;
- Avalúo fiscal;
- Monto del contrato.

Este trámite está regulado en el Art. 83, Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428.

Trámite 10. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El informe a catastro está regulado en los Arts. 6 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal, Número 677.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Hidalgo

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Pachuca de Soto

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 2 días

Costo: MXN 310 [2 SMV certificado de libertad de gravámenes. Por expedición urgente, se pagará 100% más de los derechos señalados (4 SMV)] + [30% impuesto adicional para la construcción de carreteras, sostenimiento de la asistencia pública y del hospital del niño D.I.F. del Estado] + [MXN 15 gastos de operación en el banco]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo corresponde a 2 salarios mínimos para el trámite ordinario y el doble de derechos para el trámite urgente. A este costo se le aumenta un impuesto adicional de 30% para la construcción de carreteras, sostenimiento de la asistencia pública y del hospital del niño D.I.F. del Estado.

La regulación se encuentra en el Art. 66, Fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 29,843 [0.5% del valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: El costo corresponde al 0.5% del valor catastral (por metodología se utiliza el valor de la propiedad).

El costo de este trámite está regulado en el Inciso II.1.6.8 de las Cuotas y Tarifas Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2011, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 176,986 [2% impuesto (valor de la propiedad - 5 SMV elevados al año)] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles, corresponde al 2% del valor de la propiedad. Adicionalmente se cobra el 1% sobre el valor de la propiedad por concepto de honorarios del notario.

Este trámite está regulado en el Art. 8, Incisos O, P, Q, R y S de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Hidalgo.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 34,699 [cuando el valor sea superior a 5 salarios mínimos, elevados al año, por cada 2 y medio salarios o fracción hasta llegar a 100 se pagará el equivalente a 10 salarios mínimos más en cada parámetro, y cuando el valor del acto a inscribir, sea superior a 100 salarios mínimos, elevados al año, se pagarán MXN 1,000 más por cada 1,000,000 excedente] + [30% impuesto adicional para la construcción de carreteras, sostenimiento de la asistencia pública y del hospital del niño D.I.F. del Estado] + [MXN 15 gastos de operación en el banco]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Para establecer este costo, el valor de la propiedad se convierte en salarios mínimos anualizados, por cada 2.5 salarios mínimos que cubra el valor de la propiedad, se cobran 10 salarios mínimos de impuesto y cuando el valor de la propiedad anualizado en salarios mínimos supera los 100 se cobra MXN 1,000 por cada excedente de 1,000,000. Además, se tiene que pagar el 30% del impuesto adicional, más MXN 15 de la transacción bancaria.

El trámite requiere que se realice la solicitud por escrito acompañada de la escritura. El costo de este trámite está legislado en el Art. 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Jalisco

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Guadalajara

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 380 [MXN 190 certificado de libertad de gravámenes ordinario (3 días), urgente MXN 380 (24 horas)]

Comentarios: Se debe llenar una solicitud con los datos de registro del inmueble.

El fundamento jurídico se encuentra en el Art. 15, Fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2011, el pago por la obtención del mismo es de MXN 190. Asimismo, el certificado se puede tramitar de manera urgente en un plazo no mayor a 24 horas. Por dicha operación se cobrará el doble de la cuota correspondiente.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 48 [MXN 34 certificado de no adeudo] + [MXN 14 forma impresa]

Comentarios: El costo corresponde a MXN 14 del formato más MXN 34 de constancia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67, Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 87 [MXN 87.4 constancia de no adeudo]

Comentarios: El trámite se realiza en las oficinas del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, en una ventanilla única donde se realiza el pago y el trámite.

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 18,168 [0.3% avalúo realizado por perito] + [revisión y autorización: MXN 131 ordinario o MXN 262 urgente]

Comentarios: Para obtener este trámite el empresario o el notario, solicita el avalúo a un perito privado, mismo que va al predio a realizar la valuación. Ya con el reporte, el perito solicita en Catastro la revisión y autorización del avalúo realizado.

En el Art. 68 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011. Se establece que por la revisión y autorización asentada por la Dirección de Catastro, en avalúos practicados por peritos valuadores externos, el pago de derechos será de MXN 131. Este mismo artículo establece que para la revisión y autorización existe la modalidad de trámite urgente, el cual genera el doble de derechos y se realiza de 1 a 4 días como máximo, mientras que la forma ordinaria tiene un tiempo de respuesta máximo de 8 días hábiles.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 187,580 [MXN 82,017.82 cuota fija por impuesto] + [2.5% sobre el excedente de 3,736,575.01] + [MXN 47,420.94 cuota fija por honorarios del notario] + [0.25% sobre el excedente de MXN 5,031,400]

Comentarios: De acuerdo con el Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2011, el monto para el pago del impuesto de adquisición de inmuebles, se establece de acuerdo a rangos en el precio de la propiedad, para el caso de estudio, el valor del inmueble supera MXN 3,736,575 por lo que se cobra una cuota fija de MXN 82,017.82 y sobre el excedente se cobra el 2.5% sobre el valor de la propiedad.

El caso de los honorarios para notarios es muy parecido, se establecen los aranceles de acuerdo a rangos de precio de la propiedad.

La legislación de estos costos se encuentran en el Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y en el Art. 135 de la Ley Notarial del Estado de Jalisco respectivamente.

Trámite 6. Anotación de aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 60 [MXN 60 inscripción de aviso preventivo]

Comentarios: La anotación patrimonial tiene un costo de MXN 60 y está regulada en el Art. 20, Fracción I, Inciso M de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 29,843 [0.5% sobre el valor de la propiedad por inscripción]

Comentarios: Las cuotas de registro equivalen al 0.5% sobre el valor de la propiedad, para el registro preventivo y definitivo del título de propiedad, conforme al Art. 15 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 8*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite puede realizarse inmediatamente después de la firma de la escritura. Está regulado en los Arts. 118 a 120 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Michoacán

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Morelia

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 240 [certificado de libertad de gravámenes hasta 20 años: MXN 120 ordinario o MXN 240 urgente]

Comentarios: El trámite se puede solicitar de manera ordinaria y urgente con tiempos de respuesta de 4 y 2 días respectivamente. Para este supuesto se toma de manera urgente con una vigencia de más de 10 y hasta 20 años, con un costo de MXN 240, establecidos en los Arts. 13 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Estatal**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 59,685 [1% sobre el valor de la propiedad por avalúo]**Comentarios:** El costo del avalúo corresponde al 1% del valor de la propiedad. La documentación requerida por este trámite es:

- Solicitud dirigida al Director de Catastro en la Ciudad de Morelia, original y copia;
- Copia legible de la escritura del predio;
- Copia del último recibo del impuesto predial vigente;
- 2 copias de la identificación oficial del propietario y gestor;
- Original y copia de carta poder simple en caso de ser gestor;
- Pago de derechos catastrales en la caja múltiple de tesorería.

Una vez realizado este trámite acudir por el avalúo el día señalado.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 19, Fracción VI de la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 35 [MXN 35 certificado de no adeudo]**Comentarios:** Este certificado tiene un costo de MXN 35 y está regulado en el Art. 25, Fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.**Trámite 4*. Obtener certificado catastral del inmueble****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 340 [certificación catastral: 2 SMV ordinario, 4 SMV urgente y 6 SMV extra urgente]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este trámite también es llamado "Historia catastral". El costo difiere dependiendo del tipo de trámite solicitado: ordinario 2 salarios mínimos, urgente 4 salarios mínimos y extra urgente 6 salarios mínimos.

Los costos están establecidos en el Art. 19, Fracción XII de Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2011. Para el estudio se tomo de manera extra urgente con un costo de MXN 340. Los pasos requeridos para realizar este trámite son: realizar la solicitud dirigida al titular de la Dirección de Catastro (existe formato), una vez cotejados los datos, se entrega la cantidad a pagar, posteriormente dependiendo del tipo de trámite (ordinario, urgente o extra urgente), existe la posibilidad de que el certificado se entregue después de las 14:00 hrs. en la misma ventanilla que recibió su solicitud.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 130,893 [2% impuesto sobre (el valor de la propiedad - reducción de 1 SMV elevado al año)] + [0.2% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]**Comentarios:** El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 2% del valor de la propiedad.

Regulado en el Art. 42 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. Por su parte, los honorarios notariales están regulados en el Art. 6 de la Ley de Arancel de Notarios y corresponden al 0.2% del valor de la propiedad.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 1,361 [inscripción de inmuebles urbanos: ordinario 12 SMV o urgente 24 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Se tomó en cuenta el trámite urgente el cual tiene un costo de MXN 1,360 de acuerdo con la tabla siguiente:

- No habitacional rústico (independientemente de su valor): ordinario 4 salarios mínimos y urgente 8 salarios mínimos;
- No habitacional urbano (independientemente de su valor): ordinario 12 salarios mínimos y urgente 24 salarios mínimos.

Estos costos están regulados en el Art. 13, Fracción I, Inciso B de la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Morelos

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Cuernavaca

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 639 [9 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [25% de impuesto adicional]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos. El tiempo para obtener el certificado de libertad de gravámenes varía en función del carácter ordinario o urgente con el que se realiza el trámite. En este caso se utilizó el supuesto de urgente con una duración de 3 días hábiles. El costo se ajusta de acuerdo con el salario mínimo en la región y para el trámite urgente es equivalente a 9 salarios mínimos. Adicionalmente, este trámite puede ser realizado en línea siempre que la propiedad cuente con un folio de calidad.

Este trámite está legislado en los Arts. 34 y 80 a 84 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, así como en el Art. 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Trámite 2*. Obtener certificado de no adeudo de agua en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 142 [2 SMV certificado de no adeudo] + [25% de impuesto adicional sobre los 2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo del trámite se fija en 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25%. Existe una ventanilla única para este trámite.

El trámite está reglamentado en los Arts. 1, 71, 76 y 98, Fracción I, Inciso N de la Ley Estatal de Agua Potable.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en Catastro Municipal**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 24,669 [39 SMV hasta un valor de MXN 500,000 avalúo] + [4 SMV cada MXN 50,000 de excedente avalúo] + [3 SMV investigación de valores]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El trámite lo realiza un perito el cual debe estar autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o alguna institución de crédito. El costo de este trámite está regulado en el Art. 106 de la Ley General de Hacienda de Morelos.**Trámite 4*. Obtener plano catastral****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 142 [2 SMV plano catastral] + [25% impuesto adicional sobre los 2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo del trámite se fija en 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industria). El costo está basado en el Art. 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2011.**Trámite 5*. Obtener certificado de no adeudo del impuesto predial y la constancia de no adeudo de servicios municipales****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 284 [2 SMV certificado y/o constancia de no adeudo] + [25% de impuesto adicional sobre los 2 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo se establece con la Ley de Ingreso del Municipio y corresponde a:

- Obtener certificado de no adeudo del impuesto predial, 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias);
- Constancia de no adeudo de servicios municipales, 2 salarios mínimos vigentes más un impuesto del 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias).

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio, e informa al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 240,591 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [25% impuesto adicional] + [MXN 3,350 hasta MXN 100,000 de valor del inmueble honorarios del notario] + [1.5% sobre el excedente de MXN 100,000 honorarios del notario]

Comentarios: Este trámite se realiza en la Dirección General de Catastro e Impuesto Predial del Municipio. El costo corresponde al 2% del valor de la propiedad más un impuesto de 25% (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industrias), más los honorarios del notario que son MXN 3,350 hasta MXN 100,000 de valor del inmueble más 1.5% sobre el excedente de MXN 100,000.

Trámite 7. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite se realiza en el registro público de la propiedad y consiste en un aviso de que el notario ha firmado la escritura pública.

Está regulado en el Art. 34 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

Trámite 8*. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 89,528 [1.2% sobre el valor de la propiedad por inscripción de escritura] + [25% de impuesto adicional]

Comentarios: El notario puede usar el sistema Fedanet para realizar este trámite, a través de este sistema el notario envía la información al registro público evitando el tiempo de captura en la dependencia. El costo representa el 1.2% del valor de la propiedad más el 25% de impuesto adicional (15% educación, 5% pro universidad y 5% pro industria).

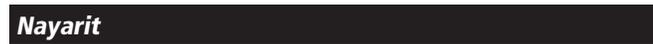
En el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado se solicitan los siguientes documentos:

- Certificado de libertad de gravámenes;
- Pago del impuesto predial;
- Recibo del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles;
- Declaración del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles;
- Plano catastral;
- Aviso preventivo (se trata del documento sellado que acredita que el aviso fue presentado);
- Escritura original y copia certificada con sello y rúbrica del notario;
- El recibo del pago de derechos de inscripción del registro.

Este trámite está regulado en el Art. 24 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Tepic

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 172 [2 SMV por el certificado de libertad de gravámenes] + [25% impuesto de fomento a la educación] + [15% impuesto de asistencia social] + [12% impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El certificado de libertad de gravámenes tiene un costo de 2 salarios mínimos y está gravado con impuestos adicionales de fomento a la educación (25%), asistencia social (15%) y Universidad Autónoma de Nayarit (12%).

El pago de este trámite está fundamentado en el Art. 14, Fracción 22 de la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

Trámite 2*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 11,937 [0.2% sobre el valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: El avalúo lo realizan peritos privados certificados por catastro y el costo de los honorarios por este servicio se mantiene en un rango de 0.1% y 0.2% sobre el valor de la propiedad.

Este avalúo está regulado en el Art. 22 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit.

Trámite 3*. Obtener certificado catastral en caja del Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 845 [6.3 SMV certificado catastral] + [7 SMV adicionales para trámite urgente (1 día)] + [12% impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Certificación del avalúo que realizan los peritos autorizados por catastro. Este trámite se puede solicitar de forma urgente con un pago adicional de 7 SMV (MXN 397) siempre que la solicitud se realice en un horario de 9:00 a 9:30 hrs.

El costo de este trámite está registrado en el Art. 16, Fracción III, Letra P y AE de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011 y genera un impuesto adicional de 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit (Art. 11 de la misma ley).

Trámite 4. Dar aviso de adquisición de bienes inmuebles y actualización del padrón catastral en Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El trámite de aviso de adquisición de inmuebles no tiene costo y está regulado en el Art. 16, Fracción III, Letra B de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 179,055 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al valor más alto entre valor de operación, valor comercial y valor catastral, sobre ese valor el impuesto de adquisición de inmuebles es del 2% (en este supuesto es utilizado el valor de la propiedad). Adicionalmente, el pago de honorarios corresponde a 1% sobre el valor de la propiedad.

La regulación de este trámite se encuentra en el Art. 15 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 15 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite en el Estado de Nayarit se denomina "aviso de escritura (solvencia)", no está gravado y está fundamentado en el Art. 38 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 54,433 [0.6% sobre el valor de la propiedad por inscripción] + [25% impuesto adicional de fomento a la educación] + [15% impuesto adicional de asistencia social] + [12% impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit]

Comentarios: El costo de inscripción corresponde al 0.6% del valor de la propiedad y está gravado por impuestos adicionales como el de fomento a la educación (25%), asistencia social (15%) y Universitario (12%).

El costo de este trámite está legislado en el Art. 14, Fracción I de la Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nuevo León

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Monterrey

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en la Dirección de Registro Público del IRCNL**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 282 [1.86 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [3 SMV aviso preventivo]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.**Comentarios:** Este trámite es comúnmente conocido como aviso "pre-preventivo". Es recomendable presentar una solicitud para el certificado de libertad de gravámenes junto con una notificación de la preventa que hace el notario, incluyendo el nombre de las partes involucradas. La duración del aviso es de 30 días siguientes a la notificación y está regulado en el Art. 271 Fracciones X y XII de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.**Trámite 2*. Obtener avalúo informativo de valor catastral del inmueble en la Dirección de Catastro del IRCNL****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 145 [2.5 SMV avalúo informativo de valor catastral]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.**Comentarios:** El cálculo del impuesto de transmisión patrimonial se hace sobre el resultado de la valuación informativa que ofrece este trámite. Los notarios pueden hacer este trámite en línea y el tiempo de respuesta es prácticamente inmediato.

El costo está regulado en el Art. 276 Fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 12 días**Costo:** MXN 179,055 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [1% de honorarios del notario]**Comentarios:** Actualmente no existe una escala oficial de honorarios para los notarios, la información se basa en los honorarios que los notarios cobran habitualmente en la ciudad de Monterrey.

El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 2% sobre el valor más alto entre el valor de compraventa y la valuación catastral, más los honorarios del notario estimados en 1% sobre el valor de la propiedad.

El notario requiere lo siguiente:

- Evidencia de que la propiedad está el corriente de pago de impuestos;
- Escritura pública de constitución, estatutos de la compañía y poderes otorgados tanto por el comprador como por el vendedor;
- Identificaciones oficiales e información personal de los individuos que representan a las partes.

El pago del impuesto se puede realizar dentro de los 30 días siguientes a la ejecución del contrato de compraventa. El costo de este trámite está regulado en el Art. 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Trámite 4. El notario da notificación preventiva de cierre de la venta a la Dirección de Registro Público del IRCNL**Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 174 [3 SMV notificación preventiva de cierre de venta]**Comentarios:** Presentar a través del notario público una notificación preventiva del cierre de venta, para que esta sea la primera transacción respecto a los actos registrables relativos a esa propiedad durante los 60 días siguientes a la firma de escritura.

El costo de este trámite está indicado en el Art. 271 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en la Dirección de Registro Público del IRCNL**Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 13,534 [MXN 2 por cada millar o fracción de millar inscripción hasta MXN 50,000,] + [MXN 2.5 por cada millar o fracción del excedente a MXN 50,000]**Comentarios:** El costo de los derechos de registro se calcula de la siguiente forma:

- MXN 2 hasta MXN 50,000 por cada millar o fracción;
- MXN 2.5 por cada millar o fracción del excedente;
- Si no se designa valor alguno o está indeterminado se pagará por hoja 0.5 SMV. Siendo el mínimo de 3 SMV y el máximo de 360 SMV. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Trámite 6*. Informar a la Dirección de Catastro del IRCNL de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite está regulado en el Art. 29 de la Ley de Catastro del Estado.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oaxaca

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Oaxaca de Juárez

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 210 [1.65 SMV certificado de libertad de gravamen] + [1.55 SMV búsqueda de información] + [12% impuesto adicional para programas de fomento a la alfabetización]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Se presenta la solicitud por escrito con los datos del inmueble, para obtener este trámite es necesario pagar 1.65 salarios mínimos por el certificado de libertad de gravámenes y 1.55 salarios mínimos por la búsqueda de información, adicionalmente este trámite genera un 12% de impuesto adicional para programas de fomento a la alfabetización.

Estos costos están regulados en los Arts. 18 y 26, Fracción I, Inciso A y III de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 6 días**Costo:** MXN 122,870 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [MXN 3,500 honorarios del notario]**Comentarios:** En este trámite se hace una pre-escritura ya que se requiere este documento para obtener las certificaciones catastrales.

El costo del impuesto corresponde al 2% sobre el valor de la propiedad y está regulado en los Arts. 26 y 27 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. Respecto a los honorarios, no existe arancel notarial vigente que lo establezca, pero se tiene una estimación que indica un costo de MXN 3,500.

Trámite 3*. Obtener servicios catastrales y pago de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 67,214 [0.33% valor de la propiedad por avalúo catastral] + [8 SMV verificación física] + [3.3 SMV resignación de nomenclatura catastral] + [5 SMV reapertura de cuenta predial] + [0.55% sobre el valor de la propiedad de inscripción de escritura formalizada + 20% de cancelación de escritura anterior] + [12% impuesto adicional para programas de fomento a la alfabetización]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se llena un formato para pago de derechos catastrales y registrales:

- Avalúo catastral: el costo por obtener el avalúo es de 3.30 al millar sobre la base catastral y nunca puede costar menos de 5.5 salarios mínimos, más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Verificación física del inmueble: los derechos son 8 salarios mínimos, más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Cambio de nomenclatura: se hace con la finalidad de cambiar el nombre de la persona a la cual se dirige el cobro del impuesto predial. Los derechos son 3.3 salarios mínimos, más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Reapertura de cuenta predial: 5 salarios, más el 12% de impuesto a la alfabetización;
- Inscripción de la escritura formalizada: el costo es de 0.55% sobre el monto más alto de entre el avalúo catastral y el avalúo comercial más el 12% de impuesto adicional;
- Cancelación del registro anterior: 20% de lo que resulte los derechos de inscripción más el 12% de impuesto adicional.

El pago se realiza en la ventanilla de la Recaudación de Rentas del Estado.

La legislación de estos costos está en los Arts. 26 y 29 de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 4*. Elaboración del título de propiedad (con inserción de datos catastrales correspondientes)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: En este trámite se finaliza la escritura debido a la inserción de los documentos catastrales. Este trámite no tiene costo.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 30 días

Costo: Sin costo [0.55% sobre el valor de la propiedad por inscripción de escritura formalizada] + [20% de cancelación de escritura anterior] + [12% impuesto adicional para programas de fomento a la alfabetización]

Comentarios: La inscripción de la escritura está regulada en el Art. 24, Fracciones I y IX de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2011. El costo de inscripción se cubre en el trámite al obtener los documentos catastrales (trámite 3).

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Puebla

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Puebla

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 425 [MXN 190 certificado de libertad de gravámenes] + [MXN 235 aviso preventivo]

Comentarios: El costo corresponde a MXN 190 por certificado más MXN 235 por aviso. Los costos están previstos en el Art. 15 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla; para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 174 [MXN 174 certificado de no adeudo]

Comentarios: El pago se puede hacer en ventanilla o vía electrónica. Los documentos solicitados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla son:

- Último recibo de pago;
- Pago de derechos;
- Identificación oficial.

Este trámite está regulado en el Art. 72 de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 121 [MXN 121 certificado de no adeudo del impuesto predial]

Comentarios: Existe un sistema de consulta en línea a través del portal web del ayuntamiento <http://www.pueblacapital.gob.mx/>. En él, el usuario puede verificar sus adeudos y realizar el pago. Para obtener el certificado las personas tienen que ir a la dependencia, en donde el trámite se obtiene de inmediato.

El fundamento se encuentra en el Art. 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, se solicita presentando:

- Número de cuenta predial;
- Identificación oficial;
- Pago de derechos.

Trámite 4*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 11 días

Costo: MXN 233 [MXN 232.5 avalúo que se practica para efectos fiscales municipales]

Comentarios: El costo está previsto en el Art. 20, Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011. El proceso se realiza en las oficinas delegacionales del Instituto de Catastro del Estado de Puebla (ICEP) o los fedatarios públicos del estado pueden realizarlo en línea en la página <http://www.icep.gob.mx>. El trámite presencial se realiza de la siguiente forma:

- El contribuyente se presenta en la oficina del delegado catastral del ICEP;
- El contribuyente presenta la información requerida: copia de la boleta predial, copia de las escrituras, título de propiedad o sentencia de juicio de adjudicación emitida por el juez, croquis de la ubicación del predio, alineamiento y número oficial municipal, comprobante de domicilio particular del propietario e identificación personal;
- El contribuyente efectúa el pago en la caja de la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA);
- El contribuyente regresa a la oficina del delegado catastral para acordar la fecha en la que se realizara la inspección del inmueble;
- El contribuyente recibe el avalúo en la oficina del delegado catastral en el tiempo establecido.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traspaso de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 149,213 [1.8% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.7% honorarios del notario]

Comentarios: El costo está estipulado en el Art. 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual corresponde al 1.8% sobre el valor de la propiedad más los honorarios del notario.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 19 días

Costo: MXN 2,595 [MXN 2,595 por inscripción de la escritura en el registro público]

Comentarios: El costo es fijo y corresponde a MXN 2,595, estipulados en el Art. 15 de la Ley de Ingresos para el Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 7. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El informe al catastro no tiene costo y está regulado en el Art. 413 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Querétaro

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Querétaro

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 496 [4 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [3 SMV aviso preventivo] + [25% impuesto para fomento a la educación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El certificado de libertad de gravámenes tiene un costo de 4 salarios mínimos más el 25% de impuesto para fomento a la educación. El costo del aviso preventivo es de 3 salarios mínimos más el 25% de impuesto para fomento a la educación.

El costo se establece en los Arts. 63 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Trámite 2*. Obtener avalúo fiscal del inmueble en el Catastro Municipal**Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 14,017 [63 SMV avalúo fiscal] + [0.175% sobre el valor de la propiedad]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este avalúo es realizado por peritos privados, el costo usual de este servicio está indicado en el Art. 35, Fracción V, Numeral 4.i de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2011, estipulado en unas tablas que marcan diferentes montos para el costo de acuerdo al rango de valor de la propiedad en cuestión.

La legislación de este trámite está en el artículo 65 Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 3 días**Costo:** MXN 190,992 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [25% impuesto adicional de fomento a la educación] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]**Comentarios:** El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 2% sobre el valor de la propiedad, más 25% de impuesto adicional. Los honorarios que cobra el notario están estimados en 1% sobre el valor de la propiedad.

La regulación se encuentra en el Art. 59 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Trámite 4. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 2 días**Costo:** MXN 71 [1 SMV aviso preventivo] + [25% impuesto adicional para fomento de la educación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El costo es de 1 salario mínimo vigente, más el 25% de impuesto para fomento de la educación y se establece en el Art. 63 Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 10 días**Costo:** MXN 44,764 [0.6% sobre el valor de la propiedad por inscripción de la escritura] + [25% de impuesto adicional para fomento de la educación]**Comentarios:** El costo corresponde al 0.6% sobre el valor más el 25% de impuesto para el fomento de la educación. Está legislado en los Arts. 57 y 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**Trámite 6*. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad****Tiempo:** 13 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite no tiene costo ya que está puntualizado como una excepción en notificación para el registro catastral.

Este costo para las notificaciones está regulado en el Art. 35, Fracción V, Inciso K.I de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quintana Roo

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Cancún (Benito Juárez)

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 326 [5.75 SMV certificado de libertad de gravámenes]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** El certificado de libertad de gravámenes tiene un costo de 5.75 salarios mínimos, legislado en el Art. 3177 del Código Civil del Estado de Quintana Roo y en el Art. 201, Fracción XIX de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.**Trámite 2*. Obtener cédula catastral del inmueble en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento****Tiempo:** 5 días**Costo:** MXN 256 [4.1 SMV cédula catastral] + [10% impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Este trámite tiene un costo de 4.1 salarios mínimos más un impuesto adicional del 10% para el desarrollo social.

El costo del trámite está regulado en el Art. 85, Inciso D de la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo de agua en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 85 [MXN 84.56 certificado de no adeudo en el organismo operador de agua privado AGUAKAN]**Comentarios:** Este trámite se realiza en las oficinas de AGUAKAN, el costo es de MXN 84.56.**Trámite 4*. Obtener avalúo comercial del inmueble****Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 17,906 [0.3% del valor de la propiedad por avalúo]**Comentarios:** El avalúo lo realiza un perito autorizado por catastro. El costo es de 0.3% sobre el valor de la propiedad y está regulado en el Art. 85, Fracción V, Inciso J.2 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo.**Trámite 5*. Pago de expedición de la escritura en la caja del Registro Público de la Propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** MXN 456 [8.05 SMV expedición de la escritura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.**Comentarios:** Se acude al registro público de la propiedad con la escritura realizada por el notario, el recibo de pago de los derechos e identificación del titular. Con esos documentos se entrega la boleta de registro.

El costo de este trámite se modifica de acuerdo al salario mínimo y está regulado en el Art. 185, Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 179,055 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 2% sobre el valor de la propiedad. Los honorarios del notario son aproximadamente el 1% sobre el valor de la propiedad.

El costo del trámite está regulado en los Arts. 31 y 31 BIS de la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo.

Trámite 7. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 50 días

Costo: MXN 59,685 [1% sobre el valor de la propiedad por inscripción de la escritura]

Comentarios: Se acude al registro público con la escritura y el pago de derechos.

El costo corresponde al 1% del valor de la propiedad y está regulado en el Art. 201 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Trámite 8. Informar al catastro municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 256 [4.1 SMV informe al catastro] + [10% impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Este trámite se solicita en el catastro municipal y tiene un costo de 4.1 salarios mínimos.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 85, Fracción VI, Inciso H de la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

San Luis Potosí

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: San Luis Potosí

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 149 [2.39 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [10% impuesto adicional para la asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El aviso preventivo tiene una duración de 60 días y no genera cargo alguno. El certificado de libertad de gravámenes tiene un costo de 2.39 salarios mínimos y sobre ese cargo se aplica un 10% de impuesto adicional para la asistencia pública.

El costo de este último trámite está regulado en los Arts. 56, Fracción II y 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Trámite 2*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 57 [1 SMV certificado de no adeudo]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Aproximadamente el 10% de los notarios tiene acceso a un sistema en línea que permite obtener este certificado, aunque su uso no es muy frecuente. El particular presenta el pago del último impuesto predial o la clave catastral en la caja de la Secretaría de Finanzas del Municipio.

El costo de este trámite está legislado en el Art. 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 3*. Solicitar avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 7 días

Costo: MXN 240 [4.23 SMV avalúo]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se realiza la solicitud del avalúo, para lo cual se anticipa 4.23 salarios mínimos del costo del trámite de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2011. Se realiza la inspección por el personal de la Dirección de Catastro Municipal. El valor del inmueble considera: la superficie del inmueble, la construcción y la calidad de los materiales así como el objeto del inmueble.

Trámite 4. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 11,697 [0.15% sobre el valor de la propiedad, si el valor de la propiedad esta entre MXN 1 y MXN 100,000] o [0.2% si el valor de la propiedad es mayor a MXN 100,001]

Comentarios: El trámite es realizado por peritos, el costo corresponde al 0.2% del valor de la propiedad, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2011, que establece cuando el valor de la propiedad sea de MXN 100,001 en adelante, será de 0.2%.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 13 días

Costo: MXN 116,386 [1.6% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.35% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 1.6% del valor de la propiedad. Los honorarios del notario se aproximan al 0.35% sobre el valor de la propiedad. Existe un arancel para los honorarios del notario, sin embargo no es de uso común. Adicionalmente existe en la ley un descuento del 50% en el pago del ISABI, sin embargo en la práctica no se aplica este incentivo.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 13,544 [0.2% sobre el valor de la propiedad por inscripción + 6.62 SMV] + [10% impuesto adicional para la asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de la inscripción corresponde al 0.2% sobre el valor del inmueble más 6.62 salarios mínimos. Adicionalmente se cobra el 10% de asistencia social. El pago se realiza en Secretaría de Finanzas.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 40 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sinaloa

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Culiacán

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 249 [4 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [10% impuesto adicional pro-educación superior]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Este trámite se hace de forma presencial, tiene un costo de 4 salarios mínimos vigentes en el estado y genera un impuesto adicional pro-educación superior de 10%.

El costo está regulado en el Art. 50, Fracción XXIV de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Trámite 2*. Constancia de no adeudo al Ayuntamiento

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 177 [2.5 SMV certificado de solvencia fiscal] + [5% impuesto adicional pro-alfabetización] + [5% impuesto adicional pro-centro de salud y/o pro-hospital civil] + [15% impuesto adicional pro-mejoras materiales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El procedimiento consiste en presentarse en la oficina de catastro municipal, proporcionar la clave catastral del inmueble para que se efectúe la revisión de adeudos.

El fundamento y los costos de este trámite están legislados en los Arts. 50, 63, Inciso 2 y 105 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 14,978 [0.3% sobre el valor de la propiedad] + [1 SMV certificación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El avalúo es realizado por peritos certificados en el catastro. Dependiendo del valor de la propiedad ellos pueden cobrar desde 0.25% hasta 1% (en este caso debido al monto del valor de la propiedad se tomó el 0.25%), adicionalmente se paga un documento de certificación en catastro con un costo de 1 salario mínimo.

La certificación de este trámite está regulada en el Art. 37 Fracción I, Inciso F de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 190,992 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [10% impuesto adicional asistencia social y/o pro-deporte] + [1% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al impuesto ISAI del 2% del valor de la propiedad, más el 10% de impuesto adicional para la asistencia social y/o pro-deporte sobre el monto resultante del impuesto, más los costos notariales estimados en 1% sobre el valor del inmueble.

Se requieren los siguientes trámites para la realización de la escritura pública:

- Antecedente de propiedad (escritura anterior);
- Avalúo realizado por perito valuador y autorizado por catastro;
- Certificado de no adeudo del impuesto predial;
- Certificado de libertad de gravámenes;
- Certificado de solvencia fiscal;
- Información catastral.

Después de que el notario tenga todos estos documentos realiza las minutas para firma y el testimonio.

Este trámite está regulado en los Arts. 45 y 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Trámite 5. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 8 días

Costo: MXN 49,240 [0.75% sobre el valor de la propiedad por inscripción] + [10% impuesto adicional pro-educación superior]

Comentarios: Los derechos de inscripción de la escritura representan el 0.75% del valor de la propiedad, más el 10% de impuesto adicional pro-educación superior del valor que resulte. Para realizar este trámite se lleva el testimonio en original con 2 copias debidamente firmadas y selladas por el notario público.

El costo de la inscripción está legislado en el Art. 50, Fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sonora

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Hermosillo

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 181 [MXN 145 certificado de libertad de gravámenes] + [10% impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad de Sonora] + [15% contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública]

Comentarios: El costo se establece en el Art. 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. Corresponde a MXN 145 más 10% impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y 15% de contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. Este trámite se puede solicitar por internet.

Trámite 2*. Obtener certificado de valor catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 314 [1.6 SMV certificado de valor catastral] + [2 SMV cartografía catastral] + [50% de impuestos adicionales]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: El pago corresponde a los siguientes documentos: certificado de valor catastral de la propiedad 1.6 salarios mínimos y por cartografía catastral 2 salarios mínimos. El servicio es de respuesta inmediata, los pasos a seguir se describen a continuación:

- Se presenta el contribuyente a realizar la solicitud de cualquiera de los servicios que ocupa, en la recepción de la subdirección de servicios;
- En el módulo anexo a recepción se realiza el pago de los derechos por el o los servicios que se solicitan;
- Con boleta en mano, se solicita en el módulo inicial la entrega de los documentos;
- Personal del módulo entrega el documento final.

Los costos de estos documentos están regulados en el Art. 107 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011. El impuesto de 50% adicional está regulado en el Art. 28 de la misma ley.

Trámite 3*. Obtener avalúo comercial del inmueble

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 13,608 [0.001824 del valor de la propiedad por avalúo] + [10% impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad de Sonora] + [15% contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública]

Comentarios: El costo de este trámite está regulado en el Art. 122, Fracción VII, Inciso B de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011. El costo tiene un valor fijo en salarios mínimos para inmuebles con un valor inferior a MXN 250,000 y se transforma en una proporción del valor de la propiedad cuando excede ese monto, en el caso de estudio la proporción es de 0.001824.

Trámite 4*. Certificado o constancia de no adeudo de agua en Organismos de Agua Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 87 [1 SMV certificado de no adeudo] + [50% de impuestos adicionales]. SMV 2011 para el área geográfica B equivale a MXN 58.13.

Comentarios: Este trámite se solicita en el Sistema de Agua de Hermosillo el costo está regulado en el Art. 80, Fracción I de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 149,213 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.5% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles, corresponde al 2% del valor de la propiedad y los honorarios del notario se aproximan al 0.5% del mismo valor. Este trámite está regulado en el Capítulo Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora y su costo en el Art. 16 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 55,955 [0.5% del valor de la propiedad por inscripción ordinaria (7 días). Las inscripciones urgentes (3 días), implica 50% adicional sobre los derechos de inscripción ordinaria] + [10% impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad de Sonora] + [15% contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública]

Comentarios: El costo de la inscripción de la escritura corresponde al 0.5% del valor de la propiedad más 25% de impuestos adicionales, comprendidos por 10% impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y 15% de contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. Existe la opción de tramitar una inscripción urgente, esta se realiza en 3 días y genera un 50% adicional en el costo de derechos.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 321, Números 1 y 23 de Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabasco

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Villahermosa (Centro)

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 340 [6 SMV certificado de libertad de gravamen]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo corresponde a 6 días de salario mínimo, de acuerdo con el Art. 58, Fracción XVII de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Este trámite requiere llenar un formato en el que se indique el libro y el número de folio registral de la propiedad.

Trámite 2*. Constancia de no adeudo de impuesto predial y certificado de valor catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 680 [8 SMV constancia de no adeudo de impuesto predial] + [4 SMV certificado de valor catastral]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Estos documentos se solicitan en catastro, la constancia de no adeudo del impuesto predial tiene un costo de 8 salarios mínimos y el certificado de valor catastral 4 salarios mínimos.

Los costos de estos documentos están regulados en los Arts. 66, Fracción I y 133 Fracción I, Letra G de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Trámite 3*. Obtener avalúo pericial del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 11,937 [0.2% sobre el valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: El costo del avalúo es equivalente al 0.2% del valor de la propiedad y está regulado en el Art. 66, Fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 164,134 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0% impuesto estatal de actos y contratos] + [0.75% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto corresponde al 2% del valor de la propiedad, el impuesto adicional de actos y contratos fue reformado y su tasa es del 0%.

Este trámite está regulado en los Arts. 108 y 5º Transitorio de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Trámite 5. Segundo aviso preventivo o aviso definitivo

Tiempo: 2 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se debe realizar dentro de las primeras 48 horas siguientes a la firma de la escritura. El segundo aviso está regulado en el Art. 1295 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

Tiempo: 19 días

Costo: MXN 10,206 [180 SMV inscripción de la escritura]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La inscripción de la escritura, tiene un costo de 180 salarios mínimos con opción para que el contribuyente lo intercambie por un pago equivalente al 1% del valor de la propiedad.

Este trámite está legislado en el Art. 58, Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tamaulipas

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Matamoros

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado informativo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 340 [6 SMV para el certificado de libertad de gravámenes]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El trámite se realiza en las oficinas locales del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Tiene un costo de 6 días de salario mínimo y está legislado en el Art. 64 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

Trámite 2. Obtener certificado con reserva de prioridad al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 567 [10 SMV certificado con reserva de prioridad]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Las reformas que se han hecho en el año 2011 cambiaron el aviso preventivo por un certificado con reserva de prioridad. Este certificado tiene una vigencia de 30 días y un costo de 10 salarios mínimos vigentes en la entidad.

El trámite está legislado en el Art. 64 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 11,937 [0.2% sobre el valor de la propiedad por avalúo]

Comentarios: Este avalúo se solicita en las oficinas de catastro y se realiza verificando la información disponible en la dependencia. De forma extraordinaria (cuando los datos de la dependencia no concuerdan) se realiza una verificación física de la propiedad.

Se cobra el 0.2% del valor de la propiedad en el avalúo y está legislado en el Art. 72, Fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

Trámite 4*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 120 [2 SMV certificados de no adeudo]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Nota: La expedición de certificados y constancias tienen un rango entre 1 SMV y 10 SMV. Lo que tesorería cobra por este trámite son 2 SMV.

Comentarios: El costo de las certificaciones o constancias en la Tesorería Municipal, tienen un costo que puede ir desde 1 hasta 10 salarios mínimos. Para el certificado de no adeudo del impuesto predial se cobran 2 salarios mínimos. La legislación se encuentra en el Art. 12 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 5*. Obtener manifiesto en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite solo puede ser elaborado por notarios y culmina cuando el gobierno establece la calificación de este manifiesto.

Trámite 6. Calificación catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 120 [2 SMV certificaciones catastrales]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: Consiste en la evaluación de las circunstancias particulares del terreno (antecedentes, colindancias, medidas, etc.) que realiza la autoridad municipal mediante la presentación de la documentación relativa a la transacción para su calificación. Este trámite es la aprobación que hace el gobierno del manifiesto (trámite anterior), cuyo costo corresponde a 2 SMV.

Está regulado en el Art. 14, Fracción II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 7. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 145,632 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.44% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles corresponde al 2% del valor de la operación y está sustentado en el Art. 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Trámite 8*. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 598 [10 SMV aviso preventivo]. SMV 2011 para el área geográfica A equivale a MXN 59.82.

Comentarios: El aviso preventivo está legislado en el Art. 105 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y su costo en el Art. 64, Fracción XVII de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

Trámite 9. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 47,748 [0.8% sobre el valor de la propiedad por inscripción]

Comentarios: El trámite se realiza en el registro público, su costo es de 0.8% del valor de la operación y está legislado en el Art. 64, Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tlaxcala

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Tlaxcala

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener avalúo pericial del inmueble en el Ayuntamiento

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 54,313 [0.91% sobre el valor de la propiedad por avalúo, si el inmueble tiene un valor superior a MXN 500,000.01]

Comentarios: El cobro de este trámite es una proporción del valor de la propiedad. Para el caso de estudio el porcentaje que se cobra es de 0.91% y está regulado en el Art. 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2011.

Trámite 2*. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 113 [2 SMV certificado de libertad de gravámenes]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de este trámite está regulado en el Art. 147, Fracción VIII del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y corresponde a 2 salarios mínimos. Se requiere llenar un formato con los datos del título de propiedad o copia fotostática del testimonio de la escritura pública.

Trámite 3. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 17 días

Costo: MXN 202,510 [2.4% impuesto sobre el costo del inmueble menos una reducción en la base de 3 SMV elevados al año] +

[honorarios del notario:

- Si el valor de la propiedad no excede 153 SMV: 15 SMV;
- Si el valor de la propiedad es mayor a 153 SMV pero no excede 300 SMV: 18 SMV;
- Si el valor de la propiedad es mayor a 300 SMV pero no excede 460 SMV: 22 SMV;
- Si el valor de la propiedad es mayor a 460 SMV pero no excede 611 SMV: 25 SMV;

Si excede 611 SMV se cobrará conforme a la cantidad anterior y por el excedente se cobrará además el 1%. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo del impuesto corresponde al 2.4% del valor de la propiedad menos una reducción a la base de 3 salarios mínimos elevados al año. El costo de los honorarios corresponde a 25 salarios mínimos mas el 1% sobre el valor de la propiedad atribuido al excedente que resulte del valor de la propiedad menos 611 salarios mínimos.

Estos costos están regulados en los Arts. 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2011 y 178 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, respectivamente.

Trámite 4. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 10 días

Costo: MXN 1,418 [Por inscripción:

- Si el valor de la propiedad es hasta 50 SMV elevados al año: 10 SMV;
- Si el valor de la propiedad es mayor a 50 SMV elevados al año pero no excede 100 SMV elevados al año: 15 SMV;
- Si el valor de la propiedad excede 100 SMV elevados al año: 25 SMV;

Si el valor de la propiedad no tiene determinado su valor se pagará el equivalente a 5 SMV]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se aprobó una reforma a los servicios del Registro Público de la Propiedad, en la cual cambiaron la base del costo para la inscripción, según la nueva legislación en el Art. 147, Fracción I del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Veracruz

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Veracruz

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 326 [5 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [15% impuesto adicional de fomento a la educación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo del certificado es de 5 salarios mínimos más un impuesto adicional de 15% para el fomento de la educación.

Los costos de este trámite están regulados en los Arts. 134 y 140, Fracción XIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 2*. Obtener constancia de valor catastral

Tiempo: 5 días

Costo: MXN 652 [10 SMV constancia de valor] + [15% contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de este trámite es de 10 salarios mínimos y está gravada con una contribución adicional de 15% sobre ingresos municipales.

El costo está reglamentado en los Arts. 169 y 241, Fracción II del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 78 [1.2 SMV certificación de no adeudo] + [15% contribución adicional sobre ingresos municipales]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Cualquier certificación expedida por funcionarios o empleados municipales tiene un costo de 1.2 salarios mínimos más el 15% por aportación sobre ingresos municipales. Este trámite está regulado en los Arts. 135 y 221 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 6 días

Costo: MXN 104,449 [1% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.75% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de traslación de dominio está regulado en el Art. 136 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, el trámite, en el Capítulo II de la misma ley. El costo del impuesto corresponde al 1% sobre el valor de la propiedad, mientras que los honorarios del notario están estimados en 0.75% sobre el valor del inmueble.

Trámite 5. Dar segundo aviso al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez autorizada la escritura, el notario dará un segundo aviso preventivo en el que consten los datos del primer aviso preventivo, los nombres de los otorgantes, el número y fecha de la escritura y la de su autorización.

Este trámite está regulado en el Art. 2951 Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 4 días

Costo: MXN 1,108 [17 SMV inscripción de la escritura] + [15% impuesto adicional de fomento a la educación]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de la inscripción es de 17 salarios mínimos más el impuesto de 15% para fomento de la educación. Este costo está regulado en el Art. 140 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Yucatán

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Mérida

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes y dar aviso preventivo en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 385 [5.31 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [0.35 SMV aviso preventivo] + [20% impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Se presenta una solicitud por escrito a la ventanilla de las oficinas del Registro Público de la Propiedad. En el caso del certificado de libertad de gravamen, este puede ser solicitado por cualquier persona, pero el aviso preventivo debe ser solicitado por un fedatario público, por lo que dicha solicitud deberá contener la firma y sello del notario. En la práctica se acostumbra presentar juntas las solicitudes del certificado de libertad de gravamen y del aviso preventivo. El costo del certificado es de 5.31 salarios mínimos. Por su parte el aviso preventivo tiene un costo de 0.35 salarios mínimos. Ambos trámites están gravados por un impuesto adicional de 20% para ejecución de obras materiales y asistencia social.

La legislación de los costos se encuentra en los Arts. 45 y 59, Fracciones III y V de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán. Adicionalmente el certificado puede ser solicitado en línea.

Trámite 2*. Obtener cédula y plano catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 255 [0.5 SMV copia de plano catastral] + [4 SMV cédula catastral]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Para la elaboración de este trámite se necesita:

- Llenar solicitud (formato libre) con datos del predio, folio electrónico, calle, número, cruzamientos, colonia, municipio y propietario(s);
- Pagar el derecho correspondiente;
- Presentar la solicitud y el derecho en la ventanilla de recepción, se recibe un comprobante de la solicitud presentada;
- Acudir con el comprobante a recoger el certificado.

En la actualidad este trámite puede ser solicitado en línea por fedatarios públicos.

El costo de la cédula es de 4 salarios mínimos y el del plano es de 0.5 salarios mínimos regulados en el Art. 88, Fracciones II.a y III.b de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

Trámite 3*. Obtener certificado o constancia de no adeudo del impuesto predial en la Tesorería Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 57 [1 SMV certificado de no adeudo impuesto predial]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de este trámite es de 1 salario mínimo, este trámite se puede realizar vía electrónica.

El costo está regulado en el Art. 87, Fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

Trámite 4*. Obtener copia de cédula catastral en el Catastro Municipal

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 28 [0.5 SMV copia de cédula catastral]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de la copia de cédula catastral es de 0.5 salarios mínimos y está legislado en el Art. 88, Fracción II, Inciso A de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

Trámite 5*. Obtener avalúo comercial del inmueble

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 10,445 [0.175% sobre el valor de la propiedad por avalúo comercial]

Comentarios: El avalúo es realizado por peritos privados certificados, el costo de este trámite es variable ya que cada perito establece precios diferentes. El rango de precios en los que se cobra este servicio es de 0.1% a 0.3% sobre el valor de la propiedad.

La regulación de este trámite se encuentra en el Art. 56 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

Trámite 6. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia del inmueble o traslación de dominio

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 141,454 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.37% sobre el valor de la propiedad de honorarios del notario]

Comentarios: El costo corresponde al impuesto de adquisición de inmuebles del 2% del valor de la propiedad, más el pago de honorarios. Para establecer los honorarios de los notarios existe una tabla de arancel de referencia no obligatoria pero de práctica común.

El notario solicita los siguientes documentos:

Documentos requeridos para el vendedor:

- a. Título de propiedad;
- b. Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante;
- c. Cédula catastral;
- d. Plano catastral;
- e. Comprobantes de los pagos del impuesto predial;
- f. Datos generales de representante del vendedor e identificación oficial;
- g. Aún cuando no es necesario para la transacción, se sugiere solicitar comprobantes de pago de energía eléctrica, agua y teléfono, en su caso, para que el comprador verifique si no hay adeudos pendientes.

Documentos requeridos del comprador:

- a. Escritura constitutiva, reformas de estatutos y poder legal suficiente de su representante;
- b. Datos generales del representante del comprador e identificación oficial.

Trámite 7. Dar aviso definitivo al Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 24 [0.35 SMV aviso definitivo] + [20% impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El aviso preventivo tiene un costo de 0.35 salarios mínimos más un impuesto de 20% adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social.

El costo y el impuesto adicional de este trámite están regulados en los Arts. 45 y 59, Fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Trámite 8. Pago de derechos notariales en caja de la Secretaría de Hacienda del Estado

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 3,158 [46.42 SMV derechos notariales] + [20% impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo de este trámite es de 46.42 salarios mínimos gravado por el 20% de impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social.

Este trámite se puede realizar vía electrónica y su costo está regulado en el Art. 64 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Trámite 9. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 20 días

Costo: MXN 451 [1.32 SMV calificación del documento] + [5.31 SMV inscripción] + [20% impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: La inscripción de la escritura tiene un costo de 5.31 SMV más la certificación del documento (1.32 SMV), este trámite está gravado con un impuesto adicional del 20% por concepto de ejecución de obras materiales y asistencia social.

El costo de la inscripción se encuentra en el Art. 59 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Trámite 10. Informar al Catastro Municipal de la transferencia del título de propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: MXN 227 [4 SMV cédula informativa]

Comentarios: El trámite se realiza mediante el formato que contenga los datos del enajenante, del adquirente, la fecha y número de escritura y sus datos registrales, firmado y sellado por el notario y se realiza en las ventanillas del catastro o cualesquiera de las ventanillas únicas de servicios establecidas por el ayuntamiento en distintos puntos de la ciudad.

El costo de este trámite está regulado en el Art. 88, Fracción III, Inciso D de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

* Simultáneo con el trámite anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Zacatecas

Valor de la propiedad: MXN 5,968,514

Ciudad: Zacatecas

Fecha de la información: Octubre 2011

Trámite 1. Obtener certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad

Tiempo: 3 días

Costo: MXN 119 [2 SMV certificado de libertad de gravámenes] + [5% impuesto adicional Universidad Autónoma de Zacatecas]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El costo corresponde a 2 salarios mínimos vigentes, más el 5% del impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Se presenta solicitud por escrito proporcionando la denominación de propiedad del inmueble, su ubicación y los datos de la inscripción registral.

El trámite está legislado en el Art. 65, Fracción VI del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mientras que el costo se encuentra en el Art. 54 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Trámite 2*. Obtener plano o croquis del inmueble

Tiempo: 2 días

Costo: MXN 417 [7 SMV plano] + [5% Impuesto Universidad Autónoma de Zacatecas]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: El plano lo puede realizar el interesado y no tendría costo. Sin embargo, cuando el interesado lo solicita, generalmente lo realiza algún ingeniero.

El costo está regulado en el Art. 51, Fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Trámite 3*. Obtener avalúo catastral del inmueble en el Catastro Estatal**Tiempo:** 4 días**Costo:** MXN 11,721

- a. Tratándose de terrenos urbanos cuyo valor no exceda de 2.5 veces el salario mínimo general vigente elevado al año (valor catastral asignado al terreno de interés social): 3 cuotas;
- b. Tratándose de terrenos urbanos cuyo valor se encuentre entre los 2.5 y 7 veces el salario mínimo general vigente elevado al año (valor catastral asignado al terreno de interés medio): 7 cuotas;
- c. Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor no exceda 4 veces el salario mínimo general vigente elevado al año: 3 cuotas;
- d. Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor se encuentre entre 4 y 8 veces el salario mínimo general vigente elevado al año: 7 cuotas;
- e. Tratándose de predio con construcción, cuyo valor no exceda al equivalente a 7 veces el salario mínimo general vigente elevado al año (valor catastral asignado a la vivienda popular): 5 cuotas;
- f. Tratándose de predio con construcción cuyo valor se encuentre entre los 7 y 14 veces el salario mínimo general vigente elevado al año (valor catastral asignado a la vivienda de interés medio): 11 cuotas;
- g. Para avalúos cuyo monto rebase lo previsto en los incisos anteriores se aplicará la tarifa adicional de 14 al millar al monto excedente.

En ningún caso, los derechos por concepto de avalúo, excederán al equivalente de 250 cuotas] + [5% impuesto adicional Universidad Autónoma de Zacatecas]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Los documentos requeridos para este trámite son: copia de la escritura y recibo del pago actualizado del impuesto predial.

El costo se determina en el Art. 51, Fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Para este caso es el equivalente a 250 salarios mínimos vigentes más el 5% de impuesto universitario adicional. En este trámite existe un decreto para estímulos fiscales que otorga un 25% de descuento para cualquier persona que solicite un avalúo y en caso de ser por traslado de dominio a favor de mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, pensionados y jubilados se otorga un beneficio adicional de 50%.

Trámite 4. El notario prepara y ejecuta el contrato de escritura pública, retiene y paga el impuesto de transferencia de inmueble o traslación de dominio**Tiempo:** 8 días**Costo:** MXN 156,375 [2% impuesto sobre el valor de la propiedad] + [0.62% de honorarios del notario]

Comentarios: El costo del impuesto de adquisición de inmuebles corresponde al 2% del valor de la propiedad y está legislado en los Arts. 28, 32 y 41 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas. Los honorarios de los notarios están estimados en una proporción de 0.63% del valor de la propiedad.

Trámite 5. Dar aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: El trámite no es indispensable para efectos del registro; sin embargo es de uso común que los notarios públicos realicen el aviso, ya que otorga seguridad jurídica a las partes en la compraventa de un inmueble. Este aviso se puede realizar hasta 2 días después del pago del impuesto de adquisición de inmuebles y está regulado en el Art. 2485 del Código Civil del Estado de Zacatecas.

Trámite 6. Inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad**Tiempo:** 7 días**Costo:** MXN 26,791

- a. Tratándose de inmuebles con valor de hasta 7 veces el salario mínimo vigente elevado al año, se cubrirá la tarifa mínima general por inmueble equivalente a 12 cuotas;
- b. Tratándose de inmuebles cuyo valor se sitúe entre las 7 y 14 veces el salario mínimo vigente elevado al año se cubrirá la tarifa base por inmueble de 30 cuotas.

Para inscripciones cuyo monto rebase el rango de valor establecido en el Inciso Anterior, se aplicará la tarifa adicional del 1.0% al monto excedente.

En ningún caso, los derechos por inscripción de documentos relativos a bienes inmuebles, excederán el equivalente de 500 cuotas para cada predio en particular] + [5% impuesto adicional Universidad Autónoma de Zacatecas]. SMV 2011 para el área geográfica C equivale a MXN 56.7.

Comentarios: Para la inscripción de la escritura, se establece una cuota máxima equivalente a 500 SMV, más el 5% de impuesto adicional destinado a la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas, en el Art. 52, Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. Sin embargo, existe un decreto gubernamental de estímulos fiscales que establece una cuota máxima de 450 SMV y un beneficio de 50% en el pago de derechos en el caso de que la inscripción sea en beneficio de mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, pensionados y jubilados. Para la inscripción de documentos en el registro público de la propiedad, hecha por personas morales que por primera vez se instalen en la entidad se estimularán con el 75% por la prestación del servicio.

* Simultáneo con el trámite anterior.

Detalles de los indicadores

Cumplimiento de contratos

	Trámites (número)	Tiempo (días)				Costo (% de la demanda)			
		Presentación y notificación	Juicio y sentencia	Ejecución de la sentencia	Tiempo total	Honorarios del abogado	Costos del juicio	Costos de ejecución	Costo total
Aguascalientes <i>Aguascalientes</i>	38	30	138	103	271	15.0	1.5	4.1	20.6
Baja California <i>Tijuana</i>	38	30	187	199	416	20.0	1.4	6.0	27.4
Baja California Sur <i>La Paz</i>	38	97	182	218	497	25.0	2.7	5.6	33.3
Campeche <i>Campeche</i>	37	15	270	70	355	19.0	1.0	2.8	22.9
Chiapas <i>Tuxtla Gutiérrez</i>	38	30	230	77	337	20.0	1.4	2.6	24.0
Chihuahua <i>Ciudad Juárez</i>	38	20	180	90	290	16.5	1.8	4.6	22.8
Coahuila <i>Torreón</i>	37	20	160	90	270	22.5	1.8	3.7	27.9
Colima <i>Colima</i>	37	40	190	80	310	15.0	2.5	4.2	21.7
Distrito Federal <i>Ciudad de México</i>	38	42	190	183	415	20.0	5.0	7.0	32.0
Durango <i>Durango</i>	37	30	126	87	243	22.4	2.8	3.6	28.7
Estado de México <i>Tlalnepantla de Baz</i>	38	15	240	120	375	20.0	2.1	7.1	29.2
Guanajuato <i>Celaya</i>	38	10	285	90	385	19.5	3.3	3.0	25.8
Guerrero <i>Acapulco</i>	38	15	240	120	375	22.0	3.5	3.9	29.4
Hidalgo <i>Pachuca de Soto</i>	38	30	170	120	320	21.0	1.3	1.8	24.0
Jalisco <i>Guadalajara</i>	37	20	200	140	360	16.5	2.7	7.4	26.6
Michoacán <i>Morelia</i>	38	40	150	150	340	16.0	2.6	2.4	21.0
Morelos <i>Cuernavaca</i>	38	20	261	180	461	24.9	5.5	2.5	32.9
Nayarit <i>Tepic</i>	37	43	166	101	310	18.5	2.7	8.0	29.3
Nuevo León <i>Monterrey</i>	38	13	160	63	236	22.7	2.7	5.0	30.4
Oaxaca <i>Oaxaca de Juárez</i>	38	25	224	104	353	27.8	4.3	4.2	36.3
Puebla <i>Puebla</i>	38	15	260	116	391	22.0	3.7	4.5	30.2
Querétaro <i>Querétaro</i>	38	25	161	138	324	21.0	3.5	3.7	28.2
Quintana Roo <i>Cancún (Benito Juárez)</i>	38	60	360	140	560	21.5	2.8	3.8	28.1
San Luis Potosí <i>San Luis Potosí</i>	38	35	177	129	341	17.5	3.5	2.2	23.2
Sinaloa <i>Culiacán</i>	38	20	180	90	290	16.0	2.4	2.8	21.3
Sonora <i>Hermosillo</i>	37	18	210	138	366	23.0	4.0	2.0	29.0
Tabasco <i>Villahermosa (Centro)</i>	38	28	160	126	314	20.0	3.1	4.6	27.7
Tamaulipas <i>Matamoros</i>	38	20	135	90	245	25.0	1.8	5.1	31.8
Tlaxcala <i>Tlaxcala</i>	38	35	300	120	455	25.0	2.1	4.9	32.0
Veracruz <i>Veracruz</i>	38	20	270	180	470	18.8	3.1	3.0	24.9
Yucatán <i>Merida</i>	37	30	220	148	398	20.2	2.5	2.7	25.3
Zacatecas <i>Zacatecas</i>	37	15	170	63	248	15.0	4.3	3.4	22.6

Agradecimientos

Los detalles de contacto de los socios locales se encuentran disponibles en el sitio web de *Doing Business* Subnacional <http://www.subnational.doingbusiness.org>

Doing Business en México 2012 fue una co-producción del Departamento de Indicadores Globales y Análisis del Grupo Banco Mundial y de C-Estrategia, bajo la dirección de Mierta Capaul y Francisco Fernández-Castillo y Garcés. El equipo fue conformado por Frederic Bustelo, Claudia Contreras, Roberto Cruz Figueroa, Ernesto Franco-Temple, Carlos Andrés Guadarrama Gándara, Yamil Padilla Rivera, Gizeh Vicente Polo Ballinas, María Camila Roberts, José Rosas Flores, Pilar Salgado-Otonel, Lorena Sánchez Ugarte Rejón y Florencia Valero Pié. Se recibieron comentarios valiosos de Jaya Anderman Toiber, Nuria de Oca, Alejandro Espinosa-Wang, Lorena López, Beatriz Mejía Asserías, Andrei Mikhnev, Enrique Pantoja, Kristian Rada, Pilar Sanchez-Bella y David Varela. Julio Fuster, Nadine Shamounki Ghannam, Adriana Gómez, Baaquia S. Holloway, Sushmitha Malini Narsiah, Romain Sebastien Svartzman, Clara Ugarte, Fernanda Zabaleta y Alessio Zanelli brindaron su colaboración en varias etapas del proyecto. El sitio web fue desarrollado por Preeti Endlaw, Graeme Littler, Hashim Zia, Kunal Patel y Vinod Thottikkatu. El informe fue diseñado por Adolfo Pérez.

El proyecto fue posible gracias al apoyo de la Presidencia de la República, especialmente Gerardo Ruiz Mateos, Mario Demian Sánchez Yeskett, Jerónimo Pastor de María y Campos y Alexis Milo Caraza; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especialmente José Antonio Meade Kuribreña, José Antonio González Anaya, Ernesto Revilla y Carlos Alberto Garza Ibarra; de la Secretaría de Economía, especialmente Bruno Ferrari García de Alba, José Antonio Torre, Enrique Perret Erhard, José Antonio Madrigal, Jan Boker y Narciso Suárez; de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), especialmente Alfonso Carballo y Luis Fernando Rosas.

Agradecemos el apoyo de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, especialmente Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, Alfredo Jaime de la Torre y José Alejandro Jesús Villarreal Gasca; del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), particularmente Javier Pérez Torres, Luis García Sotelo, Luis Humberto Velázquez Beltrán, Iber

Neftalí Olivera Sánchez, Humberto Zapata Pólito, Obed Isaí Santos Chávez, Arturo González Macías y Edgar Javier Martínez Cisneros; de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), especialmente Rafael Gutiérrez Vergara, Tonatíuh Salinas Muñoz y Misael López Vergara.

El proyecto fue financiado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por las 32 entidades federativas, a través del INDETEC.

Doing Business en México 2012 fue posible gracias a la participación de casi 400 expertos: abogados, fedatarios públicos, ingenieros, constructores y arquitectos coordinados por el despacho jurídico Goodrich, Riquelme y Asociados (GRA), equipo encabezado por Ricardo Lan y Edgar Martínez Herrasti. Los equipos del Grupo Banco Mundial y C-Estrategia agradecen a los enlaces estatales, municipales y del poder judicial, así como a todos los funcionarios públicos y especialistas que participaron en el proyecto e hicieron observaciones valiosas durante el periodo de consulta. Los nombres de todos aquellos que contribuyeron a este reporte se incluyen en las siguientes páginas.

ENLACES DESIGNADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

AGUASCALIENTES

Mtro. Mario Adalberto Ortega Chávez
Subsecretario de Promoción y Servicios a la Industria y el Comercio Exterior
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Yolanda Carolina Berumen Ramírez
Directora de Desarrollo Organizacional y Eficiencia Presupuestal
AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Lic. Jeanine Lilian Santillán González
Secretaría Particular
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

BAJA CALIFORNIA

Lic. Rosa Angelina Romano Cázares
Coordinadora Estatal de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Miguel Velasco Bustamante
Secretario de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Lic. María Esther Rentería Ibarra Presidenta
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

BAJA CALIFORNIA SUR

Ing. Rafael Salvador Guevara Servín
Director de Promoción y Desarrollo Económico
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Sergio Alejandro Gutiérrez de la Barrera
Director General de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Lic. Edgar Daniel Romero Medina
Secretario Auxiliar de Presidencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

CAMPECHE

Lic. Rosaura Santini Cobos
Directora de la Comisión de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Mtro. Fernando Adolfo Calderón Villalobos
Consultor Municipal de Negocios
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

Lic. Alma Patricia Cú Sánchez
Directora de la Biblioteca y Vinculación Académica del Poder Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

CHIAPAS

Lic. Claudia Trujillo Rincón
Secretaría de Economía
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO

C.P. Pablo Cancino Pérez
Secretario de Desarrollo Económico Municipal
AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ

Lic. Hugo Alejandro Zavaleta Muñoz
Analista de la Dirección de Asuntos Jurídicos
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CHIHUAHUA

Lic. Leonel Chavira
Jefe de Departamento de Competitividad Industrial
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO

Ing. José Luis Gutiérrez Juárez
Director General de Promoción Financiera y Económica
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ

Lic. Miguel Edulfo Peña Portillo
Secretario Adscrito a Presidencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

COAHUILA

Ing. Marcos Durán Flores
Secretario de Fomento Económico
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Víctor Manuel Armijo Aguilera
Coordinador de Obras Públicas
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Lic. Héctor Armando Alvear Alvarado
Oficial Mayor
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

COLIMA

Lic. Adriana de los Ángeles García Campos
Directora de Proyectos y Competitividad
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Cesáreo Carlos Sepúlveda Lepe
Director General de Desarrollo Económico y Social
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Lic. Jafet Felipe Morán Torres
Integrante del Centro de Estudios Judiciales
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DURANGO

Lic. Phillip Harrison Brubeck Gamboa
Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Oriol Hernández Farré
Subdirector de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE DURANGO

Lic. Guillermina Navarro León
Consejera de la Judicatura y Presidenta de la Comisión de Administración
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

ESTADO DE MÉXICO

LAE Héctor Javier Salas Camacho
Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Víctor Hugo Pérez Perafán
Director General de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Mtro. Héctor Hernández Tirado
Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

GUANAJUATO

Lic. Jesús Adrián Flores Juárez
Coordinador General de Proyectos Estratégicos y Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO

Ing. Yon de Luisa Saseta
Director General de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE CELAYA

Lic. Daniela Rocío Franco Gordillo
Secretaria Particular de Presidencia
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

GUERRERO

Lic. Enrique José Castro Soto
Secretario de Desarrollo Económico
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Mtro. Víctor Hugo García Barroso
Jefe de la Unidad de Fomento Empresarial
AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO

Lic. Vicente Guerrero Campo
Secretario Auxiliar
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

HIDALGO

Ing. José Pablo Maauad Pontón
Secretario de Desarrollo Económico
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. José Agustín Ángeles Peña
Secretario de Desarrollo Económico Municipal
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO

Mtro. Jorge Alberto Huerta Cruz
Visitador Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

JALISCO

Lic. José Salvador Chávez Ferrusca
Director General de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Lic. Mauricio Navarro Gárate
Secretario de Promoción Económica
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Federico Hernández Corona
Magistrado integrante de la Décima Sala
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

MICHOACÁN

Mtra. Areli Gallegos Ibarra
Subsecretaria de Desarrollo de las MIPYMES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Alejandro Contreras López
Coordinador de Asesores
AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Mtro. Emmanuel Roa Ortiz
Director del Instituto de la Judicatura
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MORELOS

Dr. Rafael Tamayo Flores
Secretario de Desarrollo Económico
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. José Luis Borbolla
Director de Mejora Regulatoria
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Lic. Jessica Liliana Ramírez Díaz
Secretaría Auxiliar de Presidencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

NAYARIT

Lic. José Emmanuel López Ruelas
Subsecretario de Desarrollo Económico
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Rubí Catalina Téllez Hinojosa
Directora del Centro Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Dr. Julio César Romero Ramos
Secretario de Carrera Judicial
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NEUVO LEÓN

Lic. Eugenio Montiel Amoroso
Jefe de la Unidad de Mejora Regulatoria
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. Felipe de Jesús Villar García
Coordinador General de Proyectos y Programas Estratégicos
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Mtro. Mauro Zacarías Casimiro
Director de la Oficina de la Presidencia
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OAXACA

Dr. Héctor Iturrabarria Pérez
Jefe de la Oficina de Gubernatura
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. José Zorrilla de San Martín Diego
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Iván de Jesús Ruiz Vargas
Director de Mejora Regulatoria
AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

Lic. Hilda Cabrera Domínguez
Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

PUEBLA

Lic. Francisco Eduardo Garduño Gonzalo
Director de Normatividad y Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Ing. Walthar Junghanns Albers
Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

M.D. José Rafael Velasco Oliver
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

QUERÉTARO

Lic. Esteban Rodríguez Pizarro
Secretario Particular
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO

Ing. Enrique de Echávarri Lary
Secretario de Administración
AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO

Lic. Griselda Ramírez Camacho
Directora Jurídica
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

QUINTANA ROO

Lic. Rodolfo Francisco Romero Euan
Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Gabriel Manuel Romero Benítez
Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
AYUNTAMIENTO DE CANCÚN

Mgdo. José Antonio León Ruiz
Consejero de la Judicatura
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Sonia Nájera Hernández
Directora de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Eugenio Robles Alvarado
Director General de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Carlos Alberto Gómez Rivera
Comisionado de la Secretaría Ejecutiva de Administración
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SINALOA

Lic. Roberto Bravo García
Director General de la Comisión de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Luis Fernando Beltrán Aguilera
Coordinador de Estadística y Seguimiento
AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

Lic. Guadalupe Chávez Reyes
Coordinador de la Unidad de Acceso a la Información Pública
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SONORA

Lic. Urbano Valenzuela Vega
Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO

Lic. Javier Gerardo Moreno Durán
Director General de la Comisión de Fomento Económico
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Lic. Alejandro Romero Meneses
Secretario Ejecutivo de Presidencia
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

TABASCO

Ing. Enrique Nadal del Río
Subsecretario de Competitividad y Fomento Empresarial
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

C.P.A. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany
Director de Finanzas
AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA (CENTRO)

C.P. Jorge Antonio Torres Calcaño
Director de Contraloría
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TAMAULIPAS

Ing. Osvaldo García Mata
Coordinador de Proyectos Especiales
OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

Ing. Edmundo Sosa Cárdenas
Director de la Función Pública
AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS

Lic. Adalberto Guevara
Montemayor
Auxiliar de Presidencia
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

TLAXCALA

Lic. Daniel Corona
Director de Promoción Industrial
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Mtro. Ángel Ricardo Contreras Molina
Director de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA

Lic. Jorge Hernández Vázquez
Secretario Jurídico
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

VERACRUZ

Ing. Baruch Barrera Zurita
Subsecretario de Promoción y Desarrollo Empresarial
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Fabiola Balmori Durazzo
Directora de Desarrollo Económico, Comercio y Mercados
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Lic. Jorge Martín González Vázquez
Asesor del Presidente
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

YUCATÁN

Lic. Gabriel Magaña Legorreta
Subsecretario de Fomento a la Inversión y Comercio Exterior
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Omar Pachó y Sánchez
Director de Desarrollo Económico
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Lic. Fanny Guadalupe Iuit Arjona
Consejera
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ZACATECAS

Lic. Mónica Zárate García
Directora de Mejora Regulatoria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Miguel Ángel Ruiz Álvarez
Jefe de Departamento de Fomento Económico
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

Lic. Marco Aurelio Rentería Salcedo
Secretario General de Acuerdos
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

AGUASCALIENTES (Aguascalientes)

Ing. Omar Alvarado González
Secretaría de Administración Municipal

Lic. Joel Arenas Pérez
Secretaría de Gobierno del Estado

Ing. Javier Chacón de la Rosa
Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio

Lic. Margarita Estrada Peña
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Ing. Silvia González Adame
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado

Arq. Francisco Guel Macías
Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio

Mtro. Federico Alejandro Hernández Macías
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado

Lic. Carlos Mauricio Lomelí Serrano
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Ing. Irma Patricia Muñoz de León
Secretaría de Administración Municipal

Mtro. Andrés Gerardo Rodríguez de Alba
Secretaría de Gobierno del Estado

Lic. Sanjuana Micaela Sánchez Esparza
Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio

Lic. Ricardo Santoyo Medrano
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Luis Valdez Bañuelos
Secretaría de Finanzas del Estado

Lic. Enrique Edú Villagómez Ramírez
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado

BAJA CALIFORNIA (Tijuana)

Lic. María del Consuelo Chávez Arreola
Juzgado Tercero Civil del Estado

Lic. Ramiro Ferrer Rodríguez
Juzgado Primero Civil del Estado

Lic. Juan Manuel Gastélum Buenrostro
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Lic. Nolberto González Grajeda
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado

Lic. María Guadalupe Haro Haro
Juzgado Quinto Civil del Estado

Mtra. Elsa Amalia Kuljacha Lerma
Poder Judicial del Estado

Arq. Joanna Georgina Mondragón Ordaz
Dirección de Administración Urbana del Municipio

Arq. Rogelio Armando Pulido Oviedo
Dirección de Administración Urbana del Municipio

Lic. Carlos Jesús Rodríguez Martínez
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Mtra. Martha Adriana Romero Albarrán
Dirección de Administración Urbana del Municipio

BAJA CALIFORNIA SUR (La Paz)

Lic. Ignacio Bello Sosa
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero
Tribunal Superior de Justicia del Estado

CAMPECHE (Campeche)

Ing. Rubén Acosta
Comisión Federal de Electricidad (CFE) Campeche

Lic. Jorge Almeyda
Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Estado

Arq. M. Cristina Barrera Rodríguez
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado

C.P. Jorge Román Delgado Aké
Dirección de Tesorería Municipal

C.P. María Alejandra Elías Bobadilla
Dirección de Tesorería Municipal

Mtra. Jaqueline Estrella Puc
Poder Judicial del Estado

Ing. Fausto Fierro
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

Lic. José Román Guerrero Tejero
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Arq. Julia Elena León Moscoso
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado

Lic. Guadalupe del Rocío Mena Santos
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Lic. Alberto Moreno Rodríguez
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Arq. Oscar Ordoñez Uc
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado

Ing. Hugo Paredes Paredes
Dirección de Tesorería Municipal

Dra. Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva
Poder Judicial del Estado

Lic. Jaqueline Guadalupe Ramírez Chuc
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Lic. Consuelo Sarrión Reyes
Poder Judicial del Estado

Ing. José del Carmen Tejero Chuc
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado

Lic. Humberto Miguel Valdez Hernández
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

CHIAPAS (Tuxtla Gutiérrez)

Lic. César Amín Aguilar Tejeda
Poder Judicial del Estado

Lic. Artemio Freddy Alfaro Alfaro
Poder Judicial del Estado

Lic. Edmar Ángel Juárez
Poder Judicial del Estado

Lic. María Itzel Ballinas Barbosa
Poder Judicial del Estado

Lic. Manuel Burgos
Secretaría de Economía del Estado

Mtro. Alberto Cal y Mayor
Poder Judicial del Estado

Lic. Elvas Domínguez Espinoza
Poder Judicial del Estado

Lic. Juan José Fuentes Pariente
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Lic. Ramiro Antonio García Macías
Poder Judicial del Estado

Lic. Olaf Gómez Hernández
Poder Judicial del Estado

Lic. José del Carmen Guzmán Bermúdez
Secretaría de Economía del Estado

Lic. William Hernández Ovando
Poder Judicial del Estado

C.P. Martha Gloria Jiménez García
Dirección de Catastro Urbano y Rural del Municipio

Lic. Silverio Lara Escobar
Dirección de Ingresos del Municipio

Lic. Gerardo León
Sistema Municipal de Agua y Alcantarillado (SMAPA)

Lic. Javier Enrique López Chávez
Secretaría de Economía del Estado

Lic. Alfredo Machorro
Secretaría de Fomento Económico del Municipio

Arq. Denisse Navarro
Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio

Ing. Christian Rodolfo Núñez Gamas
Coordinación de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Municipio

Lic. Leticia Pérez López
Poder Judicial del Estado

Lic. Alonso Pinacho Delgado
Poder Judicial del Estado

Ing. María del Pilar Pozo Orantes
Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio

Arq. Jorge Manuel Rivas Peña
Dirección de Catastro Urbano y Rural del Municipio

Ing. Humberto Javier Rodríguez Juárez
Dirección de Catastro Urbano y Rural del Municipio

Arq. Anahí Salcedo Hernández
Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez

Arq. Éricka Sánchez Espinosa
Dirección de Catastro Urbano y Rural del Municipio

Lic. José Tomás Sánchez Osorio
Poder Judicial del Estado

Lic. María Elena Sandoval León
Secretaría de Fomento Económico del Municipio

Ing. Lino Gerardo Vázquez Hernández
Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez

CHIHUAHUA (Ciudad Juárez)

Lic. Juan Ubaldo Benavente Bermúdez
Secretaría de Economía del Estado

Lic. María Soledad Máynez Bribiesca
Dirección General de Promoción Financiera y Económica del Municipio

Ing. Marco Antonio Murguía Lardizábal
Dirección General de Promoción Financiera y Económica del Municipio

Lic. Gilberto Olvera
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO SERVYTUR) de Tuxtla Gutiérrez

Lic. Ana Luisa Ramírez Cuevas
Secretaría de Economía del Estado

Lic. Patricia Rodríguez
Notaría Pública No. 6 del Estado

Lic. Karla Janette Romero Rodríguez
Dirección General de Promoción Financiera y Económica del Municipio

Lic. Valentino Saldaña Solís
Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado

Lic. Clarissa Sandoval Luján
Poder Judicial del Estado

COAHUILA (Torreón)

Lic. Gabriel Aguillón Rosales
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Cmdte. Margarito Castro Vega
H. Cuerpo de Bomberos del Municipio

Lic. Fernando Félix Aizcorbe
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado

Lic. Fernando Flores Cordero
Notaría Pública No. 6 del Estado

Lic. Carlos Javier García Mata
Poder Judicial del Estado

Lic. Fabiola González Calera
Dirección General de Urbanismo del Municipio

Ing. Armando Eduardo Hoyos Reyes
Registro Público del Estado

Lic. Alejandro Huereca Santos
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Carlos Mata Rodríguez
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Ing. Manuel Nava
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS)

Lic. Reinario Padilla Valdés
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Ing. Diana Ramírez
Dirección General de Urbanismo del Municipio

Arq. Jaime Jesús Reyes Martínez
Dirección General de Obras Públicas del Municipio

Ing. Jaime Rodríguez
H. Cuerpo de Bomberos del Municipio

Lic. Tomás Román Mier
Notaría Pública No. 6 del Estado

Lic. Ramiro Valdez Chayeb
Poder Judicial del Estado

**COLIMA
(Colima)**

Lic. Carlos Servando Aguirre Velázquez
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ (CIAPACOV)

Lic. Arturo Bravo Salazar
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Jorge Eduardo Cervantes Montes de Oca
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Arq. Mario Alberto García Sánchez
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Mgdo. Rafael García Rincón
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Ing. Jorge Esteban González Valladares
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Mariano César Gutiérrez Larios
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Rafael Gutiérrez Villalobos
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

C.P. Susana Hernández Benavides
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO

Lic. Alberto Aramis Higuera Navarro
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO

Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO

Ing. Enrique Alejandro Patiño Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO

Lic. José Alberto Peregrina García
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Armando Pinto Salazar
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ (CIAPACOV)

Ing. Martín Alberto Quirino de la Rosa
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO

Lic. Adrián Romero Castrejón
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

C.P. Otilia Tapia Castro
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Ing. Oscar Valencia Montes
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ (CIAPACOV)

Arq. Luis Arturo Viera Quiroz
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

**DISTRITO FEDERAL
(Ciudad de México)**

Ing. Alejandro Fuente Aguilar
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Sandra Evelyn Garrido Castillo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Joel Hernández Alcántara
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. César Javier Juárez Baltadano
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. José Guadalupe Medina Romero
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Guillermo Alejandro Perabeles Garza
COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

C.P. José Francisco Rodríguez Lozada
COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Jacobo Javier Silva Cruz
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

**DURANGO
(Durango)**

Lic. Jesús Bermúdez Fernández
COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Arq. Martha de la Paz Castañeda Rico
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Ing. Salvador Chávez Molina
CONSORCIO CREA, S.A. DE C.V.

Lic. Angélica Contreras Ortiz
SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SDARE)

C.P. Iliana Favela Villareal
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Lic. Ivonne Nájera Núñez
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DURANGO

Lic. Manuel Rosales Domínguez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Víctor Manuel Ruano Calderón
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO

Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

**ESTADO DE MÉXICO
(Tlalnepantla de Baz)**

Arq. José Acosta Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Lic. Jorge Alberto Contreras Barriga
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Gloria Estrada Flores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Tomás Galarza Cárdenas
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO

Lic. Yuliana Yariset García González
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Graciela González Hernández
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Arturo Hernández Colín
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Ing. Erick Iván López Carreón
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. José Mario Martínez Osorio
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Mtra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Ing. Alfredo Miranda Castro
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

C.P. Yolanda Moreno Ríos
TESORERÍA MUNICIPAL

Mtra. Rocío Peña Narváez
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. César Fernando Piña Valdés
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO

Lic. Juan Robles Martínez
TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. Ricardo Santos Arreola
TESORERÍA MUNICIPAL

Ing. Alejandro Atanacio Tavares Velasco
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

**GUANAJUATO
(Celaya)**

Lic. Octavio Iram Álvarez de la Rosa
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO

Lic. José Fernando Araiza Bustos
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO

Ing. Carlos Arroyo Ramos
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA (JUMAPA)

Lic. María Raquel Barajas Monjarás
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Ing. Juan Antonio Blanco Figueroa
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA (JUMAPA)

Arq. Sandra Colina Ibarra
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Arq. Antonio Fuentes Malacatt
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Ramón García Aguilera
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Lic. Jaime Héctor Gaytán Salazar
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

C.P. Raúl Guerrero Arellano
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) GUANAJUATO

Arq. Jesús Guillén Hernández
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA (JUMAPA)

Lic. Porfirio Hernández Oropeza
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Marco Antonio Jaramillo Trejo
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) GUANAJUATO

Lic. Marco Antonio Lara Caracheo
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Lic. Susana Atenea Lerma Villegas
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

C.P. Maribel López Martínez
TESORERÍA MUNICIPAL

Arq. Carolina Pérez Moreno
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Mgdo. Esteban Ramírez Sánchez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Ma. del Carmen Reyes Tavares
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Leticia Santacruz Villegas
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Ing. Víctor Hugo Sosa Equihua
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) GUANAJUATO

Lic. Ana Karina Tafoya Acosta
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CANACO SERVYTUR) DE CELAYA

Lic. Norma Vargas Martínez
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) GUANAJUATO

Lic. Rosa Mónica Vázquez Ríos
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL MUNICIPIO

Lic. Eloy Zavala Arredondo
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**GUERRERO
(Acapulco)**

Lic. René Alvarado
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Ing. Celestino Bailón Guerrero
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Arq. Oliver Carmona Flores
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO

Lic. María Antonieta Dávila Montero
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO

Lic. Jorge Luis García Galán
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Cindy Feliciano González García
REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO

Lic. Samuel Hernández Rodríguez
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

C.P. Carlos Alberto Huerta Fernández
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO

C.P. Rosalinda Martínez Pastor
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

C.P. Neftalí Melo Salinas
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO

Ing. Rafael Ramírez González
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Adelaido Rodríguez Gutiérrez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Isidoro Rosas González
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Juan Sánchez Lucas
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Adrián Vega Cornejo
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**HIDALGO
(Pachuca de Soto)**

Arq. Helena Assad Sánchez
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SOPDUE) DEL MUNICIPIO

Arq. Alfonso Bejos Paredes
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SOPDUE) DEL MUNICIPIO

Lic. Marco Antonio Capetillo Rabling
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Gabriela Elisa García Cravioto
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SOPDUE) DEL MUNICIPIO

Lic. Leticia Ledezma Sánchez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Joel López Espargo
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Clementina Montañón Cortez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Arq. Lucina Moreno Ruiz
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SOPDUE) DEL MUNICIPIO

Arq. Juana Ortiz Islas
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SOPDUE) DEL MUNICIPIO

Lic. Francisco Rojo Muñoz
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Orlando Serrano González
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Carlos Soto Fragoso
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Víctor Manuel Valdez Monroy
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Pedro Vargas Escalera
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

**JALISCO
(Guadalajara)**

Arq. Josefina Álvarez Sandoval
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Aldo Antuna Villa
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Manuel Bailón Cabrera
COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Lic. Javier Banchemo
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO) JALISCO

Ing. Gregorio Barrientos
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)

Ing. Pavel Becerra
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)

Lic. Enrique Berumen Puentes
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Santiago Camarena Plancarte
COLEGIO DE CORREDORES DEL ESTADO

Lic. Adriana Concepción Cambron Torres
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Lic. Juan Francisco Cantú Soto
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SER) JALISCO

Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) JALISCO

Lic. Odilón Cortés Linares
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) JALISCO

Lic. Claudia Covarrubias Ochoa
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) JALISCO

Lic. César Arturo del Toro Parra
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Ing. Juan Armando Duarte Alonso
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Efrén Flores Ledesma
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Miguel Ángel Frausto Nava
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) JALISCO

Mtro. Mario García Godínez
COLEGIO DE CORREDORES DEL ESTADO

Lic. Eduardo García González
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Alfredo Gómez González
TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX) JALISCO

Lic. Lizbeth Leticia Gómez López
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Lic. Marcela Gómez Reyes
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ing. Rodolfo González Sánchez
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Ing. José Luis Hernández Amaya
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)

Lic. Samuel Jauregui
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SER) JALISCO

Lic. Ricardo Jiménez Ortiz
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. María Virginia Landeros Arámbula
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) JALISCO

Ing. Antonio Macías Padilla
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) JALISCO

Ing. Miguel Macías Viveros
TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX) JALISCO

MIE Rosa Elena Mariscal Contreras
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) JALISCO

L.C.P. Verónica Isela Martínez Hernández
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Ing. Héctor Villaseñor Mejorada
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Ing. Francisco Javier Méndez Saldaña
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) JALISCO

Lic. Mónica Noemí Montaño García
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO) JALISCO

Lic. José Armando Muñoz Salmón
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) JALISCO

Lic. Sandra Olivia Pellicer Hernández
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Héctor Rafael Pérez Partida
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Pablo Ugalde Guevara
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Mtra. Blanca Estela Valdez Granado
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Omar Vázquez Huerta
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Silvia Vega Martínez
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) JALISCO

MICHOACÁN (Morelia)

C.P. Elías Acosta Álvarez
AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Lic. Milton Fernando Arellano Aguilar
AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C.P. Beatriz Araceli Carmona García
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Itzel Chagoya Cortés
AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Lic. Norma Angélica Chávez Cortés
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

MDH Cristina Correa N.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SDUMA) DEL MUNICIPIO

Lic. Hugo Alberto Gama Coria
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. María García Guzmán
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SDUMA) DEL MUNICIPIO

Arq. Martha Patricia Garduño Gómez
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA (OOAPAS)

Lic. Lizett Puebla Solórzano
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

Dr. Ramón Ramírez López
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO

Lic. María de las Mercedes Rendón Larios
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.P. María Denisse Torres Cruz
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Efraín Christian Velázquez Díaz
AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Lic. Miguel Ángel Venegas Huéramo
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

MORELOS (Cuernavaca)

Lic. Nadia Anahí Aguirre Montes
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. María del Carmen Aquino Celis
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Arq. Jorge Alberto Ávalos Talanón
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Lic. Daniel Bautista Contreras
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Sergio Arturo Beltrán Toto
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. María Betancourt Soria
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Eduardo Bretón Ochoa
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Lic. José Casas González
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Lic. Erick Alejandro Castro Ibarra
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

C.P. María del Carmen de la Fuente Durán
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Lic. Francisco Javier Díaz Cervantes
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Dr. Miguel Ángel Falcón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Alfredo García Reynoso
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Alejandro Gómez Maldonado
NOTARÍA PÚBLICA No. 1 del ESTADO

Lic. Omar Hernández Pacheco
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Karla Jaramillo Sánchez
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

Arq. Juan Carlos López Garduño
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Lic. Ana Salustia Medina Álvarez
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Lic. Graciela Nequis Chávez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Miguel Ángel Olivo Martínez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Mtra. María Dolores Páez Vidales
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Mtro. Esteban Pichardo Santamaría
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. José Alfredo Rodríguez Gómez
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (CEAMA)

Ing. Rafael Eduardo Rubio Quintero
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

C.P. Salvador Sandoval Palazuelos
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Lic. José Gabriel Uribe Acevedo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Mtro. Cecilio Xoxocotla Cortez
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

NAYARIT (Tepic)

Lic. Ramón Alzate Gómez
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) NAYARIT

Lic. Bartolomé Angulo Mendoza
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Laura Evelia Arellano Páez
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Mgdo. José Guadalupe Campos Hernández
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Arq. Shelka Fabiola Cerón González
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Lic. Harvey Roberto Gárate González
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Teresa Granados Jiménez
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Jair Omar Gutiérrez Ibarra
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. María Nereyda Huizar Carrillo
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Lic. Víctor Ramón Jiménez Alvarado
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) NAYARIT

Lic. Carlos Isaac Jiménez Jiménez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. José Silverio López Cuevas
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO

Lic. Rosa Evelia Medina Espinosa
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Arq. Benjamín Medina Satarain
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Lic. Antonio Montoya Rivera
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Luis Alberto Murillo Ibarra
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO

Lic. Manuel Bernardo Novelo Paredes
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO

Lic. Nora Patricia Ortega Méndez
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) NAYARIT

Tec. Paloma Ortiz Aguilar
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Alberto Ortiz Hernández
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Jesús Parra Altamirano
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Lic. José Manuel Rivas Álvarez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Elsy del Carmen Rivas Rosales
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Edgar Rivera Sánchez
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. María José Valdez Ochoa
AYUNTAMIENTO DE TEPIC

NUOVO LEÓN (Monterrey)

Lic. Jorge Alvarado Montiel
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Carlos Ávila Valero
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY (SADM)

Lic. Francisco Brandi
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Gabriel de Hoyos
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Armando de la Cruz Alcántar
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Federico Garza
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Juan Carlos Gastelum Treviño
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Ing. Roberto López
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Salvador Alejandro López Cavazos
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Francisco Martínez
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. José Martínez González
NOTARÍA PÚBLICA No. 29 del ESTADO

Lic. Cristina Montemayor González
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Alberto Ortega
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Josué Paredes Gutiérrez
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Arq. Elisa del Rosario Ramos Ibarra
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO

Arq. Magdalena Treviño Morales
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Ernestina Ureña
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Juan Zertuche
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

OAXACA (Oaxaca de Juárez)

Ing. Christian Manuel Arvea Reyes
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Arq. Javier Avendaño Bautista
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Carlos Bahena Espín
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Lic. Patricia Caballero Merlín
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Arq. Héctor Joaquín Carranza Palacios
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Arq. Diana Corina
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA (ADOSAPACO)

Lic. Gustavo Frías Martínez
GOBIERNO DEL ESTADO

C.P. Sara Gómez Abascal
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Víctor Manuel Gómez Albores
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Víctor Manuel Gómez Ramos
DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

Lic. Genoveva Dulce Javier Agustín
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Lenin Jiménez Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO

Mgdo. Alfredo Lagunas Rivera
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Andrea Paola López Ramírez
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Daniel Luis Maldonado
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Arq. Patricia Martell Angoa
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Ana María Morales
Fernández
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Arq. Miguel Ángel Morales y
Morales
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS
Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE
OAXACA (ADOSAPACO)

Ing. José Manuel Núñez Banuet
Corzo
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO

Lic. Miriam Anabel Pool Pablo
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO

Lic. Adrián Quiroga Avendaño
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Arq. Claudia Ramírez Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. José Luis Reyes Hernández
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Víctor Manuel Rodríguez
Gallardo
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS
Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE
OAXACA (ADOSAPACO)

Lic. José Renato Romero Lagunes
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL
ESTADO

Ing. Edgar Salinas Martínez
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Lic. Alejandro Santiago Palacios
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO

Lic. Luis Alfonso Silva Romo
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL
ESTADO

Lic. Julio Valencia Ordaz
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO

Lic. Josafat Vázquez Solano
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE) OAXACA

Ing. Luis Eduardo Velasco Luna
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS
Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE
OAXACA (ADOSAPACO)

Lic. Hugo Zarate Flores
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

PUEBLA (Puebla)

Lic. Marisol Buendía Cisneros
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Lic. Daniel Cabrera Salazar
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Lic. Gabriela Corona Palafox
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Lic. Sandra Escalona Vargas
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Arq. Sergio Gallardo Rivera
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Antonio García Hernández
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Heriberto Gómez Rivera
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Silvia Hernández Chassin
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Lic. Raúl Loaiza Flores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Lucely Pilar Razo Vera
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO DEL MUNICIPIO

Ing. Víctor Hugo Rivera Herrera
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Mtro. Alonso Robles Cuétara
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Ricardo Vila Esponda
CORREDURÍA PÚBLICA No. 8 DEL
ESTADO

QUERÉTARO (Querétaro)

Lic. León Francisco Aguilar Torres
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL ESTADO

Ing. José Luis Alcántara Obregón
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL
MUNICIPIO

Arq. Virginia Barrón
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Arq. Jair Contreras García
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO

Arq. Oscar Granados
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Mtro. Jorge Herrera Solorio
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Ing. Adrián Higuera Fernández
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO

Lic. Fabiola López Paredes
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO

Lic. Mario Alberto López Ramírez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. María del Pilar Muñoz Padilla
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

M.A. Arturo Muñoz Villalobos
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Arq. Socorro Olvera
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Arq. Jorge Posadas
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Harlette Rodríguez Menindez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL ESTADO

Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO

Lic. Marco Antonio Trejo Gómez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Fabiola Velázquez Chaparro
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO

Ing. José Villalón Charre
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

QUINTANA ROO (Cancún, Benito Juárez)

Lic. Beatriz Abán Villalobos
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Arq. Humberto Aguilera Ruíz
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO

Ing. Antonio Ávila Barrón
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Dulce María Balam Tuz
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Ing. Gerardo Castañeda Adame
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
(CFE) QUINTANA ROO

Lic. Joel Escalante López
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Nora Viviana Espinoza
Hernández
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

Arq. Carlos García Carrión
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO

Ing. Julio César Lara Martínez
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Lic. Carlos Alejandro Lima
Carvajal
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. María José López Canto
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Nasif Lozada Dacak
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Guillermo Andrés Maldonado
Cadena
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. David Mendieta Arredondo
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Lic. Julián Javier Ricalde Magaña
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Arq. Enrique Rosado
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Lic. Jorge Elías Ruiz Simón
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO (CAPA)

Lic. Manuel Sánchez Lara
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. José Enrique Varela Quintal
VENTANILLA ÚNICA DEL MUNICIPIO

SAN LUIS POTOSÍ (San Luis Potosí)

Lic. Norma Karina Avellaneda
Ibarra
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Arq. Dinorah Flores Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO,
DESARROLLO URBANO Y NUEVOS
PROYECTOS DEL MUNICIPIO

Lic. Laura Alicia González Pérez
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO,
DESARROLLO URBANO Y NUEVOS
PROYECTOS DEL MUNICIPIO

Lic. Everardo Hernández Anzaldo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. José Refugio Jiménez Medina
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

C.P. Ayax Ulises Jonguitud
Austria
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO

Ing. María Reynalda Merino
Suárez
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO

Lic. María Eugenia Mijares Sáenz
OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO

Lic. Sergio Antonio Muñoz
Hernández
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO,
DESARROLLO URBANO Y NUEVOS
PROYECTOS DEL MUNICIPIO

Ing. Elena Esther Muñoz Chávez
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. Enrique Narváez Posadas
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL
MUNICIPIO

Lic. Juana Verónica Paz Montes
TESORERÍA MUNICIPAL

Arq. María del Carmen Pérez
Anaya
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO,
DESARROLLO URBANO Y NUEVOS
PROYECTOS DEL MUNICIPIO

Lic. José Antonio Portales Pérez
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Carlos Alejandro Robledo
Zapata
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. José de Jesús Torres López
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. Erika Velasco García
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. Antonio Villanueva Rangel
TESORERÍA MUNICIPAL

SINALOA (Culiacán)

Lic. Enrique Armit Gaxiola
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Héctor Guadalupe Campos
García
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Arq. Eva Lourdes Cañedo
Mayorquín
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Mónica Iliana Cárdenas
Delgado
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Lic. Esmeralda Cárdenas López
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE) SINALOA

Arq. José Pastor Castañeda
Verduzco
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Cesáreo Castillo Barraza
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO

Lic. Alejo Castro Lizárraga
JUNTA DE AGUA POTABLE DE
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
(JAPAC)

Ing. Radamés Díaz Meza
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SINALOA

Ing. Héctor Modesto Félix Carrillo
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

Mgda. Ana Karyna Gutiérrez
Arellano
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Mtra. Kaleoppy Ornelas Cárdenas
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Ing. Luis Abel Román López
JUNTA DE AGUA POTABLE DE
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
(JAPAC)

SONORA (Hermosillo)

Lic. Desdémona Cota Valenzuela
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
MUNICIPIO

Ing. Ricardo García
COORDINACIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Arq. Nora Edith García Acosta
COORDINACIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Mtro. Max Gutiérrez Cohen
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO

Lic. Zorobabel Lizárraga Fierro
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
MUNICIPIO

Lic. Jesús Rogelio Olivares Abril
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL
MUNICIPIO

Lic. Jesús Francisco Rodríguez
Hernández
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

Lic. Augusto César Wahnnatah
Cortés
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL
ESTADO DE SONORA (ICRESON)

Lic. Verónica Yáñez Córdova
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
(CFE) SONORA

TABASCO (Villahermosa, Centro)

Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Ing. Luis Paolo Higinio Becerril
Gómez
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Dr. Rodolfo Campos Montejo
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Ing. Joran Contreras Ruiz
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Ing. Jesús Falcón Zurita
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
(SAS)

Lic. Roger Gallegos Zurita
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURISMO DEL MUNICIPIO

Ing. Geovanni Guillén Ramos
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Lic. Gloria Jenny Jiménez
González
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO

Lic. Miguel Bernardo León León
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO

Lic. Angela Samantha Mejía
Iparrea
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Lic. María Enriqueta Moreno
Fariás
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Geovanne Narcía Torres
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

Ing. Marco Antonio Ocaña
Hernández
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO

Lic. Mirna Magdalena Rosario Mejía
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Arq. Miguel Torres González
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

TAMAULIPAS (Matamoros)

Lic. Alejandro Etienne Llano
SUPREMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Daniel Gómez Villanueva
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Lic. José Luis González Benavides
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

Arq. Miguel Ángel Jaime Ramírez
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Marisa Pérez
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Elvira Vallejo Contreras
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL ESTADO

TLAXCALA (Tlaxcala)

Lic. Lucy Andalco Viveros
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Leticia Caballero Muñoz
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ESTADO

Lic. Mirna Calixto Pérez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ESTADO

Lic. Gabriela González Pintor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ESTADO

Lic. José Gutiérrez Paredes
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ESTADO

C.P. María de los Ángeles Hernández Torres
TESORERÍA DEL MUNICIPIO

Lic. Francisco Lozano Olivares
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO

Lic. Alexis Minor Flores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL ESTADO

Lic. Concepción Montiel Coto
DIRECCIÓN DEL INGRESOS DEL MUNICIPIO

Ing. Rocio Muñoz Martínez
INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO

Ing. Álvaro Muñoz Saldaña
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Nancy Mireya Olivares Guevara
AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA

Lic. Antonia Ruiz Báez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ESTADO

Lic. José Luis Salado Palafox
DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Ma. Estela Sánchez García
DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Zeus Valentín Sánchez Ventura
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Esther Terova Cote
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Anel Tonix Medina
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL ESTADO

Lic. Marco Antonio Velasco y Velasco
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA (CAPAM)

VERACRUZ (Veracruz)

C.P. Elena Audirac Murillo
DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

Arq. Eunice Avid Nava
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS DEL MUNICIPIO

Ing. Abigail Barradas
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

Ing. Vicente Camporredondo Porragas
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO

Lic. Pedro Carrión Alor
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Ing. Marisela Cruz Gutiérrez
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS DEL MUNICIPIO

Lic. Estela Cuevas Palacios
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Ing. José Jaime Domínguez Piña
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS DEL MUNICIPIO

Lic. Josefina Fernández Manzur
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO

Lic. Adrián Ángel García Díaz
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO

TEV Israel Hernández Fregoso
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO

Ing. José León
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO

Lic. Aníbal Maturano Ramírez
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LICENCIAS DEL MUNICIPIO

Lic. Rosalinda Ortega Sánchez
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lic. Gabriela Pérez Ramírez
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO

Ing. Rodolfo Sánchez Galván
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO

Ing. Martha Fabiola Santoyo Rocha
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

Lic. Alejandro Tejada Castillo
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO

YUCATÁN (Mérida)

Lic. Leonardo Argáez Tuz
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

Lic. Isaías Baeza García
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Roberto Berlín Lugo
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Lic. Luis Borjas Romero
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

C.F.P. David Carrillo Abreu
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic. Griselda González Centeno
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Lic. Gabriela Hernández Campos
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Arq. Claudia Noemí Pacheco Rodríguez
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Lic. Isabella Rivas Castilla
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Arq. Luz María Rosado Salazar
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Lic. Fernando Sauri Sánchez
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

ZACATECAS (Zacatecas)

Lic. Christopher Ávila Mier
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Javier Castillo Márquez
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Ing. Daniel Chávez Chairez
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Lic. Jesús Correa Guzmán
SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM)

Lic. Antonio de la Torre del Río
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO

Lic. José Santos Escobedo Hernández
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

Lic. Elías Garcés Vázquez
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Mtra. Olga Leticia Guzmán Enríquez
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO

Lic. Martha Herrera Gutiérrez
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) ZACATECAS

Lic. Jesús Benito López Domínguez
NOTARÍA PÚBLICA No. 31 DEL ESTADO

Lic. Eduardo López Muñoz
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Ing. Mario Rubén López Ordoñez
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Ing. Víctor Hugo Ramírez del Río
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO

Lic. Tomás Rodríguez Hernández
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Lic. Bernardino Rodríguez Trejo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO

PROFESIONALES PRIVADOS

Lic. Juan Ignacio Curiel Curiel
Lic. María Fabián San Miguel
Ing. José Alberto Flores Hernández

Lic. Olga Jaso Silva
Lic. Benjamín Ledesma Jamaica
Lic. Luis Silverio López Cabrera
Arq. Viviana Mirazo
Lic. Guillermo Preciado Araiza
Lic. Eduardo Faustino Rivera Jiménez
Lic. Salomón Vergara Correa
Lic. Antonio de Jesús Victorio López

Administradora de Servicios Legales S.C.
Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Aliv, S.A. de C.V.
Ing. Carlos Treviño Montemayor

Arellano, Zavala & Igarúa S.C.
Lic. Roberto Arellano Crespo
Lic. Felipe Muñoz Rodríguez

Arriaga Paz y Asociados, S.C.
Lic. Rafael Arriaga Paz
Lic. Rubén Cirilo Percástegui Hernández

Asbit Construcciones S.A. de C.V.
Ing. Mauro Gutiérrez
Ing. Julio Silvia Guzmán

Asesores Corporativos, S.C.
Lic. Héctor Garza Rodríguez

Asesoría Integral a Empresarios, S.C.
Lic. Antonio Agustín Saldaña Orduño
Lic. Alejandro Saldaña Hernández
Lic. Rosario Saldaña Hernández

Bufete de Abogados
Lic. Bernabé Díaz Casales

Bufete de la Garza, S.C.
Lic. José Mario de la Garza Marroquín

Lic. José Antonio Aguilar Reyes
Lic. Jaime Eduardo Martínez Terrazas
Lic. Fernando Navarro Sánchez
Lic. Manuel Victorio Ortiz Chevaile

Bufete Jurídico
Lic. Gilberto Orozco Krauss
Lic. Marco Antonio Maza Cano

Bufete Troncoso
Lic. Francisco Javier Troncoso Serrano
Erick Mark Cavadas Cañez
Lic. Sergio Gómez González

Burillo & Minielli Abogados
Lic. Óscar Burillo González
Lic. Carlos Ricardo Alcocer Díaz
Lic. Víctor Isai Ay Nahuat
Lic. Esmeralda Chimal Caamal
Lic. Magdalena de la Cruz Jiménez

Camargo Nassar, Abogados, S.C.
Lic. Javier Ignacio Camargo Nassar

Carcaño y Asociados
Lic. Alejandro Antonio Carcaño Martínez

Cervantes Pérez y Asociados, S.C.
C.P. Josafat Gerardo Cervantes Pérez
Lic. Héctor Rolando López Pescador
C.P. Victor Sánchez Hernández

Cervantes-Quijano, S.C.
Lic. Fernando Cervantes Guajardo
Lic. Miguel Araiza Viloria
Lic. Adrián Maldonado Montfort
Lic. Elisa María Reynoso Velasco
Lic. Luis Jesús Romero Pérez

Colegio de Abogados de Villa de Álvarez, A.C.
Lic. Manuel Sepúlveda Albínez

Constructora More S.A. de C.V.
Arq. Víctor Hugo Munguía Guzmán
Lic. Josué Jalife
Corporación Mexicana de Asesores en Derecho, S.C.
Lic. José Elías Barrón
Correduría Pública No. 2 de Guerrero
Lic. Adrián García Fierro
C.P. María de la Luz Cebrero Gómez

Correduría Pública No. 2 de Oaxaca
Lic. Zenón López López
Lic. Lizbeth Cuevas Bravo
Lic. Luis Manuel García García
Lic. Artemio Mendoza Villegas
Lic. Alberto Pérez Altamirano

Correduría Pública No. 2 de Sinaloa
Lic. Jesús Gabino Aldana Hernández

Correduría Pública No. 3 de Guanajuato
Lic. Gerardo Vicente Estrada Alvarado
Lic. Carmen Alejandra Enríquez Camacho

Correduría Pública No. 10 de Nayarit
Lic. María de la Luz Barajas Aguilár

De Forest Abogados Lobo & Graham
Lic. Roberto Córdova Guerra
Lic. Wilberg Rogelio Gerardo García Heres

Lic. Daniel González
Lic. James Graham
Lic. Gerardo Hernández Camacho
Lic. Jaime López y Porras
Lic. David Mena Villareal
Lic. Susana Alejandra Rivero Vázquez
Lic. Carlos Serna Gámez
Lic. Carlos Treviño
Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz

Del Rayo Castrejón Abogados S.C.
Lic. Gerardo del Rayo Castrejón

Despacho
Lic. José Antonio Sepúlveda López

Despacho Barroeta & Saucedo
Lic. Antonio Barroeta Zamudio

Despacho Jurídico (Colima)
Lic. Eleuterio Díaz Farías
Lic. Manuel Sepúlveda Albínez
Lic. Jesús Alejandro Velasco Chávez

Despacho Jurídico (Durango)
Lic. Humberto Gamaliel Montes Díaz

- Despacho Jurídico (Zacatecas)*
Lic. Gamaliel Morales
- Domínguez Casanova y Asociados, S. C.*
Lic. Fernando Rosillo Martínez
Lic. Jorge Domínguez Casanova
Lic. Gerardo Felipe Martell
- Ernesto Velarde-Denache, Inc.*
Lic. Angel Smith Herrera
- Espark*
Arq. Gabriel Martínez Espitia
- Firma Profesional Flores Quiñones y Asociados, S.C.*
Lic. Catarino Flores Quiñones
Lic. Norma Flores Martínez
- Frente de Apoyo Ciudadano, A. C.*
Lic. Jorge Ángel Chávez Pillado
Lic. Abraham Balbana Reyes
PD Alberto Chávez Hernández
Lic. Claudia Lorena Hernández Ramírez
- GACI*
Arq. Vicente Landín Herrera
- González Herrera & Abogados, S.C.*
Lic. Carlos Rafael González Herrera
Lic. Jazmine Guadalupe Grajales Álvarez
- Goodrich, Riquelme y Asociados*
Lic. Ricardo Lan Arredondo
Lic. Edgar Francisco Martínez Herrasti
Lic. Alberto Silva Guerra
Lic. Layla Vargas Muga
Lic. Carmen Yunuén Sevilla Mendoza
Lic. Héctor Rosas
Lic. Jorge Jesús García Suárez
Lic. Lydia B. Solís Plata
Lic. Lorelei González Noyola
Lic. Ana Laura Solís Moreno
Lic. Carlos Federico del Razo Ochoa
Lic. Leonor Elena Llamas Villalobos
Lic. Iván Szymanski Curiel
Lic. Alonso Agustín Sandoval Arroyo
Lic. Natalia Espinoza Andrade
Lic. Iván Abel Arechavala Pérez
Lic. Gerardo Farid Tallavas Gascón
Lic. Deborah Moreaux
Lic. María de la Luz Izquierdo Gómez
Lic. Iván Orduña López
Lic. Claudia Alejandra Chafloque Siu
Lic. Juan Carlos Llorens Rojas
Lic. Patricia Córdova Arciniega
Lic. Genoveva de la Rosa Velasco
- Grupo Constructor de Áreas Verdes*
Arq. Javier Heriberto Solís de Santiago
Lic. Rodolfo Salmón Trujillo
C.P. Alicia Santos Trejo
Ing. Alejandro Solís Rodríguez
- Grupo Insistemas*
Ing. Frank Kohlmann Hackl
- Grupo Melo*
C.P. Raúl Melo Cabañas
Arq. Virginia Lara Valle
Arq. Claudia Llerena Paez
- Hunterman de México, SAPI*
Dr. Emilio del Río Pacheco
Lic. Nallely Anahí Aragón Serrano
Lic. Graciela Angélica Duarte Peña
Lic. Luis Jorge Rosado Ramírez
- Jurídico Alvarado*
Lic. Adolfo Alvarado Leal
- Jurídico Corporativo Franco S.C.*
Mtra. Edna Georgina Franco Vargas
Lic. Mónica Elizabeth Espejo Blanco
- Jurídico Corporativo Gutiérrez y Asociados S.C.*
Lic. José Alberto Gutiérrez
- Lexcorp Abogados*
Lic. José Luis Rendón Torres
Lic. Leonardo Salayandia
Lic. Joel Fernando Villagrana Carrasco
- López Velarde, Heftye y Soria S.C.*
Lic. Eduardo Heftye Etienne
- Martínez Cabrera y Asociados, S.C.*
Lic. Luis Felipe Núñez Salas
- Mata, Casillas & Urrutia, S.C.*
Lic. Rosendo López Mata
Lic. Tania Lozano Vázquez
Lic. Arturo Mata Casillas
Lic. Andrea Medina Moreno
- MB Servicios Legales y de Correduría, S.C.*
Lic. Gilberto Miramontes Correa
Lic. Gabriel Miramontes Barajas
Lic. Melina Edith Miramontes Barajas
Lic. Erika Michel Morales Olvera
- Mexico Legal Group Hermosillo, S.C.*
Lic. José Roberto Medrano Martínez
- Mondragón Openlaw Abogados y Consultores S.C.*
Lic. Omar Mondragón López
Lic. Carolina Murillo Santamaría
- Notaría Pública No. 1 de Veracruz*
Lic. Gustavo Sousa Rodríguez
- Notaría Pública No. 1 de Zacatecas*
Lic. Raúl Gerardo Castro Montiel
- Notaría Pública No. 2 de Tlaxcala*
Lic. María Elena Macías Pérez
- Notaría Pública No. 2 de Veracruz*
Lic. Jorge Rafael Limón Luengas
- Notaría Pública No. 3 de Aguascalientes*
Lic. Jorge Villalobos González
- Notaría Pública No. 4 de Hidalgo*
Lic. Estela Suárez Quintanar
- Notaría Pública No. 6 de Quintana Roo*
Lic. Ramón Rolando Heredia Ruíz
- Notaría Pública No. 10 de Morelos*
Lic. Javier Palazuelos Cinta
Lic. Yolanda Beatriz León Ramírez
Lic. Marcela Reyes Aguilar
- Notaría Pública No. 19 de Puebla*
Lic. Fabián Gerardo Lara Said
- Notaría Pública No. 29 de Puebla*
Lic. Víctor Manuel Cortes Padilla
- Notaría Pública No. 30 de Zacatecas*
Lic. Karina Santoyo Álvarez
Lic. Jaime Santoyo Castro
- Notaría Pública No. 33 de San Luis Potosí*
Lic. Leopoldo de la Garza Marroquín
Lic. Georgina Benavente
Lic. Elizabeth López Tristán
- Notaría Pública No. 35 de Campeche*
Lic. Abelardo Maldonado Rosado
- Notaría Pública No. 40 de Jalisco*
Lic. Rodolfo Eduardo Ramos Ruíz
- Notaría Pública No. 45 de Yucatán*
Lic. Mauricio Tappan Silveira
- Notaría Pública No. 55 de Guanajuato*
Lic. Ma. Porfiria Irma Gutiérrez Galván
- Notaría Pública No. 75 del Estado de México*
Dr. Luis Alberto Domínguez González
- Notaría Pública No. 78 de Oaxaca*
Lic. María Antonieta Chagoya Méndez
- Notaría Pública No. 88 de Jalisco*
Lic. Eduardo Ramos Menchaca
Lic. Rafael Ramos Menchaca
- Notaría Pública No. 95 de Sonora*
Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum
Lic. Luz del Carmen Obezo Dorame
- Notaría Pública No. 103 de Tamaulipas*
Lic. Carlos Porras
- Notaría Pública No. 109 de Tamaulipas*
Lic. Luciano Ramírez García
- Notaría Pública No. 133 del Estado de México*
Lic. Jessica Avilés
- Notaría Pública No. 141 de Michoacán*
Lic. Armando Gilberto Manzano Alba
Lic. Laura Patricia Martínez y Martínez
Lic. Sandra Ivette Orozco García
- Rey Solís Ingenieros*
Ing. Óscar Alfonso Rey Solís
Lic. Luz Elena Hernández Olivares
- Rivadeneira, Treviño y De Campo, S.C.*
Lic. Juan Carlos Cuevas Falcón
- Rivero Estens y Asociados S.C.*
Lic. Rogelio Rivero Estens
- Rodríguez Baggio y Asociados, S.C.*
Lic. Francisco Javier Zavala Segura
- Tapia, Robles, Cabrera y Moreno S.C.*
Lic. Juan José Duarte Bravo
- Torres Casas y Cía*
Lic. José Fernando Torres Casas
Lic. Adán Guillén Villaseñor
Lic. Francisco Xavier Torres Casas
- Valuadores y Abogados Profesionales S.R.L. de C.V.*
MDF Jorge Razo Soto



WWW.DOINGBUSINESS.ORG/MEXICO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Secretaría de Economía



Comisión Federal de Mejora Regulatoria



Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Sistema Nacional de Coordinación Fiscal



Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.